REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 364ª

Sesión 35ª, en martes 21 de junio de 2016
(Ordinaria, de 10.38 a 14.36 horas)

Presidencia de los señores Andrade Lara, don Osvaldo;
Espinosa Monardes, don Marcos, y Silber Romo, don Gabriel.

Presidencia accidental del señor Ortiz Novoa, don José Miguel.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES

PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

I.- ASISTENCIA
II.- APERTURA DE LA SESIÓN
III.- ACTAS
IV.- CUENTA
V.- ORDEN DEL DÍA
VI.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
VII.- INCIDENTES
VIII.- ANEXO DE SESIÓN
IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
XI.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

Pág.

I. ASISTENCIA **28**

II. APERTURA DE LA SESIÓN **31**

III. ACTAS **31**

IV. CUENTA **31**

ACUERDOS DE LOS COMITÉS 32

PRÓRROGA DE PLAZO A COMISIÓN INVESTIGADORA 33

MINUTO DE SILENCIO POR FALLECIMIENTO DE DIPUTADA BRITÁNICA 34

INTEGRACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA 35

V. ORDEN DEL DÍA **36**

ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y CREACIÓN DE ORGANISMO COORDINADOR INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN Nº 10240-08) [INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA] 36

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN **72**

REPUDIO A GENOCIDIO DE JODYALI Y CONDENA POR OCUPACIÓN MILITAR DE LOS TERRITORIOS DE LA REPÚBLICA DE AZERBAIYÁN 72

CELERIDAD A TRAMITACIÓN DE PROYECTO DE LEY DE PROMOCIÓN DE TRASPLANTE Y DONACIÓN DE ÓRGANOS 77

CONDONACIÓN DE PAGO DE CONTRIBUCIONES A ADULTOS MAYORES DUEÑOS DE UNA SOLA VIVIENDA 79

VII. INCIDENTES **82**

INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE PAVIMENTOS BÁSICOS Y BÁSICOS INTERMEDIOS EN 2016 Y PROYECCIÓN PARA 2017 EN REGIÓN DE O'HIGGINS (OFICIOS) 82

SOLUCIÓN A COLAPSO EN POSTA DE HOSPITAL REGIONAL DE ARICA (OFICIOS) 83

CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO DE GOBIERNOS REGIONALES SOBRE ENTREGA DE RECURSOS PARA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE RURAL (OFICIOS) 83

INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO DE EXTENSIÓN DE AVENIDA ALEMANIA, COMUNA DE VALPARAÍSO (OFICIOS) 84

INFORMACIÓN SOBRE CONTAMINACIÓN POR VIRUS LENGUA AZUL EN PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE (OFICIOS) 85

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PALIATIVAS PARA AFRONTAR CRISIS POR CONTAMINACIÓN EN COYHAIQUE, REGIÓN DE AYSÉN (OFICIOS) 86

Pág.

AUTORIZACIÓN A IGLESIAS Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS DE LA LEY N° 19.638 PARA POSTULACIÓN A FONDOS PÚBLICOS (OFICIO) 87

INFORMACIÓN SOBRE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y REPOSICIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN COMUNA DE OVALLE, REGIÓN DE COQUIMBO, (OFICIOS)..... 88

REUNIÓN ENTRE MINISTRO DE HACIENDA, REPRESENTANTES DE SINDICATOS DE TALCAHUANO Y PARLAMENTARIOS DE LA ZONA PARA PROTEGER LA INDUSTRIA NACIONAL (OFICIOS)..... 89

CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO DEL GOBIERNO RESPECTO DE SOLUCIÓN A CARENCIAS DE ESCUELA ESCUADRÓN, DE CORONEL, REGIÓN DEL BIOBÍO (OFICIOS) 90

DEBILITAMIENTO DE ZOFRI ANTE POSIBLE ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS ZONAS FRANCAS EN OTRAS REGIONES (OFICIOS) 90

INFORMACIÓN SOBRE BAJA EN COSTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOCALIDAD DE COYA, COMUNA DE MACHALÍ (OFICIOS)..... 91

INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DEL SENCE PARA FORMALIZACIÓN DE COMERCIANTES AMBULANTES (OFICIOS)..... 92

INFORMACIÓN SOBRE INCIDENCIA DE ASADOS EN CONTAMINACIÓN DE SANTIAGO (OFICIOS) 93

INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES DE EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO EN RECINTO DE COMUNA DE CABRERO (OFICIO)..... 93

ESTABLECIMIENTO DE JUZGADOS DE GARANTÍA DE COMUNAS DE TALCAHUANO, SAN PEDRO DE LA PAZ Y CHIGUAYANTE COMO TRIBUNALES DE CIUDAD ASIENTO DE CORTE DE APELACIONES (OFICIO) 94

INFORMACIÓN SOBRE PROYECTOS DE AGUA POTABLE EN ESTUDIO Y EN EJECUCIÓN EN EL VALLE DEL ITATA, PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBÍO (OFICIO) 94

HABILITACIÓN PERMANENTE DE AMBULANCIA PARA SECTOR COSTERO DE REGIÓN DE LOS RÍOS (OFICIOS) 94

REITERACIÓN DE OFICIO SOBRE REALIZACIÓN DE ESTUDIO PARA ESTABLECIMIENTO DE DEMANDA DE TRANSPORTE DE ADULTOS MAYORES (OFICIOS) 95

INFORMACIÓN SOBRE ITINERARIO PARA COMPRA DE TERRENOS DE PEQUEÑOS PARCELEROS DE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA OCUPADOS POR COMUNIDADES INDÍGENAS (OFICIOS)..... 96

PRECISIÓN RESPECTO DE EVENTUAL RETIRO DE PERSONAL DE CARABINEROS DE LOCALIDAD DE PIDIMA, COMUNA DE ERCILLA (OFICIOS)..... 97

PRONUNCIAMIENTO DE ALCALDES EN RELACIÓN CON PROYECTO DE LEY QUE CREA SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (OFICIOS)..... 97

INCORPORACIÓN DE DIVERSAS MATERIAS EN REGLAMENTO PARA ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y RESPALDO A DEMANDAS DE FUNCIONARIAS DE JARDINES INFANTILES VTF (OFICIOS)..... 98

Pág.

EJECUCIÓN DE PROYECTO EN TERRENO DE COMUNA DE LLANQUIHUE (OFICIOS) 99

PREOCUPACIÓN POR CALIDAD DEL AGUA EN PUERTO OCTAY (OFICIOS) 99

APOYO A TRABAJADORES EN HUELGA DE SUPERMERCADOS UNIMARC DE PUERTO MONTT Y CALBUCO (OFICIOS)..... 100

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE SERNATUR EN REGIÓN DE LOS LAGOS (OFICIOS) 101

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA PAGO DE DEUDA A CONTRATISTAS DE MUNICIPALIDAD DE RÍO NEGRO (OFICIOS) 101

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA SISTEMAS DE SEGURIDAD EN OFICINAS DE PRODEMU DEL PAÍS (OFICIOS) 102

INVESTIGACIÓN DE CONTRATO DE SISTEMA DE SEGURIDAD EN JUNAEB DE REGIÓN DE LOS LAGOS (OFICIOS) 103

VIII. ANEXO DE SESIÓN 104

COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES... 104

RESPALDO A MESA DE TRABAJO CONSTITUIDA CON TRANSPORTISTAS ESCOLARES DE LA ARAUCANÍA (OFICIOS) 104

FISCALIZACIÓN A PLANTAS DE REVISIÓN TÉCNICA PARA CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR (OFICIO)..... 105

AGILIZACIÓN DE INTERCONSULTA PARA VECINA DE CHAÑARAL AFECTADA POR TUMOR HIPOFISARIO (OFICIOS)..... 105

INFORMACIÓN SOBRE AVANCE EN CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE COPIAPÓ Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EMPRESA CONSTRUCTORA (OFICIO)..... 106

INFORMACIÓN SOBRE PROYECTOS DE NUEVOS HOSPITALES PARA HUASCO Y DIEGO DE ALMAGRO (OFICIO) 106

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA 107

1. MENSAJE DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO QUE "REAJUSTA EL MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL ASÍ COMO DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL Y DEL SUBSIDIO FAMILIAR". (BOLETÍN N° 10766-05) 107

2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10766-05)..... 111

3. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9835-13)..... 112

4. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10368-04)..... 112

5. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 6791-06)..... 113

6. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, POR EL CUAL MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO EN ORDEN A ARCHIVAR LOS MENSAJES CONTENIDOS EN LOS BOLETINES N^{OS} 6555-04, 8082-04, 9176-04) 9237-04, 9241-04, 9257-04, Y 9262-04)..... 113

7. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10694-06)..... 114

Pág.

8. INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA "SIMPLE", QUE "MODIFICA LA LEY N° 15.076, PARA FORTALECER EL PROCESO DE INGRESO Y FORMACIÓN EN ESPECIALIDADES MÉDICAS Y ODONTOLÓGICAS, Y LA LEY N° 19.664, CON EL OBJETO DE OTORGAR BENEFICIOS AL PERSONAL AFECTO A DICHO TEXTO LEGAL". (BOLETÍN N° 10490-11) 115

9. INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA "SUMA", QUE "MODIFICA LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y LEYES COMPLEMENTARIAS, PARA ESTABLECER UN SISTEMA DE APORTES AL ESPACIO PÚBLICO APLICABLE A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.". (BOLETÍN N° 8493-14) 137

10. INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE "AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO EN MEMORIA DEL POETA JORGE TEILLIER, EN LA COMUNA DE LAUTARO.". (BOLETÍN N° 10291-04) 155

11. INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE "AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO EN CONMEMORACIÓN DEL ESCRITOR Y ARTISTA PEDRO LEMEBEL, EN LA COMUNA DE RECOLETA". (BOLETÍN N° 10536-24) 159

12. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS CONDICIONES GENERADAS POR EL ESTADO A TRAVÉS DE LA POLÍTICA FORESTAL EXPRESADA EN EL DECRETO LEY N°701, COMO FACTORES QUE FAVORECIERON UN ESCENARIO DE COLUSIÓN. 163

13. INFORME DEL DIPUTADO SEÑOR URRUTIA, DON IGNACIO, SOBRE SU PARTICIPACIÓN EN LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PARLAMERICAS, Y LA INTERVENCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS NOGUEIRA Y SABAT, EN EL ENCUENTRO ANUAL DEL GRUPO DE MUJERES PARLAMENTARIAS DE DICHA INSTANCIA, ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE EL 2 Y EL 4 DE JUNIO DE 2016. 260

14. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS RUBILAR Y PASCAL, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ANDRADE, FARÍAS, JIMÉNEZ, MONCKEBERG, DON NICOLÁS; MONCKEBERG, DON CRISTIÁN; TORRES, VALLESPÍN Y WALKER, QUE "MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EN EL SENTIDO DE RESGUARDAR EL DERECHO A SALA CUNA DE LOS MENORES NO ACEPTADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS DESIGNADOS POR EL EMPLEADOR EN CONFORMIDAD A LA LEY". (BOLETÍN N° 10760-13) 262

15. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR RIVAS QUE "ESTABLECE BENEFICIO EN FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES DE 75 AÑOS EN LO QUE RESPECTA AL COSTO DE INGRESO A ESPECTÁCULOS CULTURALES". (BOLETÍN N° 10761-18) 265

16. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HERNANDO, CARVAJAL, GIRARDI, MOLINA, PROVOSTE Y SABAT, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ARRIAGADA, FLORES, JARPA Y PÉREZ, DON JOSÉ, QUE "MODIFICA LA LEY N° 20.066, QUE ESTABLECE LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CON EL OBJETO DE ESTABLECER EL USO DE TOBILLERAS ELECTRÓNICAS COMO MEDIDA ACCESORIA Y CAUTELAR QUE PUEDEN DECRETAR LOS JUZGADOS DE FAMILIA". (BOLETÍN N° 10762-18) 266

17. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ARRIAGADA, ANDRADE, CARMONA, JACKSON, PILOWSKY, SAFFIRIO, VALLESPÍN Y WALKER, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HERNANDO Y VALLEJO, QUE "MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO, CON EL OBJETO DE APLICAR AL TRABAJADOR QUE CELEBRA UN ACUERDO DE UNIÓN CIVIL EL PERMISO LABORAL QUE SE OTORGA A QUIEN CONTRAE MATRIMONIO". (BOLETÍN N° 10763-13) 268

Pág.

18. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES COLOMA Y VAN RYSSELBERGHE, QUE "MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL PARA ESTABLECER QUE EL MATRIMONIO SOLO PUEDE CELEBRARSE ENTRE UN HOMBRE Y UNA MUJER, Y PROHIBIR LA ADOPCIÓN HOMOPARENTAL". (BOLETÍN N° 10764-07) 270

19. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS NOGUEIRA, HOFFMANN, MOLINA, NÚÑEZ, DOÑA PAULINA; RUBILAR, SABAT Y TURRES, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES BELLOLIO Y WARD, QUE "MODIFICA LA LEY N° 20.066, QUE ESTABLECE LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EN EL SENTIDO DE INCORPORAR EL MONITOREO TELEMÁTICO COMO MEDIDA CAUTELAR Y COMO CONDICIÓN PARA DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO". (BOLETÍN N° 10765-18) 272

20. OFICIO DE LA CORTE SUPREMA POR EL CUAL COMUNICA QUE, CON FECHA 8 DE JUNIO DE 2016, EN SESIÓN DEL TRIBUNAL PLENO, HA ELEGIDO AL EX PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SEÑOR LUIS PARETO GONZÁLEZ, COMO INTEGRANTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES (000280). 275

21. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3081-16-CPR. 275

X. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. **Resolución:**

- De la Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados respecto de la solicitud de amparo por acceso a la información interpuesta por el señor Hardy Vásquez en contra del diputado señor Fidel Espinoza, en lo que respecta a los antecedentes en que los parlamentarios fundan las opiniones que emiten en Sala y Comisiones. (RES. N° 2016)

2. **Notas:**

- Del diputado señor Kast, don José Antonio, por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 18 de junio de 2016, para dirigirse a Estados Unidos.
- Del diputado señor Monsalve por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar de hoy, 21 de junio, para dirigirse a Bogotá, Colombia.
- Del diputado señor Meza por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar de hoy, 21 de junio, para dirigirse a Lisboa, Portugal.
- Del diputado señor De Mussy, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día 16 de junio de 2016, con lo cual justifica su inasistencia a la sesión celebrada en esa fecha.
- Del diputado señor Kast, don José Antonio, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de sueldo para ausentarse, por motivos particulares, los días comprendidos entre el 18 y el 24 de junio de 2016.

- Del diputado señor Arriagada, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día de hoy, 21 de junio, con lo cual justifica su inasistencia a las sesiones que se celebren en esta fecha.
- De la diputada señora Carvajal, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día de hoy, 21 de junio, con lo cual justifica su inasistencia a las sesiones que se celebren en esta fecha.

3. Licencias médicas:

- Otorgada a la diputada señora Cariola por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de quince días, a contar del 16 de junio de 2016.
- Torgada al diputado señor Jaramillo por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de siete días, a contar del 17 de junio de 2016.

4. Comunicaciones:

- Del diputado señor Teillier, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de sueldo para ausentarse, por razones personales, el día 16 de junio de 2016.
- Del jefe de bancada de diputados de la Unión Demócrata Independiente por la cual informa que la diputada señora Turres reemplazará al diputado señor Hasbún en la Comisión Especial Investigadora del funcionamiento del Sename en el año 2014, y particularmente sobre la situación de niños, niñas y adolescentes y de aquellos menores carentes de cuidado parental en Chile.

5. Oficios:

- De la Comisión Especial Investigadora de la actuación de los organismos públicos competentes en relación con el incendio ocurrido en el relleno sanitario Santa Marta por el cual solicita el acuerdo de la Sala para prorrogar en treinta días, a contar del 12 de julio de 2016, el plazo para emitir su informe, toda vez que se encuentran pendientes varias diligencias importantes.
- Del Secretario General de la Cámara de Diputados por el cual informa que la diputada señora Carvajal integrará la delegación que concurrirá a la Reunión de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), a realizarse el 8 y 9 de julio de 2016, en Asunción, Paraguay (182).
- Del Secretario General de la Corporación por el cual informa que el diputado señor Monsalve integrará la delegación que concurrirá al XLVIII Período Ordinario de Sesiones del Parlamento Andino, que se desarrollará entre los días 21 y 23 de junio de 2016, en Bogotá, Colombia (183).
- Del Secretario General de la Corporación por el cual informa que el diputado señor Meza integrará la delegación que concurrirá al XLVIII Período Ordinario de Sesiones del Parlamento Andino, que se llevará a cabo en Bogotá, Colombia, desde el 21 al 23 de junio de 2016 (184).
- Del Tribunal Calificador de Elecciones por el cual comunica que la Corte Suprema designó por sorteo al señor Luis Pareto González, como Ministro de ese Tribunal, para el cuadrienio 2016-2010, en su calidad de ex Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados (150-2016).

Respuestas a Oficios

Ministerio de Interior

- Diputado Pérez don José, Solicita que disponga el traslado del puente mecano que actualmente une las comuna de Concepción y San Pedro de la Paz, con el objeto de utilizarlo como conexión entre las comunas de Santa Juana y San Rosendo. (1533 al 20469).
- Diputada Molina doña Andrea, Diputado BARROS, Diputado Sandoval, Informe a esta Cámara sobre el número e individualización de las comunas declaradas como zonas de escasez hídrica, a nivel regional, señalando las razones que lo justifican y el plan destinado a mitigar la situación. (515 al 18206).
- Diputado Silva, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre los fundamentos tenidos en cuenta para la selección de beneficiarios del programa "+Capaz", para personas con y sin discapacidad, especificando el criterio etario del programa y su motivos y las razones para diferenciar por edad entre los beneficiarios de distinto sexo. (633 al 20345).
- Diputado Silva, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre los fundamentos tenidos en cuenta para la selección de beneficiarios del programa "+Capaz", para personas con y sin discapacidad, especificando el criterio etario del programa y su motivos y las razones para diferenciar por edad entre los beneficiarios de distinto sexo. (634 al 20366).
- Diputado Sandoval, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el proyecto de construcción del Sistema de Agua Potable Rural sector El Claro- Panguilemu, señalando la fecha formal de término del proyecto e informando a los beneficiarios del mismo, los avances que ha experimentado la iniciativa, considerando que los vecinos carecen de mayores antecedentes sobre el estado actual del proyecto. (703 al 18971).
- Diputado Silva, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre los fundamentos tenidos en cuenta para la selección de beneficiarios del programa "+Capaz", para personas con y sin discapacidad, especificando el criterio etario del programa y su motivos y las razones para diferenciar por edad entre los beneficiarios de distinto sexo. (743 al 20345).
- Diputada Hoffmann doña María José, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre los llamados a licitación para adquirir vehículos, las licitaciones adjudicadas y compras efectuadas, mediante cualquier modalidad, de automóviles desde el 11 de marzo de 2014 hasta la fecha. (997 al 19648).

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Diputado Kast, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el monto total de los recursos utilizados por vuestra entidad, destinados a los viajes efectuados durante el año 2015, desglosando los diferentes tipos de gastos y su monto. (2625 al 20193).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

- Diputado Hernández, Requiere informar el motivo, costos y objetivo del viaje que habría realizado el Director Regional del Servicio de Cooperación Técnica a Cuba, en un período en que ya se encontraba en desarrollo la crisis derivada de la "marea roja". (059 al 19672).
- Diputada Pacheco doña Clemira, Solicita disponer que los Comités Científico Técnico Pesquero y de Manejo, respectivamente, encargados del recurso peces, informen las implicancias biológicas pesqueras de la operación de todas las flotas artesanales autorizadas para obrar en su unidad de pesquería en la respectiva macrozona. (1002 al 20080).
- Diputado De Mussy, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre los perjuicios que ha sufrido la Región de Los Lagos, por los distintos fenómenos naturales que han afectado el sector, como la marea roja, excesos de algas que dificultan la reproducción de salmones y otros, gestionando una visita de las autoridades de su Ministerio a fin de interiorizarse en estos asuntos. (2701 al 19170).
- Diputado Ward, Informar a esta Cámara sobre cualquier contacto, reunión solicitada, oferta de negocios o participación en licitación, de parte de la señora Natalia Compagnon Soto, directamente o a través de sus empresas. (2738 al 19071).

Ministerio de Hacienda

- Diputado Ward, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre cualquier contacto con su institución, reunión solicitada, oferta de negocios o participación en licitación, de parte de la señora Natalia Compagnon Soto, directamente o a través de sus empresas. (1455 al 19078).
- Diputada Molina doña Andrea, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las razones que justificarían la disminución del presupuesto asignado a la Corporación Nacional Forestal, específicamente al programa 06 de arborización urbana, capítulo 05 de la partida 13, correspondiente al Ministerio de Agricultura. (892 al 20137).

Ministerio de Educación

- Diputado Kast, Informar a esta Cámara sobre el monto total del dinero utilizado en viajes, por ese servicio, durante el año 2015, remitiendo su desglose según el tipo de gastos y especificando la cantidad destinada a cada uno. (493 al 20254).
- Diputado De Mussy, Solicita se efectúen fiscalizaciones para determinar los recursos destinados, por los respectivos municipios, a los establecimientos educacionales Escuela Grupo Escolar de la comuna de Puerto Varas y Nochaco de la comuna de Puerto Octay. (674 al 19296).

Ministerio de Defensa Nacional

- Diputado Silva, Estado de cumplimiento, en sus dependencias, del principio de accesibilidad universal para personas con discapacidad. (3362 al 9804).
- Diputado Jaramillo, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, se sirva remitir los siguientes antecedentes de la fiscalización realizada a la playa del sector Pisada del Diablo de la comuna de Lago Ranco: notificación entregada a los fiscalizados, respuesta de los mismos e informe final. (65 al 19685).

- Diputado Pilowsky, Solicita remitir la siguiente información: antecedentes de creación del Consejo Académico Consultivo de Estudios e Investigaciones Militares, indicando su misión específica, organigrama, dependencia orgánica y facultades; nómina de todas las personas que han integrado el Consejo desde su creación a la fecha, tanto civiles como militares y, en este último caso, en servicio activo o retiro, así como otras personas que hayan prestado asesoría a esta entidad, y las remuneraciones que se han pagado a sus distintos integrantes y directivos, particularmente si a la fecha el General (R) Juan Miguel Fuente-Alba cumple alguna función en el señalado Consejo que le signifique la percepción de alguna remuneración de cargo del Ejército de Chile. (6855 al 19469).

Ministerio de Obras Públicas

- Diputado Silber, Planes de emergencia, contingencia, reparaciones, mantenimiento y compensaciones por el deterioros de las calzadas y calles interiores de Lampa y Quilicura, cuyo set fotográfico se adjunta, causadas por los desvíos generados por las obras de la ampliación de la autopista urbana entre el nudo Quilicura y el Peaje Lampa, precisando si dichos planes fueron conocidos y aprobados por el municipio. (1294 al 16639).
- Diputado Rocafull, Se sirva informar el estado de ejecución de la obra de reposición Ruta 11-CH, Arica-Tambo en la comuna de Putre. Asimismo se dé respuesta a los demás requerimientos indicados en el documento adjunto. (1298 al 15943).
- Diputado Farcas, Obras de mitigación dispuestas para enfrentar los efectos de la construcción de las nuevas carretas concesionadas en la comuna de Renca y para su arborización. (1306 al 18494).
- Diputado Pérez don José, Disponga que el inspector fiscal a cargo de fiscalizar las obras de construcción del camino que une las comunas de Cabrero y Concepción, exija la instalación de señalética clara y precisa a fin de prevenir la repetición de accidentes automovilísticos en dicha ruta, informando a esta Cámara el resultado de sus gestiones. (1307 al 18700).
- Diputado Pérez don José, Disponga que el inspector fiscal a cargo de fiscalizar las obras de construcción del camino que une las comunas de Cabrero y Concepción, exija la instalación de señalética clara y precisa a fin de prevenir la repetición de accidentes automovilísticos en dicha ruta, informando a esta Cámara el resultado de sus gestiones. (1307 al 18702).

Ministerio de Agricultura

- Diputado Pérez don José, Solicita que se realice una visita inspectiva a las comunas de Los Ángeles y San Carlos, particularmente el sector Mollendo en el Salto del Laja, para constatar la situación de contaminación, malos olores y moscas que existe en el lugar. (424 al 19327).

Ministerio de Bienes Nacionales

- Diputado Robles, Posibilidad de disponer la entrega en comodato, a la Junta de Vecinos de Bahía Loreto de la comuna de Caldera, parte del terreno ubicado frente a la playa, correspondiente al sitio Rol 2301-3, de propiedad fiscal, con el propósito de erigir su sede vecinal. (545 al 19443).

- Diputado Sandoval, Para que, al tenor de la solicitud y antecedentes que se acompañan, informe a esta Cámara sobre el estado de la petición realizada por Cristian Gática Miranda en relación con la regularización del predio del sector Río Mayer, comuna de O´Higgins, sitio que ocupa desde el año 2002. (889 al 19271).
- Diputado Sandoval, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, remita a esta Cámara la nómina de solicitudes de regularización de inmuebles presentadas en la región, por comuna, especificando estado de tramitación y ley en virtud de la cual fueron solicitadas con un catastro de las propiedades vigentes bajo la modalidad de arriendo, en los términos que requiere. (891 al 19588). Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- Diputado Silva, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre los fundamentos tenidos en cuenta para la selección de beneficiarios del programa "+Capaz", para personas con y sin discapacidad, especificando el criterio etario del programa y su motivos y las razones para diferenciar por edad entre los beneficiarios de distinto sexo. (632 al 20372).
- Diputada Hernando doña Marcela, Tenga a bien evaluar la forma en que su institución podría apoyar procesos formativos para funcionarios del Servicio Nacional del Consumidor, a la luz del nuevo proyecto de ley que modifica la ley N° 19.496 sobre protección de los Derechos de los Consumidores (Boletín N° 9369-03, acogiendo las demás propuestas que formula. (896 al 18580).
- Diputado Robles, Existencia de cursos de capacitación para las personas que se desempeñan en las ferias libres en cada una de las comunas de la Región de Atacama. (919 al 4759).
- Diputado Monsalve, Director Regional del Servicio de Capacitación y Empleo del Biobío informe a esta Cámara sobre la posibilidad de analizar la situación que afecta a la señora Alison Estéfani Sanhueza Carrasco de la comuna de Arauco y considere la asignación de un puesto de trabajo. (920 al 17418).

Ministerio de Salud

- Diputado Mirosevic, Solicita una modificación a la Guía Clínica del Ministerio de Salud mediante la cual se regula la aplicación de la ley N° 20.590, que establece un programa de intervención en zonas con presencia de polimetales en la comuna de Arica, particularmente en cuanto a ciertas exigencias técnicas que en la práctica impiden que establecimientos de salud puedan entregar atención médica a las personas que dicha norma pretende beneficiar. (1364 al 18472).
- Diputado Berger, Estado de deterioro que presenta la infraestructura del Centro Comunitario de Salud Familiar Barrios Bajos, en Valdivia, las reparaciones que se efectuarán, los recursos dispuestos y el plazo de ejecución de las obras. (1820 al 17645).

- Diputado Rocafull, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las medidas que este servicio debe adoptar para mejorar las condiciones de salubridad de los habitantes de la Población Cerro Chuñio, los cuales han debido permanecer en el sector debido al atraso del plan de reubicación de las viviendas afectadas por la presencia de polimetales, señalando las acciones correspondiente para evitar la ocupación ilegal de las viviendas abandonadas, en consideración a los elevados riesgos de salud a la que se exponen. (1824 al 18089).
- Diputado Tristotti, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el mosquito Aedes Aegyptien en la ciudad de Arica, especie que transmite enfermedades como el virus Sika, Dengue y el Chikunguña, señalando las medidas sanitarias preventivas adoptadas en la comuna de Arica, el número de trampas implementadas, organismos que serán desplegados en la zona y si se autorizará la entrega o venta a la población de repelente para la eliminación del insecto. (1825 al 18983).
- Diputado Rocafull, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las medidas que se han adoptado para prevenir la propagación del mosquito Aedes Aegypti en la Región de Arica y Parinacota, especialmente en el aeropuerto y los pasos fronterizos, señalando las acciones que se tomarán para informar a la ciudadanía de la región sobre las medidas de prevención, pronunciándose respecto de las demás interrogantes que plantea. (1826 al 18961).
- Diputado Rocafull, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las medidas que se han adoptado para prevenir la propagación del mosquito Aedes Aegypti en la Región de Arica y Parinacota, especialmente en el aeropuerto y los pasos fronterizos, señalando las acciones que se tomarán para informar a la ciudadanía de la región sobre las medidas de prevención, pronunciándose respecto de las demás interrogantes que plantea. (1826 al 18962).
- Diputada Hernando doña Marcela, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el desarme y salida inmediata de la Molinera dependiente de la Empresa Molinera del Norte S.A, ubicada en calle Lima N°381, ciudad de Antofagasta, en cumplimiento de resolución Exenta N°7.745 de 6 de Noviembre de 2015. (1827 al 17584).
- Diputado Sandoval, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el estado de conservación material y la situación del personal de los establecimientos de larga estadía del adulto mayor presentes en su zona, señalando las fiscalizaciones que se han efectuado en esta materia y sus resultados. (1828 al 18416).
- Diputada Nogueira doña Claudia, Informar a esta Cámara sobre los antecedentes que respaldan la denuncia presentada por los funcionarios de salud de la comuna de Recoleta, respecto del incumplimiento de la normativa sanitaria en la implementación de las atenciones de salud, en base al modelo territorial implementado por el alcalde respectivo. (1830 al 18642).

- Diputado Coloma, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de efectuar una fiscalización a la planta de tratamiento de aguas servidas Cooperativa de Aguas y Alcantarillados Santa Margarita Limitada, perteneciente al sector de Islita Villa Bicentenario, comuna Isla de Maipo, en atención a los malos olores percibidos en la localidad. (1831 al 18809).
- Diputada Molina doña Andrea, Informar a esta Cámara sobre la fiscalización del uso de las becas para especialidades médicas en el país, respecto de la obligación de devolución con años de servicio público, indicando ente fiscalizador y datos existentes. (1833 al 19476).
- Diputada Girardi doña Cristina, Informar respecto a la falta de especialistas broncopulmonares en el Departamento de Neonatología del Hospital Félix Bulnes, indicando las medidas que se han adoptado y los plazos determinados para subsanar esta falencia. (1836 al 18361).
- Diputado Tristotti, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la ubicación actual de las trampas para el control de vectores en la región, indicando también la ubicación de las diez nuevas que se instalaran. (1837 al 19155).
- Diputado Mirosevic, Presencia del mosquito Aedes Aegyptien en la Región de Arica y Parinacota, señalando las medidas sanitarias preventivas adoptadas, el control de las aguas estancadas, servidas y potables y la regulación de precios que se efectuará sobre la venta de repelentes DEET (30), precisando si se aplicarán medidas no contaminantes para su manejo y una campaña de información para la ciudadanía. (1840 al 18987).
- Diputado Monsalve, Informar a esta Cámara sobre la posibilidad de evaluar la situación de la señora Vanesa Curín Ríos a fin que pueda acceder a la brevedad al tratamiento que requiere, en el Hospital Intercultural KallvuLlanka de la comuna de Cañete. (1841 al 17609).
- Diputado Monsalve, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la situación de la menor Katherine Neira Miranda, analizando la posibilidad de agilizar la interconsulta odontológica solicitada por el Centro de Salud Familiar de la comuna de Los Álamos al Hospital Doctor Guillermo Grant Benavente de Concepción. (1842 al 19514).
- Diputada Molina doña Andrea, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la alta contaminación que afecta a los recursos marinos en la Bahía de Quintero, señalando los fundamentos técnicos en los que se basan las declaraciones que sostienen que existirían riesgos para la salud al consumirlos, tal como lo demostró el estudio del Instituto de Fomento Pesquero, indicando si existen estudios adicionales que aún no se dan a conocer a la opinión pública. (868 al 20239).
- Proyecto de Resolución 542, Solicita a S.E. la Presidenta de la República incorporar en el Plan Auge GES, la abdominoplastía para mujeres con paridad completa y complicaciones de salud mental o física secundarias a pared abdominal flácida o “en delantal”. (1832).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- Diputado Rathgeb, Informe sobre la construcción del sistema de alcantarillado en la intersección de las calles Carrera y O'Higgins de la comuna de Los Sauces, Región de La Araucanía, debido al rebalse que se produce en el lugar, indicando la solución a dicha problemática. (2415 al 20213).
- Diputado Chahin, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, disponga una investigación y adopte una solución urgente mediante asignación directa, para la situación que aqueja a la señora María Sanhueza Arteaga de la comuna de Curacautin, en atención al próximo remate de su vivienda. (426 al 20100).
- Diputado Monsalve, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la situación de la señora Margot Fuentes Rodríguez de la comuna de Lota, quien no ha podido habitar su casa durante tres años al no contar con servicios básicos como consecuencia del terremoto pasado, fiscalizando el estado en que se encuentra la vivienda y gestionando todas las medidas necesarias que le permitan tener un hogar digno. (427 al 19187).

Ministerio De Transportes y Telecomunicaciones

- Diputado Robles, Se sirva considerar la presentación del Presidente de la Fundación Carlos Lederman para las Artes Musicales, cuya copia se adjunta, y promueva una iniciativa para abrir espacios a la música sin censura en la estaciones del Metro, informando a esta Cámara el resultado de sus gestiones. (111 al 20657).
- Diputado Farcas, Obras de mitigación dispuestas para enfrentar los efectos de la construcción de las nuevas carretas concesionadas en la comuna de Renca. (1306 al 18495).
- Diputado Rathgeb, Para que en virtud de la solicitud adjunta, se sirva informar a esta Cámara sobre la posibilidad de establecer un sistema de transporte subsidiado para los vecinos del sector de Aniñir hasta la ciudad de Traiguén, en la comuna del mismo nombre. (882 al 20446).

Ministerio de Desarrollo Social

- Diputado Sabag, Solicita remitir todos los antecedentes relacionados con el alto nivel de mortalidad infantil que presenta la comuna de Cobquecura, particularmente, las causas de muerte, tasas de natalidad y las políticas públicas que se han adoptado para enfrentar esta situación (1838 al 15464).

Ministerio Medio Ambiente

- Diputada Cicardini doña Daniella, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el estado de los humedales en Chile, especialmente en la Región de Atacama, indicando los deterioros que han sufrido en los últimos años, denuncias por daño ambiental y las medidas adoptadas para evitarlos, señalando las empresas que los utilizan como fuente acuífera, la existencia de denuncias por ello y el estado en que se encuentran. (114 al 20145).
- Diputada Molina doña Andrea, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la extensión que contempla la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto de expansión de la mina Los Bronces, de la empresa Anglo American, especialmente respecto de las instalaciones del depósito de estériles Donoso. (160815 al 19243).

- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita que se deje sin efecto el proyecto de construcción de una central de pasada, para la generación de energía, en la localidad de Las Cascadas de la comuna de Puerto Octay, en atención a las graves consecuencias que su concreción significaría para la actividad productiva y turística de sus habitantes (162218 al 20490).
- Diputada Hoffmann doña María José, Informar a esta Cámara sobre la investigación respecto del vertimiento de material químico por la empresa Sanytrans en terrenos particulares del sector de La Rudilla, Lo Zárate, en la comuna de Cartagena, verificando los permisos de funcionamiento de dicha empresa y los lugares establecidos para el depósito de material químico, con las demás especificaciones que requiere. (235 al 20557).

Ministerio de Cultura y de las Artes

- Diputado Ward, Informar a esta Cámara sobre cualquier contacto con su institución, reunión solicitada, oferta de negocios o participación en licitación, de parte de la señora Natalia Compagnon Soto, directamente o a través de sus empresas. (983 al 19068).

Ministerio del Deporte

- Diputado Ward, Informar a esta Cámara sobre cualquier contacto con su institución, reunión solicitada, oferta de negocios o participación en licitación, de parte de la señora Natalia Compagnon Soto, directamente o a través de sus empresas. (308 al 19058).
- Diputado Ward, Para reiterar el oficio N°19.058 de esta Corporación, de fecha 26 de abril de 2016. (308 al 20618).

Empresas del Estado

- Diputado Robles, Secretario Regional Ministerial de Minería de Atacama informe a esta Cámara sobre la denuncia aparecida en medios de comunicación respecto de la utilización de menores para la instalación de explosivos en labores mineras, señalando los casos detectados, las fiscalizaciones efectuadas y las medidas cautelares adoptadas para proteger sus derechos. (4 al 19586).
- Diputado Robles, Fundamentos de la decisión de destinar la escoria, que genera la actividad productiva de la Corporación Nacional del Cobre, a la construcción de caminos, impidiendo su tratamiento por pequeños empresarios mineros. (401 al 12737).

Intendencias

- Diputado Berger, Consulta el estado de avance de los proyectos de electrificación rural en las localidades de Pancul, Antilhue, Purey y Huape, todas ellas ubicadas en la comuna de Los Lagos (1366 al 20405).
- Diputada Núñez doña Paulina, Requiere saber cuáles han sido las calificaciones ambientales de las empresas que se encuentran en el barrio industrial de la comuna de Antofagasta. (1821 al 18607).
- Diputado Pérez don Leopoldo, Remita a esta Cámara todos los antecedentes sobre procesos sancionatorios finalizados y en curso de que ha sido objeto el relleno sanitario Santa Marta ubicado en la provincia de Talagante. (1851 al 16006).

- Diputado Sandoval, Disponer las medidas que sean procedentes, en relación con la situación que afecta a la señora Cecilia Vásquez Martínez, para que pueda acceder a regularizar el terreno en el que vive desde el año 1921 en el sector de Tres Lagos, Fundo Laguna Larga, en la Región de Aysén. (890 al 20175).

Servicios

- Diputado Rathgeb, Informe los motivos por los cuales a la unidad operativa "Miguel Huentelén", del Programa de Desarrollo Local de la comuna de Collipulli, se le asignaron menos recursos del mismo Programa y en la misma comuna. (034447 al 20111).
- Diputada Hernando doña Marcela, Informar sobre el plan de reparación de alarmas de tsunami de la Región de Antofagasta, el plan de fiscalización para dichas alarmas y remitir plano de ubicación y copia de las denuncias en la respectiva institución policial por el robo de cables y desmantelamiento de alarmas de tsunami en la localidad de Michilla y la comuna de Tocopilla. (44 al 15584).

Varios

- Diputado Kort, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de dar respuestas por la funcionaria idónea a las preguntas que indica, con la finalidad de aclarar las distintas versiones que se han conocido por la prensa en el caso Caval. (011 al 18080).
- Diputado Hasbún, Informar a esta Cámara sobre el número de Comisarías, funcionarios y vehículos policiales, diferenciando los utilizables y los que presentan fallas, destinados a cada una de las comunas de la Región de La Araucanía, indicando el presupuesto actual asignado a ellas comparado con el correspondiente a 2015. (705 al 18937).
- Diputado Hasbún, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre los ingresos, egresos y saldos desde que se creó la cuarta cuenta de la ley reservada del cobre, hasta el día de hoy, detallando en relación con los egresos a qué personas naturales y/o jurídicas van destinadas. Además, mencionar quién contaba con poder para girar y depositar en la referida cuenta desde su creación. (786 al 19594).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, Solicita que se remitan los resultados de los análisis que se han efectuado los años 2014 y 2015, respecto al impacto que genera para la población la emisión de ruidos nocturnos por parte de la Refinería de la Empresa Nacional del Petróleo ubicada en la comuna de Concón, señalando los indicadores utilizados para determinar si se cumple con los estándares permitidos y las medidas que se adoptarán para disminuir este tipo de contaminación ambiental. (878 al 19665).

Municipalidades

- Diputado Hernández, Número de campamentos que existen en esa comuna y el estado de avance en sus procesos de regularización. (1006 al 19924).
- Diputado Hernández, Número de campamentos que existen en esa comuna y el estado de avance en sus procesos de regularización. (1100 al 19824).
- Diputado Hernández, Número de campamentos que existen en esa comuna y el estado de avance en sus procesos de regularización. (1107 al 19754).

- Diputado Hernández, Número de campamentos que existen en esa comuna y el estado de avance en sus procesos de regularización. (178 al 20012).
- Diputado Hernández, Número de campamentos que existen en esa comuna y el estado de avance en sus procesos de regularización. (367 al 19743).
- Diputado Hernández, Número de campamentos que existen en esa comuna y el estado de avance en sus procesos de regularización. (412 al 20018).
- Diputado Hernández, Número de campamentos que existen en esa comuna y el estado de avance en sus procesos de regularización. (420 al 19788).
- Diputado Hernández, Número de campamentos que existen en esa comuna y el estado de avance en sus procesos de regularización. (452 al 19902).
- Diputado Campos, Situación de los descuentos efectuados al personal que presta servicios en el área de la educación municipal, en forma voluntaria y convenida por la empleadora con organismos públicos y privados y sus respectivos pagos oportunos. (559 al 19371).
- Diputado Santana, Informe sobre el listado de inscritos que remitió a la Intendencia para acogerse a los beneficios del decreto supremo que declara Zona de Catástrofe el borde costero de la Región de Los Lagos, debido a la aparición del fenómeno llamado "marea roja", especificando el sector productivo, el mecanismo de certificación de la actividad y la localidad a la que pertenecen. (574 al 19220).
- Diputado Campos, Situación de los descuentos efectuados al personal que presta servicios en el área de la educación municipal, en forma voluntaria y convenida por la empleadora con organismos públicos y privados y sus respectivos pagos oportunos. (637 al 19382).
- Diputado Hernández, Número de campamentos que existen en esa comuna y el estado de avance en sus procesos de regularización. (772 al 19789).

XI. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputado Silva, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el número de establecimientos especiales para menores con problemas auditivos, que contenga enseñanza básica y media completa, disgregada por comuna y región, detallando cantidad de alumnos y niveles de problemas auditivos de los mismos. Asimismo, informe número de menores egresados de dichos establecimientos que puedan integrarse a algún trabajo u oficio, detallando trabajo u oficio que realizan, y comuna y región donde se desempeñan. (20902 de 16/06/2016). A ministro de Desarrollo Social.
- Diputado Silva, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el número de establecimientos especiales para menores con problemas auditivos, que contenga enseñanza básica y media completa, disgregada por comuna y región, detallando cantidad de alumnos y niveles de problemas auditivos de los mismos. (20903 de 16/06/2016). A Ministerio de Educación.

- Diputado Silva, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el número de psicólogos profesionales a cargo del tratamiento de niños y jóvenes por centro del Servicio Nacional de Menores a nivel nacional, indicando el número de niños con tratamiento psicológico y remitiendo el listado de programas con que cuenta vuestro servicio, en los términos que requiere. (20904 de 16/06/2016). A ministro de Desarrollo Social.
- Diputado Silva, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el número de psicólogos profesionales a cargo del tratamiento de niños y jóvenes por centro del Servicio Nacional de Menores a nivel nacional, indicando el número de niños con tratamiento psicológico y remitiendo el listado de programas con que cuenta vuestro servicio, en los términos que requiere. (20905 de 16/06/2016). A Ministerio de Justicia.
- Diputado Silva, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el número de psicólogos profesionales a cargo del tratamiento de niños y jóvenes por centro del Servicio Nacional de Menores a nivel nacional, indicando el número de niños con tratamiento psicológico y remitiendo el listado de programas con que cuenta vuestro servicio, en los términos que requiere. (20906 de 16/06/2016). A director nacional del Servicio Nacional de Menores.
- Diputado Espinoza don Fidel, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, remita a esta Cámara los antecedentes sobre la denuncia de contaminación producida en el sitio arqueológico Monte Verde, en la comuna de Puerto Montt, señalando las medidas y procedimientos adoptados con la finalidad de verificar y fiscalizar en terreno los hechos denunciados. (20907 de 16/06/2016). A alcalde de la Municipalidad de Puerto Montt.
- Diputado Espinoza don Fidel, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, remita a esta Cámara los antecedentes acerca de las solicitudes de permiso y autorizaciones presentadas por la planta de disposición final de residuos industriales Ecoprial, ubicada en el sector de Curaco, a 5,2 kilómetros de la ciudad de Osorno. (20908 de 16/06/2016). A director general de Aguas del Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Espinoza don Fidel, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, remita a esta Cámara los antecedentes acerca de las solicitudes de permiso y autorizaciones presentadas por la planta de disposición final de residuos industriales Ecoprial, ubicada en el sector de Curaco, a 5,2 kilómetros de la ciudad de Osorno. (20909 de 16/06/2016). A director de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Espinoza don Fidel, Para que en virtud de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara los antecedentes sobre la denuncia de contaminación producida en el sitio arqueológico Monte Verde, en la comuna de Puerto Montt, señalando las medidas y procedimientos adoptados con la finalidad de verificar y fiscalizar en terreno los hechos denunciados. (20910 de 16/06/2016). A ministro del Medio Ambiente.

- Diputado Espinoza don Fidel, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, remita a esta Cámara los antecedentes sobre la denuncia de contaminación producida en el sitio arqueológico Monte Verde, en la comuna de Puerto Montt, señalando las medidas y procedimientos adoptados con la finalidad de verificar y fiscalizar en terreno los hechos denunciados. (20911 de 16/06/2016). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputado Espinoza don Fidel, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, remita a esta Cámara antecedentes sobre las solicitudes de permisos y autorizaciones presentadas por la planta de disposición final de residuos industriales Ecoprial, ubicada en el sector Curaco, a 5,2 kilómetros de la ciudad de Osorno, en los términos que requiere. (20912 de 16/06/2016). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputado Espinoza don Fidel, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, remita a esta Cámara los antecedentes sobre la denuncia de contaminación producida en el sitio arqueológico Monte Verde, en la comuna de Puerto Montt, señalando las medidas y procedimientos adoptados con la finalidad de verificar y fiscalizar en terreno los hechos denunciados. (20913 de 16/06/2016). A vicepresidente ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Diputado Teillier, Para que, al tenor de la solicitud y antecedentes que se acompañan, informe a esta Cámara si corresponde a vuestra institución la ocupación irregular de terrenos emplazados en El Tepual, comuna de Puerto Montt, individualizado en escritura pública que se adjunta, adoptando las medidas correspondientes, a fin de otorgar una pronta respuesta y solución al requerimiento de la señora Sara Mancilla Velásquez. (20914 de 16/06/2016). A director general de Aeronáutica Civil.
- Diputado Rathgeb, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el mal estado del puente Huencolle, ubicado en un camino lateral a 12 kilómetros de la comuna de Purén en dirección de Boyeco a Pinguidahue, indicando qué medidas se adoptaron a fin de restablecer el normal tránsito por dicho viaducto. (20915 de 16/06/2016). A director de Vialidad de la provincia de Malleco.
- Diputado Rathgeb, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el mal estado del puente Huencolle, ubicado en un camino lateral a 12 kilómetros de la comuna de Purén en dirección de Boyeco a Pinguidahue, indicando qué medidas se adoptaron a fin de restablecer el normal tránsito por dicho viaducto. (20916 de 16/06/2016). A alcalde de la Municipalidad de Purén.
- Diputado Monsalve, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado actual del subsidio solicitado por el señor Juan Salvador Cañoles Yévenes de la comuna de Arauco, quien se encuentra inscrito en el Comité de Ampliación “El Progreso” de la misma comuna. (20917 de 16/06/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- Diputado Monsalve, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación que afecta a los vecinos del sector Puntalavie de la comuna de Arauco, en relación con los problemas que genero el proyecto de cambio del camino, de ripio a asfalto, gestionando la realización de una visita en terreno e informando las medidas que se adoptarán para mitigar el problema. (20918 de 16/06/2016). A ministro de Obras Públicas.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Diputada Núñez doña Paulina, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el número de personas condenadas e imputadas, que posean a la fecha, control telemático emanado por los Tribunales de Justicia, pronunciándose respecto de las demás interrogantes que plantea. (20919 de 16/06/2016). A Ministerio de Justicia.
- Diputado Tristotti, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la interpretación de lo previsto en el articulo N°6 del Decreto Supremo 38, que reglamenta el transporte remunerado de escolares, en lo referido a "contar con la presencia de un adulto acompañante" en los viajes especiales, indicando si dicha persona debe estar inscrito o registrado en algún padrón especial de vuestra entidad. (20920 de 16/06/2016). A secretario regional ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Tarapacá.
- Diputada Vallejo doña Camila, Para que en virtud de la solicitud y antecedentes adjuntos, informe a esta Cámara sobre la construcción de la Escuela Leonardo Da Vinci N°379, ubicada en Los Placeres 8.022 de la comuna de Cerro Navia, señalando las medidas que se adoptarán, en atención a las precarias condiciones en que funciona dicho establecimiento educacional. (20947 de 17/06/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputada Girardi doña Cristina, Para que en virtud de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara los antecedentes de forma desagregada por establecimiento respecto de los incumplimientos revelados por el colegio de profesores y de la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 89 de la ley N° 20.529, que dispone el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización, analizando la posibilidad de nombrar administrador provisional respecto de las escuelas que administra la Corporación Municipal de Educación y Salud de la comuna de Cerro Navia, bajo la modalidad de designarse por establecimiento. (20948 de 17/06/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado De Mussy, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado en qué se encuentra la solicitud realizada por el señor José Álvarez Velásquez de la comuna de Fresia, Región de Los Lagos, en relación con el trámite de su pensión como exonerado político. (20950 de 17/06/2016). A jefe de la Oficina de Exonerados Políticos del Ministerio de lnterior y Seguridad Pública.

- Diputado Boric, Para que en virtud de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara el listado de centros para salmonicultura intensiva, de engorda y/o esmoltificación y pisciculturas que declararon la presencia de "Bacterial Kidney Disease" (BKD) y de necrosis pancreática del riñón durante el 2015, en las Regiones de Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y, Magallanes y la Antártica Chilena. (20951 de 17/06/2016). A director nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura..
- Diputado Jackson, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado de implementación del protocolo suscrito por el Gobierno y la Asociación Nacional de Empleados Fiscales, con fecha 2 de julio de 2015 en la ciudad de Santiago, y el protocolo de acuerdo de fecha 18 de noviembre de 2014, acordado entre la Dirección de Presupuestos y la Comisión Especial Mixta de Presupuestos para elaborar la Ley de Presupuesto para el sector público de 2015, en los términos que requiere. (20952 de 17/06/2016). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Pilowsky, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el funcionamiento y estado del Sistema de Gestión Logística del Ejército (Sigle), remitiendo copia de los contratos suscritos por dicha institución con la empresa que proveyó el sistema, indicando grado de cumplimiento, montos involucrados, intervinientes en la compra y autoridades a cargo. (20953 de 17/06/2016). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Rathgeb, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el incremento de enfermedades respiratorias en las comunas de Temuco y Padre Las Casas, como consecuencia de la contaminación ambiental, señalando las medidas de contingencia que se adoptarán al respecto. (20954 de 17/06/2016). A ministra de Salud.
- Diputado Rathgeb, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el incremento de enfermedades respiratorias en las comunas de Temuco y Padre Las Casas, como consecuencia de la contaminación ambiental, señalando las medidas de contingencia que se adoptarán al respecto. (20955 de 17/06/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Rocafull, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los pozos en que la empresa Aguas del Altiplano goza de autorización para su explotación y construcción, individualizándolos geográficamente, con determinación de litros por segundo. (20956 de 17/06/2016). A director regional de la Dirección General de Aguas de Arica y Parinacota.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Diputado Sandoval, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el número de funcionarios de vuestra entidad que se encuentran disponibles para fiscalizar el buen trato y cuidado de los adultos mayores que residen en establecimientos a cargo del Servicio Nacional del Adulto Mayor, pronunciándose respecto de las demás interrogantes que plantea. (20957 de 17/06/2016). A ministra de Salud.

- Diputada Nogueira doña Claudia, Diputado Sandoval, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el número de funcionarios de vuestra entidad que se encuentran disponibles para supervigilar el buen trato y cuidado de los adultos mayores que residen en establecimientos a cargo del Servicio Nacional del Adulto Mayor, a nivel nacional como regional, pronunciándose respecto de las demás interrogantes que plantea. (20958 de 17/06/2016). A ministro de Desarrollo Social.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Diputado Sandoval, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el número de funcionarios de vuestra entidad que se encuentran disponibles para supervigilar el buen trato y cuidado de los adultos mayores que residen en establecimientos a cargo del Servicio Nacional del Adulto Mayor, a nivel nacional como regional, pronunciándose respecto de las demás interrogantes que plantea. (20959 de 17/06/2016). A director nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
- Diputada Núñez doña Paulina, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el número de cámaras de seguridad y/o televigilancia que existen en la comuna de Mejillones, precisando su ubicación, estado, fuente de financiamiento y reparación, indicando si existe algún plan de mantención de dichas cámaras y los recursos destinados anualmente para ello. (20960 de 17/06/2016). A alcalde de la Municipalidad de Mejillones.
- Diputada Núñez doña Paulina, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los fundamentos que se tuvieron a la vista para autorizar el funcionamiento de plantas de revisión técnica móviles en la comuna de Tocopilla. (20961 de 17/06/2016). A intendente de la Región de Antofagasta.
- Diputada Núñez doña Paulina, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los fundamentos que se tuvieron a la vista para autorizar el funcionamiento de plantas de revisión técnica móviles en la comuna de Tocopilla, indicando las causas por las cuales la planta de revisión técnica adjudicada a la empresa Ormazábal e Hijos Limitada no ha podido iniciar su funcionamiento. (20962 de 17/06/2016). A secretario regional ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Antofagasta.
- Diputado Tristotti, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los problemas que afectan a los vecinos de la comuna de Pozo Almonte, en relación con los retrasos de las obras comprometidas por la entidad patrocinante Santa Francisca, señalando los plazos que dispone para su término y adoptando las medidas necesarias a fin de mitigar el problema. (20963 de 17/06/2016). A ministra de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Hasbún, Diputado Coloma, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara si ha tomado conocimiento, participado y/o apoyado en la coordinación de la defensa jurídica de la señora Natalia Compagnon Soto en el proceso judicial conocido por la opinión pública como “Caso Caval”. (20964 de 17/06/2016). A jefa de gabinete de S. E. la Presidenta de la República.

- Diputado Hernández, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las acciones desplegadas para evitar la tala ilegal de bosque nativo en la comuna de San Juan de la Costa, Cordillera de Hinostroza y el Alambrado en Río Negro, indicando su extensión y efectos en el ecosistema de las zonas afectadas. (20965 de 17/06/2016). A director ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal.
- Diputado Hernández, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las acciones desplegadas para evitar la tala ilegal de bosque nativo en la comuna de San Juan de la Costa, Cordillera de Hinostroza y el Alambrado en Río Negro, indicando su extensión y efectos en el ecosistema de las zonas afectadas. (20966 de 17/06/2016). A secretario regional ministerial de Agricultura de Los Lagos.
- Diputado Kast, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las razones que motivaron el término del convenio suscrito con la municipalidad de Vitacura para que sus vecinos pudieran realizar el cambio de domicilio electoral en sus dependencias. (20967 de 17/06/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Monsalve, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación que afecta a la señora Odeth Oñate Salgado de la comuna de Curanilahue, evaluando la situación que afecta a su hijo quien necesita de un alimento especial para la dieta que requiere, en razón de la enfermedad que padece, disponiendo la ayuda que precisa. (20968 de 17/06/2016). A ministra de Salud.
- Diputado Monsalve, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación que afecta a la señora María Eugenia Kicks Pirul de la comuna de Curanilahue, disponiendo una visita en terreno a fin de adoptar las medidas que sean necesarias para otorgarle un vivienda digna ante las condiciones de inhabitabilidad en que se encuentra la que ocupa junto a su familia. (20969 de 17/06/2016). A ministra de Salud.
- Diputada Girardi doña Cristina, Diputada Provoste doña Yasna, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación del pago de deudas del sector municipal, respecto de las comunas de las Regiones Metropolitana y Atacama, especificando si son de cargo de Corporaciones, Departamentos de Administración de Educación Municipal o Direcciones de Educación Municipal, entre el periodo de 2006 al 2016, en los términos que requiere. (20973 de 17/06/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Monsalve, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las causales de pérdida de las pensiones y si la vuelta al trabajo remunerado con las respectivas cotizaciones previsionales constituye una de ellas. (20974 de 17/06/2016). A superintendente de Pensiones.
- Diputado Monsalve, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación laboral de los trabajadores de la empresa de Seguridad Héctor Sanfuentes Sepúlveda y la práctica de despidos irregulares que denuncia, disponiendo una fiscalización. (20975 de 17/06/2016). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

- Diputada Nogueira doña Claudia, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el detalle de las matrículas del año 2016 por cada establecimiento de educación municipal de las comunas de Independencia y Recoleta. (20976de 17/06/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Núñez, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el perjuicio que significó para el Estado la colusión para la venta y distribución del papel higiénico en que habrían incurrido las empresas CMPC y SCA Chile S.A., señalando las acciones ejercidas por su cartera para estimar el monto del daño y la forma en que se pretende exigir el resarcimiento fiscal correspondiente. (20978 de 17/06/2016). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Rathgeb, Diputado Paulsen, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el número de personas contratadas en el área administrativa de cada hospital de la Región de La Araucanía, desde marzo a la fecha, desglosando la información por mes. Asimismo, se señale el porcentaje que representan los funcionarios del área administrativa y los del área de la salud. Finalmente, solicitan una relación del presupuesto disponible y ejecutado para horas extras del personal administrativo, desglosado por trimestre, desde marzo de 2014. (20979 de 17/06/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Soto, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de disponer, a la brevedad, la reparación de la techumbre y la nivelación de los pisos situados al interior del jardín infantil El Olivo, ubicado en la calle Calderón de la Barca N° 674 de la comuna de San Bernardo. (20980 de 17/06/2016). A directora regional metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Diputado Soto, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de disponer, a la brevedad, la reparación de la techumbre y la nivelación de los pisos situados al interior del jardín infantil El Olivo, ubicado en la calle Calderón de la Barca N° 674 de la comuna de San Bernardo. (20981 de 17/06/2016). A vicepresidente ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Diputado Boric, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los resultados de los Programas de Prevención Familiar, remitiendo sus estadísticas, los requisitos de las familias de acogida, el trabajo de los sicólogos, los procesos de adopción desde 2014 y demás antecedentes que requiere. (20988 de 20/06/2016). A director regional del Servicio Nacional de Menores de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Diputado Hernández, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobreel estado actual de avance del proyecto de construcción de la red de agua potable rural El Encanto-Puyehue de la Región de Los Lagos y los plazos estimados para la ejecución de sus obras. (20989 de 20/06/2016). A alcalde de la Municipalidad de Puyehue.

- Diputado Hernández, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado actual de avance del proyecto de construcción de la red de agua potable rural El Encanto-Puyehue de la Región de Los Lagos y los plazos estimados para la ejecución de sus obras. (20990 de 20/06/2016). A Ministerio Público.
- Diputado Hernández, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado actual de avance del proyecto de construcción de la red de agua potable rural El Encanto-Puyehue de la Región de Los Lagos y los plazos estimados para la ejecución de sus obras. (20991 de 20/06/2016). A jefe de la División de Inversiones del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Hernández, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado actual de avance del proyecto de construcción de la red de agua potable rural El Encanto-Puyehue de la Región de Los Lagos y los plazos estimados para la ejecución de sus obras. (20992 de 20/06/2016). A director de Obras Hidráulicas.
- Diputado Santana, Para que en virtud de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara información relacionada con el informe de seguimiento a las observaciones formuladas en la Investigación Especial N° 987 del año 2015, por la Contraloría Regional de Los Lagos a la Municipalidad de Castro por las eventuales irregularidades que señala. (20993 de 20/06/2016). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Santana, Para que en virtud de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara información relacionada con el informe de seguimiento a las observaciones formuladas en la Investigación Especial N° 868 del año 2015, por la Contraloría Regional de Los Lagos a la Corporación Municipal para la Educación, Salud y Atención al Menor de Ancud debido a eventuales irregularidades en la mantención de la infraestructura de establecimientos educacionales. (20994 de 20/06/2016). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Santana, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado de avance de los compromisos adquiridos en el protocolo de acuerdo suscrito entre las autoridades de Gobierno y los representantes de las comunidades de Chonchi y Ancud, los días 13 y 15 de mayo recién pasado, para poner término a las movilizaciones sociales en la isla de Chiloé, acompañando copia de los actos administrativos en virtud de los cuales se materializaron. (20995de 20/06/2016). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Santana, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los criterios de focalización para la destinación de los recursos del "Bono Marea Roja". Asimismo, conforme a los antecedentes que se acompañan, se solicita una reconsideración de la situación de la señora Constanza Catalina Nahuehuen Alvarado, a quien erróneamente se habría negado el pago del bono señalado, disponiendo su entrega. (20996 de 20/06/2016). A Ministerio Público.

- Diputado Santana, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los criterios de focalización para la destinación de los recursos del "Bono Marea Roja". Asimismo, conforme a los antecedentes que se acompañan, se solicita una reconsideración de la situación de la señora Constanza Catalina Nahuehuen Alvarado, a quien erróneamente se habría negado el pago del bono señalado, disponiendo su entrega. (20997 de 20/06/2016). A secretario regional ministerial de Desarrollo Social de Los Lagos.
- Diputado Santana, Para que en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los criterios de focalización para la destinación de los recursos del "Bono Marea Roja". Asimismo, conforme a los antecedentes que se acompañan, se solicita una reconsideración de la situación de la señora Constanza Catalina Nahuehuen Alvarado, a quien erróneamente se habría negado el pago del bono señalado, disponiendo su entrega. (20998 de 20/06/2016). A encargada regional de Emergencia de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Los Lagos.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (107)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	IND	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	IND	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	IND	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55

Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rubilar Barahona, Karla	IND	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	IND	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34

Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urízar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrieron, además, la ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Ximena Rincón González; la ministra de Justicia y Derechos Humanos, señora Javiera Blanco Suárez, el ministro de Energía, señor Máximo Pacheco Matte; el ministro de Economía, señor Fomento y Turismo, señor Luis Felipe Cépesdes Cifuentes, y el ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés Pulido.

-Se contó con la asistencia, también, del senador señor Jorge Pizarro Soto.

-Asistió, también, el secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, señor Andrés Romero Celedón.

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-En misión oficial: Los diputados señores Ramón Farías Ponce, Sergio Gahona Salazar, Fernando Meza Moncada, y Manuel Monsalve Benavides.

-Con permiso constitucional: La diputada señora Denise Pascal Allende.

-Con licencia médica: El diputado señor Enrique Jaramillo Becker.

* *PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile.*

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.38 horas.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El acta de la sesión 26ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 27ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **LANDEROS** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, pido la palabra sobre la Cuenta.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra, su señoría.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, en relación en el punto número 1 de la Cuenta, relativo al oficio de su excelencia la Presidenta de la República que hace presente la calificación de discusión inmediata para el despacho del proyecto que moderniza el sistema de relaciones laborales, informo que algunos diputados no estaremos presentes, pues debemos concurrir a la sesión que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social celebrará simultáneamente con la Sala.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tal como informa el diputado Walker, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social ha sido citada para las 11.00 horas y funcionará en paralelo con la sesión de Sala, para tratar ese proyecto que ha sido calificado con discusión inmediata.

El señor **MACAYA**.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra, diputado Macaya.

El señor **MACAYA**.- Señor Presidente, el punto 7 de la Cuenta se refiere al informe de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales recaído en el proyecto que

modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones y leyes complementarias, para establecer un sistema de aportes al espacio público aplicable a los proyectos de construcción, que fue calificado con suma urgencia.

Cabe mencionar que, a partir de ciertos gravámenes que se incorporaron, el proyecto se discutió también en la Comisión de Hacienda del Senado.

Por lo tanto, solicito que recabe la unanimidad de la Sala para remitirlo además a la Comisión de Hacienda, para discutirlo y despacharlo en no más de una sesión.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Solicito el acuerdo de la Sala para remitir el proyecto especificado a la Comisión de Hacienda, tal como lo ha solicitado el diputado Macaya.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités Parlamentarios bajo la presidencia del diputado señor Andrade y con la asistencia de las diputadas señoras Karla Rubilar y Camila Vallejo, y de los diputados señores Becker, Ceroni, Chahin, Hasbún, Pérez, don José; Urízar y Urrutia, don Osvaldo, acordaron por unanimidad lo siguiente:

1.- Tomar conocimiento de las tablas de la semana.

2.- Autorizar el ingreso del subsecretario de Hacienda, del subsecretario del Trabajo y de la subsecretaria de Previsión Social a la sesión especial convocada para hoy martes 21 de junio, de 16.30 a 18.30 horas, para analizar las afectaciones a los derechos previsionales consagrados en la ley N° 19.195 de los funcionarios de Gendarmería de Chile, las que podrían constituir una vulneración a sus derechos fundamentales de seguridad social y de igualdad de trato ante la ley, en atención a que los ministros de esas carteras van a estar presentes en la Comisión de Hacienda en el tratamiento del proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual.

3.- Destinar dos horas, distribuidas proporcionalmente entre las bancadas, al debate del proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual para el período que se indica, en la sesión del miércoles 22 de junio, sin contar el tiempo que se utilice para rendir el informe.

4.- Retirar de la Tabla de la sesión de hoy el proyecto de ley que crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales (boletín N° 10368-04) e incorporar en su reemplazo el proyecto de ley que exige la publicación en el Diario Oficial de la ley N° 13.196, Reservada del Cobre (boletín N° 10518-07).

5.- Destinar una hora, distribuida proporcionalmente entre las bancadas, al debate de las observaciones formuladas por su excelencia la Presidenta de la República al proyecto de ley

que moderniza el sistema de relaciones laborales, introduciendo modificaciones al Código del Trabajo (boletín N° 9835-13), en la sesión ordinaria del miércoles 22 de junio, sin contar el tiempo que se utilice para rendir el informe.

6.- Suprimir el tiempo de proyectos de acuerdo y de resolución de la sesión del miércoles 22 de junio. Asimismo, se acordó trasladar el tiempo de Incidentes de dicha sesión a la sesión de hoy, martes 21 de junio.

7.- Tratar con preferencia en la sesión de hoy el proyecto de resolución que solicita a su excelencia la Presidenta de la República que extienda la pensión de gracia que se ha otorgado a los trabajadores del carbón.

8. Rendir homenaje durante el mes de julio al sacerdote José Aldunate, con motivo de haber recibido el Premio Nacional de Derechos Humanos 2016.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, de conformidad con lo que acaba de leer el señor Secretario, entiendo que no habrá sesión mañana en la tarde.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Exactamente.
Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, en el primer punto de la Cuenta se señala que su excelencia la Presidenta de la República calificó con discusión inmediata el veto a la reforma laboral. ¿Cuál es el criterio que se utilizó para ello?

El veto ingresó el sábado 7 de mayo en el domicilio particular del Secretario de la Corporación y fue dado a conocer a la Sala el martes 10 de mayo.

Quiero saber si el plazo para examinarlo corre desde el momento en que lo recibe el Secretario o desde que se da cuenta en la Sala.

Quiero que se aclare ese punto, pues estas cosas generan precedentes a futuro.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, el señor Secretario me informa que el plazo corre desde que él recibe el veto en su domicilio.

El señor **MELERO**.- ¿Bajo qué norma se regula ello?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En este caso se aplica la norma general que rige para todo este tipo de situaciones.

PRÓRROGA DE PLAZO A COMISIÓN INVESTIGADORA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por la Comisión Especial Investigadora de la actuación de los organismos públicos competentes en relación con el incendio ocurrido en el relleno sanitario Santa Marta, en orden a prorrogar en treinta días, a contar del 12 de julio de 2016, el plazo para emitir su informe, toda vez que se encuentran pendientes varias diligencias importantes.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.
En votación.

- Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 3 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:
Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Arriagada Macaya, Claudio; Barros Montero, Ramón; Chahin Valenzuela, Fuad; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, José Manuel; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; García García, René Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Jackson Drago, Giorgio; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monckeberg Díaz, Nicolás; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votó por la negativa el diputado Andrade Lara, Osvaldo.

-Se abstuvieron los diputados señores:
Fuentes Castillo, Iván; Lorenzini Basso, Pablo; Morano Cornejo, Juan Enrique.

MINUTO DE SILENCIO POR FALLECIMIENTO DE DIPUTADA BRITÁNICA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Tarud.

El señor **TARUD**.- Señor Presidente, pido que recabe el parecer de la Sala para guardar un minuto de silencio en memoria de la diputada británica señora Helen Joanne Cox, quien fue vilmente asesinada.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- ¿Habría acuerdo?

Acordado.

-Las señoras diputadas y los señores diputados, los funcionarios y los asistentes a las tribunas guardan, de pie, un minuto de silencio.

INTEGRACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Propongo a la Sala integrar la Comisión Especial Investigadora del cumplimiento del objeto de las destinaciones de inmuebles fiscales efectuadas por el Ministerio de Bienes Nacionales a las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, con los siguientes señores diputados: Bernardo Berger, Pedro Browne, Juan Luis Castro, Fuad Chahin, Juan Antonio Coloma, René Manuel García, Hugo Gutiérrez, Gustavo Hasbún, Carlos Abel Jarpa, Luis Lemus, Ricardo Rincón, Joaquín Tuma y Osvaldo Urrutia.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 80 votos; por la negativa, 3 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobada**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

V. ORDEN DEL DÍA

ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y CREACIÓN DE ORGANISMO COORDINADOR INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN Nº 10240-08) [INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA]

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece nuevos sistemas de transmisión de energía eléctrica y crea un organismo coordinador independiente del sistema eléctrico nacional.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, sesión 8ª de la presente legislatura, en 16 de junio de 2016. Documentos de la Cuenta N° 8.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El ministro de Energía ha solicitado que pida la anuencia de la Sala para que ingrese el secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, señor Andrés Romero.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

En discusión las modificaciones del Senado.

Tiene la palabra el ministro de Energía, señor Máximo Pacheco.

El señor **PACHECO** (ministro de Energía).- Señor Presidente, como ha quedado dicho, el proyecto de ley que establece nuevos sistemas de transmisión de energía eléctrica y crea un organismo coordinador independiente del sistema eléctrico se encuentra en tercer trámite constitucional.

Este es, lejos, el proyecto más importante de nuestra agenda legislativa, porque establece innovaciones y cambios trascendentales en el rol del Estado en la planificación energética. De hecho, se ha manifestado varias veces durante la discusión que es la iniciativa más importante del sector eléctrico en los últimos 35 años.

El proyecto cambia paradigmas muy arraigados en el sector eléctrico, introduce nuevas instituciones e incorpora al Estado como conductor del desarrollo energético, en armonía con un sector privado que es motor de la inversión y la provisión de servicios. Podemos decir con gran satisfacción que lo estamos haciendo en un marco de acuerdo técnico y político transversal y consensuado.

El proyecto, hoy en su última fase de tramitación, es consecuencia de una labor que comenzó en junio de 2014, cuando se inició un trabajo prelegislativo de discusión abierto a la sociedad, con la participación de académicos, expertos, sociedad civil, empresas y técnicos del gobierno. Fue en el salón de honor de la exsede del Congreso Nacional, con la presencia de más de cuatrocientas personas, donde, junto con la Universidad Católica, invitamos de manera abierta a todos quienes querían participar.

Llegamos a un diagnóstico compartido de los aspectos positivos y negativos de la transmisión eléctrica y de la operación de nuestro sistema eléctrico.

En agosto del año pasado se inició el trabajo legislativo. Quiero destacar el diálogo que tuvimos tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, lo que, sin lugar a dudas, contribuyó a perfeccionar el proyecto de ley. No queda más que agradecer el valioso aporte de los parlamentarios y de sus asesores.

Hoy volvemos a la cámara de origen con un proyecto que no ha cambiado en nada sus líneas centrales, aprobadas en primer trámite constitucional.

Con todo, quiero hacerme cargo de cuatro puntos que se trataron en primer y segundo trámites constitucionales, para que quede constancia sobre el particular en la historia fidedigna del establecimiento de la ley:

El primer punto se refiere a los polos de desarrollo de generación eléctrica y a cuánta energía renovable no convencional debe haber en cada uno de ellos.

Los polos de desarrollo constituyen un nuevo tipo de sistema de transmisión eléctrica. Mediante ese instrumento, el Estado, a través del proceso de planificación de la expansión del sistema de transmisión eléctrica, coordinará -cuestión que hoy no hace- la instalación de sistemas de transmisión en zonas para la generación de energía eléctrica.

Esto se manifiesta especialmente en dos casos típicos. Primero, en proyectos de generación de energía que por sí solos -por su tamaño relativamente pequeño- no son capaces de transmitir energía al sistema nacional, porque no pueden financiar de forma autónoma las líneas de transmisión necesarias. Se trata de múltiples proyectos que si no se coordinan, no pueden llegar a la red nacional.

Segundo, en caso de una cuenca donde haya un generador que, por su tamaño, puede construir su propia línea de transmisión para inyectar energía al sistema, y muchos pequeños que por sí mismos no pueden hacerlo. En este caso, el Estado actuará como coordinador, y sobre la base de estudios y calificaciones, obligará a que todos se conecten a un único sistema de transmisión, haciendo un uso eficiente de la infraestructura de transmisión y un uso inteligente del territorio.

En otros términos, los polos de desarrollo están diseñados para concretar la necesaria coordinación de los generadores que por sí solos no pueden conectarse al sistema. Eso, a su vez, redunda en el impulso y desarrollo de las energías renovables y las renovables no convencionales.

Es muy importante recordar que los grandes proyectos no necesitan de un polo de desarrollo para conectarse al sistema nacional.

Cuando analizamos este tema en la Cámara de Diputados, debatimos en la Sala dos opciones: la primera, propuesta por la Comisión de Minería y Energía -por mayoría-, establecía que el Estado solo podría recurrir a esa herramienta en polos de generación que tuvieran a lo menos 70 por ciento de energías renovables no convencionales (ERNC).

La segunda, propuesta de manera unánime por la Comisión de Hacienda, establecía esa restricción en 20 por ciento, que es la que fue aprobada por la Cámara de Diputados.

En su oportunidad me comprometí en esta Sala a establecer el guarismo en 30 por ciento. Por ello, quiero precisar y explicar por qué en definitiva no se estableció un porcentaje.

Al respecto, debemos preguntarnos cómo afecta la concreción de un polo de desarrollo el establecer una meta de energías renovables no convencionales (ERNC) para cada polo de 70 por ciento, de 20 por ciento o de 30 por ciento.

Durante la tramitación del proyecto de ley en el Senado, el Ministerio de Energía analizó caso a caso las 96 subcuencas hídricas hasta la Región de Los Lagos. El análisis muestra el impacto de mantener la meta de 20 por ciento de ERNC aprobada por la Cámara de Diputados, o de subirla a 30 por ciento. En ambos casos, la conclusión es clarísima: el potencial hidroeléctrico a desarrollar se reduce notablemente en caso de fijarse esa restricción.

Para tal efecto, se consideraron las subcuencas entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Los Lagos. No se incluyeron la Región de Aysén ni la de Magallanes, que fueron expresamente excluidas en el texto aprobado por el Senado, descartándose explícitamente que esta nueva herramienta fuera una forma encubierta de asociar este proyecto a la idea pasada de "la carretera eléctrica para traer electricidad desde Aysén a las empresas mineras", que es lo que se utilizaba como argumento en el pasado.

El análisis de las 96 subcuencas -se encuentra en las carpetas de todos los diputados y diputadas- muestra que de un potencial para polos de desarrollo de 14.727 *megawatts*, establecer una restricción de 20 por ciento de ERNC implicaría reducir ese potencial hidroeléctrico a solo 5.906 *megawatts*. Es decir, como país estaríamos aprovechando solo el 40 por ciento del potencial hidroeléctrico. Peor aún, subir la restricción a 30 por ciento implicaría reducir el potencial hidroeléctrico a 5.526 *megawatts*, lo que equivale a aprovechar solo el 38 por ciento de dicho potencial.

Los números hablan por sí solos. Más importante aún: de los 14.727 *megawatts*, que son el potencial teórico, más los proyectos hidroeléctricos en el sistema de evaluación medioambiental, el 32 por ciento, es decir, 4.757 *megawatts* corresponden a proyectos de ERNC, equivalentes a proyectos menores de 20 *megawatts*.

Con todo, la iniciativa reafirma la meta de llegar a 2025 con un mínimo de 20 por ciento de generación proveniente de ERNC. En efecto, en el inciso segundo del artículo 85º que el proyecto incorpora en la Ley General de Servicios Eléctricos se establece: "La identificación de las referidas zonas tendrá en consideración el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 150° bis, esto es, que una cantidad de energía equivalente al 20% de los retiros totales afectos en cada año calendario, haya sido inyectada al sistema eléctrico por medios de generación renovables no convencionales.".

En orden a la importancia que este gobierno ha dado a las energías renovables, quiero destacar dos puntos. Por una parte, la inversión que se ha producido en los últimos dos años en esta área y, por otra, los compromisos que, como Estado, hemos asumido al establecer en la Política Energética 2050 metas claras y precisas.

A marzo de 2014 teníamos 28 centrales eléctricas de generación en construcción, que significaban 1.949 *megawatts*; un 34 por ciento correspondían a proyectos de energías renovables no convencionales. Hoy, con las acciones tomadas y el impulso y reconocimiento a la necesidad de aprovechar nuestros recursos renovables, a mayo de 2016 pasamos de 28 proyectos a 52 proyectos en construcción; es decir, de 1.949 *megawatts* en construcción pasamos a 3.442 *megawatts,* y de 34 por ciento de ERNC a 46 por ciento.

Por tanto, además de efectuar un salto en la inversión en generación, lo hemos realizado considerando las energías limpias como un factor fundamental del desarrollo e impulso energético para nuestro país.

No puedo dejar de destacar en el ámbito de impulso a las ERNC y en consideración al aspecto relacionado con los polos de desarrollo, que hemos impulsado un plan para aumentar sustancialmente las minihidros y aprovechar nuestros recursos. Así, a marzo de 2014 teníamos en operación 55 minihidros, correspondientes a 256 *megawatts*; a mayo de 2016, tene-

mos 85 minihidros, correspondientes a 384 *megawatts.* Además, se encuentran en construcción otras 22 centrales de ese tipo.

Esperamos lograr los desafíos que nos planteamos y que de aquí a que termine el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet se encuentren operando 155 minihidros en el país.

A su vez, este impulso también tiene un efecto en los próximos proyectos que se someten a evaluación ambiental. A mayo de 2015, había 21 proyectos en evaluación ambiental de ERNC; a mayo de 2016, hay alrededor de 50 proyectos de ese tipo en evaluación, que corresponden al 89 por ciento del total de proyectos en esta etapa.

Por último, como parte de nuestros compromisos asumidos en la agenda de energía, hicimos una política pública de largo plazo sobre energía, que implicó un trabajo de más de un año entre expertos del sector, la ciudadanía y los diferentes actores. Establecimos que a 2030, a lo menos el 60 por ciento de la generación eléctrica nacional provenga de energías renovables, y que a 2050 dicha meta sea del 70 por ciento.

Nuestros compromisos en esta materia son ambiciosos y categóricos, y los vamos a cumplir.

El segundo punto tratado en la Cámara en el primer trámite constitucional, se refiere al inciso penúltimo de1 artículo 85°, que corresponde al N° 4) del artículo 1° del proyecto de ley, que dice relación con la aplicación de evaluación ambiental estratégica para la definición de polos de desarrollo de generación eléctrica por parte del Ministerio de Energía en el proceso quinquenal de planificación energética.

En este punto no existe una discrepancia de fondo entre la Cámara y el Senado. No obstante, algunas personas han entendido que esta norma no aseguraría que el Ministerio de Energía considere la opinión de las personas que habitan cada uno de los territorios que podrían ser declarados como polos de desarrollo.

En el Senado y en la Cámara se planteó la importancia de que estos polos estuvieran sometidos a evaluación ambiental estratégica en la etapa más temprana, lo que fue recogido plenamente por el nuevo inciso.

La evaluación ambiental estratégica es un instrumento de gestión ambiental establecido en la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, que implica instancias de participación ciudadana temprana y consulta indígena, si corresponde. Para ello se establece claramente un proceso y etapas que garanticen dicha participación y el levantamiento de aspectos de sustentabilidad.

Es preciso detenerme en este punto. No se trata de una preevaluación ambiental o de una evaluación ambiental más breve, sino de un instrumento que establece etapas a cumplir, que garantizan la participación y la consideración de los aspectos de sustentabilidad señalados. No estamos adelantando las materias de evaluación ambiental, pues eso se hará con posterioridad en la etapa que corresponda, y corre tanto para los proyectos de transmisión como para los de generación que se emplacen en los polos.

En opinión del Ejecutivo, es indispensable considerar la opinión de los habitantes de los territorios de las zonas que potencialmente sean declaradas como polos de generación, cuestión que el inciso permite y asegura al vincular este proceso a una evaluación ambiental estratégica, que implica participación y consulta ciudadana amplia.

El tercer punto discutido en el primer trámite constitucional en la Cámara es el inciso tercero del artículo 92° -también corresponde al número 4) del artículo 1° del proyecto-, referido a la declaración de las obras nuevas del sistema de transmisión eléctrica que sean sometidas a un Estudio de Franja como obras de interés nacional y con carácter imprescindible.

Esa norma, incorporada por el Senado a través de una indicación parlamentaria, regula lo siguiente.

Cuando el desarrollo de un proyecto lleva a intervenir parte de un área protegida, la ley sobre recuperación del bosque nativo establece una declaración previa de la Corporación Nacional Forestal que lo califique de interés nacional.

Las franjas serán sometidas a evaluación ambiental estratégica y al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, integrado por el ministro de Agricultura. Será este consejo el que determine el trazado de las líneas de transmisión, por lo que resultará un trámite adicional e innecesariamente burocrático el que la Conaf tenga que dar una opinión adicional, la cual formará parte del pronunciamiento del ministro de Agricultura sobre la franja respectiva.

El hecho de que se defina en la ley que estas obras tendrán el carácter de imprescindibles y que serán de interés nacional -se trata de las principales obras del sistema de transmisión eléctrica-, no obsta a la necesidad de presentar ante la Conaf el respectivo plan de manejo, que sigue siendo obligatorio.

El cuarto punto tratado durante el primer trámite legislativo en esta Corporación es el inciso séptimo del artículo 93° -también corresponde al número 4) del artículo 1° de la iniciativa -, relativo al procedimiento judicial que se aplicará en caso de que el Ministerio de Energía deba ingresar a un predio, ante la negativa de su dueño, para la realización de un Estudio de Franja.

Dicho procedimiento establece que cuando esa secretaría de Estado esté haciendo un Estudio de Franja y un particular se oponga al acceso a su predio para tal efecto imposibilitando su realización, nuestra cartera podrá pedir a un juez que decrete el auxilio de la fuerza pública para hacer cumplir lo dispuesto en esta norma.

Para proceder de acuerdo a lo señalado, el juez ordenará que previamente se notifique al dueño del predio, para lo cual se dejará una copia de la resolución que decretó el auxilio de la fuerza pública, notificación que se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones generales procesales. Es decir, la notificación será practicada por un receptor judicial o por un notario público, según lo determine el juez, en calidad de ministro de fe, diligencia que también podrá ser efectuada por un funcionario de Carabineros de Chile, en la misma calidad, y se perfeccionará en el momento en que dicha copia se entregue a cualquier persona adulta que se encuentre en el predio.

En suma, la norma propuesta incorpora la necesaria remisión a un procedimiento para ejercer la referida atribución por parte del Ministerio de Energía; reconoce la necesidad de que el Estado cuente con esa herramienta para realizar estudios de alternativas de trazados de transmisión eléctrica, y reenvía a un procedimiento ya contemplado en la Ley Eléctrica, que implica acudir a un juez y notificar a los propietarios de los predios.

Con todo, resulta evidente que el afán primordial del Ministerio de Energía será entrar a los predios para realizar estudios con el acuerdo voluntario de sus dueños. Es decir, la atribución señalada se ejercerá solo de manera excepcional.

Parece importante volver a resaltar que los aspectos centrales de esta iniciativa siguen plenamente vigentes.

La nueva ley en proyecto releva la importancia del Estado en la planificación energética, en la expansión de la transmisión y en la definición de franjas o trazados para las líneas de transmisión, minimizando los efectos sociales y ambientales asociados y asegurando instancias de participación ciudadana.

Asimismo, crea el Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, organismo independiente y sin fines de lucro.

Por último, contribuye a disminuir aún más los precios de la energía para nuestros hogares y empresas, posibilitando más competencia y la incorporación de nuevos actores.

Se han realizado proyecciones que indican que la nueva ley en trámite, de estar aprobada antes del 27 de julio -es un día muy importante para nosotros, porque en él se realizarán la aperturas de las ofertas de la próxima licitación de suministro eléctrico por 12.000 *megawatts* para contratos por los próximos veinte años-, redundará en una disminución de entre 5 y 10 dólares por *megawatt*, lo que, sin duda, será una buena noticia para todos los hogares de Chile, por la reducción en sus cuentas de luz.

Todas las razones indicadas nos llevan a solicitar a todos los diputados la aprobación, en el presente trámite, de este proyecto de ley, que constituye uno de los pilares fundamentales de la agenda de energía.

Muchas gracias.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, quiero señalar que este proyecto de ley, cuyas modificaciones se someten a nuestra consideración, fue largamente debatido en la Comisión de Minería y Energía de nuestra Corporación. Sin embargo, respecto de algunos elementos que componen la iniciativa, debido a la falta de diálogo entre la ciudadanía y el sector privado vinculado con esta actividad económica, reconocemos que se ha generado una profunda desconfianza en materia de transmisión eléctrica.

No obstante ello, uno de los aspectos que valoramos en este proyecto es el rol que el Estado está asumiendo en la materia.

En Atacama, donde vivimos algunos diputados, se está desarrollando una cantidad significativa de proyectos de energías renovables no convencionales. Por tal razón, esta iniciativa, que fortalece el rol de la transmisión de energía eléctrica, es importante, porque permite dar salida a esos proyectos de energía, reduce los costos de la transmisión y, por tanto, permite fijar menores precios para los ciudadanos.

Además, estamos convencidos de que en zonas como la que representamos, un proyecto de la envergadura del que nos ocupa mejorará el uso del territorio, pues lo que habitualmente vemos en el desierto que atraviesa nuestras ciudades, entre Vallenar y Copiapó, son distintas líneas de transmisión.

En suma, esta iniciativa permitirá mejorar el uso del territorio y disminuir los conflictos. En ese sentido, la valoro, pese a que la información entregada entre su primer trámite constitucional, en la Cámara de Diputados, y el segundo, en el Senado, en muchos aspectos no se ha ajustado a la realidad.

Este proyecto reconoce en forma irrestricta los derechos de las comunidades indígenas y las disposiciones del Convenio 169 de la OIT, ratificado por nuestro país. Por ende, hace exigible la consulta a las comunidades indígenas, lo que es importante señalar.

No obstante lo anterior, hay algunas modificaciones del Senado con las que no coincidimos, en particular respecto del artículo 85°, incorporado por el número 4) del artículo 1° del proyecto. La Comisión de Minería y Energía de nuestra Corporación -el ministro de Energía lo señaló muy bien en su intervención- condicionó la definición de polos de desarrollo a su

sometimiento a evaluación ambiental estratégica para resguardar la participación ciudadana y relevar la sustentabilidad ambiental respecto de una vocación regional y territorial de derechos, incluidos los de las comunidades indígenas.

Asimismo, condicionó la referida definición a que una cantidad determinada de generación de los polos de desarrollo provenga de energías renovables no convencionales, lo que nos permitirá asegurar que el instrumento realmente promueva la entrada de nuevos actores, así como diversificar y generar una matriz energética mucho más limpia, y que no se transforme en un subsidio de todos los chilenos a los actores existentes, los cuales, además, son grandes poseedores de derechos de aguas en cuencas en el sur del país.

En este sentido, valoro además que el ministro de Energía haya hecho explícito en esta iniciativa que quedan excluidos los territorios de Aysén y Magallanes, lo cual consideramos una buena noticia.

Por último, en términos generales apoyaremos las modificaciones del Senado introducidas a este proyecto, pero debo señalar que solicitamos votación separada de algunos artículos respecto de los cuales no necesariamente tenemos coincidencia con lo aprobado por esa Corporación.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Miguel Ángel Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, no cabe duda de que tanto los expertos como los actores del mercado eléctrico nacional están conscientes del valor de la normativa que nos rige en materia de transmisión eléctrica y saben que es insuficiente para el adecuado desarrollo del sector en su conjunto, por lo que resulta perentorio reformarla en pro de mejorar el acceso, la sustentabilidad y la eficiencia del sistema, así como para contar con una verdadera planificación y un ordenamiento territorial, establecer precios razonables y mejorar la conectividad.

Conforme a dichos pilares, el proyecto de ley en debate busca alcanzar varias mejoras capitales en el sistema -en eso hemos trabajado y estamos de acuerdo-, como la planificación de la transmisión eléctrica, desarrollada por la autoridad con carácter de vinculante, a fin de permitir el desarrollo de proyectos de transmisión que beneficien al país desde la óptica de la conservación del medio ambiente, reducir los costos operacionales de corto plazo del sistema eléctrico y disminuir las barreras de entrada, especialmente de las pequeñas empresas generadoras que no son capaces de financiar por sí solas, como explicó el ministro, los sistemas de transmisión, para lo cual se requiere eliminar los desacoples económicos entre distintas zonas del país y facilitar una mayor incorporación de las energías renovables, que el país posee en alto potencial.

Por lo dicho, consideramos que estamos ante un proyecto de ley necesario que, una vez aprobado, será muy útil para el desarrollo sustentable del país.

Empero, han quedado algunos aspectos cuya redacción ambigua puede generar problemas respecto de los pilares descritos, a la hora de su aplicación.

Por lo tanto, será necesario revisar algunos de ellos, que detallaremos, y formular las enmiendas pertinentes, que se fundan en aprensiones planteadas respecto de los polos de desarrollo y la evaluación ambiental estratégica (EAE), en conformidad con lo dispuesto en la

Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en circunstancias de que este proyecto debiese establecer claramente que cada polo de desarrollo se someterá a dicho control *a priori*, lo que resulta fundamental.

También se plantearon aprensiones respecto de algunas normas relativas al procedimiento judicial, que inciden en los estudios de franja o territorios, en las cuales se plantea la posibilidad de utilizar la fuerza pública en la realización de los estudios de franja, siempre que así lo ordene el juez competente, a petición del Ministerio de Energía.

En el inciso segundo del artículo 85°, que corresponde al número 4) del artículo primero del mensaje, se incluye la nueva definición de polos de desarrollo, que es el resultado de acuerdos alcanzados entre del Ejecutivo y la Comisión de Minería del Senado, disposición que fue aprobada en los siguientes términos: "Se entenderá por polos de desarrollo a aquellas zonas territorialmente identificables en el país, ubicadas en las regiones en las que se emplaza el Sistema Eléctrico Nacional, donde existen recursos para la producción de energía eléctrica proveniente de energías renovables, cuyo aprovechamiento, utilizando…".

Lo que me interesa destacar es que en esa nueva definición se establece solo el 20 por ciento de la generación a base de energías renovables no convencionales.

Estamos claros respecto de que lo que explicó el ministro, por la potencialidad que tiene el sistema hidroeléctrico, hace recomendable ese margen, pero sabremos esperar hasta 2050, a fin de que ojalá en ese entonces esta cifra se invierta y supere el 70 por ciento, que es hacia donde pensamos que deberíamos orientarnos como país.

Sobre los incisos tercero y cuarto del artículo 85°, también referidos a la evaluación ambiental estratégica, haré una referencia literal: "El proceso de elaboración del referido informe será sometido a evaluación ambiental estratégica, conforme a lo establecido en el Párrafo 1° bis del Título II de la ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.".

La verdad es que nos parece que la redacción resulta un tanto ambigua, pues no asegura la evaluación ambiental estratégica para cada polo de desarrollo, que es la desconfianza a la que se refirieron algunos legisladores previamente. Nos parece bien excluir la zona de Aysén y Magallanes, ya que queda claro que no serán polos de desarrollo.

La otra aprensión que podemos discutir se refiere a los artículos 93 y 97, relativos al estudio y determinación de la franja. En su nueva redacción que trata sobre los estudios territoriales preliminares de franja, la infraestructura en el territorio de las torres, las estaciones y subestaciones, así como su respectiva evaluación ambiental estratégica, ambas disposiciones hacen aplicable el procedimiento de concesiones y servidumbres eléctricas de la ley vigente. De ello surge un problema, pues se prevé el uso de la fuerza pública previa orden del juez competente, la que emanará de un procedimiento breve y sumario. El problema radica en que no se otorga el plazo necesario, suficiente para que los dueños de los predios puedan realizar la debida defensa de sus intereses y derechos.

En general, nos parece que el proyecto va bien encaminado y que, como dijo el ministro, quizás sea el más importante de los que han ingresado a tramitación en los últimos dos años en este ámbito. Sin embargo, como expresé, es necesario introducir algunas modificaciones a las enmiendas del Senado, principalmente en los dos puntos a los que ya me referí.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Daniella Cicardini.

La señorita **CICARDINI** (doña Daniella).- Señor Presidente, tal como planteamos al inicio de la discusión de esta iniciativa en la Cámara de Diputados, durante el primer trámite constitucional, ojalá que este proyecto de ley, que busca establecer un nuevo sistema de transmisión y crear un organismo coordinador independiente del sistema eléctrico nacional, permita aumentar efectivamente la competencia en el sector eléctrico y, con ello, continuar bajando los costos de la energía que pagamos los usuarios.

Espero también que la aprobación del proyecto signifique, finalmente, que aumente la inversión de las empresas del sector energético en regiones, pero con una inversión que tome en cuenta y garantice aspectos como el adecuado uso del territorio, aminore el impacto ambiental y asegure el respeto por el entorno social.

Particularmente, me importa que también signifique un fuerte impulso para la incorporación al sistema de energía eléctrica proveniente de fuentes limpias y sustentables, como la que ya se está comenzando a generar en mi región, la de Atacama, a través de las actuales y futuras plantas solares y eólicas instaladas en su territorio.

Dicho lo anterior, me gustaría señalar que durante el paso del proyecto por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, así como durante su tramitación en el Senado, se introdujeron algunas modificaciones que no comparto, ya que afectan particularmente las indicaciones que aprobamos en la Comisión de Minería y Energía de nuestra Corporación, de las que soy participe, que fueron objeto de un largo debate y a través de las cuales se recogió la necesidad de incorporar la energía limpia y sustentable.

Por ello, un grupo de parlamentarios hemos decidido solicitar votación separada de las siguientes disposiciones:

El artículo 85°, que define los polos de desarrollo. En relación con este artículo, puedo señalar que la redacción actual no establece que cada polo de desarrollo deba ser sometido a evaluación ambiental estratégica de manera individual, como sí se consideraba en la indicación que aprobamos en la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados. Lo que ahora se propone es que el informe de determinación de polo sea sometido a evaluación ambiental estratégica, pero se permite que el informe respectivo incluya un gran número de polos de desarrollo, por lo que es posible que no se revisen en forma clara factores territoriales locales o regionales, y que no se respeten principios esenciales de la evaluación ambiental estratégica.

Otro de los artículos para el que queremos pedir votación separada es el 92°. La propuesta del Ministerio de Energía indicaba que en el caso de las obras nuevas que requieran una franja preliminar, estas tendrían el carácter de imprescindibles y serían de interés nacional para efectos de la ley N° 20.283, sobre bosque nativo.

Esa situación mantenía la supremacía de la ley eléctrica por sobre la ley forestal. Por esta razón, los diputados presentamos indicaciones que tenían por finalidad corregir ese problema, y durante su votación logramos eliminar del texto la parte que disponía que “Las obras nuevas que requieran de una franja preliminar tendrán el carácter de imprescindibles y serán de interés nacional para los efectos de la ley N° 20.283.”. Sin embargo, en el Senado se repuso ese inciso, que, en definitiva, priva a la Corporación Nacional Forestal (Conaf) de la fa-

cultad de calificar si la situación es imprescindible y de interés nacional, ya que aquello es calificado *ex ante* y por ley.

Por lo tanto, consideramos que el Ministerio de Energía está automatizando y acelerando indebidamente el cumplimiento de requisitos que deben ser objeto del análisis de la Conaf. O sea, se hace primar la ley general de servicios eléctricos por sobre la ley de preservación del bosque nativo.

Otro de los artículos que solicitamos que se vote en forma separada es el 93°, que se refiere al procedimiento para la determinación de franja.

En la Comisión de Minería y Energía de la Cámara se presentaron indicaciones para asegurar que en el establecimiento de la franja para la infraestructura de transmisión se protegieran los derechos de las personas y territorios durante todo el proceso. Así, se incorporó la consulta indígena, contemplada en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Además, se especificó que el procedimiento a utilizar se conformara al espíritu y práctica de la evaluación ambiental estratégica, que incluye la evaluación de alternativas, velando por criterios de sustentabilidad en la intervención territorial y por los derechos de las poblaciones humanas afectadas por las franjas.

Sin embargo, en el Senado se aprobó una redacción distinta, referida a una consulta y participación indígena que no es acorde con la legislación vigente y con los estándares internacionales, que establecen la consulta indígena, pero no la participación.

También se vuelve a hacer referencia al artículo 67 de la "ley eléctrica", lo que mantiene la asimetría existente entre los derechos de los proponentes de proyectos de transmisión y las comunidades y personas por donde pasan esas líneas, ya que permite el otorgamiento de fuerza pública antes de que el dueño del predio reciba el pago, debido a que puede ser utilizado en una etapa de estudio preliminar de la franja, incluso sin saber si el trazado específico pasará o no por su predio. Eso nos parece inaceptable y atentatorio contra las garantías básicas en un Estado de derecho, pues se corre el riesgo de que esta herramienta pueda ser mal utilizada por el Ejecutivo de turno.

Además, debo señalar que el gobierno de la Presidenta Bachelet se ha impuesto metas que se deben cumplir, entre las que figura la incorporación, hacia 2025, del 20 por ciento de energías renovables no convencionales en la matriz energética.

En este sentido, un grupo de parlamentarios de la Comisión de Minería y Energía propusimos una indicación que elevaba el porcentaje de energías renovables no convencionales al 70 por ciento, ya que se busca materializar y dejar de manifiesto en la ley la voluntad real de enfrentar y realizar los esfuerzos para alcanzar ese desafío de la meta 20-2025. A juicio de quienes presentamos la indicación, aumentar el uso de energías renovables no convencionales en los polos de desarrollo es la mejor y más efectiva vía para lograr esa meta país.

Además, debo recordar que Chile participó en la Cumbre de París sobre el Cambio Climático (COP21), en la que nos hicimos parte de un compromiso global para reducir los efectos del cambio climático. No obstante, eso será imposible de lograr si no existe un compromiso serio y efectivo en materia energética, por lo que se deben hacer todos los esfuerzos para generar energía limpia y sustentable.

Reitero: es fundamental la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en cada uno de los polos de desarrollo, considerando su territorialidad local y dando una señal importante en cuanto a qué valor y qué relevancia vamos a dar, como Estado, como sociedad y como país, a la protección ambiental y al respeto por los territorios y por las comunidades.

En mi opinión, esto tiene que ver con evitar conflictos innecesarios con los habitantes y con las comunidades de los sectores en los que se pretenda impulsar uno de esos polos y con prevenir daños al medio ambiente. Estoy segura de que este tipo de situaciones perjudiciales al medio ambiente no terminará en el corto plazo si Chile no considera una participación ciudadana vinculante, no toma en consideración factores socioambientales y no deja de tomar decisiones netamente económicas.

También estoy segura de que para lograr aquello es necesario incorporar y fortalecer mecanismos como la Evaluación Ambiental Estratégica. De ahí la importancia de incluirla no solo en la definición de trazados, sino también en la determinación de los polos de desarrollo, que es de donde nace nuestra decisión de solicitar votación separada.

Finalmente, reitero mi confianza en que, a partir de la discusión del proyecto, tendremos como resultado el fortalecimiento de nuestro sistema de distribución de energía, un estímulo a la inversión en esta área que es clave para nuestra economía, el abaratamiento de los costos para los consumidores y un impulso hacia las energías limpias.

Al mismo tiempo, reitero que en este y en otro tipo de iniciativas tenemos el deber de legislar pensando en dar garantías de respeto al medio ambiente y a los derechos de las personas, tomar en consideración los elementos territoriales y sociales, y respetar la mirada regional y local.

En ese sentido, como representante de la Región de Atacama, debo señalar que allí hemos sido testigos, al igual que todo el país, de que la falta de diálogo y la no incorporación de la comunidad desde el inicio de estos y de otro tipo de proyectos, ha dado origen al rechazo de la población a muchas de estas iniciativas.

En definitiva, debemos ser capaces de responder a las necesidades de energía de Chile, pero no a cualquier costo.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, estamos frente a un problema en relación con la tramitación del proyecto. Algunos pueden llamarlo de otra forma, pero yo prefiero llamarlo problema.

Durante la tramitación de la iniciativa en la Cámara de Diputados, hablamos de un compromiso para aumentar las energías renovables no convencionales del 20 al 30 por ciento; pero el Senado aprobó algo totalmente distinto a lo que se conversó. Al parecer, existirían estudios indicativos de que el aumento del porcentaje conversado disminuiría nuestro potencial de generación eléctrica como país.

Analizadas cada una de las cuencas en juego, que, según entiendo, son más de noventa -el señor ministro o su asesor me podrán corregir para proyectar con exactitud el potencial hidroeléctrico nacional-, no se entiende que un gobierno, que un Estado -esto debe ser entendido como política de Estado- propicie compromisos internacionales en el marco de la promoción de energías limpias, mientras que el Senado, en el segundo trámite constitucional del proyecto en estudio, que establece nuevos sistemas de transmisión de energía eléctrica y crea un organismo coordinador independiente del sistema eléctrico nacional, ni siquiera acepte el aumento de las energías renovables no convencionales del 20 al 30 por ciento. Aun más, tampoco queda claro que llegarán al 20 por ciento.

De ahí que la pregunta obvia de un lego es: "¿Cómo es posible que esos estudios, análisis y números aparezcan entre el segundo y el tercer trámite constitucionales del proyecto, pero no fueron considerados cuando se discutió en la Cámara sobre el aumento de las energías renovables no convencionales del 20 al 30 por ciento?". Cuando uno discute un alza del 20 al 30 por ciento, da por sentado que la primera cifra no cambiará; sin embargo, hoy no tenemos ni el 30 ni el 20 por ciento de aumento de esas energías, porque, como dije, aparecieron unos estudios entre el segundo y el tercer trámite constitucionales del proyecto, que no se conocieron antes para transparentar esta situación.

No dudo ni voy a poner en tela de juicio la buena fe y la intención del ministro y de su equipo, pero la pregunta es políticamente legítima cuando están en juego temas tan importantes para el país y para el planeta, como el calentamiento global o la sobrecarga de producción de energía eléctrica a destajo, sin considerar fuentes energéticas.

Dado lo que está pasando en el mundo se deben establecer políticas que prioricen las energías renovables. No es bueno lo que está sucediendo -por no decir que es caótico- respecto del calentamiento global, y la producción de energía incide en ello.

Por consiguiente, si es necesario establecer una comisión mixta para sincerar los números y para aclarar el tema, tendremos que crearla.

Hago el planteamiento -¡créanme que lo hago de buena fe!- para que el ministro pueda explicar por qué los estudios que sirven para fundamentar ya no el salto al 30 por ciento, sino la eliminación del 20 por ciento aparecieron entre el segundo y el tercer trámite constitucionales.

Esa es la pregunta del lego, del ignorante, del que desconoce el tema que se está discutiendo, pero al que le aflora una duda razonable y evidente frente a algo que, de Perogrullo, debió haber estado en los antecedentes previos. Son estudios concluyentes, categóricos, no de una cuenca, no de dos, no de cinco, no de diez, sino de más de noventa cuencas.

Estamos hablando de un derrumbe, de un desplome, de un desastre respecto del potencial de generación hidroeléctrica. No estamos hablando de una baja, de una disminución, de una merma; estamos hablando de algo mayor: de un desplome del potencial de energía eléctrica, que pasa de más de 14.000 *megawatts* a menos de 6.000 *megawatts*. De eso, estamos hablando.

Entonces, es de Perogrullo la pregunta del lego: ¿Cómo es posible que esos estudios categóricos, contundentes, asertivos, claros, precisos, aparezcan entre trámites constitucionales?

Con transparencia, con claridad, pero también con amistad y honestidad quiero expresar que el rol de un buen parlamento es ser capaz de establecer los puntos adecuados de discusión. Por eso planteo nuestra legítima duda frente a lo razonable que es no sostener una medida que aparecía -valga la redundancia- como razonable, justa y buena en el primer trámite constitucional, a tal punto que fue defendida por el propio ministro o, a lo menos, se asumió como posible -para decirlo en términos más objetivos y precisos- la posibilidad de pelear el salto del 20 al 30 por ciento.

De nada sirve que plantee esta inquietud privadamente al ministro, quien, por cierto, siempre da espacio a todos los parlamentarios para que le planteemos el tema y lo interrumpamos, impidiéndole escuchar el debate, lo que, sin duda, es un error nuestro, pero el ministro tiene esa buena disposición.

Reitero: no sirve de nada que lo planteemos de forma privada, sino que lo planteemos públicamente, porque se trata de un tema crucial.

Los estudios indican un desplome. Nadie va a comprender por qué no se dijo antes, por qué no se previó, por qué no se incorporó ese estudio cuando se inició el análisis del proyecto.

Si el estudio es efectivo, la pregunta lógica es si eso va a significar que Chile no se va a poder comprometer nunca en el desarrollo de energías renovables, no se va a poder comprometer nunca con otro tipo de energía más limpia y menos contaminante.

Si este desplome está acreditado con tal grado de acierto, precisión y claridad, uno tiene que plantear la segunda pregunta: ¿Chile no va a poder, entonces, ser parte de ningún acuerdo por energías limpias, porque compromete decididamente su potencial de generación hidroeléctrica y de generación de energía?

Repito: estoy hablando de pasar de más de 14.000 *megawatts* a menos de 6.000 *megawatts.* Es una diferencia abismante.

Entonces, Chile debe tener una postura y una definición que vaya más allá, incluso, de la discusión de este proyecto de ley. En foros internacionales el Estado de Chile está diciendo otra cosa. Se trata de discusiones de carácter internacional, en las que se pone en juego la imagen de nuestro país.

No es cualquier cosa lo que hoy estamos discutiendo en este proyecto de ley. Además, todos debemos reconocer, transversalmente, que el Ministerio de Energía ha presentado proyectos de manera profusa, ha tenido iniciativa legislativa, ha invertido horas, días y noches en la Cámara de Diputados y en el Senado para abordar los problemas de carácter energético del país. Es un ministerio que ha sido capaz, cuando una decisión no es muy querida por la población -por ejemplo, la mantención del horario de verano-, de asumir el tema y hacer un estudio, y si el estudio arrojó ciertos elementos que daban para una revisión, hizo la revisión de los husos horarios.

No siempre se ve un ministro de Estado con esa disposición. Con todo respeto, como dice el refrán, “al que le quepa el sayo, que se lo ponga”.

El ministro y el ministerio que encabeza han invertido horas, días, noches, trabajando en el Congreso Nacional; incluso más, el señor ministro está dispuesto a asumir su responsabilidad si una decisión no es bien percibida por la ciudadanía, y a modificarla, como sucedió, por ejemplo, con los husos horarios.

Eso es bueno, es positivo. Por esa razón y con la misma transparencia, me planteo tres preguntas que son muy lógicas.

¿Cómo aparece entre un trámite constitucional y el siguiente este estudio tan preciso, certero y claro? Eso es algo que para el ciudadano lego no tiene explicación.

¿Qué pasa con nuestra posición como país respecto de lo que señalamos en foros internacionales? Lo pregunto porque, sin duda, esta decisión tendrá repercusiones.

¿Significa esto que hipotecamos la posibilidad de incorporar energías limpias y debemos renunciar derechamente a ello?

He dicho.

El señor **ESPINOSA,** don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, cuando Chile tiene la oportunidad, a través de este proyecto, tal como se discutió en la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados, de que la transmisión eléctrica, elemento fundamental para que todos los chilenos tengan energía eléctrica, vuelva al Estado, y en cambio se mantiene la transmisión eléctrica en manos privadas -incluso, extranjeras-, me parece que el proyecto no es bueno. No quiero calificarlo de otra forma.

Chile debe hacerse cargo de su transmisión eléctrica. No es posible que elementos tan importantes como este sigan en manos extranjeras, sobre todo cuando estamos en condiciones de asumir esa tarea. Incluso, en su momento el Presidente Piñera habló de la creación de una carretera eléctrica estatal.

Entonces, realmente no entiendo por qué algo que se discutió en la Comisión de Minería y Energía no llegue a la Sala, en tercer trámite constitucional, para hacerlo efectivo. En cambio, seguimos entregando al sector privado labores tan relevantes para el país, dejando en ellos la responsabilidad de decidir el ingreso de otros elementos al sistema. Eso no lo comparto.

Estamos perdiendo una gran oportunidad como chilenos de recuperar para el Estado aquellos recursos que son monopólicos, porque el sistema eléctrico en nuestro país es monopólico. El Estado somos todos los chilenos, cualquiera que sea la fracción política a la que se pertenezca o la posición política que se sostenga.

Por eso, el hecho de que el sistema de transmisión eléctrica no vuelva a manos del Estado me parece poco razonable, por decir lo menos, desde la perspectiva de nuestro gobierno.

He dicho.

El señor **ESPINOSA,** don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, en primer lugar, vaya mi saludo al ministro y a sus asesores.

Quiero recordar que hace un mes Alemania celebró públicamente el hecho de que el 50 por ciento de su electricidad proviene de energías limpias, de energías renovables.

Ese hecho tiene relación con una decisión política que fue más allá de los gobiernos de turno, tiene relación con una voluntad de lograr acuerdos para encontrar una solución de largo plazo a una necesidad creciente de energía. Pero esa necesidad no era a cualquier costo ni de cualquier forma, sino que, efectivamente, era a través de energías que fueran no solo amigables, sino coherentes con la protección del medio ambiente, del planeta.

Señor Presidente, quiero felicitar al ministro, porque a toda costa defiende la energía, porque está haciendo su trabajo; pero nosotros tenemos que hacer el nuestro. No solo lo que dice relación con la energía, sino dónde se coloca, cómo se hace, con quién se hace y cuáles son las repercusiones que tiene para la ciudadanía.

Voy a votar en contra varios artículos. Me sorprende -bueno, ya no me sorprende- que los senadores hayan aprobado algunas de las modificaciones que conocemos hoy.

Respecto de los polos de desarrollo energético, estos se tienen que desarrollar con un estudio de impacto ambiental estratégico de carácter individual. Si no lo hacemos, estamos colisionando con un aspecto central relacionado con el estudio de cuencas. Hoy están en trámite modificaciones al Código de Aguas y se está tratando de que el tema se estudie cuenca por cuenca y que tomemos decisiones en base a la realidad y a lo que está ocurriendo en cada una de las cuencas del país. ¿Y para algo tan importante no vamos a hacer un estudio ambiental estratégico cuenca por cuenca, polo a polo, que es tan trascendente para la vida cotidiana de las personas que viven ahí? Tenemos que trabajar esto desde el punto de vista metodológico.

En la Cámara de Diputados no podemos aceptar esa posición, porque demuestra una mirada absolutamente centralista del país y no región por región, río por río, cuenca por cuenca. Ese es un error conceptual e, incluso, desde el punto de vista técnico.

Está presente el diputado Álvarez-Salamanca, miembro de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, que puede confirmar que en esa instancia se está esperando hacer un estudio uno a uno, de manera que no vamos a aceptar que no se haga desde el punto de vista energético. ¡Eso no corresponde!

No sé qué le parece esto a la gente que se encuentra en las tribunas, pero yo estoy convencida de que debemos cuidar el medio ambiente y nuestro bosque nativo. ¿Ustedes saben que esta ley quiere pasar por sobre los bosques nativos y las reservas naturales? No les importa; les da lo mismo. ¿Qué le diremos a las nuevas generaciones? ¿Qué significará eso para las nuevas generaciones? Lo escuché en TVN: ¿Qué pasa con sus nietos que abren el refrigerador? Les vamos a decir: "Vamos a cortar el bosque nativo, porque es prioridad nacional". ¿Acaso no tenemos otra alternativa, señor ministro? ¿No tenemos capacidad intelectual para buscar otra alternativa?

Me voy a oponer absolutamente -hago un llamado a esta Cámara en tal sentido- a todo aquello que afecte nuestras reservas y nuestro bosque nativo. ¡Por ningún motivo lo aceptaré! Eso no solo es patrimonio de esta nación, sino que también lo es del mundo. Hemos tratado de cuidar el bosque esclerófilo que tenemos en la zona central del país, pero las centrales hidroeléctricas los han depredado, porque eso hacen: depredan.

Invito al ministro a que vea, desde el punto de vista de la ciudadanía -no desde la perspectiva de las centrales-, qué ocurre con las centrales hidroeléctricas, que no son la maravilla que usted describe. ¡No son una maravilla! Tienen externalidades que son muy complejas para el medio ambiente y para la ciudadanía. A eso también nos tenemos que oponer rotundamente.

¿Saben lo que dice la gente de nosotros? Que permitimos que esas centrales se instalen en cualquier parte, sin permisos ni autorizaciones. ¡Y ahora se pretende otorgar una facultad para que el Ministerio de Energía dicte resoluciones e, incluso, para que utilice la fuerza pública.

Por lo menos nosotros no le vamos a dar esa facultad. Desde esta bancada no le vamos a entregar esa atribución, porque no corresponde. La ciudadanía también tiene derechos y existen otras fórmulas para desarrollarnos. Aunque la energía sea vital e importante para el país, no vamos a aceptar que a la ciudadanía se le falte el respeto de esta manera.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Camila Vallejo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señor Presidente, como estamos en el tercer trámite constitucional del proyecto, esto es, las modificaciones del Senado, particularmente del Ejecutivo, me ahorraré las palabras en relación con el avance que puede constituir este proyecto de ley de transmisión de energía eléctrica y me centraré en tres elementos que preocupan a nuestra bancada, que además fueron miradas que se incorporaron en la tramitación en las comisiones respectivas, en que nuestro representante de bancada, el diputado Lautaro Carmona, participó activamente para entregar esta mirada equilibrada entre lo que es el desarrollo económico de nuestro país, acompañado de un desarrollo energético con base fundamental en la cambio de nuestras fuentes energéticas convencionales hacia fuentes de energía renovables y limpias, con lo que también se respeta el desarrollo sustentable. Se trata de equilibrar esta mirada de las energías renovables no convencionales y limpias con la participación de las comunidades, con el respeto a nuestros pueblos originarios y a nuestro medio ambiente. Buscamos un desarrollo económico y energético armónico con nuestro medio ambiente y respetuoso de los derechos de las personas que habitan en todo nuestro territorio nacional.

Esas indicaciones, que fueron trabajadas, presentadas y aprobadas en esta Sala, lamentablemente han sido revertidas por el Ejecutivo.

En relación con lo planteado por la diputada Alejandra Sepúlveda, nosotros también nos sumamos a esa preocupación y rechazo. No es aceptable que se haya bajado del 70 al 20 por ciento la meta de energías renovables no convencionales en los polos de desarrollo y que también se haya eliminado la obligación de que cada polo de desarrollo sea sometido a una evaluación ambiental estratégica y que más bien sea evaluado a nivel nacional y no cada polo de desarrollo. Esto es un cambio drástico, porque es probable que cada polo de desarrollo se ubique en una cuenca. Muchas cuencas hidrográficas deben tener una perspectiva ecosistémica, porque funcionan ecosistémicamente. Además, cuando se evalúa cada polo de desarrollo, no solo se tiene esa mirada territorial, sino que también obliga a incorporar la mirada de las comunidades locales que se ven afectadas por esos polos de desarrollo.

Por lo tanto, no solo se afecta la participación ciudadana, sino también esa perspectiva de sustentabilidad que debe tener cada proyecto al momento de incorporarse un polo de desarrollo en una cuenca hidrográfica o en un territorio determinado.

Lamentamos mucho esta indicación y esperamos que muchos parlamentarios se sumen al rechazo al artículo 85. También cuestionamos que se establezca la supremacía de la ley eléctrica por sobre la ley de bosque nativo, porque puede subordinar el resguardo de nuestros bosques nativos al mandato de las metas de desarrollo energético.

En última instancia, respecto a la consulta indígena, habíamos establecido como una obligación que cada polo de desarrollo sea sometido a consulta indígena, pero hoy, con estas modificaciones, se pretende establecer participación o consulta indígena, y sabemos que lo que tiene real peso en esta materia para respetar los derechos de nuestros pueblos originarios, así como su autodeterminación y su incidencia respecto de estas decisiones, es la consulta y no una mera participación, que en muchos casos queda reducida a una participación testimonial minoritaria y no con todos los resguardos que establece la ley en esta materia.

Luego de leer la minuta del ministerio, observo que hay objetivos a cumplir por parte de este proyecto de transmisión eléctrica, porque expresa que Chile requiere contar con un sistema de transmisión eléctrica que permita mayor competencia en la generación eléctrica, que sea transparente, participativo, seguro, de calidad y respetuoso del medio ambiente, y que permita bajar los precios de la energía a la ciudadanía. Sin embargo, creo que de esos objeti-

vos solo se están cumpliendo dos: mayor competencia y bajar los costos de la energía para la ciudadanía, pero a un costo mayor, que es pasar por sobre el medio ambiente, sobre nuestros bosques y sobre nuestros pueblos originarios.

Por eso, la bancada del Partido Comunista va a rechazar las modificaciones introducidas por el Senado a los artículos 85, 92 y 93 del proyecto.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Andrea Molina.

La señora **MOLINA** (doña Andrea).- Señor Presidente, primero, agradezco la presencia del ministro de Energía y de su equipo de colaboradores.

Estos son temas muy complejos y delicados, no solo para quienes representamos a zonas que son golpeadas por proyectos emblemáticos o proyectos país, como se les denomina.

Así como quienes somos parte de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana entendemos que cuando la Presidenta de la República toma una determinación se trata de una decisión país, estos proyectos también son proyectos país. Por ende, nos atañen a todos, pero directamente a las zonas que se ven afectadas por ellos.

En reiteradas ocasiones he dicho al ministro y a la Presidenta que no estamos en contra del desarrollo del país, de las energías renovables no convencionales ni de la conectividad; pero no sacamos nada con construir un parque eólico en el norte o en el sur si no tenemos cómo conectarlo con el resto del país. Eso está claro, ya que tenemos nudos que no se desatan y que generan o pueden generar una caída eléctrica.

Ese es un tema relevante, puesto que no es menor el hecho de que la gente pague un alto costo por el uso de la electricidad. Todas son materias tremendamente importantes y esta bancada no le quita importancia a ninguna, ya que es fundamental trabajar los proyectos en forma sustentable.

¿Qué significa desarrollar proyectos en forma sustentable y participativa? Significa que la gente verdaderamente participe. La diputada Vallejo leyó con mucho detalle lo mismo que yo iba a relatar. El proyecto fue despachado por la Cámara de Diputados al Senado. Hoy este regresa con modificaciones que apuntan en una dirección diametralmente opuesta a lo que buscamos.

A nosotros nos eligió la gente. ¡Usted que está en su casa, señora o señor, votó por nosotros! ¡Hoy se está pasando a llevar el derecho a decidir qué queremos para nuestras comunas y localidades!

Si asisto a una reunión de participación ciudadana, quiero que sea real y que atienda a la realidad de la zona en cuestión. La Ley de Bases Generales del Medio Ambiente no considera los servicios que se prestan en las localidades; solo señala que se debe analizar el proyecto y efectuar el estudio de impacto ambiental correspondiente.

En ese contexto, no es posible que si los informes emitidos por las comunidades son negativos, el Consejo de Ministros vote a favor los proyectos. Eso es algo que no debemos permitir. No puede ser que los ministros de turno voten favorablemente cualquier proyecto eléctrico, aunque estos afecten a las comunidades o el medio ambiente. Aquí estamos hablando de

un proyecto país. No debemos tolerar eso, menos aún si toda la población se manifiesta en contra.

¡Señor Presidente, vaya a la zona de Curacautín donde se emplaza el proyecto Doña Alicia! ¡No hay nadie que esté a favor de ese proyecto! Ni el alcalde, ni las comunidades, ni la gente que ha invertido a la orilla del río y que tiene todo hipotecado para financiar sus emprendimientos. Se trata de la cuarta zona más importante del país en desarrollo turístico.

La inversión que se hizo en ese rubro ha bajado los niveles de pobreza. Si se decide colocar una central de pasada, ¿en qué quedarán todos esos emprendimientos? ¿Qué va a pasar con todas esas inversiones? ¿Qué pasará con las comunidades mapuches y sus sectores más sagrados? ¿Qué pasará con sus costumbres cotidianas? No ha habido una consulta indígena porque "no es necesaria".

¿Qué pasa en las zonas de Polpaico y en La Dormida? ¿Sabe cuál fue la mitigación o compensación que se ofreció? La construcción de un mirador. ¿Usted ha transitado por la cuesta La Dormida cuando hay un incendio o un corte en la carretera? ¿Sabe cuántas curvas tiene La Dormida? ¿Se podría detener en ese mirador en algún momento?

¿Quiere conocer otra medida de mitigación o compensación? La asistencia a un curso de fotografía. ¿La idea es hacer el curso de fotografía para luego pararse en el mirador a tomar fotos a las torres de alta tensión? ¡Para eso parece que es el curso de fotografía!

Otra medida de compensación fue la de colocar unos sapitos en unas pozas que no caben ni siquiera en las escuelas.

¡Esas son las medidas de mitigación o compensación que dan a la gente! ¡Es una burla! Hubo gente a la que se le llamó a participación ciudadana, pero que no asistió a las reuniones. Tenemos los papeles que lo demuestran. ¡Se entregaron listas de juntas de vecinos que nunca asistieron! Se entregaron informes al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, pero nunca se hicieron las encuestas correspondientes. Para ello se contrató a terceros. Por ejemplo, InterChile señaló al ministerio que estaba dispuesto a hacer un cambio de trazado en Los Aromos, pero se solicitó que esa materia no se incluyera en ninguna adenda. Eso es ilegal y no debería permitirse.

Estoy a favor de todo lo que el ministerio y este gobierno quieran hacer para mejorar la calidad de vida de las personas, la calidad de vida de los chilenos y de los extranjeros que viven en nuestro territorio, pero no a costa de ellos mismos ni a costa de su salud. Hoy, los estudios de impacto ambiental -disculpen la expresión que utilizaré- valen hongo; no existen, no sirven, son un mero instrumento para hacer parecer que se hicieron las cosas, porque finalmente el Consejo de Ministros es superior y vota a favor lo que ellos estiman conveniente.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Iván Flores.

El señor **FLORES**.- Señor Presidente, Chile nuevamente exhibe esta paradoja absurda de requerir mucha más energía para ser competitivo en términos productivos, mejorar las condiciones de vida de las personas, entregar mejor iluminación domiciliaria, mejor iluminación

pública y dar un paisaje distinto a las ciudades; pero por sobre todas las cosas para que la comunidad se sienta más segura y protegida y no en las sombras.

También se requiere más energía para mejorar la producción de los pequeños empresarios que ven, dentro de su matriz de costos, que el relacionado con energía es relevante y que a veces no lo pueden asumir. ¿Cuántas veces hemos visto repactaciones con Saesa? No voy a hablar de las reliquidaciones que espantan y asustan. Todo ello comenzó a producirse desde que el gobierno anterior olvidó hacer ajustes.

Estamos hablando del requerimiento de producción nacional de energía, pero también de mejorar las condiciones ambientales.

Por su intermedio, señor Presidente, le informo al ministro que represento a la Región de Los Ríos, que se encuentra con preemergencia ambiental. En esa misma situación se encuentran las regiones de La Araucanía, de Los Lagos y de Aysén.

La manera en que la gente hace un poquito más humana su condición de vida es calefaccionando sus casas con leña, que es lo único que tienen a mano. La gente más humilde utiliza leña verde porque no tiene la capacidad económica para comprar 10, 15 o más metros cúbicos de leña y guardarla de un año para otro para consumirla seca, como indica la autoridad.

El ministro del Medio Ambiente da charlas y cátedras donde señala que hay que consumir leña seca. ¿Quién financia el sobrecosto de comprar leña seca? Existe un mercado informal no regulado donde se vende leña con 25 por ciento de humedad a casi la mitad de precio de lo que cuesta la leña certificada. ¿Cómo le decimos a la gente que hemos sido incapaces como Estado de enfrentar la cuestión energética con claridad, con información y con pantalones? Lo pregunto porque para tomar decisiones hay que hacer las cosas bien. Así de simple y así de claro.

Chile, reitero, es un país de paradojas, porque hemos vivido la pobreza energética, la escasez y el frío y porque no tenemos una energía que pueda pagarse con una pensión de adulto mayor, con una pensión básica solidaria o con una pensión de cualquier profesional o trabajador. No alcanza. Por eso la gente recurre al carbón o a fuentes más baratas de energía.

Por otro lado, y siempre en relación con esta paradoja, tenemos una capacidad privilegiada de producir energía. La mitad de nuestro territorio tiene sol todo el año. Tenemos viento en casi toda la costa chilena y agua para producir energía hidráulica a precios mucho más bajos de lo que puede costar producirla en otros países. Tenemos mar, que por lo general no es tan pacífico como dice su nombre, pero que, por lo mismo, puede generar energía mareomotriz.

Todas esas fuentes de energía son sustentables si se utilizan bien, y todas son plausibles, si la comunidad se siente partícipe de los beneficios de la generación y distribución de la energía. Pero no ha sido así. En Chile no lo hemos hecho bien.

Por su intermedio, señor Presidente, quiero felicitar al ministro Pacheco, porque está tratando de hacer el giro, el cambio, para que, de una vez por todas, el país entienda que, por un lado, estamos frente a un cambio climático que cambiará nuestras condiciones de generación, situación que ya estamos viendo en algunos sectores de la zona centro-sur del país, y que, por otro, debemos impulsar una nueva relación entre el mundo privado y el interés público.

Ahora bien, con la misma honestidad con que felicité al ministro Pacheco, quiero hacer una crítica, porque en el afán de mejorar la situación, no siempre las cosas se hacen bien. Voté a favor con mucha alegría y con mucho entusiasmo el proyecto sobre equidad tarifaria

hace apenas unos días, porque comenzará a hacer un poco de justicia con aquellas comunidades que están disponibles para asumir algunas externalidades negativas de los proyectos de generación, a cambio de una rebaja en la tarifa eléctrica. Lamentablemente, ello no ha ocurrido así, porque en la región a que pertenece el distrito que represento, en San José de Mariquina se generan 140 *megawatts* a través de la quema de basura, de corteza y de aserrín, pero sus habitantes no reciben descuentos en su boleta de pago de la luz. En la comuna de Valdivia existen plantas termoeléctricas que queman hidrocarburos, pero la rebaja en la tarifa eléctrica ha sido prácticamente insignificante. Con la rebaja de menos de 1.000 pesos que recibieron 90.000 personas no llegaremos a ninguna parte. En buena hora Río Bueno sí tuvo una rebaja, porque tiene pequeñas plantas generadoras de menos de 5 *megawatts*.

Chile sería muy distinto si utilizáramos bien las potenciales fuentes de energía para alimentar al país con más energía y más barata. Pero no lo hemos hecho. Hemos venido dando tumbo tras tumbo y hemos tomado decisiones equivocadas, como la de otorgar derechos de agua a perpetuidad, lo que ha traído consigo una situación similar a la del perro del hortelano, pues el agua corre desde la cordillera y en un par de horas termina en el mar sin ser aprovechada.

Además, se da la increíble situación de que los proyectos privados solo son conocidos cuando ingresan al sistema. Existe una desconexión entre los ámbitos privado y público, y el interés ciudadano por que se concreten proyectos de generación de energía; pero debemos hacerlo bien.

Personalmente, voy a apoyar todos los proyectos de generación de energía mientras la comunidad goce de ellos. Cuando se genere un proyecto en cualquier comuna del distrito que represento que traiga consigo una rebaja de la tarifa y permita que la gente deje de calefaccionar sus casas con leña verde, llenando de humo sus hogares y los pulmones de toda la comunidad, estaremos en la senda correcta para utilizar energías más limpias y más baratas.

Creo que este es un buen proyecto desde el punto de vista de la intención, pero, como dijo el diputado Rincón, debe ser revisado pues existe un riesgo latente, inminente, de que se produzca un desplome energético que puede ser muy complicado para Chile.

A mí parecer, esta iniciativa debe ser revisada parcialmente. Necesitamos una oportunidad para ampliar su discusión, con el fin de contar con una normativa que permita que Chile sea un poco más justo y utilice su potencial de generación eléctrica.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Leonardo Soto.

El señor **SOTO**.- Señor Presidente, la energía es un importante pilar de la sociedad contemporánea y necesitamos de ella en muchísimas acciones que realizamos a diario. No obstante, por experiencia, sabemos de los impactos y efectos que puede generar el querer obtenerla a cualquier precio.

Por lo anterior, quiero destacar el esfuerzo y la importancia del amplio acuerdo sobre generación y eficiencia energéticas, en el que participó el gobierno, universidades, empresas y la sociedad civil, denominado Energía 2050, uno de cuyos pilares fundamentales es el presente proyecto de ley que se ocupa de la transmisión eléctrica.

Sin embargo, debemos lamentar la introducción de enmiendas en el Senado, las que, junto al diputado Daniel Melo, consideramos que dañan de manera relevante la oportunidad de avanzar de manera más decisiva tanto en el impulso de energías renovables no convenciona-

les, como en la necesidad de implementar, de manera práctica y concreta, nuestros compromisos nacionales e internacionales en cuanto al respeto a la participación ciudadana y a los derechos, usos y costumbres de nuestros pueblos originarios.

Es por ello que hemos pedido votación separada y, consecuentemente, rechazaremos tres normas que fueron modificadas en el Senado, de manera que una comisión mixta pueda zanjar las diferencias entre ambas cámaras y mejorar estos aspectos que -reitero- son cruciales para la ciudadanía.

Lo anterior adquiere una destacada relevancia, ya que las definiciones que se tomen hoy sobre este proyecto marcarán a nuestra sociedad, territorios y ecosistemas en las próximas décadas, tanto por el emplazamiento de nuevos proyectos de generación, como por los nuevos proyectos de transmisión.

Por ello, solicitamos el rechazo de las siguientes normas del proyecto de ley que fueron modificadas por el Senado, según los fundamentos que paso a exponer:

Primero, en cuanto a la definición de los polos de desarrollo establecida en el artículo 85º que el proyecto introduce en la ley general de servicios eléctricos, quiero recordar que la Cámara de Diputados, al despachar la iniciativa en primer trámite constitucional, relevó de manera significativa la necesidad de imponer mayor velocidad, por la vía regulatoria, a los cambios en la forma de generación de energía, de manera que las empresas se vieran obligadas a privilegiar el uso de energías más amigables con el medio ambiente.

Lamentablemente, una mayoría circunstancial del Senado no quiso ver esa realidad e hizo caso omiso de la obligación del legislador de aprobar normas que no solo respeten el medio ambiente y la naturaleza, sino que también marquen saltos relevantes en las formas en que se hacen las cosas, relegando a los libros de historia el estilo depredador y economicista que lamentablemente se ha impuesto en materia de generación y transmisión de energía.

Es más, de aprobarse lo propuesto por el Senado, se expone tanto la palabra como el compromiso adquirido por el ministro Pacheco, no solo con la Cámara de Diputados, sino con todo el país, en cuanto a que cada polo de desarrollo tendría al menos alrededor de 30 por ciento de energías renovables no convencionales.

En segundo término, la redacción propuesta por el Senado en el artículo 92º que el proyecto introduce en la ley general de servicios eléctricos cercena de manera irracional las facultades de la Conaf en materia de especies nativas. En efecto, el artículo 19 de la ley N° 20.283 no solo prohíbe la corta de especies "en peligro de extinción", "vulnerables", "raras", "insuficientemente conocidas", sino que además dispone que solo excepcionalmente podrá intervenirse el hábitat de tales especies cuando la Conaf lo autorice, para lo cual señala una serie de requisitos, dentro de los cuales se encuentra que las obras o intervenciones sean imprescindibles y de interés nacional. Nótese que en virtud del artículo 19 de la ley N° 20.283, es deber y facultad privativa de Conaf realizar dicho análisis.

Pues bien, la norma que nos pretende imponer el Senado -al menos una mayoría de él- en definitiva priva a la Conaf de calificar si un proyecto es imprescindible y de interés nacional, ya que aquello, según la modificación del Senado, sería calificado *ex ante* por la ley.

En términos concretos, estamos ante un retroceso inaceptable en nuestra legislación, pues se pretende hacer primar la Ley General de Servicios Eléctricos por sobre la ley de preservación del bosque nativo, con lo cual se eluden mañosamente los requisitos exigidos por una de nuestras principales leyes de protección de la naturaleza.

En tercer término, el artículo 93º que el proyecto introduce en la ley general de servicios eléctricos, tal como ha sido aprobado por el Senado, vulnerabiliza a un extremo inaceptable a

los ciudadanos y atenta contra una serie de garantías procesales básicas de un Estado de derecho.

Está claro que los estudios de franja deben ejecutarse con eficiencia, pero otra cosa es que ello otorgue título automático para el uso de la fuerza pública. Debemos recordar que estamos en una etapa inicial del proceso en que respecto del ciudadano afectado por el uso de la fuerza pública ni siquiera se sabe si el trazado específico pasará o no por su predio. Pese a esto último, para la realización de una actividad de mero estudio de franja, dicho ciudadano podría ser pasado a llevar y ser víctima de una coacción desmedida.

Lo que subyace en tal idea es una mirada a todos los ciudadanos como potenciales especuladores y buscapleitos, en desmedro de la legítima y jurídica posibilidad de defender sus derechos e intereses cuando son pasados a llevar por una actividad estatal o de un privado.

Esa es la tesis instalada por el ahora tristemente célebre exministro Longueira en las reformas del 2013 a la Ley General de Servicios Eléctricos, en las que se criminaliza a cualquier ciudadano que se oponga a una concesión eléctrica y se dispone que las resultas de cualquier litigio se pueden caucionar con dinero para seguir adelante con la ejecución de las obras, a veces con resultados irreversibles.

Señor Presidente, concluyo mi intervención reconociendo que gran parte de las normas planteadas en este proyecto de ley van en el orden de generar mayor justicia social, ambiental y cultural en aquellos territorios que se verán afectados por el emplazamiento de nuevos proyectos de generación y de grandes líneas de transmisión.

Por ello, creo que los tres artículos citados, respecto de los cuales hemos pedido votación separada, deben ser mejorados en una comisión mixta, de manera que, en su redacción definitiva, la nueva ley en trámite avance en la búsqueda del bien común, para así construir una sociedad más justa y equitativa en el uso del territorio, basada ahora en el respeto a los derechos de los ciudadanos y que permita legar a nuestros descendientes sistemas de generación y de transmisión de energía modernos y sustentables con el medio ambiente.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo al señor ministro de Energía.

El proyecto en discusión establece nuevos sistemas de transmisión de energía eléctrica y crea un organismo de coordinación independiente del sistema eléctrico nacional.

Durante su primer trámite constitucional, celebramos buena parte de la idea de legislar en cuanto el Estado se hiciera cargo de ciertas normas estructurales en la materia. Pero a medida que uno se va informando más y profundizando en el debate que supone la infraestructura pública para satisfacer algo tan importante como el requerimiento de energía van apareciendo nuevas dudas.

En este sentido, considero bueno que en la Cámara de Diputados también exista espacio para la duda, porque si intentáramos dar la impresión a la ciudadanía de que nos las sabemos todas, pecaríamos de una soberbia absoluta.

Por eso tengo más preguntas que respuestas.

Por cierto, creo que se puede hacer un esfuerzo para revisar los tres artículos a los que se refirió el diputado Soto. No obstante, quiero plantear otro tipo de consideraciones.

La primera y la más importante de ellas es preguntarnos si hoy la energía puede considerarse un monopolio natural y, por tanto, tratarse como tal.

Parece ser que en cuanto a energía eléctrica la tendencia mundial es a la generación distribuida y, por consiguiente, a una menor exposición a las consideraciones que entendían y justificaban un monopolio natural: la inversión física y la infraestructura centralizada para obtener eficiencia.

Ciertamente, será necesario que los canales estén coordinados -así se podría esperar- en una fuente generadora y distribuidora de energía eléctrica. Sin embargo, temo que la consideración con respecto a la importancia de los polos de desarrollo también esté determinada por no preguntarnos si esa generación eléctrica pudiera estar con un mayor peso al ser otorgada de una manera distribuida. Dado que no está distribuida, buscamos lugares que constituyen polos de desarrollo energético y, en consecuencia, pasamos a llevar ciertas normas relativas a los bosques nativos, a la consulta indígena o a temas ambientales, lo que supuestamente traería mejores beneficios que esa protección al entorno.

Entonces, la cuestión tiene que ver con si es necesario hacer ese sacrificio (ese costo menor, ese mal menor) en función de este otro bien, que es obtener energía.

De la lectura de *La sociedad de coste marginal cero*, de Jeremy Rifkin, desprendo que la tendencia va por otro lado, principalmente por el de la distribución y, sobre todo, el de la captación de energías solar y eólica.

Hay datos extraordinarios. A veces uno olvida la predicción de Gordon Moore. La ley de Moore señala que los avances tecnológicos empiezan a ser exponenciales, como pasó con la computación y la capacidad de procesamiento y de almacenamiento. Lo mismo ocurre con la capacidad que está teniendo la energía de reducir los costes con mayor eficiencia.

Al respecto daré solo un dato.

En 1976, la obtención de energía de las células fotovoltaicas basadas en cristal de silicio costaba 60 dólares por *watt*. En 2013, ese precio se redujo a 0,66 dólares por *watt*.

Por lo tanto, lo que plantea Jeremy Rifkin no es ciencia ficción, sino una proyección acerca de lo que ocurre actualmente: que en materia de energía la tendencia es a que el coste marginal vaya siendo cero.

Si el costo marginal va a ser cero y lo único que queda por financiar es una red, la investigación y el desarrollo científico para permitir que las personas en sus casas puedan generar energía, tal como ocurre en Alemania, país que en ciertos períodos produce más energía de la que consume, me parece que este proyecto, que en palabras del ministro es el más importante de la agenda legislativa, puede estar errando. Repito: puede estar errando. Y todos acá, de alguna manera, quizás por no hallarnos tan al tanto de lo que se encuentran haciendo otros países, podemos estar errando en el foco en relación con la innovación que existe en el resto del mundo.

Cada 88 minutos la Tierra recibe 470 exajulios de energía solar, la misma cantidad de energía que consume la humanidad en un año. Si fuéramos capaces de captar tan solo una décima parte del 1 por ciento de la energía solar que llega a la superficie de nuestro planeta, tendríamos energía durante un año para toda la humanidad, para todo lo que ella consume.

Entonces, cuestionarnos el cómo hoy estamos sacrificando ciertos aspectos ambientales por la generación eléctrica, a lo mejor requiere una debate como el que tuvo Estados Unidos de América en el marco del *New Deal*, en los años 30, sobre la forma de fomentar la expansión de la red eléctrica a los sectores rurales.

¿De qué manera lo hicieron? Se generó una discusión ideológica muy fuerte entre Harold Hotelling, quien promovía la gestión y la inversión públicas para sostener la inversión y que, por tanto, los usuarios pudieran acceder al servicio pagando solo el costo marginal que correspondiera por su consumo, y Ronald Coase, cuya tesis fue la predominante, quien trataba de imponer al mercado como inversor y, por ende, que el usuario no necesariamente pagara el costo marginal para acceder al producto -en este caso la energía-, sino un costo vinculado a la inversión de un privado y su potencial utilidad, dado que se trata de un monopolio natural.

Por lo tanto, la discusión aquí es sobre cómo se distribuyen las redes. Lo que plantea Rifkin en su libro -la obra me parece sumamente interesante- es cómo lograr, en vez de que se trate solo de inversión pública o de inversión privada, que exista una red distribuida fomentada desde el sector público.

Por lo tanto, me encantaría saber cómo está analizando el ministerio la agenda de energía. Antes de que se presentara este proyecto conversamos con el titular de Energía que quizás esa era una de las patas cojas cuya solución el Estado de Chile todavía no ha logrado satisfacer.

Entonces, ¿qué hacemos? Frente a la evidencia, no puedo quedarme tranquilo solo con este proyecto, ministro. Porque, claro, ante el velo de la ignorancia uno no puede hacer más que aprobar. Pero cuando se pone sobre la mesa el antecedente de que la tendencia en materia de energía eléctrica en otros países es distinta, de generación distribuida, se produce otra forma de diálogo entre la sociedad civil y las instituciones que generan, pues ya no hay solo consumidores, sino prosumidores: productores y consumidores al mismo tiempo.

Hay que darle una vuelta a esta forma de entender los monopolios naturales y, por tanto, la concesión o la estructura de un privado a cargo de la transmisión y la generación eléctricas.

Me quedo con dudas respecto de los tres artículos mencionados. Por eso creo que debemos darnos la posibilidad de enviar la iniciativa a una comisión mixta. Pero mi pregunta va mucho más allá: cómo nos estamos haciendo cargo de la tendencia mundial en este ámbito y por qué no podemos atrevernos a ser más ambiciosos en nuestras metas relativas a energías renovables no convencionales, cuando la ley de Moore nos asegura que, durante un tiempo al menos, seguirá decreciendo el costo del *watt*.

Adoptar en esta materia una posición audaz que nos permita tener una infraestructura sobre la cual construir "el internet de las cosas", una nueva época en cuanto al desarrollo, depende en buena parte del ministerio que encabeza el señor Pacheco.

Me quedo con esa duda: la capacidad de tener una red infoenergética entre par y par, no necesariamente entre una empresa, que monopoliza, y su cliente.

Sé que ese no es necesariamente el foco de este proyecto, pero en sus fundamentos está la negación de una red distribuida, porque, de lo contrario, no sería necesaria la explotación de polos de desarrollo, la vulneración de ciertos acuerdos o tratados respecto de los pueblos originarios y su consulta, o la de los bosques nativos.

De manera que dejo planteada esa preocupación al señor ministro, y espero que podamos mejorar el proyecto en comisión mixta, para que rápidamente tengamos ley en esta materia, que es relevante para el desarrollo nacional.

He dicho.

El señor **ESPINOSA,** don Marcos (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, casi todos mis colegas han planteado los elementos que más nos preocupan respecto de esta iniciativa, como estos polos de desarrollo definidos por un reglamento, desde el gobierno y sin participación real de las regiones ni de las comunidades.

Otro aspecto preocupante es que el proyecto se parece mucho a la ley de pesca en esto de las concesiones a perpetuidad, que, de alguna manera, tanto hemos criticado de dicha ley. Me refiero a cómo se entregó a intereses particulares el mar de Chile. Acá hay grandes concesiones que también se plantean a perpetuidad, no como permisos renovables o mediante sistemas que permitan que el Estado pueda reevaluar la concesión entregada.

Por otra parte, como planteó el diputado Giorgio Jackson, está el problema de las franjas, que pasan a tener el carácter de interés nacional y de imprescindibles, lo que permite pasar por encima de todos los intereses que no son los de las empresas eléctricas, por ejemplo, sobre la protección del bosque nativo, sobre el cuidado del medio ambiente y sobre los intereses de las comunidades indígenas.

Creo que esta iniciativa todavía tiene mucho que ver con el blindaje a las grandes empresas y a los grandes intereses económicos, por lo cual planteo mis dudas respecto de los artículos 85°, 92° y 93°.

El primero de ellos, el 85°, hace referencia a los polos de desarrollo y a la evaluación ambiental estratégica, que ya no será por cuenca, sino por bloques.

El artículo 92°, que se refiere a la franja preliminar, señala que esta tendrá el carácter de imprescindible, por lo cual, a *contrario sensu*, se le quita dicho carácter al bosque nativo o el de imprescindible, cuando de por medio existan intereses vinculados a dichas franjas.

El artículo 93°, por su parte, limita la consulta indígena.

En consecuencia, desde ya anuncio que al menos respecto de esos tres artículos votaré en contra, señor Presidente.

He dicho.

El señor **ESPINOSA,** don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Luis Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, considero que el ministro Pacheco debe estar tranquilo sobre el futuro de esta iniciativa, que es un inmenso proyecto de ley y que tuvo una

larguísima discusión en la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y, posteriormente, en el Senado.

Como debe recordar usted, señor Presidente, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto con pocas modificaciones respecto del mensaje que ingresó a tramitación el Ejecutivo, y así lo despachó al Senado, de donde ahora viene devuelto con algunas modificaciones, aunque no muchas, por lo cual me parece que ya está resuelto en el 98 o 99 por ciento.

Es cierto que hay algunas diferencias, pero bien se pueden resolver -lo digo en forma respetuosa- en una comisión mixta, que no debiera durar mucho. En todo caso, por las intervenciones que hemos escuchado, me parece que es recomendable que así sea.

Es interesante que quede en una ley el tema de los polos de desarrollo energético, ya que sirven para activar la generación de energía eléctrica a base de fuentes renovables, como la energía solar, que se vería bastante beneficiada, dado que hoy tiene serios problemas para llegar a la interconexión central, lo que dificulta el desarrollo de nuevos proyectos en esa área. Esta iniciativa permitirá la construcción de las líneas de transmisión necesarias para que existan esos polos de desarrollo en localidades donde haya potencial para la generación a base de fuentes renovables.

En ese sentido, el polo de desarrollo funciona, lo que me parece muy bueno.

Por otra parte, tenemos el problema de la escasez de agua para la generación hidroeléctrica. Aquí la situación no es exactamente la misma, porque se necesitan grandes embalses y la instalación de grandes centrales, lo que produce un fuerte impacto en el medio, en las comunidades, en las cuencas.

Por lo tanto, cuando se elige un polo, se opta por algo que habrá que intervenir; pero ahora el Ministerio de Energía tendrá esa facultad.

Tomando en consideración esos antecedentes, nos parece que el impacto que producirá la generación de un porcentaje importante de energía eléctrica a base de fuentes renovables no convencionales, mediante centrales que produzcan menos de 20 *megawatts*, permitía activar y cumplir de mejor forma la meta que tiene nuestro país para 2025: alcanzar el 20 por ciento de la producción de energía a base de fuentes renovables no convencionales.

¿Cómo quedó el proyecto al respecto? Dispone que las fuentes renovables no convencionales deberán producir a lo menos el 20 por ciento de las energías retiradas. Pero todos entendemos que inyectar es una cosa y producir, otra. Por lo tanto, el 20 por ciento no nos cuadra por ningún lado. En realidad, el 20 por ciento se transforma en 10 o 5 por ciento, en casos extremos. Obviamente eso nunca cuadrará.

Quiero recordarle al ministro Pacheco que él asumió un compromiso de convicción al decir que esperaba que el Senado propusiera un porcentaje de entre 20 y 30 por ciento. Desde luego, todos quedamos conformes con eso durante el primer trámite constitucional, y espero que se cumpla.

Entiendo que hay espacio para llevar el proyecto a una comisión mixta que pueda arreglar estas diferencias. Este proyecto tiene bondades muy importantes, pues gracias a él resolveremos un problema fundamental. Pero no podemos decir una cosa por otra, así es que considero que el problema de las franjas, con un estudio de franjas alternativas, con un estudio de trazado definitivo, con una evaluación ambiental estratégica para el trazado y para la elección

de los elementos por los cuales irá la línea, es un sistema muy innovador, y responde a lo que la ciudadanía y a lo mejor muchos de nosotros estábamos pidiendo.

Si todo eso se resuelve bien, me parece que se convertirá en un gran proyecto que será liderado por este gobierno y, principalmente, por el ministro de Energía.

Señor Presidente, por su intermedio quiero manifestarle al ministro Pacheco que no hay que temerle a la comisión mixta, sino ir a ella y resolver ahí estas diferencias, porque si bien son pequeñas, tienen un significado fundamentalmente para las localidades y para las comunidades por donde atravesarán esas líneas. Cuando se anunció el proyecto de la "carretera eléctrica", a las comunidades se les paraban los pelos, porque consideraban que era muy violento, sobre todo para las comunidades indígenas, entre otras.

Existe 98 por ciento de acuerdo respecto del proyecto, por lo que es conveniente resolver este problema en comisión mixta.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Tiene la palabra el ministro de Energía, señor Máximo Pacheco.

El señor **PACHECO** (ministro de Energía).- Señor Presidente, seré breve, porque ya hice una larga intervención al comienzo de la sesión.

Me hago eco de las palabras del diputado Lemus, quien era Presidente de la Comisión de Minería y Energía durante el período en que se tramitó el proyecto en la Cámara.

Estoy completamente de acuerdo con que esta iniciativa es extraordinariamente importante; de hecho, la hemos definido como la más importante de nuestra agenda legislativa. También se ha dicho que este proyecto de ley es el más profundo del sector eléctrico de los últimos 35 años.

Me sumo a las palabras del diputado Lemus cuando dice que es notable que lleguemos a esta etapa de la tramitación con un consenso transversal sobre los aspectos más importantes del proyecto, y que los temas que están en discusión son puntuales y que debemos resolverlos bien y pronto, porque el próximo 27 de julio se realizará una licitación eléctrica de 12.000 *megawatts* hora-año.

Esa megalicitación permitirá, una vez promulgada la ley, que las ofertas que recibamos en sobres tengan un impacto de entre cinco y diez dólares por *megawatt*, lo que significará un apoyo a nuestra tarea de reducir los precios de las cuentas de la luz.

Es muy importante que en esta Sala exista el diálogo. Quiero aclarar en forma definitiva que poner un porcentaje de energías renovables no convencionales (ERNC) en el polo no era una idea del proyecto original. De hecho, esa idea, que surgió en el juego democrático y de manera bien intencionada para promover las ERNC, se incorporó en la discusión de la Cámara.

Me haré cargo de la discusión realizada en esta Sala.

En principio, no advertimos el efecto que producía colocar un porcentaje de ERNC en el polo, lo que requería mayor estudio.

Por primera vez en la historia del Ministerio de Energía o de la Comisión Nacional de Energía (CNE), hemos hecho un estudio sobre cuencas en Chile. Aunque parezca increíble,

un país lleno de cuencas, de subcuencas y de recursos hídricos, no había hecho un estudio al respecto. Hemos gastado 1.200.000.000 de pesos en ese estudio, que aún no concluye, pero permitió que me involucrara en los equipos técnicos para apurar la discusión, porque necesitábamos llegar con conclusiones cuando se abrió el debate sobre el porcentaje de las ERNC.

Las conclusiones que nos entregó el estudio fueron clarísimas: somos un país que tiene el lujo de poseer un potencial hidroeléctrico de 14.700 *megawatts* en 96 cuencas, que se pueden desarrollar de buena forma, con respeto al medio ambiente, de manera amigable con las comunidades. Sin embargo, si le ponemos un porcentaje de ERNC en el polo, transformaremos esos 14.000 *megawatts,* que es nuestro potencial, que es parte de la riqueza de Chile, en 5.000 *megawatts; o* sea, habremos rebajado por ley el potencial hidroeléctrico de Chile a menos de la mitad.

Por intermedio del señor Presidente, quiero decir a los señores diputados que es muy importante que me escuchen lo que estoy diciendo, porque soy el ministro de Energía que más ha durado en el cargo desde que se creó el Ministerio de Energía y el que lo ha ejercido por más tiempo en toda Sudamérica. Me he preocupado de hacer bien mi trabajo, y agradezco mucho los reconocimientos que ha hecho esta Sala de mi gestión, porque siempre me he sentido apoyado por el Parlamento. Hemos sido capaces de dialogar y de construir ideas consensuadas transversalmente.

Esa es la historia de la agenda legislativa del Ministerio de Energía en estos dos años, la que hemos hecho juntos.

Quiero dejar claramente establecido que colocar un porcentaje de ERNC en los polos no implica aumentar el desarrollo de estas; no son cosas relacionadas. No tendremos más ERNC en Chile solo porque se fijó un porcentaje de ERNC en los polos. Por el contrario, ustedes tienen una minuta en que se demuestra que si una cuenca tiene 120 *megawatts* potenciales y se le instalan dos centrales de 25 *megawatts* que no son ERNC, significa que esas dos centrales, que no son ERNC, se llevaron 50 *megawatts,* es decir, el 58 por ciento del potencial de la cuenca.

En consecuencia, esto no promueve las ERNC.

La meta de las ERNC está en el artículo 150 bis de la ley N° 20.698, que Propicia la Ampliación de la Matriz Energética Mediante Fuentes Renovables No Convencionales, por lo que es intransable para nosotros. Está comprometida con la ley denominada 20/25, de las ERNC. Además, en un esfuerzo notable que hicimos como país cuando se construyó la estrategia de Energía 2050, en la que dijimos que en 2035 tendríamos el 60 por ciento de nuestra matriz con energías renovables no convencionales, las que alcanzarían al 70 por ciento en 2050.

Junto con dialogar, quiero que aquí se haga justicia. Nuestro ministerio tiene un compromiso total y definitivo, que no son solo palabras, sino hechos en favor de las energías renovables no convencionales.

Cuando asumimos el gobierno, había en construcción la mitad de los proyectos que existen hoy; es decir, en dos años hemos sido capaces de duplicar el número de proyectos en construcción. Cuando asumimos el gobierno, el 34 por ciento de esos proyectos eran ERNC, los que en la actualidad alcanzan al 46 por ciento. No solo tenemos compromisos internacio-

nales relacionados con esta materia, que respetaremos, sino que le hemos subido la vara a nuestra meta de producción de energías renovables no convencionales.

Es importante que durante la votación de hoy consideren lo que acabo de decir, porque lo que estamos haciendo favorece la producción de energías renovables no convencionales. Los cantos de sirena, que yo también escucho, nos dicen que esto va en contra de las energías renovables no convencionales. La discusión de fondo es que hay grupos, sectores, dirigentes y líderes que no creen en la hidroelectricidad y que no la quieren para Chile, y piensan que vamos a arreglar todos los problemas de energía con el sol y el viento. Eso sería farrearse la hidroelectricidad.

Me parece muy importante sincerar el debate y estoy dispuesto a continuar con este diálogo para que esa discusión sea de fondo.

¿Queremos o no queremos que Chile tenga hidroelectricidad? Si lo queremos, ha llegado el momento de dar una señal potente y aprobar el proyecto que debatimos, para llegar a la licitación del 27 de julio con mejores ofertas y continuar bajando los precios de las cuentas de la energía eléctrica en nuestro país.

Muchas gracias.

He dicho.

El señor **JIMÉNEZ**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra, señor diputado.

El señor **JIMÉNEZ**.- Señor Presidente, me inhabilito de votar en este proyecto, en virtud de lo establecido en el artículo 5º B de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Muy bien, señor diputado.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra, señor diputado.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, también me inhabilito de votar en este proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º B de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Muy bien, señor diputado.

Cerrado el debate.

Ha terminado el tiempo destinado al Orden del Día.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre las modificaciones del Senado en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece nuevos sistemas de transmisión de energía eléctrica y crea un organismo coordinador independiente del sistema eléctrico nacional, con la salvedad de las enmiendas introducidas a los incisos segundo y

tercero del artículo 85; inciso tercero del artículo 92; incisos segundo y séptimo del artículo 93, y artículo 97, todos incorporados por el número 4) del artículo 1º del proyecto, cuyas votaciones separadas han sido solicitadas.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 86 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 8 abstenciones y 2 inhabilitaciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobadas**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monckeberg Bruner, Cristián; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votó en contra el diputado señor Chahin Valenzuela, Fuad.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Flores García, Iván; Girardi Lavín, Cristina; Hernando Pérez, Marcela; Molina Oliva, Andrea; Morano Cornejo, Juan Enrique; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto.

-Se inhabilitaron los diputados señores Jiménez Fuentes, Tucapel; Barros Montero, Ramón.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Senado al inciso segundo del artículo 85, incorporado por el número 4) del artículo 1º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 44 votos; por la negativa, 38 votos. Hubo 14 abstenciones y 2 inhabilitaciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Rechazadas**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, José Manuel; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Tarud Daccarett, Jorge; Tuma Zedan, Joaquín; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Arriagada Macaya, Claudio; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; De Mussy Hiriart, Felipe; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Jackson Drago, Giorgio; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Aguiló Melo, Sergio; Coloma Alamos, Juan Antonio; Flores García, Iván; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Letelier Norambuena, Felipe; Morales Muñoz, Celso; Núñez Arancibia, Daniel; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo.

-*Se inhabilitaron los diputados señores* Jiménez Fuentes, Tucapel; Barros Montero, Ramón.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Senado al inciso tercero del artículo 85, incorporado por el número 4) del artículo 1º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 38 votos; por la negativa, 41 votos. Hubo 15 abstenciones y 2 inhabilitaciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Rechazadas.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Monckeberg Díaz, Nicolás; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Tarud Daccarett, Jorge; Tuma Zedan, Joaquín; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Espinoza Sandoval, Fidel; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Jackson Drago, Giorgio; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Aguiló Melo, Sergio; Bellolio Avaria, Jaime; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Monckeberg Bruner, Cristián; Morales Muñoz, Celso; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rincón

González, Ricardo; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo.

-*Se inhabilitaron los diputados señores* Jiménez Fuentes, Tucapel; Barros Montero, Ramón.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Senado al inciso tercero del artículo 92, incorporado por el número 4) del artículo 1º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 46 votos; por la negativa, 36 votos. Hubo 13 abstenciones y 2 inhabilitaciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Rechazadas**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Flores García, Iván; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernando Pérez, Marcela; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Rincón González, Ricardo; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Tuma Zedan, Joaquín; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Jackson Drago, Giorgio; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Norambuena Farías, Iván; Ojeda Uribe, Sergio; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Aguiló Melo, Sergio; Hoffmann Opazo, María José; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Morales Muñoz, Celso; Núñez Arancibia, Daniel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Provoste Campillay, Yasna; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo.

-*Se inhabilitaron los diputados señores* Jiménez Fuentes, Tucapel; Barros Montero, Ramón.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Senado al inciso segundo del artículo 93, incorporado por el número 4) del artículo 1º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 41 votos; por la negativa, 36 votos. Hubo 15 abstenciones y 2 inhabilitacipmes.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Rechazadas**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Monckeberg Bruner, Cristián; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tuma Zedan, Joaquín; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Jackson Drago, Giorgio; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Tarud Daccarett, Jorge; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Aguiló Melo, Sergio; De Mussy Hiriart, Felipe; Flores García, Iván; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Santana Tirachini, Alejandro; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Teillier Del Valle, Guillermo.

-*Se inhabilitaron los diputados señores* Jiménez Fuentes, Tucapel; Barros Montero, Ramón.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Senado al inciso séptimo del artículo 93, incorporado por el número 4) del artículo 1º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos; por la negativa, 39 votos. Hubo 19 abstenciones y 2 inhabilitaciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Rechazadas**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cornejo González, Aldo; Farcas Guendelman, Daniel; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Pilowsky Greene, Jaime; Sabag Villalobos, Jorge; Santana Tirachini, Alejandro; Silva Méndez, Ernesto; Tuma Zedan, Joaquín; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Espinoza Sandoval, Fidel; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Tarud Daccarett, Jorge; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Aguiló Melo, Sergio; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Flores García, Iván; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Pérez Lahsen, Leopoldo; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo.

-*Se inhabilitaron los diputados señores* Jiménez Fuentes, Tucapel; Barros Montero, Ramón.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar la modificación introducida por el Senado al artículo 97, incorporado por el número 4) del artículo 1º, cuya votación separada ha sido solicitada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 39 votos; por la negativa, 33 votos. Hubo 24 abstenciones y 2 inhabilitaciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Rechazada**.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Pino, Romilio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Pilowsky Greene, Jaime; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Tuma Zedan, Joaquín; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Carmona Soto, Lautaro; Chahin Valenzuela, Fuad; Edwards Silva, José Manuel; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Ojeda Uribe, Sergio; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Sepúlveda Orbenes, Ale-

jandra; Tarud Daccarett, Jorge; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Aguiló Melo, Sergio; Cariola Oliva, Karol; Cicardini Milla, Daniella; De Mussy Hiriart, Felipe; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Morales Muñoz, Celso; Núñez Arancibia, Daniel; Pérez Lahsen, Leopoldo; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Urrutia Bonilla, Ignacio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique.

-*Se inhabilitaron los diputados señores* Jiménez Fuentes, Tucapel; Barros Montero, Ramón.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Propongo a la Sala integrar la Comisión Mixta encargada de resolver las discrepancias suscitadas entre ambas ramas del Congreso Nacional durante la tramitación del proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece nuevos sistemas de trasmisión eléctrica y crea un organismo coordinador independiente del sistema eléctrico nacional (boletín Nº 10240-08), con los siguientes diputados: Sergio Gahona, Yasna Provoste, Paulina Núñez, Luis Lemus y Miguel Ángel Alvarado.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN

REPUDIO A GENOCIDIO DE JODYALI Y CONDENA POR OCUPACIÓN MILITAR DE LOS TERRITORIOS DE LA REPÚBLICA DE AZERBAIYÁN

El señor **ESPINOSA,** don Marcos (Vicepresidente).- El señor Secretario dará lectura a la parte dispositiva del primer proyecto de resolución.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Proyecto de resolución N° 605, suscrito por los diputados Gabriel Silber, Roberto León, Aldo Cornejo, Javier Hernández, Romilio Gutiérrez, Osvaldo Urrutia, Marcos Espinosa, Iván Flores, Lautaro Carmona y Daniel Farcas, en cuya parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

1. Declarar el repudio total al genocidio de Jodyali perpetrado contra la población civil azerbaiyana el 25 y 26 de febrero de 1992 por las fuerzas militares de Armenia y a las otras graves violaciones de los derechos humanos y atrocidades cometidas contra la población civil de la República de Azerbaiyán durante el conflicto.

2. Expresar la firme condena a la ocupación militar de la región de Nagorno Karabaj, de la República de Azerbaiyán, y de los siete distritos circundantes a esa región pertenecientes a la república ya citada.

3. Reafirmar la importancia del retiro inmediato, completo e incondicional de las fuerzas militares de Armenia de todos los territorios ocupados de Azerbaiyán, y el retorno de refugiados y personas internamente desplazadas a sus hogares para lograr la paz y estabilidad duradera en la región.

4. Reafirmar el respeto a la soberanía y a la integridad territorial de la República de Azerbaiyán y a la inviolabilidad de sus fronteras reconocidas por la comunidad internacional en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, así como la inadmisibilidad del uso de la fuerza para la adquisición del territorio.

5. Hacer un llamado al Poder Ejecutivo para que instruya a la representación de Chile en la Organización de las Naciones Unidas, para disponer los oficios que considere pertinentes a fin de exhortar al gobierno de la República de Armenia a acatar las resoluciones 822, 853, 874 y 884, de 1993, del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, y la resolución 62/243, de 2008, de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

6. Instar a los órganos a velar por la paz y seguridad internacional, a seguir brindando a los gobiernos de Armenia y Azerbaiyán todo el apoyo necesario para facilitar la solución pacífica y duradera del conflicto, y asegurar la vida, la libertad y demás derechos humanos fundamentales de la población civil víctima del conflicto.

7. Declarar que esta resolución representa el criterio de la Corporación en relación con la situación de la región de Nagorno Karabaj, en la República de Azerbaiyán, y en la búsqueda de la paz por medios pacíficos de solución de controversias.

El señor **ESPINOSA,** don Marcos (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado Romilio Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Romilio).- Señor Presidente, a principios de la década del 90, específicamente en 1991, se produjo la ocupación militar de la región de Nagorno Karabaj y de otros siete distritos por parte de la República de Armenia, lo que significó la muerte de 30.000 personas y el desplazamiento de aproximadamente un millón de personas que todavía se mantienen en esa situación.

En reiteradas resoluciones, la Organización de las Naciones Unidas ha hecho un llamado a respetar los tratados internacionales y las fronteras de cada uno de los países, así como ha propiciado el diálogo bilateral y los acuerdos de paz entre las dos naciones en conflicto.

Chile, por su parte, también ha hecho llamados en esa misma dirección, es decir, al respeto de la soberanía, a la integridad territorial y a la paz.

Al respecto, de manera transversal, un grupo de diputados hemos presentado este proyecto de resolución que condena el genocidio de Jodyali y hace un llamado a los dos países a fortalecer el proceso de negociación y a acatar las resoluciones internacionales de los órganos internacionales, especialmente el llamado que ha hecho la Organización de las Naciones Unidas en orden a que la República de Azerbaiyán recupere el 20 por ciento de su territorio que se encuentra ocupado, se restablezca el proceso de paz y se inicie un proceso de cooperación económica y social que irá en beneficio del desarrollo y la calidad de vida de la población de ambos países.

Esperamos un amplio respaldo a este proyecto que busca fortalecer la relación bilateral entre esos países y terminar el conflicto.

He dicho.

El señor **ESPINOSA,** don Marcos (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Para impugnarlo, tiene la palabra el diputado Gustavo Hasbún.

El señor **HASBÚN**.- Señor Presidente, me extraña que se haya dado lectura y se esté discutiendo este proyecto de resolución, porque una de sus disposiciones señala que, de aprobarse, dejará sin efecto el proyecto de resolución que aprobamos hace algunos días.

En reunión de comités, planteamos esta inquietud al señor Secretario General, porque según el Reglamento eso no es posible. Se le solicitó al Presidente interceder en esta materia y ver la posibilidad de evaluar el proyecto en sí.

Me parece sorpresiva la desesperación por presentar un proyecto de resolución que busca derogar otro que fue aprobado por amplia mayoría la semana antepasada. Ambos proyectos tratan la misma materia, pero el que ahora se presenta es mucho más agresivo en su parte resolutiva.

En este nuevo proyecto hay errores graves de conceptos, de historia y una enorme confusión. Las resoluciones de las Naciones Unidas de la década del 90 ya no tienen vigencia porque fueron dictadas otras los años 2010, 2011 y 2012, que establecen medidas completamente distintas a las que se señalan en el proyecto de resolución que hoy discutimos.

Por todos los medios posibles, Francia, Rusia y Estados Unidos de América han instado a Azerbaiyán a la paz y a respetar los acuerdos internacionales establecidos en el último tiempo. Además, el primer ministro francés, el Presidente Putin y el Presidente de Estados Unidos de América han exigido y han pedido formalmente que Azerbaiyán cumpla con los acuerdos establecidos por las resoluciones de las Naciones Unidas de 2010, 2011 y 2012, lo que hasta ahora no ha hecho.

Por otra parte, las naciones garantes de los acuerdos entre ambos países exigen que Azerbaiyán cumpla fehacientemente con los compromisos y que detenga la carrera militar y la compra de armas.

He dicho.

El señor **ESPINOSA,** don Marcos (Vicepresidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, con estos proyectos de resolución hemos generado algunos incidentes diplomáticos a nuestro país, particularmente con uno que decía relación con un respaldo a Armenia, lo que generó una reacción de Azerbaiyán. Considero que no hemos sido lo suficientemente rigurosos a la hora de discutir estos proyectos de resolución.

Me parece que la iniciativa que se aprobó hace una semana en relación con Azerbaiyán, que reponía algunos errores que se cometieron en el proyecto de resolución de respaldo a Armenia cristiana, va en la línea correcta, porque fue consensuado con la Cancillería.

Sin embargo, este proyecto de resolución -el segundo que discutimos sobre el mismo tema- desconoce la necesidad de impulsar una solución al conflicto a través del grupo de traba-

jo de Minsk, que está compuesto por Rusia, Estados Unidos y Francia, en virtud de los Principios de Madrid, para buscar una solución pacífica al conflicto.

Con lo que hicimos hace una semana, el proyecto de resolución que efectivamente corregía una distorsión, es absolutamente suficiente. Es más, lo que hace esta propuesta es, de alguna manera, desconocer la mesa de Minsk, que es la instancia que ha establecido Naciones Unidas para buscar una solución a esta controversia.

En ese sentido, lo que debiéramos hacer es fortalecer la búsqueda de los acuerdos de la mesa de Minsk, entre Rusia, Francia y Estados Unidos, y no respaldar este proyecto de resolución, razón por la cual llamo a abstenerse en la votación.

Considero que con lo que aprobamos hace una semana es suficiente, porque no podemos seguir generando incidentes diplomáticos que comprometen a nuestro país a través de resoluciones de la Cámara de Diputados que no fueron discutidas suficientemente.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Para una cuestión de Reglamento, tiene la palabra el diputado señor Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, por su intermedio solicito a los autores de este proyecto de resolución que, si es posible, lo retiren.

Esta semana, el papa Francisco va a Armenia a intermediar una solución pacífica al conflicto.

Por eso es interesante evaluar la posibilidad de retirar el proyecto. Se podría discutir y, eventualmente, votarlo a favor en la medida en que no avancen las negociaciones.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Para explicar una modificación al proyecto de resolución, solicitada por el Presidente de la Cámara de Diputados, tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Señor Presidente, efectivamente, los autores del proyecto, a petición del Presidente y conforme a lo establecido en el acuerdo de los Comités, retiraron las partes que fueron objetadas relativas a dejar sin efecto cualquier otra manifestación de voluntad de la Cámara de Diputados, particularmente un texto aprobado anteriormente. Esa parte se eliminó de los considerandos y de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Para una cuestión de Reglamento, tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, efectivamente eso tenía que eliminarse, porque era antirreglamentario. Un acuerdo de la Cámara de Diputados solo puede dejarse sin efecto por la unanimidad de la Sala.

Por lo tanto, nuestro punto no es reglamentario, porque este está salvado con esa eliminación, porque de lo contrario no lo podríamos discutir sin la unanimidad de la Sala.

Nuestra postura se relaciona con el contenido mismo del proyecto, razón por la cual hemos llamado a la abstención.

Soy miembro del Grupo Interparlamentario Chileno-Azerbaiyano, pero creo que debemos ser respetuosos con lo que hemos resuelto hace una semana en concordancia con la Cancillería.

He dicho.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- Señor diputado, usted hace referencia al fondo del proyecto, lo que cada parlamentario decidirá a través de su voto.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 605.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos; por la negativa, 3 votos. Hubo 32 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Campos Jara, Cristián; Ceroni Fuentes, Guillermo; Cicardini Milla, Daniella; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Flores García, Iván; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernando Pérez, Marcela; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Molina Oliva, Andrea; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Ortiz Novoa, José Miguel; Pérez Arriagada, José; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Saffirio Espinoza, René; Silber Romo, Gabriel; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Soto, Osvaldo.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Cornejo González, Aldo; Hasbún Selume, Gustavo; Norambuena Farías, Iván.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Bellolio Avaria, Jaime; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Espinoza Sandoval, Fidel; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; García García, René Manuel; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Jackson Drago, Giorgio; Macaya Danús, Javier; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Pérez Lahsen, Leopoldo; Sabag Villalobos, Jorge; Sandoval Plaza, David; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Tarud Daccarett, Jorge; Tei-

llier Del Valle, Guillermo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

CELERIDAD A TRAMITACIÓN DE PROYECTO DE LEY DE PROMOCIÓN DE TRASPLANTE Y DONACIÓN DE ÓRGANOS

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Vicepresidente).- El señor Secretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Proyecto de resolución Nº 609, de los diputados Miguel Ángel Alvarado, Ramón Farías, Iván Fuentes, Cristina Girardi, Loreto Carvajal, Marco Antonio Núñez, Pepe Auth, Tucapel Jiménez, Alejandra Sepúlveda y Daniel Núñez, cuya parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet Jeria, que tenga a bien disponer todas las medidas necesarias para hacer presente la urgencia legislativa que permita dar celeridad a la tramitación del proyecto de ley que modifica la ley Nº 19.451, con el objeto de promover el trasplante y la donación de órganos (boletín N° 10453-11).

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para hablar a favor del proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Miguel Ángel Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, como sociedad chilena esto es algo que nos viene golpeando desde hace mucho tiempo -más de una década-, que se manifiesta en cifras realmente escandalosas en nuestro sistema sanitario, lo que afecta la vida de miles de chilenos.

El trasplante no es un medicamento más; es algo que cambia la vida a los enfermos, de diferentes edades, quienes al recibir un órgano renuevan absolutamente su vida. En Chile existe la capacidad profesional para hacer esas operaciones.

Sin embargo, la disminución de las cifras es tan alarmante que en la Comisión de Salud destacados cirujanos nos manifestaron su preocupación por el tema, porque han bajado mucho los procedimientos, lo que a su vez ha significado que no haya nuevos cirujanos que estén interesados en desarrollar las técnicas relacionadas, las cuales son bastante delicadas.

En nuestro país teníamos gente capacitada y de buen nivel, que con esfuerzo personal desarrolló estudios en el extranjero, pero las cifras no sobrepasan los cien pacientes anuales.

Nuestra realidad es muy diferente a la de, por ejemplo, España, de la cual vienen nuestras raíces, que es el país con mayor donación de órganos a nivel mundial. Se habla de temas culturales, pero considero que, más bien, se trata de comportamientos peculiares de la sociedad chilena que no tienen relación con nuestra herencia judeocristiana. Además, esto no se condice con lo que ocurre en otros países, como Uruguay y Argentina, que nos duplican en las cifras de donantes.

Estamos claros que en Chile las leyes favorecen determinadas conductas. Sin embargo, necesitamos un cambio de mentalidad que se inicie en la infancia, en los colegios, que llegue a cada uno de los chilenos. No podemos ser tan egoístas.

Como médico, muchas veces he sentido vergüenza al estar en un servicio de urgencia y saber de un potencial donante, que firmó y que estaba de acuerdo con la donación, pero lue-

go interviene un familiar, que no tiene idea de la decisión, que rechaza la donación. A raíz de situaciones como esas, se pierden, por ejemplo, córneas que podrían ayudar a algún paciente que no puede ver, o se pierde un hígado que puede salvar a alguien con una falla hepática, o se pierden riñones, aunque 1.500 chilenos de distinta edad esperan una donación de riñón, lo que genera un alto gasto de recursos económicos en diálisis, medicamentos, horas de trabajo, etcétera.

Por todo lo anterior, llamo al Ejecutivo a poner la debida urgencia a la discusión del proyecto de ley aludido, porque esta situación no puede esperar más. No sacamos nada con seguir discutiendo en salud respecto de ladrillos y construcciones de establecimientos si no nos dedicamos a lo que realmente se necesita en salud: la atención de los pacientes. Esto nos debería dar pena y vergüenza como sociedad.

Por lo tanto, solicito el apoyo al presente proyecto de resolución, de manera que las cifras de donaciones cambien, no solo por ley sino también por el cambio cultural de los chilenos.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para intervenir a favor del proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, apoyo este proyecto de resolución, porque beneficia la vida y la salud de las personas. Sin embargo, es penoso que periódicamente estemos lamentando, con gran dolor, el fallecimiento de personas que durante mucho tiempo han esperado la donación de un órgano para ser trasplantado.

En ese sentido, el Parlamento no ha estado ajeno a ese dolor, y hace veinte años se presentó el primer proyecto de ley en materia de trasplantes, en que se estableció el consentimiento expreso del donante. Lamentablemente, no tuvo el resultado esperado, por lo que en virtud de otro proyecto de ley se estableció el consentimiento presunto, que significa que si no se niega, se entiende que se consiente la donación de órganos. Sin embargo, nada ha resultado en esta materia. Es más, las donaciones han ido disminuyendo.

Cuando se tramitó el primer proyecto de ley, se habló de un acto de disposición humana, de transmisión de vida después de la muerte y de solidaridad de las familias con quien necesita el órgano. Ahora nuevamente exigimos al Ejecutivo que ponga urgencia a aquellos proyectos de ley relacionados con esta materia que fueron presentados en la Cámara de Diputados y que hoy se encuentran en tramitación en el Senado, para ayudar a resolver este drama.

Podemos buscar y establecer fórmulas para sensibilizar a las familias, porque la donación de órganos es un tema de formación cultural. Mientras no nos formemos culturalmente y no tengamos conciencia de cuán beneficioso y positivo es ceder un órgano humano a otra persona, no tendremos claridad respecto de cómo debemos actuar ante estas situaciones.

Este es un proyecto de resolución muy necesario para agilizar la tramitación de los proyectos de ley sobre esta materia.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 609.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 94 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

CONDONACIÓN DE PAGO DE CONTRIBUCIONES A ADULTOS MAYORES DUEÑOS DE UNA SOLA VIVIENDA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Proyecto de resolución N° 610, de los diputados José Pérez, Fernando Meza, Víctor Torres, José Miguel Ortiz, Marcela Hernando, Iván Flores, Claudio Arriagada, Marcos Espinosa, Sergio Espejo y Carlos Abel Jarpa, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, que instruya al ministro de Hacienda realizar, por intermedio del Servicio de Impuestos Internos, la condonación del pago de contribuciones a los adultos mayores cuando estos posean solo un bien raíz que sea su vivienda.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para hablar a favor del proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, por todos es sabido que nuestros adultos mayores tienen pensiones realmente bajas. Muchos de ellos pertenecieron a la clase media y su norte fue adquirir o construir una vivienda donde pudieran vivir con dignidad y decencia.

Con el correr del tiempo, entraron a la etapa de jubilación y comenzaron a percibir ingresos muy inferiores a los que tenían cuando realizaban sus actividades laborales.

Puedo poner como ejemplo varios casos, pero la realidad de las cosas es que hoy muchos adultos mayores tienen solo un bien raíz, que es su residencia, y pensiones que son inferiores al monto de las contribuciones que deben pagar.

Por consiguiente, esa gente que vivió en un nivel medio hoy se encuentra empobrecida y se ha visto obligada a pensar en vender la propiedad que tanto le costó adquirir, para comprar otra de menor valor. De ese modo evitan pagar contribuciones fuera de su alcance económico, cuyos montos, como señalé, son superiores a los ingresos que reciben mensualmente como pensión.

Por eso, solicitamos a la Presidenta de la República que instruya al ministro de Hacienda para que se ponga término al cobro de contribuciones a los adultos mayores cuando estos posean un solo bien raíz que sea su vivienda, porque resulta imposible que puedan seguir manteniendo el pago de estas cuando son tremendamente altas en comparación con sus pensiones.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, apoyo este proyecto de resolución basado en que se trata de un tema analizado, discutido y conversado con varios parlamentarios. Hay investigaciones que demuestran el drama que viven determinados segmentos de adultos mayores cuando pasan a la condición de pensionados.

Como consecuencia del sistema previsional perverso que tenemos, sus pensiones son mínimas, lo que afecta directamente su capacidad de pago. Ello, por ejemplo, se manifiesta a la hora de pagar las contribuciones. Así, un bien inmueble que costó tanto adquirir, consecuencia del esfuerzo de toda una vida, se ve amenazado por esas circunstancias.

He conocido testimonios reales y concretos de personas que, además de no poder pagar, han caído en insolvencia. Hoy son perseguidas por la Tesorería General de la República,

institución cuya tarea es cobrar deudas. Esos impagos acumulan multas e intereses a niveles que resulta imposible su cancelación.

A mi oficina han llegado adultos mayores a plantearme esta preocupación.

Por eso, los parlamentarios firmantes de la iniciativa han reaccionado con la presentación de este proyecto de resolución. Debemos aprobarlo para que se analice un tema que es de justicia.

Quiero señalar que en más de una oportunidad he podido apreciar en mi distrito este verdadero drama, que me imagino ocurre a lo largo y ancho del país.

Además de felicitar a los autores del proyecto, anuncio que lo votaré favorablemente.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución Nº 610.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Gree-

ne, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx

VII. INCIDENTES

INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE PAVIMENTOS BÁSICOS Y BÁSICOS INTERMEDIOS EN 2016 Y PROYECCIÓN PARA 2017 EN REGIÓN DE O'HIGGINS (OFICIO)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En Incidentes, el primer turno le corresponde al Comité Independiente.

Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, solicito oficiar al ministro de Obras Públicas para que me envíe la lista completa de los pavimentos básicos rurales de la Región de O'Higgins, separados en dos categorías: los que tienen que ver con la cartera de Obras Públicas, a través de la Dirección de Vialidad, y los que se originaron mediante una propuesta formal realizada por dicho ministerio a la Región de O´Higgins, específicamente al gobierno regional.

Como todos saben, existen dos fórmulas de financiamiento del programa Caminos Básicos: una, sectorial, por medio del ministerio, y la otra, que se ha tornado cada vez más importante, a través del gobierno regional.

Asimismo, pido que me envíen antecedentes acerca de la ejecución de los proyectos que quedan para el segundo semestre de este año y de lo proyectado para 2017, también en ambas modalidades de financiamiento.

De igual modo, quiero que el Ministerio de Obras Públicas me informe sobre los pavimentos básicos intermedios que se planean para la Región de O´Higgins, que tienen un estándar mucho mayor que el de los pavimentos básicos, pero que igualmente se construyen en los sectores rurales de todo nuestro país, aunque necesitan proyectos de mayor envergadura y más financiamiento que aquellos.

Específicamente deseo saber qué empresas están haciendo los proyectos y cuánto se les está pagando por los respectivos diseños.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

SOLUCIÓN A COLAPSO EN POSTA DE HOSPITAL REGIONAL DE ARICA (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Vlado Mirosevic.

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, el domingo y el lunes recién pasados la Unidad de Emergencia del Hospital Dr. Juan Noé Crevani, más conocida como la posta de dicho recinto, colapsó completamente. A tal punto llegó la situación que algunos pacientes debieron pasar la noche en el *hall* y en los pasillos de dicha unidad porque no había salas disponibles para que pudieran esperar a que los atendieran.

Esta situación no se puede volver a repetir.

Por tanto, pido que se oficie a la directora del Servicio de Salud de Arica y al director del referido hospital para que nos den una explicación respecto de lo ocurrido y, sobre todo, que nos señalen qué medidas están tomando con la finalidad de que este problema no se vuelva a repetir y de que, de una vez por todas, los pacientes tengan una atención digna en una región que ha sido abandonada por mucho tiempo, especialmente en materia de salud.

Arica no se merece este trato. Por consiguiente, espero que las señaladas autoridades me puedan informar sobre las acciones que se adoptarán de aquí en adelante para solucionar la situación que relaté.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO DE GOBIERNOS REGIONALES SOBRE ENTREGA DE RECURSOS PARA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE RURAL (OFICIO)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- El turno siguiente le corresponde al Comité Radical Socialdemócrata.

Tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, me alegra contar con la presencia del ministro de Hacienda en esta Sala, porque en el mundo rural tenemos una situación tremendamente grave.

¿Qué quiere la gente del campo? Luz, caminos, agua, salud.

El agua potable se relaciona con la salud. Pero, lamentablemente, en el campo las personas no cuentan con ella, por lo que beben agua de pozo, cuando esas infraestructuras existen.

Hoy, algunos de esos pozos de agua se hallan contaminados porque cerca de ellos hay fosas sépticas, mientras que otros están absolutamente secos.

La sequía sigue haciendo estragos en el país, y desgraciadamente no hemos avanzado todo lo rápido que hubiéramos querido en la instalación de sistemas de agua potable rural (APR).

En los últimos años hemos acelerado el proceso de construcción de sistemas de APR, el cual es muy lento, pues toma dos, tres, cuatro, cinco o más años instalar la red de agua una vez que se hace el pozo. También hemos logrado que el Ministerio de Hacienda entregue más recursos a la cartera de Obras Públicas para que los derive a la Dirección de Obras Hidráulicas, lo que se suma a los dineros que dan los gobiernos regionales a los efectos de tener un fondo importante para poder avanzar rápidamente en la solución de este drama que afecta a nuestro mundo rural.

Estimado ministro de Hacienda -se lo señalo por intermedio del señor Presidente-, en varias regiones los gobiernos regionales se comprometieron a entregar una cantidad importante de recursos a la Dirección de Obras Hidráulicas -dicho servicio ha hecho una gran gestión en la materia-, lo que considero fundamental, porque esto es vital para el mundo rural: agua potable en condiciones de ser bebida y no tener que tomar el agua contaminada que habitualmente se saca de los pozos o la que se recibe a través de los camiones aljibe.

Por tanto, hay que pedirles a los gobiernos regionales -le solicito al ministro de Hacienda que influya en ello- que cumplan con el referido compromiso de entrega de recursos que adquirieron el año pasado, pues hasta la fecha no lo han hecho. Estamos hablando de varios miles de millones de pesos, y su falta significa obras paralizadas, retraso en los trabajos, en circunstancias de que la gente en el campo necesita una pronta solución al tema del agua potable rural.

Debido a que se trata de un tema esencial, le pido al señor ministro que ponga especial atención cuando haya que destinar más recursos a los sistemas de APR, porque la gente en el campo no puede seguir tomando agua contaminada o estar esperando que el camión aljibe le entregue su cuota, que siempre es escasa, para cubrir las necesidades de su hogar relacionadas con dicho recurso.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará copia del texto de su intervención, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO DE EXTENSIÓN DE AVENIDA ALEMANIA, COMUNA DE VALPARAÍSO (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- El turno siguiente le corresponde al Comité Unión Demócrata Independiente.

Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, solicito que se oficie a la ministra de Vivienda y Urbanismo, al seremi de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, al ministro de Desarrollo Social y al director del Serviu en relación con la materia que paso a exponer.

A través de la prensa se ha informado que el proyecto de extensión de la avenida Alemania, que une diferentes cerros, desde Playa Ancha hasta el Cerro Los Placeres, que fue un

compromiso de gobierno de la actual Presidenta de la República para ejecutar con los fondos de la Ley Reservada del Cobre que se aprobaron en el Parlamento, que ascienden a 500 millones de dólares, pero por no alcanzar la rentabilidad social exigida por el Sistema Nacional de Inversiones, se ha dicho que ese proyecto no se efectuará, dado que se cometió un error al estimar las obras anexas necesarias para materializarlo, las que no estuvieron contempladas en los estudios de preinversión o de prefactibilidad.

El objetivo del proyecto no es solo conectar los cerros de Valparaíso a la altura de la cota 100, sino también permitir un mejoramiento del transporte público y un mejor acceso a sus viviendas a las familias que resultaron damnificadas por el megaincendio que afectó a esta ciudad.

Por lo expuesto, solicito que se oficie a las autoridades correspondientes para que nos informen en qué estado se encuentra el diseño del proyecto, que no solamente contempla la avenida Alemania, sino también una serie de ejes transversales; sobre el resultado real de la evaluación social del proyecto; sobre su estado de aprobación en el Sistema Nacional de Inversiones; respecto de la asignación presupuestaria para su ejecución; acerca de la fecha de licitación; sobre los plazos de ejecución de las obra, y acerca de en cuántas etapas se construirá.

Es importante contar con esa información para comunicársela a la población, en especial respecto de si el proyecto se ejecutará o si solo fue una promesa presidencial que no se cumplirá, como señalan algunos medios de prensa.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

INFORMACIÓN SOBRE CONTAMINACIÓN POR VIRUS LENGUA AZUL EN PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Celso Morales.

El señor **MORALES**.- Señor Presidente, recientemente el SAG confirmó la existencia de un foco de lengua azul en la provincia de Curicó. Se trata de una enfermedad vírica, no contagiosa, que afecta a los rumiantes, en especial a los ovinos, y que se transmite mediante la picadura de insectos, principalmente de los mosquitos del grupo de los culicoides.

Hasta ahora Chile estaba libre de esa enfermedad, pero, lamentablemente, por un mal control durante las veranadas en el sector de la precordillera de Curicó y Molina, se permitió que animales infectados en el lado argentino regresaran a su lugar de origen, ubicado en el sector de secano de la provincia de Curicó, en Rauco.

Hay mucho ganado ovino contagiado con esa enfermedad, motivo por el cual solicito oficiar al director nacional y al director regional del SAG para que nos informen por qué se permitió que los animales contaminados volvieran a su lugar de origen, toda vez que el 13 de

junio de 2016 esas mismas autoridades emitieron un comunicado en el que señalaron que se habían detectado animales con esa enfermedad en la precordillera.

Quiero saber por qué no se hizo una contención en ese lugar, para que los animales no bajaran y, de ese modo, evitar una epidemia mayor.

Asimismo, que nos informen si existe alguna investigación sobre los efectos que podría producir la enfermedad en Curicó y en otras regiones; sobre cuáles fueron los protocolos que no se llevaron a cabo y si hay alguna investigación al respecto.

Por último, que nos informen acerca de cuáles son las medidas que se están tomando para evitar que esto tenga una repercusión mayor en los sectores ganaderos de la zona.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PALIATIVAS PARA AFRONTAR CRISIS POR CONTAMINACIÓN EN COYHAIQUE, REGIÓN DE AYSÉN (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, solicito que se oficie a los ministros de Energía, del Medio Ambiente y de Hacienda, y a la ministra de Salud, para que nos hagan llegar una propuesta con los mecanismos más expeditos que permitan hacer frente a la aguda y compleja situación sanitaria y ambiental que afecta a la ciudad de Coyhaique.

Si la Región Metropolitana tuviera niveles de contaminación como los que presenta la ciudad de Coyhaique, estaría absolutamente paralizada. El índice de calidad del aire medido recientemente en esa ciudad fue de 520,2 microgramos por metro cúbico, en circunstancias de que el nivel máximo permitido en el país, por norma, es de 20 microgramos por metro cúbico. El índice promedio obtenido en Coyhaique el año pasado fue de 64 microgramos por metro cúbico, es decir, tres veces sobre la norma nacional.

Eso nos sitúa en un nivel de contaminación muy alto, razón por la cual es necesario que la autoridad entienda que lo que está en riesgo es la salud de los habitantes de la Región de Aysén, sobre todo si se considera que en Coyhaique vive más de la mitad de la población regional.

Las medidas que considera el plan de descontaminación son las correctas: mejoramiento de la calidad de la leña, aislación térmica y cambio de calefactores; pero la obtención de los resultados de esas medidas están calculados para los próximos tres a siete años.

La población de Coyhaique también está compuesta por adultos mayores, niños y niñas que no pueden subsistir con ese nivel de toxicidad ambiental por tanto tiempo, pues equivale a vivir permanentemente bajo una nube tóxica o pegado al tubo de escape de un automóvil.

No es lógico que esa situación se sostenga por tanto tiempo.

Por lo expuesto, pido a oficiar a los ministros mencionados para que estudien la aplicación de medidas de corto plazo que permitan enfrentar el problema, como la exención del impuesto a los combustibles y al IVA para el petróleo y para la parafina; al petróleo para propiciar la reconversión de leña a petróleo de todas las calderas que están funcionando en la ciudad, y a la parafina para permitir que las familias más modestas accedan a ese combustible.

Lo segundo es acelerar la instalación del gas. Resulta que a 180 kilómetros de Coyhaique, en río Mayo, República Argentina, hay una conexión posible. Cómo puede ser que resolvamos los problemas de la provincia de Buenos Aires y no seamos capaces de resolver los de la ciudad de Coyhaique.

Solicito la máxima rigurosidad en este tema, pues se trata de una situación ambiental extrema y de alta gravedad para la salud de los habitantes de la región, por lo que se necesita una rápida intervención de los ministerios aludidos.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

AUTORIZACIÓN A IGLESIAS Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS DE LA LEY N° 19.638 PARA POSTULACIÓN A FONDOS PÚBLICOS (OFICIO)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique van Rysselberghe.

El señor **VAN RYSSELBERGHE**.- Señor Presidente, en 2008 se promulgó la Ley N° 20.299, que fija el 31 de octubre como el Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes de Chile.

Ese relevante hito fue consecuencia de un proceso forjado a través de la voz de mujeres y hombres que, además de difundir la palabra de nuestro Señor, cultivaron y siguen sembrando, a través de su acción, el amor al prójimo en los lugares con mayores carencias de nuestra patria.

Pero este simbólico e importante reconocimiento pierde su fuerza en la práctica al existir una injusta discriminación en el acceso de las entidades u organizaciones religiosas, no solo cristianas, a la asignación de fondos públicos, razón por la cual en 2013 presenté un proyecto de ley que busca modificar la ley N° 19.638, para permitir que las personas jurídicas eclesiales, en general, puedan postular a fondos públicos tales como el Fondo Social Presidente de la República, del Ministerio del Interior; el Fondo de Iniciativas Locales, de la Secretaría General de Gobierno, y el Programa de Mejoramiento Urbano, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, entre otros.

La mayoría de esos fondos están vedados para las iglesias en general, no obstante contar con personalidad jurídica.

Esa, sin duda, es una discriminación arbitraria e injusta para las iglesias de distintas denominaciones de nuestro país.

Por tal motivo, y para asegurar que todos los chilenos puedan participar en igualdad de condiciones, solicito oficiar a la Presidenta de la República, con el objeto de que haga suyo este proyecto que busca modificar la ley N° 19.638, para permitir que las personas jurídicas eclesiales puedan postular en igualdad de condiciones a fondos públicos en general.

Creo que debemos remediar esta injusta situación, pues muchas de estas entidades cumplen una labor social de altísimo valor y de increíbles resultados sociales para diversas comunidades de nuestro país.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de las señoras diputadas y de los señores diputados que están levantando la mano.

INFORMACIÓN SOBRE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y REPOSICIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN COMUNA DE OVALLE, REGIÓN DE COQUIMBO, (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra el diputado señor Miguel Ángel Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, existe una inversión superior a los 6.000.000.000 de pesos para construir un baipás con defensas fluviales en el río Limarí y la reposición del puente La Chimba, en Ovalle, Región de Coquimbo.

Dichas obras se han retrasado muchísimo porque la empresa Ferronor tiene que vender los terrenos donde están instaladas las líneas de trenes. Además, la empresa Conafe no ha hecho el mínimo esfuerzo para retirar el tendido eléctrico que existe en el lugar. Esas obras debieran terminarse en agosto de este año, pero evidentemente no será así.

Por lo tanto, solicito oficiar a los ministros de Obras Públicas y de Energía, con el objeto de que me informen sobre el particular y agilicen los trámites para que esas enormes construcciones, que darán un impulso gigantesco a la ciudad de Ovalle, puedan terminarse en agosto, lo que veo difícil, o a fines de este año, ya que esas obras se comenzaron en 2013.

Además es necesario reponer las señalizaciones en ese lugar, dado que se producen accidentes de tránsito con resultados fatales, porque se trata de un terreno contiguo a esa ciudad.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de las señoras diputadas y de los señores diputados que están levantando la mano.

REUNIÓN ENTRE MINISTRO DE HACIENDA, REPRESENTANTES DE SINDICATOS DE TALCAHUANO Y PARLAMENTARIOS DE LA ZONA PARA PROTEGER LA INDUSTRIA NACIONAL (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Cristián Campos.

El señor **CAMPOS**.- Señor Presidente, hace unas semanas la Comisión Antidistorsiones falló una petición de los gremios de la empresa Inchalam para proteger la industria nacional del cordón industrial ubicado en la comuna de Talcahuano.

Lamentablemente, esa comisión, conformada por representantes del gobierno, del Banco Central y de otras instituciones, no escuchó los argumentos que los representantes de ese sindicato propusieron para aumentar las salvaguardias que hace pocos meses había entregado esa comisión a Huachipato.

Acabo de decir al ministro de Hacienda que los índices de cesantía en el cordón industrial de Talcahuano aumentarán de manera importante a fin de año, ya que no se está protegiendo la industria nacional, la que, lamentablemente, está desprotegida de los productos chinos, que tienen precios más bajos y una calidad muy inferior.

Estamos de acuerdo y comprometidos con los tratados de libre comercio que ha firmado nuestro país, pero no podemos aceptar la competencia desleal contra las empresas de Talcahuano, que son una fuente de empleo para los trabajadores de la provincia de Concepción. No obstante, reitero, la Comisión Antidistorsiones no escuchó el clamor de los trabajadores del sector industrial de Talcahuano.

Reitero: como representantes de las comunas de Talcahuano y de Hualpén, así como de la provincia de Concepción, no podemos quedarnos tranquilos ante la posibilidad de que a fin de año se produzcan despidos.

Por lo tanto, solicito oficiar al ministro de Hacienda, con el objeto de que convoque a la brevedad a los representantes de los sindicatos de CAP, Siderúrgica Huachipato e Inchalam, y a los parlamentarios de la zona para conversar este tema, ya que, repito, la situación económica seguirá empeorando si el gobierno no toma medidas para proteger la industria nacional, respecto de lo cual no podemos quedar de brazos cruzados.

Espero que el gobierno de nuestra Presidenta tome cartas en el asunto y entregue mejores anuncios para la provincia de Concepción y para la Región del Biobío.

Asimismo, solicito enviar copia de mi intervención al alcalde de Talcahuano, al ministro de Hacienda y al subsecretario del ramo, al intendente de la Región del Biobío, a la gobernadora provincial y al seremi de Economía de nuestra región.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de las señoras diputadas y de los señores diputados que están levantando la mano.

CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO DEL GOBIERNO RESPECTO DE SOLUCIÓN A CARENCIAS DE ESCUELA ESCUADRÓN, DE CORONEL, REGIÓN DEL BIOBÍO (OFICIOS)

El señor **CAMPOS.-** Por otro lado, la presidenta del centro de alumnos de la escuela Escuadrón, de Coronel, señorita Catalina Campos, de nueve años de edad en ese entonces, subió información a la red hace dos años sobre los anegamientos que debían soportar los estudiantes de dicha escuela debido a las lluvias.

Recibió una carta de la Presidenta de la República y la visita del intendente y de las autoridades ministeriales; pero ninguna solución se ha concretado hasta la fecha, solo un letrero.

No podemos entender que a pesar de la palabra empeñada por nuestro gobierno, no se promueva absolutamente nada para entregar una solución digna a la escuela Escuadrón, del sector de Coronel. ¿Cómo es posible que después de aprobar una reforma tributaria y de hablar tanto de educación, las niñas y los niños de esa importante escuela de Coronel estén estudiando en estas precarias condiciones?

Por lo tanto, solicito oficiar la ministra de Educación, señora Adriana Delpiano, militante del PPD, con el objeto de que responda esta pregunta y que nos informe sobre las acciones que adoptará el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet para generar una solución digna para esa escuela, la que no se ve por ningún lado hasta hoy.

Asimismo, pido enviar copia de mi intervención al alcalde de la comuna de Coronel, al intendente de la Región del Biobío, quien comprometió sus mejores oficios para solucionar esta situación; al seremi y al director provincial de Educación, quienes comprometieron ayuda y una solución digna para esos niños y niñas de Coronel, pese a lo cual no se ha concretado nada hasta la fecha.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de las señoras diputadas y de los señores diputados que están levantando la mano.

DEBILITAMIENTO DE ZOFRI ANTE POSIBLE ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS ZONAS FRANCAS EN OTRAS REGIONES (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido Comunista e Izquierda Ciudadana, tiene la palabra el diputado señor Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, tal como dan cuenta los principales matutinos de la Región de Tarapacá, ayer hubo una paralización en la zona franca. El titular de un diario de Iquique señala: “Gremios paralizan zona franca en protesta por ley aduanera”.

Iquique lucha por recuperar el crecimiento y disminuir la pobreza y por trazar una visión de desarrollo futuro que dé confianza a los jóvenes, a los trabajadores y a los empresarios, utilizando como ventaja competitiva su ubicación y sus recursos naturales.

La Región de Tarapacá vive un proceso recesivo desde mucho antes de la crisis que afecta a nuestros países vecinos y a la economía mundial. Sin embargo, no ha existido la suficiente pre-

ocupación de parte del gobierno central ni de la Subsecretaría de Desarrollo Regional por introducir nuevas políticas que pongan su acento en la potencialidad de la zona que represento.

Según el Indicador de Actividad Económica Regional (Inacer), desde mediados de 2014 la actividad económica de la región tiene una tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto negativa o cercana a cero, lo que ha aumentado el desempleo. En ese sentido, la comuna de Alto Hospicio es la más damnificada, con 11 por ciento de desempleo en el trimestre febrero-abril.

Los principales sectores productivos, de acuerdo con su aporte al PIB regional, según cifras de 2014 del Banco Central de Chile, son la minería del cobre, el comercio de zona franca, el turismo, el transporte, la construcción, la industria manufacturera, la pesca y la administración pública. El comercio de la Zona Franca de Iquique, el turismo y el transporte aportan al PIB regional más del 20 por ciento del total.

Simultáneamente, caen la producción y el precio del cobre, la principal actividad económica regional, y se paralizan los proyectos de inversión en el sector.

A lo anterior hay que agregar que el gobierno ha decidido potenciar la zona franca de Paraguay en Antofagasta, para lo cual ha otorgado un terreno de 37 hectáreas en el sector La Negra. Es evidente que ejecutar esa medida debilitará la Zofri, ya que Paraguay es su segundo socio comercial.

Nos encontramos ante una situación que justifica plenamente la protesta realizada el día de ayer.

Atravesamos por un momento difícil, por lo que considero necesario leer el informe emitido por el Banco Mundial en noviembre de 2005, que examinó las políticas de excepción en zonas denominadas “extremas”. Al respecto, creo que, de una vez por todas, debemos cambiar ese concepto y empezar a hablar de zonas estratégicas. Una forma de concretarlo es por medio de la potenciación de lo que nos entregan las regiones, que es una forma de intervenir en el futuro de las mismas.

Es fundamental que entendamos que un proyecto de ley sobre modernización de la legislación aduanera, que disponga la instalación de zonas francas en todo Chile, terminará perjudicando a Iquique y a la región que represento.

Por todo lo expuesto, solicito que se oficie en este sentido al ministro de Hacienda y al subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y que se envíe copia de esta intervención a los alcaldes de las comunas de la Región de Tarapacá, a la intendenta regional y al directorio de Zofri.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que levantan la mano.

INFORMACIÓN SOBRE BAJA EN COSTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOCALIDAD DE COYA, COMUNA DE MACHALÍ (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, solicito que se envíe un oficio al ministro de Energía, con copia a la seremi de Energía de la Región del Libertador General Bernardo

O'Higgins, a objeto de que informen sobre la baja en los costos de energía eléctrica en la localidad de Coya, comuna de Machalí.

La comuna cuenta con cinco centrales de generación hidroeléctrica, elemento ponderador y determinante para la equidad tarifaria y el reconocimiento de generación local, como se establece en los objetivos del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional.

En consecuencia, dada la importancia del tema, como representante de la comuna de Machalí y, especialmente, de la localidad de Coya, solicito información sobre las estadísticas de respaldo y los estudios técnicos respectivos, a objeto de determinar cuál será el beneficio concreto y específico de ese proyecto de ley para la zona indicada.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que levantan la mano.

INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DEL SENCE PARA FORMALIZACIÓN DE COMERCIANTES AMBULANTES (OFICIOS)

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Claudio Arriagada.

El señor **ARRIAGADA**.- Señor Presidente, el mes pasado las autoridades de Concepción anunciaron una medida que consiste en cursar partes de cortesía, de hasta 136.000 pesos, a las personas que sean sorprendidas comprando a vendedores ambulantes.

El primer "Estudio del Comercio Ambulante no autorizado en Santiago y sus implicancias en la Seguridad Ciudadana", desarrollado por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile, encuestó a 485 vendedores ambulantes no autorizados, de seis sectores de Santiago. Los resultados señalaron lo siguiente: 69 por ciento afirmó que si les ofrecieran formalizarse, lo harían gustosos; 81 por ciento afirmó que no les han ofrecido ni han tenido la oportunidad de formalizarse; 29 por ciento posee estudios de educación media y 12 por ciento de educación superior. En ese sentido, la escolaridad aumenta entre personas más jóvenes. De esta manera, entre el rango de 18 años a 29 años, el 18 por ciento cuenta con estudios superiores.

Asimismo, 64 por ciento de los encuestados señaló no recibir ningún ingreso de otro tipo. Además, 56 por ciento de las mujeres y 71 por ciento de los hombres señalaron no tener otro ingreso.

Según el Centro de Microdatos de la Universidad de Chile, la tasa de desempleo en el Gran Santiago alcanzó 9,4 por ciento en marzo, que significa 2,6 por ciento más en relación con el mismo mes del año anterior. En suma, 289.300 personas se encuentran sin empleo en Santiago.

Chile es un país que ve aumentar sus niveles de cesantía, lo que puede verse empeorado con medidas radicales como aquella que señalé sobre los vendedores ambulantes en Concepción.

Estas personas ganan, en promedio, 15.000 pesos diarios.

En consecuencia, solicito que se envíe un oficio a la ministra del Trabajo y Previsión Social y al director nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence), para que informen si existen programas de empleo que pretendan formalizar a estos trabajadores, con

el fin de evitar que estos se enfrenten al comercio establecido, que paga patente, el que, naturalmente, se siente inquieto frente a esta realidad.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que levantan la mano.

INFORMACIÓN SOBRE INCIDENCIA DE ASADOS EN CONTAMINACIÓN DE SANTIAGO (OFICIOS)

El señor **ARRIAGADA**.- En segundo lugar, solicito que se oficie al ministro del Medio Ambiente y al intendente de la Región Metropolitana, para que informen sobre la medida de restringir los asados.

Claramente, hay asados muy pantagruélicos, que tienen ubres, chunchules, prietas, chuletas y trutros de pollo, por lo que su incidencia debe ser distinta a la de otros.

Me interesa proteger el patrimonio intangible de la ciudad, por lo que me cuestiono si afectará esta medida al glorioso sánguche de potito, que se vende a la salida del Club Hípico y de los estadios de Santiago.

Me gustaría saber qué porcentaje de incidencia tienen las parrillas pantagruélicas y el sánguche de potito en relación con el serio problema de contaminación que nos afecta en la ciudad.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que levantan la mano.

INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES DE EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO EN RECINTO DE COMUNA DE CABRERO (OFICIO)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, pido que se oficie al presidente de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, para que me informe sobre las inversiones que la empresa que encabeza llevará a cabo en el recinto de EFE de la comuna de Cabrero, con la finalidad de suscribir un contrato de transportes con la empresa Masisa, situación que tiene muy preocupada a la comunidad, en especial a la asociación gremial de dueños de camiones de Cabrero.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa y de quien preside.

ESTABLECIMIENTO DE JUZGADOS DE GARANTÍA DE COMUNAS DE TALCAHUANO, SAN PEDRO DE LA PAZ Y CHIGUAYANTE COMO TRIBUNALES DE CIUDAD ASIENTO DE CORTE DE APELACIONES (OFICIO)

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, en segundo lugar, pido que se oficie a la ministra de Justicia y Derechos Humanos, señora Javiera Blanco, para que tenga a bien disponer la adopción de las medidas pertinentes con el objeto de establecer que a los juzgados de garantía con jurisdicción en las comunas de Talcahuano, San Pedro de la Paz y Chiguayante se les otorgue la calidad de tribunales de ciudad asiento de corte de apelaciones.

Esa situación de incongruencia se produjo cuando entró a regir la reforma procesal penal, en 2003, y se crearon los juzgados de garantía mencionados, pero se omitió consignar en la ley que estos tendrían la categoría de tribunales asiento de corte de apelaciones. Recordemos que San Pedro de la Paz y Chiguayante eran parte de la comuna de Concepción.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa y de quien preside.

INFORMACIÓN SOBRE PROYECTOS DE AGUA POTABLE EN ESTUDIO Y EN EJECUCIÓN EN EL VALLE DEL ITATA, PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBÍO (OFICIO)

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, finalmente, pido que se oficie al director nacional de Obras Hidráulicas, para que me informe cuáles son los proyectos de agua potable que se encuentran tanto en estudio como en ejecución en el valle del Itata, provincia de Ñuble, Región del Biobío, antecedente que es importante conocer debido a la grave escasez hídrica que afecta a la región.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa y de quien preside.

HABILITACIÓN PERMANENTE DE AMBULANCIA PARA SECTOR COSTERO DE REGIÓN DE LOS RÍOS (OFICIOS)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Iván Flores.

El señor **FLORES**.- Señor Presidente, hace algunos días, en mi región, un niño nació en la calle, porque se cansó de esperar la llegada de la prometida ambulancia para el sector costero de Niebla.

Desde hace años, los dirigentes de la costa de Valdivia han insistido en que en ese sector se requiere contar con esa unidad de transporte para atender las urgencias médicas de la población, pero la respuesta a sus demandas llegó a medias, pues se determinó que se dispondría de una ambulancia solo hasta las 8 de la noche. O sea, la gente puede ser transportada a un

centro de atención de urgencia hospitalario o al SAPU del consultorio solo hasta las 20.00 horas.

La justificación que ha dado la autoridad de salud para determinar lo anterior es técnicamente comprensible, pues vivimos en un país de manuales, de reglamentos y de formas de priorizar inversión, y como las estadísticas indican que la localidad de Niebla tiene menos demanda que otras localidades, no se justificaría la inversión.

¿Dónde está la responsabilidad administrativa y política de las autoridades, cuando el sentido común nos indica otra cosa? ¿Cuánto cuesta una ambulancia? ¿Cuánto cuesta tener una ambulancia para atender las urgencias de salud de los más de 25.000 habitantes del sector costero de la localidad de Niebla? Debido a que no se cuenta con esa unidad, este mes nació un niño en la calle, en circunstancias de que en junio la temperatura a veces baja de cero grado.

Por lo tanto, pido que se oficie a la ministra de Salud, al subsecretario de Salud Pública, al intendente de la Región Los Ríos, al presidente del CORE, al alcalde y al concejo de Valdivia, para darles a conocer esta situación, con copia de mi intervención a los señores Patricio Alarcón y Enrique Espinoza, los dirigentes que han estado insistiendo en que se haga justicia con el sector costero de la región y que sus habitantes también sean considerados ciudadanos de primera categoría, que merecen contar con ese equipamiento de salud mínimo. Asimismo, solicito que se envíe copia de mi intervención al seremi de Salud de Los Ríos y al director del servicio de salud correspondiente.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa y de quien preside.

REITERACIÓN DE OFICIO SOBRE REALIZACIÓN DE ESTUDIO PARA ESTABLECIMIENTO DE DEMANDA DE TRANSPORTE DE ADULTOS MAYORES (OFICIOS)

El señor **FLORES**.- Señor Presidente, por último, quiero saber qué pasó con la respuesta que el ministro de Transportes y Telecomunicaciones se comprometió a enviar a nuestra bancada sobre los antecedentes del estudio que permitiría establecer la demanda de transporte de los adultos mayores.

Según el ministerio que encabeza, lo señalado era cuestión previa a la respuesta sobre nuestro proyecto para implementar un pase para los adultos mayores, similar al que se otorga a los estudiantes, el cual les permite obtener la rebaja del valor del pasaje del transporte público. Sin embargo, nuestra iniciativa es aun más amplia, ya que además considera la rebaja del valor de la entrada de los adultos mayores a los espectáculos culturales y deportivos y a los parques públicos.

En todo caso, tengo entendido que los costos de implementar lo que se proponer constituye apenas una migaja en relación con lo que los adultos mayores aportaron y siguen aportando a Chile.

En consecuencia, reitero mi petición de respuesta al ministro de Transportes y Telecomunicaciones, y pido que se oficie en el mismo sentido al subsecretario de Transportes, con copia de mi intervención a los dirigentes de la Unión Comunal de Adultos Mayores de Valdivia y al Consejo Asesor de Mayores de la Región de Los Ríos.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa y de quien preside.

INFORMACIÓN SOBRE ITINERARIO PARA COMPRA DE TERRENOS DE PEQUEÑOS PARCELEROS DE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA OCUPADOS POR COMUNIDADES INDÍGENAS (OFICIOS)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el turno del Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, en la mañana de hoy, junto al alcalde de Ercilla, señor José Vilugrón, y a una veintena de vecinos de esa comuna, concurrimos al Ministerio de Desarrollo Social a fin de plantear al ministro el problema de la ocupación ilegal de algunos terrenos de esas personas. Lamentablemente, el ministro no nos pudo atender de inmediato, pero la audiencia quedó de llevarse a cabo más tarde, a la cual obviamente no pude asistir, porque tenía que concurrir a esta sesión.

La situación planteada afecta a habitantes de sectores rurales de la comuna de Ercilla, algunos de los cuales son asignatarios de la reforma agraria, pequeños parceleros de aproximadamente cinco, diez o quince hectáreas, predios que han sido ocupados por algunas personas pertenecientes a comunidades indígenas aledañas, las que han explotado sus bosques y han ocupado sus casas, a pesar de lo cual los asignatarios siguen pagando las contribuciones.

Los vecinos afectados de la comuna de Ercilla concurrieron junto al alcalde José Vilugrón a plantear su problema al ministro de Desarrollo Social. Además, solicitaron que se agilizara la aplicabilidad para las comunidades que demandan esos terrenos: Antinao, de San Ramón y de Vida Nueva. Se requiere agilizar la compra de esos terrenos, porque muchas de las personas que son sus asignatarios han debido dejar sus propiedades y trasladarse a vivir a ciudades como Collipulli, Arcilla y Los Ángeles, y cuya situación es muy complicada, porque deben arrendar o vivir como allegados. Ellos saben que ya no pueden volver a sus terrenos, de manera que lo que les interesa es que se les pague el precio justo, esto es el valor que tenían las propiedades cuando estaban en producción plena, y no como se encuentran hoy.

Por lo tanto, pido que se oficie tanto al ministro de Desarrollo Social, al subsecretario de Servicios Sociales, que fue quien los atendió en la reunión que sostuvieron hoy, al director nacional de la Conadi y al seremi de Desarrollo Social de La Araucanía, a fin de que me informen qué pasos se darán para concretar lo solicitado, con el objeto de dar tranquilidad a esas pequeñas familias que han sufrido mucho y que lo único que quieren es que se les retribuya el valor de los predios que hoy se encuentran ocupados. Incluso, muchos de ellos han solicitado una compensación como la que se entregó en el gobierno del Presidente Piñera a otros vecinos, oportunidad en que no fueron incluidos porque en ese momento no se hallaban en la situación compleja que atraviesan hoy.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa y de quien preside.

PRECISIÓN RESPECTO DE EVENTUAL RETIRO DE PERSONAL DE CARABINEROS DE LOCALIDAD DE PIDIMA, COMUNA DE ERCILLA (OFICIOS)

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, finalmente, me quiero referir al rumor que existe respecto de que la dotación de Carabineros que hoy se encuentra apostada en la localidad de Pidima, en la comuna de Ercilla, será retirada de ese lugar.

Por lo tanto, pido que se oficie al general director de Carabineros de Chile, al jefe de la Novena Zona de Carabineros La Araucanía y al prefecto de Malleco, a fin de que me precisen la veracidad de esa información.

Asimismo, en caso de que esta sea efectiva, solicito que me informen qué contingente de Carabineros será asignado para resguardar la villa que se encuentra ubicada en esa localidad, la cual, debido a la situación de conflictividad que existe en la zona, lamentablemente ha sido azotada por actos de violencia que han perjudicado a muchos vecinos.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa y de quien preside.

PRONUNCIAMIENTO DE ALCALDES EN RELACIÓN CON PROYECTO DE LEY QUE CREA SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (OFICIOS)

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, solicito oficiar a los alcaldes de las municipalidades del país para pedirles que se pronuncien y den su parecer, en representación de sus municipios, acerca del contenido del proyecto de ley, actualmente en discusión en primer trámite constitucional, contenido en el boletín N° 10368-04, que crea un nuevo sistema de educación pública, que sacará la tarea de su administración desde los municipios para radicarla en las agencias locales de educación.

Como exalcalde -ejercí la función edilicia por doce años- y expresidente nacional de la comisión de financiamiento de la Asociación Chilena de Municipalidades, me parece relevante conocer, de primera fuente, la opinión de cómo este proyecto puede afectar a las municipalidades, en especial en lo referente a los puntos que señalaré a continuación.

Primero, ¿cómo podría afectar al personal que actualmente labora en los departamentos de administración de educación municipal o en sus respectivas corporaciones educacionales?

Segundo, ¿cómo podría afectar las condiciones financieras y presupuestarias de los municipios la aplicación de los compromisos establecidos en el proyecto en cuestión?

Tercero, pido que los ediles se pronuncien sobre la existencia de planteles adquiridos con recursos municipales que pudieran estar afectos a traspaso, exceptuando todos aquellos traspasados por el Ministerio de Educación mediante comodato o cesión gratuita.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que lo hacen presente.

INCORPORACIÓN DE DIVERSAS MATERIAS EN REGLAMENTO PARA ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y RESPALDO A DEMANDAS DE FUNCIONARIAS DE JARDINES INFANTILES VTF (OFICIOS)

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, pido que se oficie a la ministra de Educación, señora Adriana Delpiano; a la subsecretaria de Educación, señora Valentina Quiroga, y a la señora subsecretaria de Educación Parvularia, con el objeto de pedirles que pongan atención a dos temas que me parece muy relevante dar a conocer en esta tarde.

En los últimos meses he participado en reuniones muy importantes con los asistentes de la educación y las trabajadoras VTF de mi región. Respecto de los primeros, a pesar de que sabemos que hay muchos e importantes elementos que auguran un buen futuro para ellos, como el incentivo al retiro, recientemente aprobado por el Congreso Nacional, que generará condiciones de salida favorables para aquellos trabajadores que han brindado toda una vida de servicio a la educación, y la existencia de un compromiso del gobierno para dictar un reglamento que regule el desarrollo de esa actividad, todavía hay un conjunto de temas que los asistentes de la educación consideran que deben ser abordados en dicho reglamento, como la regulación del ejercicio del derecho a vacaciones, la determinación de quiénes tendrán derecho a ser traspasados a los servicios locales de educación, etcétera.

Por lo tanto, pedimos a la ministra que preste especial atención a esas materias para que sean consideradas en el reglamento correspondiente que regulará la actividad que desempeñan los asistentes de la educación, de tanta importancia para la educación chilena.

Respecto de las trabajadoras de los programas Vía Transferencia de Recursos (VTF), deseo manifestar nuestra absoluta solidaridad con ellas. En Chile no podemos tener a esas trabajadoras, que cumplen la tremenda labor de atender a nuestros niños y niñas, separadas en categorías distintas.

La labor que desarrollan las trabajadoras asistentes de la Educación en la Fundación Integra o en la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji) es fundamental, hermosa y valorable.

Por ello -repito-, no puede ser que las trabajadoras de los programas VTF se desempeñen bajo condiciones laborales diferentes. Ellas han luchado en forma sistemática para que el Ministerio de Educación asuma que, si estamos trabajando para aplicar una reforma importante en educación que mejore su calidad, también se considere que no pueden estar incorporadas en una categoría distinta en el marco de la educación parvularia.

Por lo tanto, como miembro de la Comisión de Educación, deseo expresar el más absoluto respaldo a las demandas que están planteando.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que lo hacen presente.

EJECUCIÓN DE PROYECTO EN TERRENO DE COMUNA DE LLANQUIHUE (OFICIOS)

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- En segundo lugar, felicito al alcalde de Llanquihue, Víctor Angulo, por las obras que se están realizando en la comuna, y también por aquellas que están proyectadas para el futuro cercano.

En este sentido, quiero destacar la recuperación de un terreno ubicado frente a la Copec de esa ciudad, en el cual hace ocho años se iba a ejecutar un proyecto para el que logramos conseguir casi 1.000 millones de pesos provistos por el gobierno regional. Esos recursos se perdieron porque tanto el alcalde anterior, Juan Fernando Vásquez, como quien lo antecedió, Walterio Vargas, no pagaron lo que se debía para solicitar el alzamiento de un embargo que afectaba a dicho bien raíz.

Esa deuda emanaba de una sentencia judicial dictada en relación con un accidente que ocurrió en la comuna de Llanquihue en 2003, en el cual un joven murió electrocutado mientras nadaba en el Lago Llanquihue. La justicia determinó que el municipio tenía que pagar 100 millones de pesos a la familia. Los exalcaldes que mencioné no cumplieron con lo dispuesto en el fallo judicial, por lo que el monto aumentó hasta alcanzar los 200 millones de pesos.

Las administraciones anteriores fueron un desastre. Su gestión derivó en la pérdida de muchos bienes municipales. Algunos fueron rematados; otros fueron objeto de embargo, como es el caso que he mencionando. Recién el actual alcalde, el democratacristiano Víctor Angulo, ha solucionado el problema.

Hoy, esa superficie está nuevamente a disposición de la comunidad. En ese terreno se iba a construir un gran complejo deportivo para el fútbol vecinal de Llanquihue, por lo que es importante que el alcalde considere retomar ese proyecto o destine ese hermoso y muy importante espacio a un uso alternativo en beneficio de la comunidad, como el tan anhelado centro de formación técnica para la comuna. La decisión final debe ser conversada con la comunidad y sus autoridades.

Repito: lo importante es que ese espacio se ha recuperado gracias a un convenio de pago que el actual alcalde, Víctor Angulo, ha suscrito en nombre de la Municipalidad de Llanquihue con la familia afectada.

Solicito oficiar sobre este tema al señor intendente de la Región de Los Lagos, al alcalde de la municipalidad de Llanquihue y a su concejo.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que lo hacen presente.

PREOCUPACIÓN POR CALIDAD DEL AGUA EN PUERTO OCTAY (OFICIOS)

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- En tercer lugar, pido que se oficie a la ministra de Salud y a la autoridad sanitaria de la Región de Los Lagos por el problema que afecta al agua potable de Puerto Octay.

Es preocupante que los problemas de calidad del agua de dicha localidad afecten de manera negativa su suministro. El mal estado de las aguas hace que la situación sea insostenible.

Por lo tanto, solicito que se envíen los oficios a los organismos señalados, a fin de que pongan urgencia a la implementación de una solución con el propósito de evitar que se deteriore la salud de la población.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que lo hacen presente.

APOYO A TRABAJADORES EN HUELGA DE SUPERMERCADOS UNIMARC DE PUERTO MONTT Y CALBUCO (OFICIOS)

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, pido que se oficie a la ministra del Trabajo, al subsecretario del Trabajo, al intendente de la Región de Los Lagos y a los gobernadores de las provincias de Osorno y de Llanquihue, en relación con la situación por la que atraviesan los trabajadores de los supermercados Unimarc.

Más de 442 trabajadores que pertenecen al sindicato número 1 de Puerto Montt, que preside don Antonio Pérez, están en huelga. A ellos se suman 62 trabajadoras del sindicato Calbuco, también en huelga desde el 2 de junio. Ellos están luchando por conseguir 6,5 por ciento de reajuste de su sueldo base.

Los acercamientos entre empleador y trabajadores están estancados por la obstinación de la empresa en no ceder siquiera un mínimo a esta solicitud de los trabajadores en relación con sus remuneraciones y con la forma de desempeño de sus funciones.

Por lo tanto, hago un llamado a las autoridades de gobierno, en particular a la ministra del Trabajo y al seremi de esa cartera -ha cumplido una gran labor en búsqueda de acercamiento entre las partes en conflicto-, para que sigan colaborando a fin de evitar que este paro se extienda aún más e incremente el daño que ya sufren las familias de los que hoy luchan por sus derechos laborales.

Además, existe el temor de que la empresa reemplace a los trabajadores en huelga. No queremos que se llegue a eso porque sería un retroceso enorme.

Declaro mi apoyo irrestricto a todos los trabajadores y trabajadoras de Unimarc que están en huelga en Puerto Montt y en Calbuco.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que lo hacen presente.

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE SERNATUR EN REGIÓN DE LOS LAGOS (OFICIOS)

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, pido que se oficie a la Presidenta de la República, al ministro de Economía, a la directora nacional del Sernatur y a la subsecretaria de Turismo, a fin de hacerles presente lo siguiente.

A la fecha, llevamos setenta días desde que se le pidiera la renuncia -desde mi punto de vista, de manera injusta- a la directora del Sernatur de la Región de Los Lagos, señora Claudia Díaz. Sucede que estamos a siete días de que en Puerto Varas se inaugure la XI Cumbre de la Alianza del Pacífico y aún no tenemos director en el Sernatur de la región.

El centralismo nos mata, señor Presidente. En verdad, siempre culpamos al centralismo. En este caso puntual, el centralismo ha determinado que llevemos más de un mes sin que se nomine al director o directora del Sernatur de la región. Pero esta situación ha llegado a límites inaceptables: a pesar de que existe un preacuerdo del ministro de Economía, de la directora nacional del Sernatur y de la subsecretaria de Turismo, el intendente de Los Lagos vetó los nombres de los postulantes que le fueron entregados desde Santiago para el referido cargo. Eso no puede ocurrir. No puede haber vetos por parte de las autoridades regionales -es inaceptable; aunque sea un intendente, es una autoridad elegida a dedo- respecto de profesionales que el propio gobierno ha fichado, luego de analizar sus currículos, y determinado que cumplen con los perfiles técnicos para el cargo. En este caso no estamos hablando de cuoteos ni de nada que se le parezca, sino de algo fundamental: de profesionales que cumplen con los perfiles que el gobierno estableció.

Insisto, en mi opinión, setenta días es un exceso inaceptable y un lujo que no le podemos permitir al intendente De la Prida, por más que nosotros, como partido, como colectividad en la región, le hayamos brindado apoyo. En este caso, el intendente ha estado supeditado a presiones provenientes del mundo parlamentario. De hecho, él siempre ha criticado y ha señalado que los gobiernos regionales no deben ser parlamentarizados, cuestión que respeto y valoro. Pero en este caso puntual ha recibido presiones importantes para que no haga nombramientos de la lista de personas que el propio gobierno ha dicho que cumplen los perfiles exigidos.

No podemos seguir sin director del Sernatur regional. Nuestra región está afectada por la marea roja, razón por la cual es necesario reactivar la economía local. En ese sentido, existe turismo dentro de la pesca artesanal.

Esta situación no puede ser. Por eso he decidido oficiar a la Presidenta de la República, a fin de que se dé cuenta de que en la Región de Los Lagos no puede ocurrir lo mismo que sucedió en su momento en la de O'Higgins, donde estuvieron dos meses sin intendente.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA PAGO DE DEUDA A CONTRATISTAS DE MUNICIPALIDAD DE RÍO NEGRO (OFICIOS)

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, pido que se oficie al intendente y al presidente del gobierno regional de Los Lagos, a la gobernadora de Osorno y al alcalde de Río Negro, a fin de hacerles presente la siguiente situación.

En la Municipalidad de Río Negro se han detectado abusos insostenibles hacia los contratistas de obras. Quiero citar el caso de uno de ellos, el señor Carlos Leiva, ingeniero civil, a quien le adeudan 97 millones de pesos. A pesar de que fueron emitidas las correspondientes visaciones de recepción de obras por el Serviu, el municipio simplemente no quiere establecer las órdenes de pago para que el gobierno regional pague los trabajos realizados. El señor Leiva tiene treinta y cinco trabajadores, más los respectivos proveedores, quienes no lo han demandado porque saben que es una persona responsable.

La Secplac de la comuna de Río Negro se está dando un gustito para perjudicar a contratistas que seguramente no le llevan el amén al alcalde de turno, el señor Carlos Schwalm. La situación me parece lamentable e inaceptable.

Pero el señor Carlos Leiva no es el único contratista afectado. El señor Mauricio Maragaño lleva dos años con el mismo problema.

Si el Serviu recepcionó las obras, no hay elementos que justifiquen una situación de este tipo.

El contrato de conservación de aceras fue terminado el 20 de marzo, y estamos a junio. Si a un contratista menor no le pagan sus estados de pago, simplemente no tendrá cómo cumplir sus obligaciones con los proveedores y con los trabajadores.

Esto es inaceptable; sin embargo, lo permite el alcalde de Río Negro. La única justificación que habría para ello sería que no le gustó como quedó la obra. Pero los trabajos, técnicamente, fueron recepcionados por el Serviu, que es el único organismo técnico facultado para recepcionar obras.

Los abusos en Río Negro con los contratistas son insostenibles y no podemos seguir tolerándolos.

Por eso, pido que el intendente y el presidente del gobierno regional de Los Lagos adopten las medidas que sean del caso para solucionar el problema señalado en la comuna de Río Negro, cuyo municipio, para ganar proyectos, muchas veces ha falseado información a fin de obtener los correspondientes RS en el gobierno regional.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA SISTEMAS DE SEGURIDAD EN OFICINAS DE PRODEMU DEL PAÍS (OFICIOS)

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, en los últimos meses, en cuatro oportunidades han robado en la oficina de Prodemu de la Región de Los Lagos.

Qué cuesta agregar un ítem de seguridad en el presupuesto para 2017, de manera que todas las oficinas de la fundación a lo largo del país se vean favorecidas. De hecho, esta debería ser una política de Estado que beneficie a todos los servicios estatales, porque cuando roban un computador, roban toda la información y el trabajo de años. Además, cuando roban las pertenencias de cualquier funcionario, se instala una sensación de inseguridad.

Por eso, pido que se oficie a la ministra de Educación y a la presidenta del directorio de Prodemu, a fin de que adopten las medidas necesarias para que dicha fundación cuente en el presupuesto del próximo año con un ítem que permita financiar sistemas de seguridad para todas sus instalaciones en el país.

¿Cuánto cuesta instalar cámaras al año? Mucho menos que lo que pierden los servicios en cada uno de los robos de que son víctimas.

Hago esta petición en nombre de todos los trabajadores de Prodemu que sienten inseguridad y que no pueden dejar nada propio dentro de las dependencias del servicio.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INVESTIGACIÓN DE CONTRATO DE SISTEMA DE SEGURIDAD EN JUNAEB DE REGIÓN DE LOS LAGOS (OFICIOS)

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, desde hace cuatro años la Junaeb de mi Región de Los Lagos le ha pagado una cifra cercana a los seis millones de pesos anuales por concepto de sistemas de seguridad -a pesar de que tiene contratada a la empresa ADT- a una empresa por un servicio de dudosa caracterización.

Por eso, solicito que se oficie a la ministra de Educación y al director nacional de la Junaeb, a fin de que dispongan que se investigue el contrato suscrito con la empresa correspondiente, por cuanto las facturas extendidas no guardan relación de ningún tipo con servicios de seguridad. En mi opinión, se trata de boletas ideológicamente falsas por servicios no prestados. Es necesario que el contrato sea investigado y, si hay antecedentes que lo acrediten, que sean entregados al Ministerio Público.

Felicito a la directora regional de la Junaeb, Alicia Coronado, por la gran labor que desarrolla en la Región de Los Lagos.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.36 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

VIII. ANEXO DE SESIÓN

COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES

-Se abrió la sesión a las 13.46 horas.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

RESPALDO A MESA DE TRABAJO CONSTITUIDA CON TRANSPORTISTAS ESCOLARES DE LA ARAUCANÍA (OFICIOS)

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, solicito oficiar al intendente de La Araucanía, a la seremi de Transportes y Telecomunicaciones y al seremi de Educación de dicha región, y al jefe de la IX Zona de Carabineros de Chile, con copia a la Federación de Transporte Escolar de la Región de La Araucanía, para manifestar mi respaldo a la mesa de trabajo constituida con los transportistas escolares de la región a objeto de resolver un conjunto de situaciones que les afectan, como la imposibilidad de contar con paraderos realmente próximos a los establecimientos educacionales, destinados exclusivamente a recibir y dejar pasajeros de ese tipo de transporte, esto es, niños. Ello, por un tema de seguridad y para dar cumplimiento al artículo 10 de la ley N° 19.831.

Consideramos fundamental que los municipios de La Araucanía, principalmente el de Temuco, cumplan con esa obligación y que se fiscalice también el que los referidos estacionamientos estén a disposición de los transportistas escolares.

Asimismo, sería muy importante resolver con ellos, por ejemplo, la posibilidad de utilizar, al menos en algunos horarios, vías exclusivas, debido a que hay establecimientos escolares que sí cuentan con esa clase de calles. Esto permitiría llegar con los alumnos a dichos recintos oportunamente, esto es, dentro de los horarios establecidos para el ingreso a clases.

He dicho.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de quien preside.

FISCALIZACIÓN A PLANTAS DE REVISIÓN TÉCNICA PARA CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR (OFICIO)

El señor **CHAHIN**.- De igual modo, solicito oficiar a la seremi de Transportes y Telecomunicaciones de La Araucanía para acordar, probablemente en la misma mesa de trabajo señalada en la materia anterior, una fiscalización a las plantas de revisión técnica a objeto de hacer cumplir la normativa sobre los letreros de los buses de transporte escolar, que deben ir en la luneta o en el vidrio lateral y no en el costado lateral de tales vehículos.

Eso es algo que no se fiscaliza, como tampoco se fiscaliza adecuadamente el peso de aquellos.

Por último, creemos que esto es importante para cumplir con las normas existentes en la materia y resguardar la seguridad de los niños que utilizan el transporte escolar, especialmente en la ciudad de Temuco.

He dicho.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de quien preside.

AGILIZACIÓN DE INTERCONSULTA PARA VECINA DE CHAÑARAL AFECTADA POR TUMOR HIPOFISARIO (OFICIOS)

El señor **CHAHIN** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, pido oficiar a la ministra de Salud, y particularmente a la directora del Servicio de Salud de Atacama, para que a través de su cartera la situación a la que me referiré a continuación se resuelva rápidamente y, a mi juicio, en el Instituto de Neurocirugía.

En Chañaral, a la señora Ana Mabel Quezada Torres, RUT N° 9.324.864-3, se le diagnosticó un tumor hipofisario que está provocándole bastantes compromisos, dado que tiene una extensión supraselar y con signos que sugieren invasión del seno cavernoso izquierdo.

Este es un tema bastante serio y complejo que puede provocar graves consecuencias a la afectada si no se actúa a tiempo.

Por lo tanto, se necesita que el consultorio de Chañaral gestione rápidamente una interconsulta para ella.

Lamentablemente, en la Región de Atacama solo hay un neurocirujano, quien tiene dificultades enormes para atender en tiempo y oportunidad a todos los pacientes que demandan sus servicios.

Por ello, solicito a la ministra de Salud que se hagan cargo desde ya de la situación que afecta a la señora Ana Mabel Quezada, a fin de que sea evaluada en Santiago por especialistas del Instituto de Neurocirugía. Sé que el ministerio tiene facultades para realizar esa gestión.

La señora Quezada es una mujer joven que podría ver seriamente afectada su salud si no se actúa rápido, por lo que se requiere actuar con urgencia.

Pido que se envíe copia de mi intervención al señor alcalde de Chañaral, quien también ha oficiado, junto con la concejala Margarita Flores, para solicitar que esta atención se agilice.

Dejaré a disposición de la Secretaría copia del examen y de la interconsulta que me mandaron.

El señor **CHAHIN** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE AVANCE EN CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE COPIAPÓ Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EMPRESA CONSTRUCTORA (OFICIO)

El señor **ROBLES**.- En otro orden de cosas, señor Presidente, solicito que se oficie a la ministra de Salud para que nos informe sobre el avance de la construcción del hospital de Copiapó. Quiero saber cuál es la fecha prevista para la entrega de las obras y si la empresa constructora ha cumplido con todos los compromisos asumidos.

Me parece muy importante que las empresas constructoras cumplan con todas las obligaciones y exigencias que derivan de las licitaciones que se adjudican en el sector público y, según parece, por la información que me han transmitido en Copiapó, ello no estaría ocurriendo como es debido en este caso.

Quiero un informe formal del ministerio acerca del cumplimiento de dicha empresa, con todos los pasos, con todas las especificaciones técnicas que se establecieron en el contrato respectivo.

El señor **CHAHIN** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE PROYECTOS DE NUEVOS HOSPITALES PARA HUASCO Y DIEGO DE ALMAGRO (OFICIO)

El señor **ROBLES**.- Finalmente, señor Presidente, solicito que se oficie a la señora ministra de Salud, para que me informe en qué estado se encuentran el proyecto de nuevo hospital para Huasco y el de nuevo hospital para Diego de Almagro, los que, según tengo entendido, están en la carpeta de inversiones de la Región de Atacama.

He dicho.

El señor **CHAHIN** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.53 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,

Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. MENSAJE DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO QUE "REAJUSTA EL MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL ASÍ COMO DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL Y DEL SUBSIDIO FAMILIAR". (BOLETÍN N° 10766-05)

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que tiene por objeto reajustar el monto del ingreso mínimo mensual así como de la asignación familiar y maternal y del subsidio familiar a contar del 1 de julio de 2016.

I. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA

1. CONTEXTO ECONÓMICO

Durante el año 2015, el escenario externo relevante para la economía chilena empeoró. La actividad mundial se expandió sólo un 3,1%, el registro más bajo desde la recesión del año 2009, y el precio del cobre cayó a niveles no vistos desde la crisis financiera global. En lo que llevamos del año 2016, la actividad económica mundial se ha mantenido débil y el precio de nuestro principal producto de exportación se ha ubicado en niveles bajos. A esto se suman fuentes de incertidumbre externa, tanto por la política monetaria de EE.UU., como por riesgos geopolíticos en varias regiones.

La economía chilena continua transitando por una fase de reacomodo al nuevo entorno externo, lo que, sumado a un deterioro de la productividad desde hace varios años, se ha traducido en tasas de crecimiento acotadas. El primer trimestre del año la economía se expandió un 2,0% y, según el último registro de Consensus Forecasts, durante el 2016, se expandiría en torno a 1,8%. En este contexto, si bien el desempleo se ha mantenido en niveles bajos, se ha observado un deterioro en la creación de empleos, en particular del empleo asalariado, que creció sólo un 0,5% en el trimestre móvil culminado en abril.

El menor ritmo de actividad se ha reflejado en una importante desaceleración de la productividad media de trabajo, la que se expandió sólo 0,1% en los primeros cuatro meses de este año. Por su parte, los salarios reales han crecido sólo un 0,9% en este mismo periodo, en circunstancias que en los primeros cuatro meses de 2014, antes de la última ley de reajuste del ingreso mínimo mensual, lo hacían a una tasa de 2,2%.

Por su parte, la inflación, luego de aumentar producto de la fuerte depreciación del peso en el año 2013, ha venido mostrando una sistemática tendencia a la baja. Así, después de cerrar con una variación anual de 4,4% en el 2015, en los primeros cinco meses del año 2016 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumula un alza de sólo 1,7%. De acuerdo con los seguros de inflación se espera que la inflación anual en diciembre de 2016 se ubique en 3,6% y que la inflación anual a junio de 2017 alcance un 3,0%.

2. PROPUESTA DE LA COMISIÓN ASESORA SALARIAL

Como resultado de la última negociación por el reajuste del ingreso mínimo mensual, se firmó un protocolo de acuerdo entre el Gobierno y la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) en el cual se convino la creación de una Comisión Asesora Salarial. El objetivo de esta Comisión era emitir un estudio sobre la situación salarial del mercado del trabajo, considerando un diagnóstico así como propuestas para avanzar a que los ingresos del trabajo, en especial de los trabajadores que reciben el salario mínimo, les permitieran superar la situación de pobreza.

Dicha Comisión quedó integrada de manera amplia y representativa de los diversos actores del mundo del trabajo (representantes de la CUT; de los gremios empresariales, tanto de empresas pequeñas como grandes; representantes gubernamentales y expertos), y sesionó durante dieciocho meses. Los resultados fueron entregados en un informe que se presentó en diciembre de 2015.

Como principales conclusiones, la Comisión propuso reducir el porcentaje de asalariados que viven en situación de pobreza a la mitad en un plazo de 10 años. Para lograr dicho propósito, la Comisión reconoció que se requiere de un esfuerzo coordinado del Estado y el sector privado.

Tomando como base el escenario más realista analizado por la Comisión, se asumió que, para cumplir el precitado objetivo, durante los próximos 10 años el salario mínimo y los subsidios monetarios se incrementasen anualmente, en promedio, un 2,2% y 1,4%, real, respectivamente. Lo anterior, debía complementarse con la creación de cinco mil nuevos empleos al año, en promedio, para personas que viven en hogares en situación de pobreza.

Por último, señalar que la Comisión enfatizó que su propuesta debía ser consistente con los incrementos de productividad que tenga la economía en el futuro.

Valorando el aporte que significó esta instancia, asumimos el compromiso de coordinar, en conjunto con los actores que participaron en ella, un mecanismo de seguimiento y evaluación del avance en el cumplimiento del objetivo que la Comisión propuso.

3. CONSIDERACIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL REAJUSTE DEL INGRESO MÍNIMO

El aumento del ingreso mínimo debe balancear distintas consideraciones. Existe consenso en el país que el ingreso mínimo cumple un importante rol al asegurar un piso salarial, especialmente a los trabajadores con un bajo nivel de escolaridad y capacitación. Este grupo laboral se desenvuelve en un marco de limitadas capacidades de negociación salarial y bajas posibilidades de movilidad en el mercado del trabajo, por lo que necesita este apoyo externo.

Por otro lado, también debe tenerse presente que un aumento del ingreso mínimo muy por encima del crecimiento de la productividad o discrepante con las condiciones macroeconómicas arriesga precarización a través de un menor empleo y potencial informalidad en el mercado de trabajo.

4. PROPUESTA DE REAJUSTE CONTENIDA EN LA PRESENTE INICIATIVA

Siguiendo los lineamientos de la Comisión Asesora Salarial, la propuesta de reajuste contenida en la presente iniciativa se construye considerando los siguientes supuestos: (1) un incremento real de 1,0% y (2) una inflación proyectada de 3,0%.

La proyección de inflación considerada está en línea con lo que estiman distintos agentes de mercado, así como lo que se desprende de los precios de activos financieros, y es coherente con la meta del Banco Central.

Por su parte, el incremento real de 1,0%, si bien es menor que el valor promedio considerado por la Comisión para los próximos 10 años, es coherente con la situación agregada de la economía, donde hemos constatado una merma tanto de la productividad como de la creación de empleos.

Destacar, por último, que ha sido tradicional que este proyecto de ley emane de un proceso de diálogo con la Central Única de Trabajadores (CUT), en que se busca armonizar un mejoramiento de las condiciones salariales de los trabajadores con menor calificación con la evolución de la economía. Sin embargo, en esta ocasión –lamentablemente- no obstante la disposición de ambas partes, no se logró encontrar un punto de acuerdo.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1. Incremento del salario mínimo

Considerando lo anteriormente planteado, la propuesta que se somete a vuestra consideración busca equilibrar las exigencias de la realidad económica con el resguardo del poder adquisitivo de los trabajadores y del empleo. En este contexto, propongo incrementar el ingreso mínimo mensual de $250.000 a $260.000, definición consistente con el sello de protección social de mi Gobierno y que garantiza un incremento real de un 1,0%, tomando como base una inflación proyectada del 3,0%.

Dicho porcentaje será aplicable también al ingreso mínimo mensual de los trabajadores menores de 18 y mayores de 65 años y al ingreso mínimo mensual con fines no remuneracionales.

2. Reajuste de la asignación familiar, maternal y subsidio familiar

Siguiendo con el criterio convenido con la CUT el año 2009, la presente iniciativa contempla también el reajuste a la asignación familiar y maternal y del subsidio familiar para las personas de escasos recursos, establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020. Los precitados beneficios y los puntos de corte para acceder a la asignación familiar se incrementan en el mismo porcentaje de variación fijado para el reajuste del ingreso mínimo mensual.

En mérito de lo expuesto, someto a vuestra consideración, el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Elévase, a contar del 1 de julio de 2016, de $250.000 a $260.000 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad.

Elévase, a contar del 1 de julio de 2016, de $186.631 a $194.096 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años de edad y para los trabajadores menores de 18 años de edad.

Elévase, a contar del 1 de julio de 2016, el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, de $161.265 a $167.716.

Artículo 2°.- Reemplázase el artículo 1º de la ley Nº18.987, por el siguiente:

"Artículo 1°.- A contar del 1 de julio de 2016, la asignación familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, regulada por el decreto con fuerza de ley N°150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tendrá los siguientes valores, según el ingreso mensual del beneficiario:

a) De $10.680 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de $ 272.819.

b) De $6.554 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los $ 272.819 y no exceda los $398.482.

c) De $2.072 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los $ 398.482 y no exceda los $621.497.

d) Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares y cuyo ingreso mensual sea superior a $621.497 no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en este artículo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, mantendrán plena vigencia los contratos, convenios u otros instrumentos que establezcan beneficios para estos trabajadores.

Dichos afiliados y sus respectivos causantes mantendrán su calidad de tales para los demás efectos que en derecho correspondan.

Los beneficiarios contemplados en el artículo 2°, letra f), del citado decreto con fuerza de ley N° 150, y los que se encuentren en goce de subsidio de cesantía, se entenderán comprendidos en el grupo de beneficiarios indicados en la letra a) del inciso primero de este artículo.".

Artículo 3°.- Fíjase, a contar del 1 de julio de 2016, en $10.680 el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la ley N°18.020.

Artículo 4°.- El mayor gasto que represente la aplicación de la presente ley en el año 2016 se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público.".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; RODRIGO VALDÉS PULIDO, Ministro de Hacienda; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra del Trabajo y Previsión Social".

Informe Financiero
Proyecto de Ley que Reajusta
el monto del Ingreso Mínimo Mensual así como de la
Asignación Familiar y Maternal y del Subsidio Familiar.
Mensaje N° 098-364

I. Antecedentes.

1. A contar del 1° de julio de 2016, se fija el monto de ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años de edad, en $ 260.000.

2. Adicionalmente y a partir de esa misma fecha, se modifica el monto del subsidio familiar y los tramos para la asignación familiar y maternal y los montos correspondientes a cada tramo.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

1. Como consecuencia de lo anterior:

a. Se modifican los niveles de ingresos inferiores y superiores correspondientes al grupo C, a que se refiere el artículo 160 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763 de 1979 y de las leyes 18.933 y 18.469, de $250.000 a $ 260.000 y de $ 365.000 a $ 379.600, respectivamente.

Estas modificaciones generan una disminución en la recaudación de copagos en la modalidad institucional en los establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud, lo que implica menores ingresos para el año 2016 de $ 570 millones.

b. Se modifica el valor del subsidio previsional a los trabajadores jóvenes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255, lo que significa un costo fiscal en el año 2016 de $ 48 millones.

c. A contar del 1° de julio de 2016 se fija el monto del ingreso mínimo mensual que se utiliza para fines no remuneraciones en $ 167.716.

La aplicación de este incremento origina un mayor costo fiscal durante 2016 de $ 495 millones por el aumento en el valor de la asignación por muerte de activos y pensionados del antiguo sistema y para otros beneficiarios que cumplan lo dispuesto legalmente.

d. A contar del 1° de julio de 2016 se modifican los tramos para la asignación familiar y materna] y los montos correspondientes a cada tramo, de tal forma que para el primer tramo se establece un valor de $ 10.680, el segundo tramo un valor de $ 6.554 y el tercer tramo un valor de $ 2.072. Lo anterior, significa un costo de aproximadamente $ 2.180 millones para el presente ejercicio fiscal.

A partir de la misma fecha, se fija en $ 10.680 el valor del Subsidio Familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020, con un costo fiscal de aproximadamente $ 5.229 millones para 2016.

2. En consecuencia, el costo total del proyecto de ley en el presente año asciende a $ 8.522 millones y se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público.

A partir del año 2017, los recursos serán provistos en las respectivas leyes de presupuestos.

(Fdo.): SERGIO GRANADOS AGUILAR, Director de Presupuestos".

2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10766-05)

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, así como de la asignación familiar y maternal, y del subsidio familiar. (boletín N° 10766-05)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "discusión inmediata" la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

3. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9835-13)

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Moderniza el sistema de relaciones laborales, introduciendo modificaciones al Código del Trabajo. (boletín N° 9835-13)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "discusión inmediata" la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

4. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10368-04)

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales. (boletín N° 10368-04)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el

proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "simple".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

5. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N°6791-06)

"Honorable Cámara de Diputados:

En relación al oficio N° 12.606 de 14 de junio de 2016, en que esa H. Corporación ha solicitado el consentimiento del Ejecutivo para archivar los siguientes proyectos de ley originados en Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, vengo en manifestar a V.E. que el Ejecutivo consiente en el archivo de las siguientes iniciativas de ley:

1) El que modifica la ley N° 17.798, sobre control de armas, correspondiente al boletín N° 5405-02. (Mensaje N° 812-355).

2) El que crea el Fondo Nacional para la Representación de Víctimas de Delito, correspondiente al boletín N° 5839-07. (Mensaje N° 76-356).

3) El que aumenta en un grado la pena del delito de falsa alarma, cuando ocasione un tumulto, conmoción pública o altere la seguridad o el orden público, correspondiente al boletín N° 6791-06. (Mensaje N° 1639-357).

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

6. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. , POR EL CUAL MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO EN ORDEN A ARCHIVAR LOS MENSAJES CONTENIDOS EN LOS BOLETINES NOS 6555-04, 8082-04, 9176-04) 9237-04, 9241-04, 9257-04, Y 9262-04)

"Honorable Cámara de Diputados:

En relación al oficio N° 12.607 de 14 de junio de 2016, en que esa H. Corporación ha solicitado el consentimiento del Ejecutivo para archivar los siguientes proyectos de ley originados en Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, vengo en manifestar a V.E. que el Ejecutivo consiente en el archivo de las siguientes iniciativas de ley:

1.- El que modifica la ley N° 19.464, excluyendo a personal no docente de establecimientos que indica, correspondiente al boletín N° 6555-04. (Mensaje N° 441-357).

2.- El que crea las agencias públicas de educación local y establece otras normas de fortalecimiento de la educación estatal, correspondiente al boletín N° 8082-04. (Mensaje N° 397-359).

3.- El que incorpora al 3° y 4° año de enseñanza media al régimen de subvención escolar preferencial, a contar del año 2014, correspondiente al boletín N° 9176-04. (Mensaje N° 353-361).

4.- El que modifica la ley N° 17.288, de Monumentos Nacionales, correspondiente al boletín N° 9237-04. (Mensaje N° 150-361).

5.- El que crea el legado presidencial, correspondiente al boletín N° 9241-04. (Mensaje N° 268-361).

6.- El que modifica la Ley General de Educación, con el objeto de establecer la obligación del segundo nivel de transición de educación parvularia, correspondiente al boletín N° 9257-04. (Mensaje N° 416-36).

7.- El que crea la subvención regular para el nivel medio mayor y menor, extiende la subvención escolar preferencial a este nivel, y crea una subvención parvularia preferencial, correspondiente al boletín N° 9262-04. (Mensaje N° 417-361).

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

7. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10694-06)

"Honorable Cámara de Diputados:

En respuesta a su oficio Nº 12.616, de fecha 16 de junio de 2016, tengo a bien manifestar a V.E. que he resuelto no hacer uso de la facultad que me confiere el inciso primero del artículo 73 de la Constitución Política de la República, respecto del proyecto de ley que Modifica la ley N°19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, en materia de límite a los montos de los aportes que efectúan los candidatos a concejal en sus campañas. (boletín N° 10694-06)

En consecuencia, devuelvo a V.E. el citado oficio de esa H. Cámara de Diputados, para los efectos de su envío al Tribunal Constitucional.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia".

8. INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA "SIMPLE", QUE "MODIFICA LA LEY N° 15.076, PARA FORTALECER EL PROCESO DE INGRESO Y FORMACIÓN EN ESPECIALIDADES MÉDICAS Y ODONTOLÓGICAS, Y LA LEY N° 19.664, CON EL OBJETO DE OTORGAR BENEFICIOS AL PERSONAL AFECTO A DICHO TEXTO LEGAL". (BOLETÍN N° 10490-11)

"Honorable cámara:

La Comisión de Salud viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, iniciado en un mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

Se ha hecho presente la urgencia, en carácter de "simple", con fecha 2 de marzo de 2016.

-o-

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto es mejorar las condiciones laborales del personal médico profesional, tanto en su etapa de formación en especialidades, como en el desempeño de su carrera funcionaria, tanto desde el punto de vista de incentivos como de remuneraciones.

Para lograr dicho objetivo, esta iniciativa legal está estructurada en base a tres artículos permanentes, y cuatro transitorios.

2) Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

No hay.

3) Normas que requieren trámite de Hacienda

Todo el articulado del proyecto.

4) El proyecto fue aprobado, en general, por la unanimidad de los miembros presentes, diputados señores Alvarado, Castro, Hernando, Macaya y Torres. (Presidente). (5 votos a favor).

5) Diputado Informante: señor Víctor Torres Jeldes.

-o-

Durante el análisis de esta iniciativa legal, la Comisión contó con la colaboración de la Ministra de Salud, señora Carmen Castillo Taucher, y de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, señora Gisela Alarcón.

-o-

I. ANTECEDENTES.

- **Fundamentos del proyecto de ley contenidos en el mensaje.**

Señala el mensaje que, a raíz de diversas instancias de diálogo que ha tenido el Gobierno con representantes de diferentes ámbitos del sector público, éstos han manifestado preocupación por las condiciones de la carrera funcionaria y mejores condiciones laborales.

Una de las tareas prioritarias y esenciales de este Gobierno es el establecimiento de un nuevo trato entre el gremio médico y el Ministerio de Salud, para que así la atención en salud resulte oportuna y digna para la población usuaria de estos servicios y, junto a ello, se resuelva la escasez de profesionales y técnicos, se mejoren sustancialmente sus condiciones de trabajo y se adecúen las competencias laborales a la diversidad de necesidades que tienen las personas ante la creciente complejidad que adquiere la demanda por servicios de salud.

Recogiendo esas inquietudes, el Gobierno, en el marco de la política de diálogo y de las buenas prácticas laborales suscribió el 31 de julio de 2015, un Protocolo de Acuerdo con el Colegio Médico de Chile A.G., el que constituye una expresión de voluntad compartida para avanzar en un nuevo trato que permita mejorar integralmente las condiciones del trabajo médico en el sistema público de salud, en beneficio de la población y avanzar en todas aquellas materias donde el diseño e implementación de las políticas públicas en salud requieren de la colaboración que la ciudadanía valora y espera.

- **Contenido del proyecto.**

El proyecto de ley, en términos generales, tiene dos grandes objetivos.

En primer lugar, mediante las modificaciones a la ley N°15.076 se pretende contribuir a mejorar los estímulos que fortalezcan el proceso de ingreso y de formación en especialidades médicas y odontológicas, previo a su ingreso a la especialidad, para hacer más atractiva esta etapa de la vida profesional. Para lo anterior, se establecen nuevos beneficios durante el desempeño de las becas de formación otorgadas tanto por el Ministerio de Salud, como por los Servicios de Salud, de conformidad al artículo 43 de dicha ley:

- Para establecer una Asignación Especial correspondiente a un 15% calculada sobre un sueldo mensual equivalente a una jornada diurna de 44 horas semanales de trabajo de la ley N° 19.664 a la que accederán los beneficiarios de becas financiadas por el Ministerio de Salud o por los Servicios de Salud. Esta asignación se pagará mensualmente y no constituirá base de cálculo de ningún otro beneficio.

- Derecho a sala cuna -previsto en el artículo 203 del Código del Trabajo- para las becarias, siempre que las becas sean financiadas por el Ministerio de Salud o por los Servicios de Salud. Además, los becarios que sean padres podrán acceder a dicho derecho cuando el referido artículo 203 lo extienda a ellos.

- Posibilidad de reconocer, relativo a liberación de guardias nocturnas y en días festivos, los tiempos en que los becarios las hayan efectuado, siempre que dichas guardias se encuentren contempladas en el respectivo programa de formación y la beca haya sido financiada por el Ministerio de Salud o por los Servicios de Salud.

En segundo lugar, se perfecciona la carrera y se crean nuevos beneficios económicos para el personal afecto a la ley Nº 19.664. Su propósito es ir avanzando con equidad en materia de condiciones laborales y su efecto en remuneraciones, sobre la base de reconocer e incentivar la mayor disponibilidad de horas en las funciones desempeñadas en el sistema público de salud. Para su logro, se regula la movilidad de este personal entre los Servicios de Salud; se incrementa la asignación de reforzamiento diurno a todos los profesionales regulados por esta ley, y se crea una asignación de permanencia para especialistas médicos, que busca estimular la permanencia de éstos en proporción a las jornadas contratadas, privilegiando así aquellas más convenientes para la organización de los Servicios de Salud a la población.

- Se garantiza que a los profesionales funcionarios seleccionados en el concurso para ingresar a la Etapa de Planta Superior, que estuvieran percibiendo, sin solución de continuidad,

en cualquier calidad jurídica, en el mismo Servicio de Salud u otro distinto, la Asignación de Experiencia Calificada de nivel II o III, se les reconozca su actual ubicación en la Etapa pagándose dicha asignación en el nuevo cargo. Con la modificación propuesta se les reconocerá el nivel de la asignación que se encuentren percibiendo, en el nuevo servicio en que resulte contratado. En la actualidad, deben partir nuevamente del Nivel I. Respecto de los profesionales funcionarios que se hubiesen desempeñado como titulares o a contrata en niveles II o III de la Etapa de Planta Superior y sean nuevamente designados o contratados en cualquier Servicio de Salud, se les reconocerá la Asignación de Experiencia Calificada en el máximo nivel que la hayan estado percibiendo a la fecha del cese de funciones, en la medida que existan cupos financieros. En el caso que no existan cupos, pasarán a integrar una nómina, por orden de precedencia, en espera de cupo financiero.

- Se establece que la carrera se desarrollará en la Etapa de Planta Superior, independientemente de cuál o cuáles sean los Servicios de Salud o establecimientos empleadores. Así, el profesional funcionario ya no se presentará a acreditación en cada cargo específico, sino que someterá a evaluación las competencias adquiridas durante un determinado periodo, independientemente de los diversos empleos que sirva. En cualquier caso, se establece que si un profesional sirve más de un cargo de planta o a contrata para un mismo o para diversos Servicios de Salud, deberá someterse a acreditación cuando corresponda, tomando como base el empleo donde haya completado el plazo requerido para la acreditación.

- Desde el punto de vista de los recursos financieros que deben estar disponibles para el goce de la respectiva Asignación de Experiencia Calificada, y tomando en consideración tanto la portabilidad de ésta última como la protección de quienes han permanecido sin solución de continuidad en el Sistema, el proyecto distingue diversas situaciones, cautelando la mantención del monto del beneficio, en la medida que se estuviere ya percibiendo.

- En materia de remuneraciones, se incrementa la Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno, de un 23% a un 28% del sueldo base para los profesionales funcionarios de la Etapa de Destinación y Formación, y de 92% a un 104% del sueldo base para los de la Etapa de Planta Superior, todo ello con gradualidad -que establece el mismo proyecto de ley-.

- Se crea, para los médicos cirujanos que se desempeñen en los Servicios de Salud, una Asignación de Permanencia para Especialistas Médicos que retribuye la condición de mantener inscrita en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud una determinada especialidad o subespecialidad médica. El monto de esta asignación variará según si se trata de jornadas de 44, 33, 22 o 11 horas semanales, de un 50% a un 15% del sueldo base, respectivamente. Todo ello con la gradualidad que establece esta iniciativa legal.

Finalmente, como elemento adicional, el proyecto precisa la necesidad que los profesionales mantengan vigente su certificación e inscripción como especialistas o subespecialistas, conforme a la reglamentación vigente.

- **Impacto financiero del proyecto.**

De acuerdo con el informe financiero contenido en el mensaje, la aplicación de esta iniciativa legal implica un mayor gasto para 2016 de $ 26.876.742 miles, y para su aplicación en régimen a contar de 2017, de $37.716.501 miles, según el cuadro siguiente:

Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 801-HH
I.F. N°184 -29/12/2015

Modificaciones		Beneficiarios	2016 M$	2017 M$
a) Modificaciones Ley N° 15.076 en Materia de Becarios	Asignación Becarios	1.721	2.801.205	2.801.205
	Acceso a Salas Cuna Becarias		40.183	79.893
b) Modificaciones Ley N° 19.664	Asignación de Experiencia Calificada	302	489.493	489.493
	Asignación de Reforzamiento Diurno	14.623	6.174.914	9.501.962
	Asignación de Permanencia para Especialistas Médicos	8.719	17.370.947	24.843.948
Total Mayor Gasto Fiscal			**26.876.742**	**37.716.501**

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante el primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.

Con fecha 20 de mayo de 2016, con ocasión de la presentación de indicaciones a los artículos 2° permanente (en sus numerales 7 y 8) y Primero y Segundo transitorios, se acompañó un segundo informe financiero, para adecuarlo a los gastos que implicará la aplicación de tales modificaciones, según el cuadro –y explicaciones- que a continuación se señalan:

II. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Respecto al IF N° 184 del 29.12.2015, estas indicaciones lo modifican. Irrogarán una rebaja para el año 2016 de M$ 2.776.882 y un incremento de M$ 69.242 en el año 2017, lo cual implica que en régimen el costo anual asciende a M$ 37.785.743 a contar del año 2017.

En consecuencia, el presente Informe Financiero reemplaza al IF antes señalado.

Miles de $ 2016

Modificaciones		Beneficiarios	2016	2017
			M$	M$
a) Modificaciones Ley N° 15.076 en Materia de Becarios	Asignación Becarios	1.721	2.801.205	2.801.205
	Acceso a Salas Cuna Becarias		40.183	79.893
b) Modificaciones Ley N° 19.664	Asignación de Experiencia Calificada	302	489.493	489.493
	Asignación de Reforzamiento Diurno	16.706	7.121.586	12.500.870
	Asignación de Permanencia para Especialistas	9.344	13.647.393	21.914.282
Total Mayor Gasto Fiscal			24.099.860	37.785.743

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley, durante el primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos. Para los años siguientes, los recursos se consultarán en los respectivos presupuestos.

- **Normas legales que se propone modificar o que inciden, directa o indirectamente, en esta iniciativa legal.**

- Ley N° 15.076, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el estatuto para los médico-cirujanos, farmacéuticos o químico-farmacéuticos, bioquímicos y cirujano dentistas.

- Ley 19.664, que establece normas especiales para profesionales funcionarios que indica -cargos de 11, 22, 33 y 44 horas semanales- de los servicios de salud y modifica la ley N° 15.076.

II. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

a) Discusión general.

- **Exposición de autoridades y gremios.**

- Subsecretaria de Redes Asistenciales, señora Gisela Alarcón. Expone sobre las fundamentaciones del texto del mensaje (2 de marzo de 2016).Destacó la necesidad de aprobar esta iniciativa, por cuanto tiene por finalidad mejorar las condiciones de los becarios, perfeccionar el sistema de carrera funcionaria para profesionales afectos a la ley N° 19.664 y, finalmente, mejorar las remuneraciones de carácter permanente.

Indicó que respecto de las mejoras de las condiciones de los becarios, el proyecto contempla:

1. Incremento de ingresos mediante una asignación ascendente al 15 % del estipendio que perciben (sueldo base de la ley médica para 44 horas semanales).

2. Reconocimiento del tiempo desempeñado en turnos de urgencia, para los efectos de la liberación de guardias nocturnas y en días festivos.

3. Reconocimiento del derecho a sala cuna para las becarias y becarios en los casos en que falte la madre (como en el caso del artículo 203 del Código del Trabajo).

En cuanto a perfeccionar el sistema de carrera funcionaria para profesionales afectos a la ley N° 19.664, explicó que la iniciativa lo regula de la siguiente manera:

1. La carrera no se realiza ahora en cada Servicio de Salud, sino en la Etapa de Planta Superior. Luego, si un médico se cambia de Servicio de Salud, sin solución de continuidad, cualquiera sea su calidad jurídica, mantiene el nivel y la asignación de experiencia calificada asociada al nivel de carrera alcanzado. Señaló que existen excepciones sujetas a la disponibilidad presupuestaria en casos en que esos cambios impliquen incremento de gasto; por ejemplo, cambio a jornadas con mayor cantidad de horas. Eso sirve como factor de control de la movilidad, precisó.

2. Al cumplir los requisitos, el profesional se presentará al Sistema de Acreditación de la ley para pasar del Nivel I al II o del Nivel II al III, en todos los empleos que sirva y no ya por cada cargo que sirva. Indicó que esto da homogeneidad a los criterios de promoción vía acreditación en todo el SNSS.

3. El articulado transitorio nivelará a los profesionales en todos sus cargos compatibles diurnos que sirvan, al máximo nivel en que se encuentren.

Finalmente, en cuanto a mejoras de las remuneraciones permanentes, la iniciativa prevé lo siguiente:

1. Incrementa la Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno para las dos Etapas de la Carrera (EDF y EPS). Suben de 23% a 28% (EDF) y de 92% a 104% (EPS). Esta asignación se aplicará a todos los profesionales funcionarios regidos por la ley y se calcula sobre el sueldo base.

2. Crea una asignación especial de permanencia, sólo para los médicos con especialidad o subespecialidad, certificada y vigente. El acotamiento a este grupo de beneficiarios obedece a la necesidad de hacer frente a la escasez de especialistas, acotó. El monto es de 15% sobre jornadas de 11 horas; y de 50% sobre jornadas de 22, 33 y 44 horas, o cuando el profesional tenga más de una jornada diurna compatible; por ejemplo, 11 y 22 horas, u 11 y 11 horas.

3. Para aplicar estos beneficios se prevé gradualidad: año 1, entre el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, y año 2, a partir del 1 de enero de 2017, en que entran en pleno régimen los valores.

Expone sobre las fundamentaciones del texto de las indicaciones presentadas por el Ejecutivo, a algunos artículos del mensaje (7 de junio de 2016).

Luego que la Ministra de Salud, señora Carmen Castillo Taucher, agradeciera el voto de confianza que la Comision entregó al Ejecutivo hace unos meses, en que se suspendió la tramitación del proyecto a la espera de que el Ministerio de Salud lo fortaleciera con la incorporación no solo de los profesionales médicos sino que también de los cirujanos dentistas, bioquímicos y los químicos farmacéuticos que comparten la ley N° 19.664, que permitió arribar a una solución que dejó a todos satisfechos, la Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ana Gísela Alarcón Rojas, expuso que los colegios de profesionales participaron y suscribieron, con fecha 2 de mayo de 2016, el protocolo de acuerdo[1] que permitió presentar las indi-

[1] Hizo presente que la indicación presentada por el Ejecutivo, tal como se habían comprometido, no tiene mayor aumento de gasto fiscal. Recordó que para arribar a las indicaciones presentadas el Ministerio de

caciones y retomar la tramitación de esta iniciativa legal que ahora tiene por finalidad velar por los intereses de los cuatro colegios profesionales que forman parte de la denominada Ley Médica.

Hizo presente que las mejoras contenidas en el proyecto de ley y en las indicaciones, se dividen en dos grandes grupos: uno: mejora para becarios (ley N° 15.076); y, dos: modificaciones respecto a la carrera funcionaria (ley N° 19.664) e incremento de la asignación de reforzamiento profesional diurno, y la creación de la asignación para profesionales funcionarios especialistas.

Mejoras para becarios (ley N° 15.076). Indicó que se pretende contribuir a mejorar los estímulos que fortalezcan el proceso de ingreso y formación en las especialidades, para de esta forma hacer más atractiva la etapa profesional. Así, se contemplan nuevos beneficios durante el desempeño de las becas de formación otorgadas tanto por el Ministerio de Salud como por los Servicios de Salud de conformidad al artículo 43 de la mencionada ley. Estos beneficios son:

- Asignación especial, que consiste en un beneficio del 15%, calculado sobre un sueldo base mensual equivalente a una jornada diurna de 44 horas semanales de trabajo de la ley Nº 19.664. El monto actual (2016) del referido sueldo base para 44 horas semanales es de $ 904.256 pesos, con lo cual esta asignación ascenderá, aproximadamente, en $135.638 pesos; se pagará mensualmente, no constituirá base de cálculo de ningún otro beneficio, y será imponible y tributable.

- Reconocimiento del derecho a sala cuna. Explicó que conforme a la legislación vigente, los becarios no son "funcionarios" ni pueden ser considerados "trabajadores dependientes" y, por tanto, no están cubiertos por las normas del Código del Trabajo que protegen la materni-

---

Salud formó una mesa de trabajo con los siguientes colegios profesionales: médicos cirujanos, cirujanos dentistas, químicos farmacéuticos y bioquímicos.

Indicó que los principios del acuerdo es mantener lo consensuado con el Colegio Médico y sobre él se convinieron nuevas condiciones y mejoras salariales, basadas en la equidad para todos los profesionales funcionarios. Ello significó concordar:

✓ El desarrollo del recurso humano para los diferentes niveles de atención en salud, desde la atención primaria hasta el nivel terciario de atención, en cantidad y distribución apropiada y suficiente.

✓ Fortalecimiento de las especialidades básicas y especialidades consideradas falentes en el Sistema Nacional de Servicios de Salud.

✓ Condiciones que incentiven el ingreso y la permanencia de los profesionales funcionarios y especialistas en el Sistema Nacional de Servicios de Salud.

✓ Formación y educación continua del recurso humano en el Sistema Nacional de Servicios de Salud.

✓ Perfeccionamiento de la carrera funcionaria para lograr la integralidad de la atención en salud.

✓ Análisis y Diseño en perspectiva de que todos sean valorados como funcionarios públicos.

¿Qué se entiende por trabajos en materia de formación y educación continua?:

1. Diseño e implementación del sistema de recertificación de las especialidades.
2. Análisis y estudios para certificación de nuevas especialidades en el marco de la ley Nº 19.664.
3. Diseño de una política nacional de educación y promoción en salud; docencia e investigación y reuniones clínico-administrativas.
4. Implementación de un Programa de Educación Continua, como parte de los procesos de perfeccionamiento del recurso humano.
5. Proponer e implementar un programa de fortalecimiento del EUNACOM/EUNACOD.
6. Rediseño de la relación asistencial docente y fortalecimiento de los campos clínicos con enfoque de redes asistenciales integradas.

dad, requiriendo siempre de norma especial expresa que los proteja, razón por la cual se modifica el actual artículo 43 de la ley N° 15.076 para entregarles, formalmente, ese derecho.

- Reconocimiento de los tiempos para la liberación de guardias. Señaló que el artículo 44 de la ley Nº 15.076 libera de la obligación de efectuar guardia nocturna a quienes ya lo hayan realizados durante más de 20 años. Sin embargo, la norma no reconoce las guardias que se realizan mientras se es becario y, en consecuencia, no resultan válidas para optar a la liberación contenida en el mencionado artículo 44. Por ello, dijo, se incorpora una norma expresa que reconozca los tiempos de tales guardias.

En cuanto a las modificaciones a la ley N°19.664, se perfecciona la carrera y se crea nuevos beneficios económicos para el personal afecto a dicha normativa legal. El propósito es ir avanzando con equidad en materia de condiciones laborales y su efecto en remuneraciones, sobre la base de reconocer e incentivar la mayor disponibilidad de horas en las funciones desempeñadas en el sistema público de salud.

En cuanto a las modificaciones respecto a la carrera funcionaria, señaló las siguientes:

- La carrera funcionaria en la Etapa de Planta Superior, se realiza en los Servicios de Salud y no en cada cargo o Servicio. Se suprime el concepto de "acreditación por cargo" y se establece que si un profesional funcionario sirviera más de un cargo de planta o a contrata para un mismo Servicio de Salud o diversos Servicios, se someterá a acreditación cuando corresponda, en aquel Servicio donde haya completado el plazo requerido para ella. Si el plazo de acreditación se completa simultáneamente, podrá presentar los antecedentes en cualquiera de ellos a su elección. Los resultados de su acreditación se extenderán a todos los empleos que sirva el profesional funcionario, en cualquier Servicio de Salud.

- Preserva el reconocimiento del nivel logrado y del goce de la Asignación de Experiencia Calificada, frente a cambios de calidad jurídica y de Servicio de Salud, bajo la sola condición de no incremento del gasto. Este nuevo régimen, dijo, parte de la base que los profesionales pertenecen, más allá de sus cargos y calidades jurídicas, a la Etapa de Planta Superior de la carrera funcionaria y, en dicha virtud, se encuentran en un determinado nivel de desarrollo, vinculado a un porcentaje de Asignación de Experiencia Calificada (AEC).

- Aborda la situación de aquellos profesionales que, por cualquier causa, han cesado en funciones en los Servicios de Salud, ofreciéndoles la posibilidad de que se les reconozca el nivel y la AEC que tuvieron al momento de dicho cese.

- Otros mejoramientos al sistema de carrera funcionaria: los tiempos desempeñados como becarios, se considerarán como de ejercicio profesional previo, para los efectos de poder ser contratados en Planta Superior al cumplir el cuarto año de devolución del periodo asistencial obligatorio (PAO), y aquellos que pasen a desempeñar cargos de la Planta Directiva de un Servicio de Salud se les reconocerá, para efectos de la acreditación, los años servidos como profesionales funcionarios cuando vuelvan a ocupar un cargo de planta, es decir, conservan su antigüedad.

En cuanto las modificaciones al sistema de remuneraciones, mencionó que se incrementa la asignación de reforzamiento profesional diurno, como se muestra en la siguiente imagen:

Dijo también que se crea una nueva asignación: "de permanencia para especialidades", como se muestra en la siguiente imagen:

	Proyecto Original	Proyecto con Indicaciones
a b E a	Sólo a los médicos cirujanos EDF o EPS, que se desempeñen en los Servicios de Salud, atendida la calidad de especialistas o sub especialistas certificados e inscritos en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud. Monto: 50% del sueldo base, para las jornadas de 44, 33 ó 22 horas semanales, y al 15% del sueldo base, para las jornadas de 11 horas semanales.	Para **todos los profesionales funcionarios** con especialidad o subespecialidad, certificada y vigente (médicos-cirujanos, farmacéuticos o químico-farmacéuticos, bío-químicos y cirujanos dentistas). Monto: **40%** del sueldo base, para jornadas de 22, 33 y 44 horas, o cuando el profesional tenga más de una jornada diurna compatible; **10%** para jornadas de 11 horas
b	Independiente del número de especialidades o sub especialidades que el médico cirujano mantenga certificadas e inscritas. Entrará en vigencia de forma gradual: a) A contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2016: - 44, 33 y 22 horas: 35% - 11 horas: 10% b) A contar del 1 de enero del Año 2017, en adelante: en régimen.	Independiente del número de especialidades o sub especialidades que el médico cirujano mantenga certificadas e inscritas. Entrará en vigencia de forma gradual: a) A contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2016: - 44, 33 y 22 horas: **25%** - 11 horas: **5%** b) A contar del 1 de enero del Año 2017, en adelante: en régimen.

- Gremios de la salud. Concurrieron representantes del Colegio Médico, del Colegio de Cirujano Dentistas, y de los colegios de Químico Farmacéuticos y de Bioquímicos.

Sobre el particular, cabe hacer presente que en la primera ocasión en que asistieron (8 de marzo de 2016), sólo estuvo de acuerdo con los términos del proyecto el Colegio Médico, pero los otros tres gremios manifestaron tajantemente su desacuerdo porque se sintieron excluidos injusta y arbitrariamente de los beneficios que entregaba el proyecto de ley, en circunstancias que –señalaron- ellos también forman parte de las leyes médicas que se propone modificar en esta iniciativa legal. En cambio, en la segunda oportunidad en que asistieron (7 de junio de 2016), los cuatro gremios manifestaron su complacencia en relación a los términos que se había concordado el proyecto con el Ejecutivo, que se materializaba en la presentación de indicaciones. Resumen de las intervenciones de los invitados se exponen a continuación, en ambas sesiones.

Sesión de 8 de marzo de 2016.-

El Tesorero Nacional del Colegio Médico, señor Sergio Rojas Cornejo manifestó su total apoyo a la iniciativa legal en estudio, destacando que ésta favorecería a más de diez mil médicos que trabajan en el sector público. Destacó que la iniciativa es el fruto de una intensa negociación con los ministerios de Salud y de Hacienda, de más de dos años a fin de lograr mejorar el debilitamiento que se venía produciendo en el sector salud, que se ve reflejado en la migración de médicos y de especialistas al sector privado.

Indicó que las negociaciones cuyo resultado se plasman en el proyecto de ley (el original sin indicaciones), abordaba varios temas, como mejorar las condiciones laborales a fin de fidelizar la permanencia de los médicos en el sector público, la formación y educación médica, y se replantea la carrera funcionaria, que en la actualidad es anacrónica y extemporánea.

Destacaba que el proyecto contemplaba tres etapas: la entrada de los médicos, su permanencia y finalmente, su salida. Respecto de la entrada, indicó que es sabido el conflicto que existe con los "becarios" que son como dos mil médicos, los que reclamaban diversas carencias, lo que es abordado y solucionado por esta iniciativa legal. Respecto de la permanencia, indicó que los médico de nivel superior, que ya habían logrado tener una buena acreditación, ésta era perdida si se trasladaban a trabajar a otro servicio de salud. Esto también se aborda y soluciona en esta iniciativa legal. Respecto a la salida, se contempla un incentivo al retiro el que debe ser proporcional a la cantidad de años que se está en el servicio público. Ello da dinamismo a la carrera funcionaria, precisó. Finalmente se refirió a la "asignación de permanencia" que es crucial para la permanencia de los especialistas.

El Presidente Nacional del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G., señor Jaime Acuña D'avino manifestó su total rechazo al proyecto de ley tal como había sido presentado por el Ejecutivo, e hizo notar su molestia porque en dos años que duraron las negociaciones entre el Ministerio de Salud y el Colegio Médico, los cirujanos dentistas no fueron considerados, ni escuchados. Recordó que la ley N° 19.664 trata en forma conjunta a los médicos, a los dentistas y a los químicos farmacéuticos y, por tanto, lo lógico es que esta iniciativa legal haga lo mismo, lo que no ocurrió en los hechos siendo los dentistas y los químicos farmacéuticos discriminados. Señaló que esto se lo hicieron saber al Ministerio de Salud, y en respuesta obtuvieron la afirmación del Ministerio de que ellos solo conocían la brecha en el déficit existente en los médicos, pero no en los dentistas y, por tanto, no podían hacer extensivo los beneficios de esta ley a tales profesionales. Afirmó sentirse perjudicados y llamó a rechazar esta iniciativa legal.

El Presidente Nacional del Colegio de Químicos Farmacéuticos y Bioquímicos de Chile A.G., señor Mauricio Huberman Rodríguez manifestó su rechazo al proyecto de ley, e hizo notar su molestia porque la iniciativa era discriminatoria hacia los químicos farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentista.

Afirmó que los profesionales químico farmacéuticos y bioquímicos que se desempeñan en labores asistenciales regidas por la ley N° 19.664, quedaban excluidos de la posibilidad de acceder y gozar de las asignaciones de permanencia, reservada solo a médicos que gocen de especialidad (numeral 8 art. 1° del proyecto de ley). Esta exclusión –dijo- presentaba doble injusticia por cuanto afecta a la profesión como un todo; y además, muestra el resultado de marginar y no reconocer la especialidad a sus profesionales.

Comprende –dijo- que esta es una materia que requiere un tratamiento más alto; vieron con desconcierto y desazón que el Ejecutivo eliminó del mensaje el compromiso contraído por la Ministra de Salud con este Colegio, en el sentido de trabajar en una mesa conjunta el tema de la especialidad, con miras a modificar el DS. N° 8 que rige la materia. Ello, reconociendo las especialidades ya adquiridas con anterioridad y el camino recorrido por las otras profesiones. Lo anterior implica el reconocimiento de su entidad certificadora, Conacef, el reconocimiento por ejercicio de la función por parte de los directores de servicios, entre otras etapas que tuvieron las profesiones médica y odontológica.

Solicitó se informe el costo para el Estado de la incorporación de las restantes profesiones, que suponen es ínfimo, sin considerar que la atención de los conciudadanos se desarrolla

en equipos de salud. Su intención y compromiso contraído con la Ministra de Salud, fue trabajar en la elaboración de los perfiles para el reconocimiento de la especialidad en las profesiones farmacéutica y bioquímica, labor en la cual el Colegio ha centrado su atención, concluyendo gran parte de su trabajo.

Añadió que el compromiso de sus profesionales con la salud pública es una materia de la mayor relevancia. De hecho, sus profesionales están obligados a cumplir turnos por exigencia de la ley de fármacos en los establecimientos de salud, no tienen acceso a cargos 22-28 horas como los médicos, pese a estar cumpliendo labores de urgencia al igual que ellos. Han oficiado al Ejecutivo para la creación de tales cargos, pero ello no ha ocurrido hasta la fecha.

Otra situación en la que el Ministerio de Salud no ha cumplido sus compromisos, se refiere –dijo- a los profesionales traspasados a las Seremi por efecto de la Ley de Autoridad Sanitaria. Esta materia que se arrastra por más de diez años, fue tratada en una mesa conjunta de trabajo, que concluyó en un acuerdo final, pero inesperadamente en enero de este año se les señaló que los fondos asignados al efecto lo eran para el año recién pasado y que no estaban disponibles para este año. Con ello la injusticia del daño económico para los profesionales traspasados a las Seremi continúa, con el agravante de que se dañó gravemente la buena fe de las personas.

Sesión de 7 de junio de 2016.-

El Tesorero General del Colegio Médico, señor Sergio Rojas, reiteró que su intención como colegio frente a esta iniciativa legal es incentivar que los médicos no abandonen el sistema público, en el entendido que dicho sistema atiende al 80% de la población. Destacó también el tema de los becarios, los que no son bien tratados en su ingreso al sistema, ya que legalmente ellos no son funcionarios públicos y, por lo tanto, no tenían derecho a sala cuna ni alimentación. Las indicaciones presentadas por el Ejecutivo representan, en ese sentido, un importante avance en mejorar su trato al ingreso al sistema público, aunque lo ideal sería que fueren reconocidos como funcionarios públicos. También destacó las mejoras a los especialistas y la incorporación de los profesionales de la salud contemplados en esta ley. Finalmente, se manifestó de acuerdo con las modificaciones introducidas a este proyecto de ley e hizo un llamado a aprobarlo.

El Presidente Nacional del Colegio de Cirujanos Dentistas de Chile A.G., señor Jaime Acuña D'avino aclaró que su desacuerdo con el Ministerio de Salud no era por un tema de dinero, cosa que con este proyecto eso ya está solucionado, sino que con mirar a la salud como un todo integrado por todas las profesiones que la conforman y cuyo fin último son la salud de las personas. Agradeció a la Comisión por haber detenido la tramitación original de esta iniciativa, al Ministerio por haber conformado una mesa de trabajo en que fueron incluidos y escuchados y finalmente llamó a aprobar la iniciativa en estudio.

El Presidente Nacional del Colegio de Químicos Farmacéuticos y Bioquímicos de Chile A.G, señor Mauricio Huberman Rodríguez agradeció la intervención de la Comision en esta iniciativa, ya que ello fue lo que motivó que se juntaran a conversar generándose un trabajo muy interesante que aunó a todas las partes a llegar acuerdos, que van más allá de unas asignaciones, sino más bien con la dignidad de los profesionales de la salud, algunos de los cuales no habían sido tomados en cuenta. Llamó a aprobar esta iniciativa legal, al igual que el programa de incentivo al retiro donde también existe acuerdo de todos los colegios. Finalmente, indicó que existieron muchos temas tocados que no pudieron quedar incluidos en este proyecto, pero que son importantes y, dentro de ellos, destacó el reconocimiento de la especialidad de farmacéutico y bioquímico. Agregó que estás temáticas van a ser abordadas por

mesas de trabajo a cargo del Ministerio de Salud y cuyas sesiones ya están programadas. Valoró, asimismo, el acuerdo de los cuatro colegios en participar en todas estas mesas de trabajo a fin de arribar a acuerdos siempre consensuados.

El Vicepresidente del Colegio de Bioquímicos de Chile A.G., señor Carlos Solano Jerez destacó la buena disposición del Ministerio de Salud y de su equipo de recursos humanos, también de los colegios participantes y muy especialmente del Colegio Médico. Destacó que para ellos es importante tener igualdad ante la ley, pues recorren un camino paralelo y complementario para los médicos especialistas, donde contribuyen a mejorar los procesos donde intervienen y a potenciar el método de diagnóstico de avanzada donde pueden reducir los tiempos de terapia y de la calidad de la atención. Valoró esta instancia de diálogo, apoya la iniciativa legal y propuso votarla favorablemente.

Discusión propiamente tal en el seno de la Comisión.

En un primer momento, antes de la presentación de las indicaciones por parte del Ejecutivo, y luego de escuchar las primeras intervenciones de los gremios, los diputados manifestaron muchas dudas en relación a los términos en que había sido presentado el proyecto de ley por cuanto no estuvieron de acuerdo que no se haya considerado a todos los gremios vinculados al ámbito de la salud regulados por las leyes N°s 15.076 y 19.664, pues debe existir convicción por parte del Estado que una buena calidad de atención y de prestaciones de salud está aparejado, indefectiblemente, al trato que se les dé a los especialistas, pues de ello depende la permanencia de ellos en el sector público. Cuestionaron, asimismo, la idea de definir la carrera funcionaria basándose en las leyes del mercado, siendo que la salud es un derecho fundamental que está garantizado a todos los habitantes.

Con posterioridad a la presentación de las indicaciones, los diputados valoraron la disposición, tanto del Ejecutivo como de los gremios, para llegar a acuerdos que fueran aceptables y a la vez convenientes para todos, lo cual ciertamente, redundaría en mejoras para el sistema de salud pública. Estimaron fundamental la incorporación efectuada, mediante indicación del Ejecutivo, de los beneficios que se entregaban al resto de los especialistas y actores de la salud –que no venían considerados en el proyecto original. Recalcaron la justicia de tal circunstancia, atendido que todos están regidos por las mismas disposiciones legales, y no pueden crearse –por ley- diferencias arbitrarias y discriminatorias entre unos y otros.

- **Votación general del proyecto.**

La Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración en el mensaje original y en las indicaciones posteriormente presentadas, y luego de recibir las explicaciones de los representantes del Ministerio de Salud y la opinión de los gremios relacionados con el tema, que permitieron a sus miembros formarse una idea sobre las implicancias y la incidencia real que tienen las modificaciones propuestas en el proyecto de ley, procedió a dar su aprobación a la idea de legislar por la unanimidad de los Diputados presentes, señores Alvarado, Castro, Hernando, Macaya y Torres. (5 votos a favor).

-o-

b) Discusión particular.

Durante la discusión artículo por artículo, la Comisión llegó a los siguientes acuerdos:

Artículo 1°.-

Propone introducir modificaciones en la ley N° 15.076 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2001, del Ministerio de Salud. Consta de dos numerales:

Mediante el numeral 1) se modifica el artículo 43. a) Se agrega a contar del día primero del mes siguiente a la fecha de la publicación de esta ley, un inciso tercero –nuevo-, pasando los actuales incisos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, a ser cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, respectivamente, mediante los cuales, a los beneficiarios de becas financiadas por el Ministerio de Salud o por los Servicios de Salud, se les dará derecho a una asignación especial equivalente a un 15%, calculada sobre un sueldo base mensual equivalente a una jornada diurna de 44 horas semanales de trabajo de la ley Nº 19.664, la cual se pagará mensualmente, y no constituirá base de cálculo de ningún otro beneficio.

Se modifica el inciso tercero actual (que ha pasado a ser cuarto) en el sentido de sustituir la palabra "anterior" por el vocablo "segundo".

Se modifica el inciso cuarto (que ha pasado a ser quinto) , para establecer que durante el goce de la beca, se efectuarán -a los becarios- imposiciones para salud y pensiones, calculadas sobre la suma del estipendio y la asignación respectivas, hasta el tope imponible que corresponda de acuerdo a las normas generales. Asimismo, las becarias, y los becarios cuando corresponda, gozarán del beneficio de sala cuna, siempre que las becas sean financiadas por el Ministerio de Salud o por los Servicios de Salud.

Mediante el numeral 2), se modifica el artículo 44, a través del cual se agrega un inciso tercero, para efectos de considerar los tiempos que el becario haya prestado -durante la realización de la beca- guardias nocturnas y en días festivos, siempre que se encuentren contempladas en el respectivo programa de formación, y la beca haya sido financiada por el Ministerio de Salud o por los Servicios de Salud.

Sin discusión, se aprobó por unanimidad de los diputados presentes (6 votos a favor).

Votaron los diputados señores Alvarado, Castro, Hernando, Macaya, Rathgeb y Torres.

Artículo 2°.-

Introduce modificaciones en la ley N° 19664. Consta de nueve numerales, mediante los cuales se propone modificar los artículos 15, 16, 18, 19, 21, 27, 33 y 40, e introducir un artículo 33 bis, a la mencionada ley.

Mediante el numeral 1), se introducen modificaciones en el artículo 15:

a. Se sustituyen sus incisos segundo, tercero y cuarto, por los siguientes incisos segundo, tercero y cuarto, respectivamente:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, si quien resulta seleccionado en el concurso se hallare percibiendo, sin solución de continuidad, en cualquier calidad jurídica, en el mismo Servicio de Salud u otro distinto, la asignación de experiencia calificada de nivel II o III, se le reconocerá su actual ubicación en la Etapa, pagándose dicha asignación en el nuevo cargo. Con todo, en caso que el profesional funcionario no se encuentre percibiendo la asignación de experiencia calificada por hallarse en espera de cupo financiero, o si el cargo concursado tiene un mayor número de horas asignadas, o bien, es compatible con el cargo actualmente desempeñado, el pago de la referida asignación, en el nivel que corresponda, quedará sujeto a la existencia de cupo financiero, comenzándose a pagar, cuando exista dicho cupo.

Lo dispuesto en el inciso anterior se aplicará asimismo a los profesionales funcionarios que sean contratados sin solución de continuidad en el mismo Servicio de Salud u otro distinto.

Por su parte, a los profesionales funcionarios que se hubiesen desempeñado como titulares o a contrata en niveles II o III de la Etapa de Planta Superior y que sean nuevamente designados o contratados en cualquier Servicio de Salud, se les reconocerá la asignación de experiencia calificada en el máximo nivel que la hayan estado percibiendo a la fecha de su cese de funciones, todo ello de acuerdo a los registros consignados en la respectiva hoja de vida funcionaria y siempre que exista cupo financiero. De no existir cupo, pasarán a integrar por orden de precedencia una nómina que para esos efectos llevará el Servicio, en espera de cupo financiero. Con todo, en los casos a que se refiere este inciso, se computará el inicio de la permanencia en el respectivo Nivel a contar de la nueva designación o contratación, según corresponda.".

b. Se suprimen sus incisos quinto y sexto.

Mediante el numeral 2) se propone modificar su artículo 16 en la forma que se indica a continuación:

a. Se suprime, en su inciso primero, las expresiones "en el o los cargos que sirvan," y ", cuando corresponda".

b. Se modifica su inciso tercero, para agregar a continuación del vocablo "planta", la expresión "o a contrata"; y en el siguiente párrafo, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, el siguiente párrafo: "Si un profesional funcionario sirviera más de un cargo de planta o a contrata para un mismo Servicio de Salud o diversos Servicios, se someterá a acreditación, cuando corresponda, en aquel Servicio donde haya completado el plazo requerido para la acreditación. Cuando el plazo de acreditación se complete en dos o más Servicios de Salud simultáneamente, podrá presentar los antecedentes en cualquiera de ellos a su elección. En los casos antes señalados, los resultados de su acreditación se extenderán a todos los empleos que sirva el profesional funcionario, en cualquier Servicio de Salud.".

c. Se modifica su inciso cuarto, para agregar, a continuación de la palabra "cargo", la frase "o se le terminará el contrato, según corresponda," y, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, el siguiente párrafo: "Si el profesional mantuviere más de un cargo titular o contrata, se le declarará vacante o terminará el contrato en todos ellos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha que debió someterse a acreditación.".

d. Se agrega el siguiente inciso final, nuevo: "A los profesionales funcionarios, que pasen a desempeñar cargos de la Planta Directiva de un Servicio de Salud, se les reconocerán los tiempos que hayan desempeñado en la planta de profesionales, sea como titulares o contratados, hasta la fecha de asumir el cargo Directivo, todo ello para efectos del siguiente proceso de acreditación al que deban someterse, cuando vuelvan a ocupar un cargo de la planta de profesionales o asimilado a ella.".

Mediante el numeral 3) se modifica su artículo 18, para suprimir, en su inciso primero, la frase "en el respectivo cargo", y, eliminar, en su inciso tercero, las expresiones "su cargo y" y "en ese cargo".

Mediante el numeral 4) se deroga su artículo 19.

Mediante el numeral 5) se sustituye su artículo 21, por el siguiente:

"Los Directores de los Servicios de Salud podrán, en ejercicio de sus atribuciones, contratar profesionales asimilados al Nivel I de la Etapa de Planta Superior, siempre que tengan más de seis años de ejercicio profesional y que se difundan públicamente las plazas a proveer. Para estos

efectos, el tiempo servido en calidad de becario, financiado por el Ministerio de Salud o Servicio de Salud, será también considerado como ejercicio profesional.

Los profesionales funcionarios cuyos contratos sean prorrogados por un lapso mínimo de nueve años deberán someterse a acreditación, en la forma prevista en el artículo 16, sin perjuicio de la facultad del Director del Servicio para poner término o no renovar el respectivo contrato. En los casos a que se refiere este artículo, si el profesional funcionario es contratado por otro Servicio de Salud, sin solución de continuidad, los tiempos desempeñados previamente en el Nivel correspondiente, serán considerados útiles para el cómputo de los nueve años antes señalados.

Esta acreditación dará derecho a la asignación a que se refiere el artículo 32 y constituirá un antecedente que se considerará favorablemente en el concurso, si los profesionales postulan a un cargo de planta.".

Mediante el numeral 6) se propone modificar el artículo 27 en la forma que se indica a continuación: a.Se sustituye, en su literal c), la conjunción "y,", por un punto y coma (;);, en su literal d), el punto final, por la conjunción "y,"; y se agrega el siguiente literal e): "Asignación de permanencia para especialistas médicos: retribución que se otorga sólo a los médicos cirujanos que se desempeñen en los Servicios de Salud, atendida la calidad de especialistas o subespecialistas certificados e inscritos en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud, a que se refiere el número 6 del artículo 121 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud".

Mediante el numeral 7) se modifican los incisos primero y segundo del artículo 33 en la forma que se indica a continuación: en su inciso primero, se sustituyen los guarismos "23" y "92", por "28" y "104", respectivamente, y se elimina la oración "Esta asignación se otorgará de acuerdo al siguiente cronograma:"; y se suprime su inciso segundo.

Mediante el numeral 8) se propone agregar un artículo 33 bis, nuevo, cn la finalidad de establecer que la asignación de permanencia para especialistas médicos corresponderá a los médicos cirujanos de las Etapas de Destinación y Formación o de Planta Superior que se desempeñen en los Servicios de Salud y que se encuentren certificados e inscritos como especialistas o subespecialistas en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud. Determina el monto de la asignación (50% del sueldo base, para las jornadas de 44, 33 ó 22 horas semanales, y al 15% del sueldo base, para las jornadas de 11 horas semanales), que se pagará mensualmente, independientemente del número de especialidades o subespecialidades que el médico cirujano mantenga certificadas e inscritas en el registro a que se refiere el inciso primero, y no constituirá base de cálculo para ninguna otra remuneración.

Asimismo, si un médico cirujano mantuviera en un mismo Servicio de Salud un cargo cualquiera sea su jornada semanal junto con otro cargo compatible, ambos regidos por la presente ley, el monto de esta asignación, para la suma de las jornadas contratadas, ascenderá al 50% del sueldo base. Se percibirá sólo mientras el médico cirujano mantenga vigente la inscripción de la especialidad o subespecialidad en el Registro respectivo, y se pagará a contar del día primero del mes siguiente de aquel en que presente el certificado de inscripción del registro a su empleador.

Los médicos cirujanos beneficiarios de esta asignación serán única y exclusivamente responsables de renovar la certificación de sus especialidades y subespecialidades que tengan inscritas en el registro público, ya sea en virtud de las normas permanentes o de las transitorias del reglamento a que se refiere el N°13 del artículo 4° del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud.".

Mediante el numeral 9) se propone agregar en su artículo 40, a continuación de la palabra "diurno,", la frase: "de permanencia para especialistas médicos,".

-Se presentaron dos indicaciones, ambas del Ejecutivo, del siguiente tenor:

1) Para sustituir en su numeral 7), literal a), letra i), el guarismo "104" por "108".

2) Para modificar en su numeral 8), el artículo 33 bis propuesto, conforme a lo siguiente:

a) Sustitúyese, en su inciso primero, la palabra "médicos", que se encuentra entre las palabras "especialistas" y "corresponderá", por la frase "y subespecialistas".

b) Sustitúyese, en su inciso primero, la frase "médicos cirujanos", por la expresión "profesionales funcionarios".

c) Sustitúyese, en los incisos segundo, tercero, cuarto y quinto, la expresión "médico cirujano", por la frase "profesional funcionario".

d) Sustitúyese, en el inciso segundo, los guarismos "50%" y "15%", por "40%" y "10%", respectivamente.

e) Sustitúyese, en el inciso tercero, el guarismo "50%", por "40%".

Sin discusión, se aprobó por unanimidad de los diputados presentes, tanto el texto propuesto por Ejecutivo como las respectivas indicaciones (6 votos a favor).

Votaron los diputados señores Alvarado, Castro, Hernando, Macaya, Rathgeb y Torres.

Artículo 3°.-

Dispone que para todos los efectos legales, la certificación e inscripción de las especialidades o subespecialidades en el Registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud, ya sea que se hubieren obtenido al amparo de las normas permanentes o de las transitorias del reglamento a que se refiere el Nº 13 del artículo 4º del decreto con fuerza de ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud, tendrán el mismo valor jurídico y la renovación de su certificación se someterá a las mismas normas y criterios a que se refiere tal reglamentación.

Sin discusión, se aprobó por unanimidad de los diputados presentes (6 votos a favor).

Votaron los diputados señores Alvarado, Castro, Hernando, Macaya, Rathgeb y Torres.

Artículos transitorios.-

Primero transitorio.

Establece que los incrementos introducidos a la asignación de reforzamiento profesional diurno de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del numeral 7 del artículo 2° de esta ley, entrarán en vigencia, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Etapa de Destinación y Formación:

- A contar del 1 de Enero y hasta el 31 de diciembre del año 2016: 26%
- A contar del 1 de Enero del Año 2017, en adelante: 28%

Etapa Planta Superior:

- A contar del 1 de Enero y hasta el 31 de diciembre del Año 2016: 100%
- A contar del 1 de Enero del Año 2017, en adelante: 104%

-Se presentaron dos indicaciones, ambas del Ejecutivo, del siguiente tenor:

1) Para sustituir el guarismo "100%", por "101%".

2) Para sustituir el guarismo "104%", por "108%".

Sin discusión, se aprobó por unanimidad de los diputados presentes, tanto el texto propuesto por Ejecutivo como las respectivas indicaciones (6 votos a favor).

Votaron los diputados señores Alvarado, Castro, Hernando, Macaya, Rathgeb y Torres.

Segundo transitorio.-

La asignación de permanencia para especialistas médicos que se establece y regula en los numerales 6) y 8) del artículo 2° de esta ley, entrará en vigencia de acuerdo con el siguiente cronograma, respecto de las jornadas que en cada caso se indican:

A contar del 1 de Enero y hasta el 31 de diciembre del Año 2016:

- 44, 33 y 22 horas: 35%
- 11 horas: 10%

A contar del 1 de Enero del Año 2017, en adelante:

- 44, 33 y 22 horas: 50%
- 11 horas: 15%

-Se presentaron dos indicaciones, ambas del Ejecutivo, del siguiente tenor:

1) Para sustituir los guarismos "35%" y "10%", por "25%" y "5%", respectivamente.

2) Para sustituir los guarismos "50%" y "15%", por "40%" y "10%", respectivamente.

Sin discusión, se aprobó por unanimidad de los diputados presentes, tanto el texto propuesto por Ejecutivo como las respectivas indicaciones (6 votos a favor).

Votaron los diputados señores Alvarado, Castro, Hernando, Macaya, Rathgeb y Torres.

Tercero transitorio.-

Dispone que los profesionales funcionarios regidos por la ley N° 19.664 que a la fecha de publicación de la ley, sirvan más de un empleo titular o a contrata en la Etapa Planta Superior de cualesquier Servicio de Salud, quedarán ubicados en tales empleos en el nivel más alto que se encuentren percibiendo y con la antigüedad que en ese nivel tengan a esa misma fecha, pasando a percibir en todos ellos la asignación de experiencia calificada correspondiente al referido máximo nivel. Para efectos de futuras acreditaciones que correspondan, el profesional funcionario deberá atenerse a la ubicación y nivel en el que resulte reconocido conforme a esta disposición. En el caso de los profesionales funcionarios que se encuentren acreditados en un nivel superior al anterior pero a la espera de cupo financiero conforme al artículo 32 de la ley N° 19.664, pasarán a ese nivel en todos los cargos que se encuentren sirviendo, sólo una vez que exista dicho cupo.

Mediante resolución del Director del Servicio de Salud o del Director del Establecimiento de Autogestión en Red, en su caso, se dejará constancia del nivel y ubicación en la Etapa de Planta Superior que corresponderá a los profesionales funcionarios referidos en este artículo.

Sin discusión, se aprobó por unanimidad de los diputados presentes (6 votos a favor).

Votaron los diputados señores Alvarado, Castro, Hernando, Macaya, Rathgeb y Torres.

Cuarto transitorio.-

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la ley durante el primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.".

Sin discusión, se aprobó por unanimidad de los diputados presentes (6 votos a favor).

Votaron los diputados señores Alvarado, Castro, Hernando, Macaya, Rathgeb y Torres.

III. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

Artículos rechazados.
No hay.
Indicaciones rechazadas.
No hay.

-o-

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto de conformidad al siguiente texto:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1°.-Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley Nº 15.076, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2001, del Ministerio de Salud:

1) Modifícase su artículo 43 en la forma que se indica a continuación:

a. Agrégase, a contar del día primero del mes siguiente a la fecha de la publicación de esta ley, el siguiente inciso tercero, pasando los actuales incisos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, a ser cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, respectivamente:

"Asimismo, los beneficiarios de becas financiadas por el Ministerio de Salud o por los Servicios de Salud, tendrán derecho a una Asignación Especial equivalente a un 15%, calculada sobre un sueldo base mensual equivalente a una jornada diurna de 44 horas semanales de trabajo de la ley Nº 19.664. Esta asignación se pagará mensualmente y no constituirá base de cálculo de ningún otro beneficio.".

b. Sustitúyese, en su actual inciso tercero, que ha pasado a ser cuarto, la palabra "anterior" por "segundo".

c. Reemplázase su actual inciso cuarto, que ha pasado a ser quinto, por el siguiente:

"Durante el goce de la beca, deberán efectuarse a los becarios imposiciones para salud y pensiones, calculadas sobre la suma del estipendio señalado en el inciso segundo, y la asignación dispuesta en el inciso tercero, hasta el tope imponible que corresponda de acuerdo a las normas generales. Asimismo, las becarias, y becarios cuando corresponda, gozarán del beneficio establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo, siempre que las becas sean financiadas por el Ministerio de Salud o por los Servicios de Salud.".

2) Agrégase, en su artículo 44, el siguiente inciso tercero:

"También, para efectos de este artículo, se considerarán los tiempos que el becario haya prestado durante la realización de la beca en guardias nocturnas y en días festivos, siempre que dichas guardias se encuentren contempladas en el respectivo programa de formación y la beca haya sido financiada por el Ministerio de Salud o por los Servicios de Salud. El reglamento determinará la forma en que se reconocerá el tiempo y condiciones de desempeño clínico para efectos del inciso primero de este artículo.".

Artículo 2°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley Nº 19.664:

1) Modifícase su artículo 15 en la forma que se indica a continuación:

a. Sustitúyense sus incisos segundo, tercero y cuarto, por los siguientes incisos segundo, tercero y cuarto, respectivamente:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, si quien resulta seleccionado en el concurso se hallare percibiendo, sin solución de continuidad, en cualquier calidad jurídica, en el mismo Servicio de Salud u otro distinto, la asignación de experiencia calificada de nivel II o III, se le reconocerá su actual ubicación en la Etapa, pagándose dicha asignación en el nuevo cargo. Con todo, en caso que el profesional funcionario no se encuentre percibiendo la asignación de experiencia calificada por hallarse en espera de cupo financiero, o si el cargo concursado tiene un mayor número de horas asignadas, o bien, es compatible con el cargo actualmente desempeñado, el pago de la referida asignación, en el nivel que corresponda, quedará sujeto a la existencia de cupo financiero, comenzándose a pagar, cuando exista dicho cupo.

Lo dispuesto en el inciso anterior se aplicará asimismo a los profesionales funcionarios que sean contratados sin solución de continuidad en el mismo Servicio de Salud u otro distinto.

Por su parte, a los profesionales funcionarios que se hubiesen desempeñado como titulares o a contrata en niveles II o III de la Etapa de Planta Superior y que sean nuevamente designados o contratados en cualquier Servicio de Salud, se les reconocerá la asignación de experiencia calificada en el máximo nivel que la hayan estado percibiendo a la fecha de su cese de funciones, todo ello de acuerdo a los registros consignados en la respectiva hoja de vida funcionaria y siempre que exista cupo financiero. De no existir cupo, pasarán a integrar por orden de precedencia una nómina que para esos efectos llevará el Servicio, en espera de cupo financiero. Con todo, en los casos a que se refiere este inciso, se computará el inicio de la permanencia en el respectivo Nivel a contar de la nueva designación o contratación, según corresponda.".

b. Suprímense sus incisos quinto y sexto.

2) Modifícase su artículo 16 en la forma que se indica a continuación:

a. Suprímense, en su inciso primero, las expresiones "en el o los cargos que sirvan," y ", cuando corresponda".

b. Modifícase su inciso tercero, de la siguiente manera:

i. Agrégase a continuación del vocablo "planta", la expresión "o a contrata"; y

ii. Agrégase el siguiente párrafo, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido:

"Si un profesional funcionario sirviera más de un cargo de planta o a contrata para un mismo Servicio de Salud o diversos Servicios, se someterá a acreditación, cuando corresponda, en aquel Servicio donde haya completado el plazo requerido para la acreditación. Cuando el plazo de acreditación se complete en dos o más Servicios de Salud simultáneamente, podrá presentar los antecedentes en cualquiera de ellos a su elección. En los casos antes señalados, los resultados de su acreditación se extenderán a todos los empleos que sirva el profesional funcionario, en cualquier Servicio de Salud.".

c. Modifícase su inciso cuarto, del siguiente modo:

i. Agrégase, a continuación de la palabra "cargo", la frase "o se le terminará el contrato, según corresponda,".

ii. Agrégase, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, el siguiente párrafo:

"Si el profesional mantuviere más de un cargo titular o a contrata, se le declarará vacante o terminará el contrato en todos ellos, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que debió someterse a acreditación.".

d. Agrégase el siguiente inciso final, nuevo:

"A los profesionales funcionarios, que pasen a desempeñar cargos de la Planta Directiva de un Servicio de Salud, se les reconocerán los tiempos que hayan desempeñado en la planta de profesionales, sea como titulares o contratados, hasta la fecha de asumir el cargo Directivo, todo ello para efectos del siguiente proceso de acreditación al que deban someterse, cuando vuelvan a ocupar un cargo de la planta de profesionales o asimilado a ella.".

3) Modifícase su artículo 18 en la forma que se indica a continuación:

a. Suprímase, en su inciso primero, la frase "en el respectivo cargo".

b. Elimínase, en su inciso tercero, las expresiones "su cargo y" y "en ese cargo".

4) Derógase su artículo 19.

5) Sustitúyese su artículo 21, por el siguiente:

"Los Directores de los Servicios de Salud podrán, en ejercicio de sus atribuciones, contratar profesionales asimilados al Nivel I de la Etapa de Planta Superior, siempre que tengan más de seis años de ejercicio profesional y que se difundan públicamente las plazas a proveer. Para estos efectos, el tiempo servido en calidad de becario, financiado por el Ministerio de Salud o Servicio de Salud, será también considerado como ejercicio profesional.

Los profesionales funcionarios cuyos contratos sean prorrogados por un lapso mínimo de nueve años deberán someterse a acreditación, en la forma prevista en el artículo 16, sin perjuicio de la facultad del Director del Servicio para poner término o no renovar el respectivo contrato. En los casos a que se refiere este artículo, si el profesional funcionario es contratado por otro Servicio de Salud, sin solución de continuidad, los tiempos desempeñados previamente en el Nivel correspondiente, serán considerados útiles para el cómputo de los nueve años antes señalados.

Esta acreditación dará derecho a la asignación a que se refiere el artículo 32 y constituirá un antecedente que se considerará favorablemente en el concurso, si los profesionales postulan a un cargo de planta.".

6) Modifícase su artículo 27 en la forma que se indica a continuación:

a. Sustitúyese, en su literal c), la conjunción "y,", por un punto y coma (;).

b. Sustitúyese, en su literal d), el punto final (.), por la conjunción "y,".

c. Agrégase el siguiente literal e):

"e) Asignación de permanencia para especialistas médicos: retribución que se otorga sólo a los médicos cirujanos que se desempeñen en los Servicios de Salud, atendida la calidad de especialistas o subespecialistas certificados e inscritos en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud, a que se refiere el número 6 del artículo 121 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud".

7) Modifícase el artículo 33 en la forma que se indica a continuación:

a. Modifícase su inciso primero de la siguiente manera:

i. Sustitúyense los guarismos "23" y "92", por "28" y "108", respectivamente.

ii. Elimínase la oración "Esta asignación se otorgará de acuerdo al siguiente cronograma:".

b. Suprímese su inciso segundo.

8) Agrégase el siguiente artículo 33 bis:

"Artículo 33 bis.- La asignación de permanencia para especialistas y subespecialistas corresponderá a los profesionales funcionarios de las Etapas de Destinación y Formación o de Planta Superior que se desempeñen en los Servicios de Salud y que se encuentren certificados e inscritos como especialistas o subespecialistas en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud.

El monto de la asignación establecida en el inciso anterior, ascenderá al 40% del sueldo base, para las jornadas de 44, 33 ó 22 horas semanales, y al 10% del sueldo base, para las jornadas de 11 horas semanales. Esta asignación se pagará mensualmente, independientemente del número de especialidades o subespecialidades que el profesional funcionario mantenga certificadas e inscritas en el registro a que se refiere el inciso primero, y no constituirá base de cálculo para ninguna otra remuneración.

Con todo, si un profesional funcionario mantuviere en un mismo Servicio de Salud un cargo cualquiera sea su jornada semanal junto con otro cargo compatible, ambos regidos por esta ley, el monto de esta asignación, para la suma de las jornadas contratadas, ascenderá al 40% del sueldo base.

La asignación se percibirá sólo mientras el profesional funcionario mantenga vigente la inscripción de la especialidad o subespecialidad en el Registro a que se refiere el inciso primero, y se pagará a contar del día primero del mes siguiente de aquel en que presente el certificado de inscripción del registro a su empleador.

Los profesionales funcionarios beneficiarios de la asignación a que se refiere este artículo, serán única y exclusivamente responsables de renovar la certificación de sus especialidades y subespecialidades que tengan inscritas en el registro público antes señalado, ya sea en virtud de las normas permanentes o de las transitorias del reglamento a que se refiere el N°13 del artículo 4° del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud.".

9) Agrégase en su artículo 40, a continuación de la palabra "diurno,", la frase: "de permanencia para especialistas médicos,".

Artículo 3°.- Para todos los efectos legales, la certificación e inscripción de las especialidades o subespecialidades en el Registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud, ya sea que se hubieren obtenido al amparo de las normas permanentes o de las transitorias del reglamento a que se refiere el Nº 13 del artículo 4º del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, tendrán el mismo valor jurídico y la renovación de su certificación se someterá a las mismas normas y criterios a que se refiere tal reglamentación.

Disposiciones transitorias

Artículo primero.- Los incrementos introducidos a la asignación de reforzamiento profesional diurno de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del numeral 7) del artículo 2° de esta ley, entrarán en vigencia, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Etapa de destinación y formación:

- A contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016: 26%
- A contar del 1 de enero de 2017, en adelante: 28%
- Etapa planta superior:
- A contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016: 101%
- A contar del 1 de enero de 2017, en adelante: 108%

Artículo segundo.- La asignación de permanencia para especialistas médicos que se establece y regula en los numerales 6) y 8) del artículo 2° de esta ley, entrará en vigencia de acuerdo con el siguiente cronograma, respecto de las jornadas que en cada caso se indican:

A contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016:

- 44, 33 y 22 horas: 25%
- 11 horas: 5%

A contar del 1 de enero de 2017, en adelante:

- 44, 33 y 22 horas: 40%
- 11 horas: 10%

Artículo tercero.- Los profesionales funcionarios regidos por la ley N° 19.664 que a la fecha de publicación de esta ley, sirvan más de un empleo titular o a contrata en la Etapa Planta Superior de cualquier Servicio de Salud, quedarán ubicados en tales empleos en el nivel más alto que se encuentren percibiendo y con la antigüedad que en ese nivel tengan a esa misma fecha, pasando a percibir en todos ellos la asignación de experiencia calificada correspondiente al referido máximo nivel. Para efectos de futuras acreditaciones que correspondan, el profesional funcionario deberá atenerse a la ubicación y nivel en el que resulte reconocido conforme a esta disposición. En el caso de los profesionales funcionarios que se encuentren acreditados en un nivel superior al anterior pero a la espera de cupo financiero conforme al artículo 32 de la ley N° 19.664, pasarán a ese nivel en todos los cargos que se encuentren sirviendo, sólo una vez que exista dicho cupo.

Mediante resolución del Director del Servicio de Salud o del Director del Establecimiento de Autogestión en Red, en su caso, se dejará constancia del nivel y ubicación en la Etapa de Planta Superior que corresponderá a los profesionales funcionarios referidos en este artículo.

Artículo cuarto.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.”.

-o-

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de 2, 8 y 15 de marzo, y 7 y 14 de junio de 2016, con asistencia de los diputados señores Miguel Angel Alvarado Ramírez, Karol Cariola Oliva, Juan Luis Castro González, Cristina Girardi Lavin, Gustavo Hasbún Selume, Marcela Hernando Pérez, José Antonio Kast Rist, Javier Macaya Danús, Nicolás Monckeberg Díaz, Manuel Monsalve Benavides, Jorge Rathgeb Schifferli, Gabriel Silber Romo, y Víctor Torres Jeldes (Presidente).

Sala de la Comisión, a 14 de junio de 2016.

(Fdo.): ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS, Abogado Secretaria de la Comisión”.

9. INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA "SUMA", QUE "MODIFICA LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y LEYES COMPLEMENTARIAS, PARA ESTABLECER UN SISTEMA DE APORTES AL ESPACIO PÚBLICO APLICABLE A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.". (BOLETÍN N° 8493-14)

"Honorable Cámara:

La Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales, pasa a informar el proyecto de ley, de origen en un mensaje, en tercer trámite constitucional y con urgencia calificada de "suma urgencia", que trata sobre la materia individualizada en el epígrafe.

El proyecto de ley fue ingresado a la Cámara de Diputados por el Ejecutivo en agosto de 2012. Su objetivo principal era modificar el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), y otras normas complementarias, a fin de concretar la obligación de todos los proyectos de realizar aportes al espacio público, estableciendo un mecanismo que hiciese posible esta contribución en proyectos de densificación.

En este trámite, la Comisión contó con la asistencia de la señora Paulina Saball, Ministra de Vivienda y Urbanismo, los asesores de dicha Cartera señora Jeannette Tapia y Enrique Rajevic; el señor Raúl Barrientos y la señora Paola Tapia, asesores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Expusieron también, el Vicepresidente de la Cámara Chilena de la Construcción, señor Patricio Donoso; la Alcaldesa de Peñalolén, señora Carolina Leitao; la Arquitecta, señora Antonia Lehmann; el Presidente de la Comisión Nacional de Desarrollo Urbano, señor Luis Eduardo Bresciani; la ex Jefa de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, señora Pilar Giménez y el señor Christian Acuña, representante de la Cámara Chilena de Centros Comerciales.

Por acuerdo de fecha 19 de mayo del año en curso y en virtud de lo señalado en el artículo 120 del Reglamento, la Sala de esta Corporación dispuso el envío a esta Comisión del proyecto en informe, devuelto por el Senado en tercer trámite constitucional, con el fin de que se pronuncie acerca de los alcances de las modificaciones introducidas por aquél, recomendando su aprobación o rechazo.

Durante el debate de la Comisión intervino la señora Paulina Saball quien efectuó una presentación general de la iniciativa destacando sus principales contenidos. En efecto, planteó que el proyecto está en el eje de la equidad urbana puesto que posibilita un desarrollo más equilibrado entre desarrollo inmobiliario, movilidad y espacios públicos.

Entre sus propósitos mencionó que los proyectos inmobiliarios (públicos y privados) mitiguen los impactos urbanos que generan en su entorno directo, a través de un sistema expedito, transparente y objetivo que viene a reemplazar los actuales EISTU y que los proyectos inmobiliarios por densificación puedan cumplir la obligación de ceder terrenos para vialidad, equipamiento y áreas verdes, establecida en el artículo 70 de la LGUC, mediante un mecanismo alternativo (aportes al espacio público).

Sostuvo que los principios que se cautelan en el texto aprobado por el Senado son la universalidad, esto es, que todos los proyectos inmobiliarios públicos y privados deberán mitigar y/o aportar; la proporcionalidad, o sea, que las mitigaciones deberán ser equivalentes a las externalidades efectivamente generadas por el proyecto y que no se harán cargo de los déficits históricos de infraestructura, ajustándose a la densidad y destino del proyecto; la

predictibilidad, esto es, que las mitigaciones y aportes se calcularán según métodos objetivos y en base a procedimientos y plazos predefinidos y estandarizados, y la gradualidad, puesto que empezará a operar 18 meses después que se publique el reglamento de la ley.

Otras innovaciones introducidas por el Senado dicen relación con la forma en que los proyectos, en extensión o densificación, mitigarán los impactos relevantes que puedan causar sobre la movilidad local. Se establecerá una zona de influencia en donde se medirán los flujos vehiculares y peatonales provocados por el proyecto en tramitación y sus mandantes deberán ingresar la información necesaria en un sistema informático que implementarán los Ministerios de Vivienda y Transportes y Telecomunicaciones, que estimará los flujos inducidos por cada proyecto. En base a la información ingresada, se establecerá si deberá presentarse un informe de mitigación vial proponiendo el mandante las medidas y obras para mitigar los impactos lo que será aprobado por las respectivas autoridades y que señalará las características del proyecto, su ejecución y las modalidades para garantizar la ejecución de las obras.

Los informes de mitigación se elaborarán y evaluarán conforme al procedimiento y a la metodología que fije el reglamento y las resoluciones serán de acceso público. Los proyectos que conlleven crecimiento por densificación harán un aporte al espacio público equivalente al que realizan en terreno los proyectos en extensión. El cálculo de los aportes se realizará mediante un mecanismo a definir en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con base en los parámetros de densidad y destino de las obras.

Para establecer el destino de los recursos cada Municipalidad deberá elaborar un "Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público" que deberá ser aprobado por el Concejo Comunal.

En las comunas que formen parte de un Área Metropolitana o un Plan Intercomunal existirá un Plan Intercomunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, con iniciativas asociadas a la planificación territorial respectiva. Este plan deberá ser aprobado tanto por los alcaldes de la zona comprendida en el plan, como por el Consejo Regional respectivo.

Los planes deberán ser actualizados en períodos no mayores a 10 años o cuando se modifique el instrumento de base. La concreción de los aportes debe ser realizada antes de la recepción municipal de las obras.

Los aportes deberán ser utilizados exclusivamente en obras contempladas en los planes, u otras obras concordantes con ellos, siempre que no correspondan a mitigaciones directas del proyecto y sean aprobados por el Concejo comunal.

La distribución de los recursos entre movilidad y otras inversiones en el espacio público debe cumplir la relación 70/30. Esta relación podrá ser modificada por el Municipio previa aprobación de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones.

Se establece la posibilidad de que los planes reguladores establezcan incentivos urbanísticos a los proyectos que desarrollen y mejoren los espacios públicos existentes y/o incorporen obras de arte al espacio público.

En los casos en que un interesado desarrolle intervenciones del Plan de Inversiones cuyo costo supere su aporte obligatorio, y exprese su voluntad de ejecutar la obra, se establece la posibilidad de que pueda acoger el excedente al sistema de aportes reembolsables.

En los artículos transitorios se regulan los siguientes aspectos:

Se difiere la entrada en vigencia del proyecto a 24 meses después de su dictación.

Se establece un plazo de 6 meses para la dictación del reglamento.

Se define la potestad de los municipios de cobrar los aportes y destinarlos sólo a los usos definidos y, en los casos excepcionales de ausencia del plan, destinar un porcentaje de ellos para el desarrollo del mismo.

En el análisis efectuado por la Comisión a las modificaciones introducidas por el Senado se tuvieron en consideración las observaciones siguientes:

a) En el inciso final del artículo 172, se solicitó por los representantes de la Cámara Chilena de la Construcción que el informe de mitigación y el permiso de urbanización o edificación correspondientes pudieran tramitarse en paralelo, sin imponer demoras adicionales al desarrollo de los proyectos.

b) En el artículo 173, se establece que las Direcciones de Obras no podrán dar curso a la recepción del proyecto sin que previamente se acredite la ejecución de las medidas contenidas en la resolución que aprueba el informe de mitigación. Se propuso, asimismo, que en aquellas ocasiones que así se determine, se pueda también presentar el certificado de obras de mitigación garantizadas y no solo ejecutadas.

c) En el artículo segundo transitorio nuevo, letra c), se dispone el destino de los aportes en dinero que cobre la municipalidad si no se hubieren aprobado los planes de inversión "en cuanto a comunas que estén normadas por un plan regulador", para financiar los estudios y proyectos que indica debiendo ser coherentes con el respectivo plan regulador. Se estimó por el señor Enrique Rajevic que esta letra no sería concordante con el propósito de aprobar un plan completo.

d) La diputada señora Claudia Nogueira y el diputado señor Osvaldo Urrutia formularon su inquietud respecto al eventual aumento de precio en los inmuebles debido a las mitigaciones y a la normativa exageradamente reglamentaria y ambigua aplicable a las mitigaciones y aportes, respectivamente.

El detalle de las intervenciones de los invitados e integrantes de la Comisión se recogen en las Actas de la Comisión.

A continuación, se consignan las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto:

Artículo 1º

Ha sustituido su encabezamiento por el siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Modifícase el decreto con fuerza de ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, promulgado el año 1975 y publicado el año 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones, de la siguiente forma:".

Número 1)

Lo ha eliminado.

Ha consultado como número 1), nuevo, el que se consigna a continuación:

"1) Agrégase el siguiente artículo 28 ter:

"Artículo 28 ter.- Asimismo, a través de planos de detalle subordinados a los planes reguladores comunales, seccionales o intercomunales, podrán fijarse con exactitud el diseño y características de los espacios públicos, los límites de las distintas zonas o áreas del plan y, en el caso de los planes reguladores comunales y seccionales, el agrupamiento de edificios y las características arquitectónicas de los proyectos a realizarse en sectores vinculados con monumentos nacionales, en inmuebles o zonas de conservación histórica o en sectores en que el plan regulador exija la adopción de una determinada morfología o un particular estilo arquitectónico de fachadas.

Estos planos de detalle serán elaborados y aprobados conforme señala el artículo precedente, con los siguientes cambios:

a) Deberán contener una breve memoria y disposiciones reglamentarias.

b) Se deberá realizar una o más audiencias públicas en los barrios o sectores afectados para exponer la propuesta de plan de detalle a la comunidad, en la forma establecida en la ordenanza de participación ciudadana de la respectiva Municipalidad.

c) Antes de su aprobación, se expondrán a la comunidad por un plazo de treinta días, vencido el cual los interesados podrán formular observaciones escritas y fundadas hasta por otros treinta días, aplicándoseles lo previsto en el artículo 43.”.”.

Números 2) y 3)

Los ha suprimido.

Número 4)

Ha pasado a ser número 2), reemplazado por el siguiente:

“2) Deróganse los incisos primero y tercero del artículo 46.”.

Números 5), 6) y 7)

Los ha eliminado.

Ha incorporado el número 3), nuevo, que se señala a continuación:

“3) Sustitúyese, en el artículo 75, la palabra “Planos” por “Planes”.”.

Número 8)

Ha pasado a ser número 4), eliminándose en el texto que propone, la expresión “, o recepción definitiva de edificaciones,”.

Número 9)

Lo ha suprimido.

Número 10)

Ha pasado a ser número 5), modificado como sigue:

Letra b)

Ha intercalado, en el inciso que este literal propone, luego de la expresión “inserción urbana”, lo siguiente: “, o su conectividad cuando se trate de proyectos en el área rural conforme al artículo 55”.

Números 11) y 12)

Los ha eliminado.

Ha incorporado los siguientes números 6), 7) y 8), nuevos:

“6) Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 140, la palabra “Planos” por “Planes”.

7) Intercálanse, a continuación del artículo 167, el siguiente Título V y los artículos 168 a 186 que lo componen, nuevos, pasando los actuales artículos 168, 169 y 170 a ser artículos 187, 188 y 189, respectivamente:

"TÍTULO V

De las mitigaciones y aportes al espacio público

Capítulo I

Principios aplicables a las mitigaciones y aportes

Artículo 168.- Serán aplicables a este Título los siguientes principios:

a) Universalidad: todos los proyectos inmobiliarios públicos y privados deberán mitigar y/o aportar conforme a las reglas del presente Título.

b) Proporcionalidad: las mitigaciones deberán ser equivalentes a las externalidades efectivamente generadas por el proyecto y no se harán cargo de los déficits históricos de infraestructura. Los aportes se ajustarán a la densidad y al destino del proyecto.

c) Predictibilidad: las mitigaciones y aportes se calcularán según métodos objetivos y en base a procedimientos y plazos predefinidos y estandarizados. La Administración velará porque puedan conocerse en forma oportuna las obras y aportes que se exigirán.

Artículo 169.- Para los efectos de este Título se entenderá por crecimiento urbano por extensión, el proceso que incorpora nuevo suelo urbanizado a consecuencia de un loteo; y por crecimiento urbano por densificación, el proceso que incrementa la intensidad de ocupación del suelo, sea como consecuencia del aumento de sus habitantes, ocupantes o edificación.

Lo anterior, se aplicará tanto a los proyectos ubicados dentro de los límites urbanos, como a los situados fuera de ellos y autorizados conforme lo dispuesto en esta ley.

Capítulo II

De las mitigaciones directas

Artículo 170.- Los proyectos que conlleven crecimiento urbano por extensión o por densificación y ocasionen impactos relevantes sobre la movilidad local deberán ser mitigados a través de la ejecución de medidas relacionadas con la gestión e infraestructura del transporte público y privado y los modos no motorizados, y sus servicios conexos, entendiendo que esto incluye soluciones como las siguientes: pistas exclusivas para buses, terminales, paraderos, semaforización, señalización, habilitación de ciclovías y mejoramientos o adecuaciones a la vialidad.

Estas medidas de mitigación considerarán los impactos del proyecto sobre el sistema de movilidad local, dentro de su área de influencia, propendiendo a que, tras su puesta en operación, aquel mantenga sus estándares de servicio en un nivel semejante al existente, considerando las características de la zona en que se emplaza y resguardando la circulación segura de peatones y medios de transporte, las condiciones de accesibilidad del proyecto, su interacción con el sistema de movilidad y su inserción armónica con el entorno urbano.

El área de influencia se definirá a partir de la dispersión de los flujos vehiculares o peatonales, inducidos por el proyecto en la vialidad circundante, considerada desde los accesos y, como máximo, hasta la octava intersección. Para este efecto, se considerarán todas las intersecciones, salvo aquellas que incluyan calles sin salida, pasajes o calles peatonales. Excepcionalmente, el área podrá extenderse hasta la duodécima intersección tratándose de dos o más proyectos cercanos en su localización que presenten, en forma conjunta, un informe de mitigación de impacto vial, en adelante, informe de mitigación, o de proyectos individuales que induzcan mil o más viajes en transporte privado o tres mil o más viajes totales por hora, al menos en un período del día.

En el caso de los proyectos de loteos, se considerará un área de influencia comprendida desde los accesos y, como máximo, hasta la vigésima intersección en que se realiza una dispersión del flujo vehicular o peatonal, conforme lo establezca el reglamento a que se refiere el inciso segundo del artículo 171. Para este efecto, se considerarán todas las intersecciones, salvo aquellas que incluyan calles sin salida, pasajes o calles peatonales.

Los flujos vehiculares y peatonales inducidos por el proyecto corresponderán al total de viajes en transporte privado y público, como también en modos no motorizados, como lo es la bicicleta y caminata, todos ellos obtenidos a partir de las tasas de generación o atracción de viajes que mejor reflejen la actividad, ubicación, período de mayor intensidad y temporalidad del proyecto, para lo cual el reglamento especificará los parámetros y mantendrá actualizado sus valores de acuerdo a lo que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La estimación de los flujos vehiculares y peatonales inducidos por el proyecto, en los términos indicados anteriormente, será implementada en un sistema electrónico que establecerán los Ministerios de Vivienda y Urbanismo y de Transportes y Telecomunicaciones para este efecto.

Artículo 171.- Todos los proyectos que generen crecimiento urbano por extensión o por densificación deberán registrar la información que el reglamento determine en el sistema electrónico especificado en el artículo 170. A través de este sistema, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones indicará si el titular debe elaborar un informe de mitigación de impacto vial. En caso positivo, éste se presentará y tramitará, a través del mismo sistema, ante la autoridad que corresponda conforme al inciso siguiente.

El informe de mitigación se elaborará y evaluará conforme al procedimiento y a la metodología que fije el reglamento expedido por decreto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, suscrito por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, aplicando los principios de celeridad, economía procedimental y no formalización. Atendiendo a las características y el impacto que pueda producir el proyecto en el área de influencia, dicho reglamento:

a) Establecerá categorías diferenciadas de informes, en función de los flujos vehiculares y peatonales inducidos por el proyecto, pudiendo fundadamente reducir los plazos máximos contemplados en el artículo 172 para una o todas las categorías;

b) Fijará las condiciones para que dos o más proyectos que sean cercanos en su localización puedan realizar un informe de mitigación conjunto, a propuesta de los interesados o de la autoridad respectiva;

c) Determinará en qué categorías los informes podrán ser confeccionados por los proyectistas y deberán ser presentados, a través del sistema electrónico, ante la unidad municipal encargada de la función de tránsito y transporte públicos, en adelante, Dirección de Tránsito y Transporte Públicos Municipal, y en cuáles deberán ser presentados, a través del mismo sistema, ante la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y elaborados por un consultor inscrito en el registro que, para estos efectos, llevará la Subsecretaría de Transportes;

d) Definirá los proyectos que no requerirán elaborar informes de mitigación por no producir alteraciones significativas en el estándar de servicio del sistema de movilidad local, y

e) Detallará el contenido del informe de mitigación del proyecto, que deberá incluir sus características y área de influencia y la justificación de las medidas de mitigación propuestas, representadas gráficamente, todo ello de conformidad a la metodología definida por el reglamento.

Las medidas propuestas en el informe, en conjunto con la ejecución de las consideradas en el plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, deberán mitigar los efectos del proyecto sobre el sistema de movilidad dentro del área de influencia para que sus estándares de servicio tengan un nivel semejante al existente, de acuerdo a las características de la zona en que se inserta. El proyecto no podrá recepcionarse si no se han materializado las obras del plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público cuya ejecución hubiere previsto el informe.

Artículo 172.- El Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones o el Director de Tránsito y Transporte Públicos Municipal, según corresponda, tendrá un plazo máximo de sesenta días para aprobar, observar o rechazar el informe de mitigación mediante resolución fundada, previa consulta a los demás órganos competentes, incluyéndose, en el caso de las Municipalidades, las Direcciones de Obras Municipales, los cuales deberán remitir sus respuestas en un plazo máximo de treinta días, contado desde el envío del respectivo informe. Vencido este plazo sin que se hayan evacuado dichas respuestas, la autoridad correspondiente estará facultada para pronunciarse directamente sobre la solicitud.

Si el informe fuese observado, el titular del proyecto tendrá un plazo máximo de treinta días para presentar el informe corregido, debiendo el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones o el Director de Tránsito y Transporte Públicos Municipal, según proceda, pronunciarse en un plazo máximo de treinta días, previa repetición de la consulta que exige el inciso anterior. En este caso, los organismos tendrán un plazo máximo de quince días para pronunciarse, contado desde el envío del respectivo informe corregido. Vencido este plazo sin que se hubieren evacuado dichas respuestas, la autoridad correspondiente podrá pronunciarse directamente sobre la solicitud.

La autoridad respectiva, de oficio o a petición del interesado, en este último caso cuando el plazo sea establecido en su favor, podrá prorrogar fundadamente los plazos señalados en los incisos anteriores, por igual período y sólo una vez, siempre que la complejidad del informe lo justifique.

Vencidos los plazos o las prórrogas sin que hubiere pronunciamiento por parte del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones o el Director de Tránsito y Transporte Públicos Municipal, el informe de mitigación se entenderá aprobado, lo que deberá certificarse a petición del interesado, sin más trámite.

La resolución que apruebe el informe de mitigación deberá consignar las características del proyecto, las medidas de mitigación aprobadas, la posibilidad de considerar etapas con mitigaciones parciales y la de garantizar las obras a ejecutar. En contra de la resolución que apruebe o rechace el informe de mitigación, se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. Tratándose de los Directores de Tránsito y Transporte Públicos Municipal podrá además reclamarse de la legalidad de lo obrado ante la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones respectiva, debiendo cumplir para ello las normas sobre plazos y tramitación contempladas para el recurso jerárquico en la ley N° 19.880.

La resolución que apruebe el informe de mitigación o el certificado emitido por el sistema que acredite que el proyecto no requiere de dicho informe deberá acompañarse al solicitar los permisos de urbanización o edificación o las autorizaciones correspondientes. La resolución tendrá una vigencia de tres años desde la fecha de su notificación y deberá ser revisada si el proyecto experimenta modificaciones, para verificar la suficiencia de las medidas. Una vez

obtenido el permiso respectivo, la resolución extenderá su vigencia hasta completar, como máximo, un total de diez años para efectos de solicitar la recepción definitiva de las obras. Si vencido ese plazo no se pide la recepción, o si habiendo sido solicitada ésta es rechazada, el titular del proyecto deberá presentar un nuevo informe de mitigación y cumplir las medidas que se dispongan al aprobarlo para obtener la recepción definitiva. Lo anterior, no afectará las etapas con mitigaciones parciales ya ejecutadas y recepcionadas, cuando la resolución aprobatoria del informe las hubiere considerado.

Artículo 173.- Las Direcciones de Obras Municipales no podrán cursar la recepción del proyecto sin que previamente se acredite, por parte del interesado, la ejecución de las medidas contenidas en la resolución que apruebe el informe de mitigación, aplicándose al titular del proyecto lo previsto en el artículo 136 de esta ley. En caso que la resolución haya considerado etapas con mitigaciones parciales, la recepción de cada etapa requerirá de la ejecución conforme de sus respectivas mitigaciones.

No obstante, la Dirección de Obras deberá autorizar ventas y adjudicaciones antes de la recepción definitiva mediante un certificado de mitigación local garantizada, siempre que la resolución que apruebe el informe de mitigación así lo admita. Para tales efectos, el interesado deberá presentar los proyectos y presupuestos aprobados por los organismos competentes, pudiendo la Dirección incrementar, por resolución fundada, el valor a garantizar hasta en un 50% considerando imprevistos y costos administrativos de contratación e inspección, todo ello en conformidad a lo que disponga la Ordenanza General de esta ley.

Las garantías caucionarán la correcta ejecución de las medidas de mitigación dentro del o de los años siguientes a su emisión, sin que su materialización pueda exceder de los diez años a que se refiere el inciso sexto del artículo 172, y podrán consistir, indistintamente, en una boleta bancaria o una póliza de seguro cuyo período de vigencia exceda en seis meses al plazo para su ejecución. Las instituciones bancarias o aseguradoras que hubieren emitido el respectivo documento de garantía pagarán los valores garantizados con el solo mérito del certificado que otorgue el Director de Obras Municipales señalando que las medidas no se ejecutaron dentro de este plazo, debiendo dichos valores destinarse a la ejecución de las medidas de mitigación garantizadas en la forma y plazos que establezca la Ordenanza General de esta ley.

Artículo 174.- Los informes de mitigación que se presenten y las resoluciones finales que recaigan sobre ellos, tramitados a través del sistema electrónico a que se refiere el artículo 170, se encontrarán a disposición permanente del público en los sitios electrónicos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de los respectivos Municipios, según corresponda, conforme dispone el artículo 7° de la ley N° 20.285, de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado. Las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones y las Direcciones de Tránsito y Transporte Públicos Municipal, según sea el caso, serán las encargadas de mantener dicha información actualizada.

Capítulo III
De los aportes al espacio público

Artículo 175.- Los proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de esta ley, directamente, o a través de un aporte equivalente al avalúo fiscal del porcentaje de terreno a ceder a la Municipalidad respectiva, para las finalidades y en la forma que se establecen en los artículos siguientes. Los

aportes se ajustarán a la densidad y al destino del proyecto en la forma que disponga la Ordenanza General.

Artículo 176.- Cada Municipio elaborará un plan comunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, que contendrá una cartera de proyectos, obras y medidas incluidas en los instrumentos de planificación territorial existentes o asociadas a éstos, debidamente priorizadas, para mejorar sus condiciones de conectividad, accesibilidad, operación y movilidad, así como la calidad de sus espacios públicos y la cohesión social y sustentabilidad urbanas. Para estos efectos, el Municipio contará con la asistencia técnica de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y de Transportes y Telecomunicaciones, y del Programa de Vialidad y Transporte Urbano del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

El plan deberá someterse a la aprobación del Concejo Municipal respectivo. Una vez aprobado, será promulgado por el Alcalde, quien remitirá copia al gobierno regional.

Las Municipalidades podrán solicitar al gobierno regional la elaboración de estos planes o también incluirlos en la formulación o actualización del plan comunal de desarrollo a que se refiere el artículo 6° de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.

Artículo 177.- En las áreas metropolitanas o que estén incluidas en un plan regulador metropolitano o intercomunal las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y de Transportes y Telecomunicaciones, con consulta a las Municipalidades respectivas, elaborarán un proyecto de plan intercomunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, análogo al previsto en el artículo precedente, pero que contendrá proyectos, obras y medidas incluidas en los instrumentos de planificación de nivel intercomunal o asociadas a éstos.

El Intendente someterá este proyecto a la aprobación de los Alcaldes de las comunas incluidas en el área correspondiente. Obtenida la conformidad de la mayoría absoluta de aquellos, el plan será presentado al Consejo Regional y promulgado por el Intendente luego de su aprobación, remitiendo copia a las Municipalidades respectivas.

Artículo 178.- Los planes comunales e intercomunales de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público deberán actualizarse periódicamente, en un plazo no mayor a diez años, y cuando se apruebe un nuevo instrumento de planificación comunal o intercomunal, siguiendo el mismo procedimiento señalado en los artículos precedentes.

Artículo 179.- Los aportes deberán pagarse en dinero, en forma previa a la recepción municipal del proyecto. Tratándose de cambios de destino o modificaciones o ampliaciones del giro de la patente comercial de una propiedad, los aportes deberán pagarse antes del otorgamiento de la autorización respectiva.

Alternativamente, el interesado podrá solicitar que el aporte se materialice a través de la ejecución de estudios de prefactibilidad, proyectos de ingeniería y/o de arquitectura, medidas operacionales para el transporte público o privado y los modos no motorizados, obras de infraestructura pública u otras medidas, con tal que lo propuesto esté incluido en el plan comunal o intercomunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público. Podrán, también, proponerse estudios, proyectos, obras y medidas que no estén considerados en estos planes pero sean coherentes con ellos, siempre y cuando no correspondan a mitigaciones directas que deba ejecutar el proyecto. En tal caso, el Alcalde deberá someterlos a la aprobación del Concejo Municipal, requiriendo de un informe favorable previo de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y de Transportes y Telecomunicaciones cuando se trate de estudios, proyectos, obras y medidas de nivel intercomunal.

La solicitud deberá presentarse a través del sistema electrónico especificado en el artículo 170, pudiendo tramitarse en conjunto con el informe de mitigación, e incluirá un presupuesto detallado del costo de ejecución, en los términos que establezca el reglamento a que se refiere el inciso segundo del artículo 171. La Municipalidad deberá aprobar, rechazar u observar la solicitud, previa consulta a los demás órganos competentes, aplicándose los mismos plazos que señala el artículo 172, incluidas las posibles prórrogas. Tratándose de estudios, proyectos, obras y medidas incluidos en los planes intercomunales, la aprobación requerirá del informe favorable de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y de Transportes y Telecomunicaciones. Vencidos los plazos o sus prórrogas sin pronunciamiento municipal, regirá lo contemplado en el artículo 64 de la ley N° 19.880. Se aplicará a las solicitudes y a las resoluciones finales que recaigan sobre ellas lo dispuesto en el artículo 174 de esta ley, correspondiendo a la Municipalidad mantener esta información actualizada.

Aprobada la solicitud y su presupuesto la Municipalidad y el interesado no podrán reclamar, posteriormente, un aporte adicional o un reembolso del aporte alegando que la obra tuvo un costo inferior o superior al valor que se debía pagar.

Los estudios, proyectos, obras y medidas que se materialicen de acuerdo a los tres incisos anteriores deberán ejecutarse en forma previa a la recepción municipal del proyecto a que corresponden los aportes pertinentes, aplicándoseles lo dispuesto en el artículo 173 de esta ley.

Artículo 180.- Los aportes serán recaudados por el Municipio respectivo, el que deberá mantenerlos en una cuenta especial y separada del resto del presupuesto municipal.

Aquellos estarán destinados única y exclusivamente a los siguientes fines:

a) Ejecución de obras identificadas en los planes comunales e intercomunales de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, incluida la construcción de las nuevas áreas verdes o espacios públicos allí indicados;

b) Pago de expropiaciones que sean necesarias para la materialización de dichas obras;

c) Actualización de los planes de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, desarrollo de los instrumentos de planificación que sean necesarios para su ejecución y elaboración de los proyectos de las obras, y

d) Gastos de administración e inspección, incluidos aquellos en personal, hasta por el 10% de los fondos recaudados.

Al menos el 70% de los aportes percibidos, deducidos los gastos de administración, deberán ser invertidos en movilidad. La Municipalidad determinará qué parte del remanente será destinado a la inversión en otros espacios públicos.

En las comunas donde exista un plan intercomunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, al menos el 40% de los aportes recaudados anualmente deberá destinarse a la ejecución de obras incluidas en dicho plan intercomunal. Para estos efectos, la Municipalidad deberá ejecutar esas obras directamente o transferir los recursos a alguna de las entidades competentes para ejecutarlas mediante un convenio mandato. En este último caso, la entidad receptora sólo podrá emplear los recursos en los fines señalados en este artículo.

Por resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, y previa solicitud de la Municipalidad interesada, el porcentaje establecido en el inciso precedente podrá ser modificado para la ejecución de obras determinadas, considerando la priorización contemplada en el plan.

Artículo 181.- En sus rendiciones de cuentas anuales, las Municipalidades darán una explicación circunstanciada del uso, situación y movimiento de todos y cada uno de los aportes

recaudados, debiendo publicarse tales rendiciones conforme dispone el artículo 7° de la ley N° 20.285, de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado.

Se incluirán dentro de esta rendición las medidas de mitigación a que se refiere el artículo 170 y los estudios, proyectos, obras y medidas que regula el artículo 179, recepcionadas y garantizadas y las incluidas en los permisos aprobados, consignando las garantías a que alude el artículo 173 que obren en poder del Municipio y la situación de los fondos obtenidos por el cobro de garantías.

Artículo 182.- Tratándose de proyectos que incrementen el coeficiente de constructibilidad a través de beneficios urbanísticos conferidos por esta ley, su Ordenanza General o el instrumento de planificación territorial, el avalúo fiscal del terreno sobre el cual se calculará el porcentaje a ceder se aumentará en la misma proporción del beneficio obtenido.

Capítulo IV
De la mitigación y los incentivos en los instrumentos de planificación territorial

Artículo 183.- Cuando los planes reguladores intercomunales establez¬can nuevas áreas urbanas o de extensión urbana podrán determinar condiciones adicionales de urbanización y equipamiento para el desarrollo de los proyectos que se emplacen en ellas, incluyendo la ejecución de obras de urbanización fuera del terreno en que se ubica el proyecto, la ejecución de obras o medidas en el sistema de movilidad urbana o que mejoren los espacios públicos, la inclusión de tipos de vivienda o usos de suelo en sus proyectos, la materialización o mejoramiento de equipamientos públicos u otras medidas que promuevan la integración social, todo lo cual se determinará de acuerdo con un estudio de impacto urbano y las reglas que establezca la Ordenanza General.

El cumplimiento de las condiciones deberá garantizarse mediante cauciones que se ajusten a lo dispuesto en el artículo 173 y su incumplimiento acarreará, además de su cobro, la caducidad de las autorizaciones otorgadas y no ejecutadas.

En estos casos deberá considerarse el área de influencia total del proyecto para efectos de las mitigaciones directas que regula el Capítulo II de este Título, incorporando, a lo menos, la red de vías estructurantes existentes o proyectadas con las que se conectarán las nuevas áreas y el territorio o sector geográfico con el cual interactuarán funcionalmente.

Artículo 184.- Los planes reguladores comunales podrán otorgar incentivos en las normas urbanísticas aplicadas en todo o parte de su territorio condicionadas al desarrollo de espacios públicos o el mejoramiento de los ya existentes, a la materialización, reparación o mejoramiento de equipamientos públicos, a la instalación o incorporación de obras de arte en el espacio público o al cumplimiento de otras condiciones que induzcan o colaboren en el mejoramiento de los niveles de integración social urbana.

El cumplimiento de las condiciones anteriores será requisito para la recepción de los proyectos, aplicándoseles lo dispuesto en el artículo 173.

La aprobación de un plan con estos incentivos dejará sin aplicación en el territorio planificado los artículos 63, 107, 108 y 109 de esta ley.

Capítulo V
De los aportes urbanos reembolsables

Artículo 185.- Cuando un interesado proponga ejecutar un estudio, proyecto, obra o medida del plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, conforme

admite al artículo 179 de esta ley, y el costo aprobado sea mayor al aporte que le corresponda enterar, podrá acoger dicho excedente a la modalidad de aportes reembolsables.

Artículo 186.- Para los efectos señalados en el artículo anterior, el interesado firmará un convenio con la Municipalidad respectiva. En dicho convenio se establecerá:

a) Los estudios, proyectos, obras o medidas a ejecutar y su costo;

b) El valor a reembolsar y su plazo de devolución por parte de la Municipalidad, que no podrá superar los quince años, y

c) La forma en que la Municipalidad reembolsará dichos aportes.

Las devoluciones se entregarán a la persona que se designe en el respectivo convenio, deberán ser en dinero o pagarés reajustables y equivaldrán al valor inicial reajustado.".

8) Introdúcese el siguiente artículo 190:

"Artículo 190.- Los plazos de días contenidos en esta ley, en que no se indique expresamente que se trata de plazos de días hábiles, son de días corridos.

Con todo, siempre que el último día de un plazo contemplado en esta ley sea inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.".".

Artículo 2º

Ha contemplado como artículo segundo, nuevo, el siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorpóranse en la ley N° 18.696, que modifica artículo 6° de la ley N° 18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros, los siguientes artículos 5° a 17:

"Artículo 5º.- Créase un registro de consultores en informes de mitiga¬ción de impacto vial a cargo de la Subsecretaría de Transportes, que lo adminis¬trará. El registro regirá para todo el territorio nacional y tendrá carácter público y permanente. No obstante, las solicitudes de inscripciones y de modificaciones al registro se presentarán y tramitarán ante la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante SEREMI, conforme a los requisitos y procedimiento establecidos en el reglamento que al efecto dicte el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. La inscripción realizada en cualquier región permitirá al consultor presentar informes en todo el país.

En contra de las resoluciones emitidas por las SEREMI en el procedi¬miento de inscripción podrán deducirse los recursos generales contemplados en la ley N° 19.880. El recurso jerárquico se interpondrá ante el Subsecretario de Transportes.

Artículo 6°.- Sólo podrán inscribirse en el registro y permanecer inscritas en él las personas naturales y jurídicas que cumplan los requisitos que en cada caso se señalan:

I. Las personas naturales que:

a) Acrediten estar en posesión del título profesional de ingeniero civil con mención en transportes o ingenierías similares, u otros profesionales con posgrado o postítulo en transporte. Con todo, el título profesional deberá ser de una carrera con un currículum de, a lo menos, ocho semestres de duración;

b) No estén afectas a alguna inhabilidad establecida en el artículo 7°, y

c) Acrediten una experiencia mínima de tres años en la elaboración o revisión de proyectos de ingeniería de transporte.

II. Las personas jurídicas que:

a) Sean sociedades de personas, cuando al menos uno de los socios cumpla con los requisitos profesionales y de habilidad establecidos en el número I anterior.

b) Sean sociedades anónimas, cuando a lo menos uno de los socios miembros de su directorio cumpla con los requisitos profesionales y de habilidad establecidos en el número I precedente.

c) Sean otras sociedades, nacionales o extranjeras, en las cuales a lo menos un socio, director, representante o agente cumpla con los requisitos profesionales y de habilidad exigidos en el número I anterior.

Artículo 7°.- Las inhabilidades para inscribirse y permanecer en el registro serán las siguientes:

a) Ser funcionario o estar empleado a cualquier título en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sus Secretarías Regionales u organismos dependientes o cualquiera de los demás órganos que deban ser consultados a propósito de los informes de mitigación de impacto vial conforme a lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

b) Haber sido condenado por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva.

c) Haber sido sancionado con la eliminación o tener la inscripción suspendida en este registro.

Las inhabilidades derivadas de una condena penal o administrativa quedarán sin efecto transcurridos cinco años desde el término del cumplimiento de la pena o sanción.

Artículo 8°.- Los consultores que regula esta ley no podrán elaborar informes de mitigación de impacto vial que hayan de ser presentados en Municipalidades en las que ellos o cualquiera de las personas que les presten servicios sean funcionarios o tengan alguna relación contractual, hasta pasados dos años desde que dicho vínculo haya cesado.

Tratándose de personas jurídicas se aplicará la misma restricción si sus socios, administradores o personas que les presten servicios, reúnen las calidades antes señaladas.

Artículo 9°.- Se considerará como infracción leve, y se sancionará con amonestación por escrito, no comunicar al registro cualquier modificación de antecedentes personales que incidan en el cumplimiento de los requisitos de inscripción o las causales de inhabilidad. La comunicación deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la modificación.

Artículo 10.- Las siguientes actuaciones del consultor serán constitutivas de infracciones graves y se sancionarán con la suspensión del registro, hasta por el plazo de un año:

a) Reincidir en la comisión de alguna infracción leve dentro de un período de tres años.

b) Emitir un informe en contravención a las normas reglamentarias que regulan los informes de mitigación de impacto vial.

c) Emitir informes con antecedentes o datos incompletos, cuya omisión pudiera afectar la correcta evaluación de las medidas de mitigación propuestas.

Artículo 11.- Las siguientes actuaciones del consultor serán constitutivas de infracciones gravísimas y se sancionarán con multa de 10 a 100 unidades tributarias mensuales a beneficio fiscal, suspensión de entre uno y tres años y/o la eliminación del registro:

a) Reincidir en la comisión de alguna infracción grave dentro de un período de tres años.

b) Actuar encontrándose afectado por alguna causal de inhabilidad o habiendo perdido alguno de los requisitos habilitantes para la inscripción en el registro.

c) Proporcionar información inexacta relativa al cumplimiento de los requisitos de inscripción u omitir información referida a esta misma materia.

d) Aportar datos o antecedentes falsos respecto al levantamiento de la información, la simulación de los sistemas de transporte o la estimación de los impactos del proyecto anali-

zado, induciendo a error o impidiendo la correcta evaluación de las medidas de mitigación propuestas en el informe emitido.

e) Ser condenado por sentencia ejecutoriada debido a responsabilidades civiles o penales derivadas de la elaboración de los informes de mitigación de impacto vial.

f) Emitir un informe en contravención a las normas legales que regulan los informes de mitigación de impacto vial.

g) Infringir lo dispuesto en el artículo 8° de esta ley.

Artículo 12.- Las inhabilidades y sanciones que afecten a personas jurídicas se harán extensivas a la totalidad de sus socios, si se trata de sociedades de personas, y a sus directores, administradores y/o representantes, si se trata de sociedades anónimas u otras personas jurídicas. De igual manera, las inhabilidades y sanciones que afecten a una persona natural, socia de una sociedad de personas, o directora, administradora y/o representante de una sociedad anónima u otra persona jurídica, se harán extensivas a la respectiva persona jurídica.

Artículo 13.- Será competente para conocer de las infracciones en que incurran los consultores y aplicar las sanciones establecidas en la presente ley la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región en que se cometió la infracción.

El procedimiento sancionatorio deberá iniciarse de oficio, cuando la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones correspon-diente tome conocimiento de hechos que pudieren ser constitutivos de alguna de las infracciones a que se refiere esta ley.

El procedimiento también podrá iniciarse mediante denuncia escrita, ante la Secretaría Regional Ministerial competente, formulada y suscrita por una persona interesada. Las denuncias deberán ser fundadas y contendrán una descripción de los hechos concretos que se estiman constitutivos de infracción, debiendo acompañarse copia de los antecedentes en que se fundan. De no cumplirse estos requisitos, la denuncia no será admitida a trámite.

Artículo 14.- El procedimiento sancionatorio se iniciará mediante una resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunica-ciones correspondiente en la que deberán constar los cargos precisos formulados contra el presunto infractor, la cual se le notificará por carta certificada enviada al domicilio que tenga registrado, adjuntando los antecedentes en que se funda.

La formulación de cargos deberá señalar el modo en que se ha iniciado el procedimiento, una descripción de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, la norma eventualmente infringida y la disposición que establece la sanción asignada a la infracción. El presunto infractor tendrá un plazo de treinta días para formular descargos, contado desde la notificación.

Artículo 15.- Recibidos los descargos o transcurrido el término estable¬cido para ello, la Secretaría Regional Ministerial examinará el mérito de los antecedentes y, en caso de ser necesario, ordenará la realización de las pericias e inspecciones que sean pertinentes y la recepción de los demás medios probatorios que procedan. Los hechos investigados y las responsabilidades de los infractores podrán acreditarse mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho, apreciándose en conciencia.

Artículo 16.- La resolución que ponga fin al procedimiento sancionatorio será fundada y abordará todas las cuestiones planteadas, pronunciándose sobre cada una de las alegaciones y defensas del imputado, debiendo declarar la sanción que impone al infractor o su absolución.

La resolución final deberá dictarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se haya evacuado la última diligencia ordenada en el expediente.

Las sanciones se anotarán en el registro.

En contra de las resoluciones emitidas por las SEREMI en los procedi-mientos sancionatorios podrán deducirse los recursos generales contemplados en la ley N° 19.880. El recurso jerárquico se interpondrá ante el Subsecretario de Transportes.

Artículo 17.- Las acciones para perseguir las infracciones a que se refiere la presente ley prescribirán en el plazo de dos años, respecto de las leves y graves, y de cuatro, tratándose de las gravísimas, contado desde la fecha en que se cometió la infracción.

El cobro de las multas aplicadas conforme a esta ley prescribirá a los dos años desde la fecha en que la respectiva resolución sancionatoria haya quedado firme. Las demás sanciones se aplicarán de pleno derecho desde esa misma fecha.”.”.

Artículo 2°

Ha pasado a ser artículo tercero, reemplazado por el siguiente:

“ARTÍCULO TERCERO.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley Nº 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, promulgado y publicado el año 2006:

1) Modifícase el inciso primero del artículo 5° del siguiente modo:

a) Reemplázanse, en el literal j), la expresión final “, y” por un punto y coma (;), y en los literales k) y l), los correspondientes puntos finales (.) por un punto y coma (;).

b) Incorpóranse los siguientes literales m) y n):

“m) Elaborar, aprobar, modificar y materializar los planes de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, y

n) Recaudar, administrar y ejecutar, en una cuenta especial y separada del resto del presupuesto municipal, los aportes al espacio público que se perciban, de conformidad a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula el mismo cuerpo legal.”.

2) Agrégase, en el literal b) del inciso tercero del artículo 21, a continuación de la expresión “y preparar”, la frase “el plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público y”.

3) Reemplázase el literal e) del inciso primero del artículo 24, por el siguiente:

“e) Ejecutar medidas relacionadas con la vialidad urbana y rural y pronunciarse sobre los informes de mitigación de impacto vial presentados en la comuna a petición de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones o de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos Municipal respectivas;”.

4) Modifícase el artículo 26 de la siguiente manera:

a) Sustitúyese, en el literal c), la expresión final “, y” por un punto y coma (;).

b) Intercálase el siguiente literal d), nuevo, pasando la actual letra d) a ser literal e):

“d) Aprobar, observar o rechazar los informes de mitigación de impacto vial o emitir opinión sobre ellos, a petición de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y”.

5) Modifícase el artículo 63 de la siguiente forma:

a) Reemplázase, en el literal n), la expresión final “, y” por un punto y coma (;).

b) Sustitúyese, en el literal ñ), el punto final (.) por la expresión “, y”.

c) Incorpórase el siguiente literal o):

“o) Aprobar, observar o rechazar las solicitudes de materializar los aportes al espacio público que contempla la Ley General de Urbanismo y Construcciones a través de la ejecu-

ción de estudios, proyectos, obras y medidas de acuerdo a lo que dispone el mismo cuerpo legal.".

6) Modifícase el inciso primero del artículo 65 del modo que sigue:

a) Agrégase, en el literal b), después de la expresión "y sus planos de detalle,", la frase "el plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público y los estudios, proyectos, obras y medidas no incluidos en éstos que sean propuestos por los interesados conforme establece el artículo 179 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su caso,".

b) Incorpórase, en el literal i), después de la expresión "de dicho concejo", lo siguiente: ". Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones".

7) Modifícase el inciso segundo del artículo 67 de la siguiente manera:

a) Reemplázanse, en el literal g), la expresión final ", y" por un punto y coma (;), y en el literal h), el punto final (.) por la expresión ", y".

b) Agrégase, a continuación del literal h), la siguiente letra i):

"i) Una relación detallada del uso, situación y movimiento de todos y cada uno de los aportes recibidos para la ejecución del plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público a que se refiere la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la asignación de aportes en dinero a obras específicas, las obras ejecutadas, los fondos disponibles en la cuenta especial, la programación de obras para el año siguiente y las medidas de mitigación directa, estudios, proyectos, obras y medidas por concepto de aportes al espacio público recepcionadas y garantizadas y las incluidas en los permisos aprobados, consignando además las garantías a que alude el artículo 173 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que obren en su poder y la situación de los fondos obtenidos por el cobro de garantías.".

8) Intercálase, en el literal a) del inciso segundo del artículo 98, después de la expresión "presupuesto municipal", la frase ", el plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, en su caso,".".

Artículos 3° y 4°

Los ha eliminado.

Artículo 5°

Ha pasado a ser artículo cuarto, sustituido por el que sigue:

"ARTÍCULO CUARTO.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, promulgado y publicado el año 2005:

1) Modifícase el artículo 16 del modo que sigue:

a) Reemplázanse, en el literal i), la expresión final ", y" por un punto y coma (;), y en el párrafo segundo del literal j), el punto final (.) por ", y".

b) Agrégase el siguiente literal k):

"k) Elaborar y aprobar los planes de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público asociados al o a los planes reguladores metropolitanos o intercomunales existentes en la región, consultando a las respectivas municipalidades.".

2) Sustitúyese, en la letra f) del artículo 20, la frase "y los planes seccionales", por la siguiente: ", los planes seccionales y los planes de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público".

3) Reemplázase, en el literal o) del artículo 24, la expresión "y los planos de detalle de planes reguladores intercomunales", por la frase ", los planos de detalle de planes reguladores intercomunales y los planes de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público".

4) Agrégase, en el literal i) del artículo 30 ter, el siguiente numeral 4 ter):

"4 ter) Planes de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público.".

5) Intercálase, en el artículo 36, el siguiente literal c bis):

"c bis) Aprobar los planes de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público asociados al o a los planes reguladores metropolitanos o intercomunales de la región, los que serán elaborados por las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y de Transportes y Telecomunicaciones, previa consulta a las municipalidades respectivas, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Antes de la aprobación del consejo, se requerirá la conformidad de la mayoría absoluta de los alcaldes de las municipalidades correspondientes. El consejo regional deberá pronunciarse dentro del plazo de sesenta días, contado desde su recepción, transcurrido el cual se entenderá aprobado;".".

Disposiciones transitorias

Ha introducido el siguiente artículo primero, transitorio, nuevo:

"Artículo primero.- Las mitigaciones viales y los aportes al espacio público que establecen los Capítulos I, II y III del Título V, que esta ley introduce en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sólo serán exigibles transcurridos dieciocho meses desde que se publique en el Diario Oficial el reglamento a que se refiere el artículo 171 del mismo cuerpo legal.

Mientras no se cumpla dicho plazo, las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones evaluarán los estudios de impacto sobre el transporte urbano conforme a la Resolución Exenta N° 2.379, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2003, y a lo establecido en los artículos 2.4.3., 4.5.4., 4.8.3. y 4.13.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y los informes viales básicos, de acuerdo al decreto supremo N° 83, de 1985, y a la Resolución Exenta N° 511, de 2012, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.".

Artículo primero

Ha pasado a ser artículo segundo, reemplazado por el siguiente:

"Artículo segundo.- Si cumplido el plazo que establece el artículo precedente no se hubiere aprobado en una comuna el plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, la municipalidad respectiva estará obligada a cobrar los aportes en dinero, pero no podrá destinarlos a ejecutar estudios, proyectos, obras y/o medidas, y únicamente estará facultada para emplear hasta un tercio de los aportes recaudados en la elaboración de dichos planes.

Si transcurridos otros dos años aún no se hubieren aprobado tales planes, las municipalidades también podrán utilizar los aportes recaudados para las siguientes finalidades:

a) El pago de las expropiaciones derivadas de las declaratorias de utilidad pública a que se refiere el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;

b) Tratándose de comunas que formen parte de áreas metropolitanas o que estén normadas por un plan regulador metropolitano o intercomunal, en los proyectos, obras, medidas y estu-

dios incluidos en el plan intercomunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, y

c) En cuanto a comunas que estén normadas por un plan regulador, en financiar estudios de prefactibilidad, proyectos de ingeniería y/o de arquitectura, medidas operacionales para el transporte público o privado y los modos no motorizados, obras de infraestructura pública u otras medidas que sean coherentes con el plan regulador o, en su defecto, el plan comunal de desarrollo, propuestas por el alcalde y aprobadas y ejecutadas conforme al procedimiento establecido en los incisos segundo y siguientes del artículo 179 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Mediante el mismo mecanismo los interesados podrán solicitar que sus aportes se materialicen ejecutando estudios, proyectos, obras y/o medidas.".

Artículos segundo, tercero y cuarto

Los ha eliminado.

Ha consultado los siguientes artículos tercero y cuarto, transitorios, nuevos:

"Artículo tercero.- Las municipalidades que carezcan de plan regulador, en todo o parte de su territorio, podrán incluir en sus planes comunales de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, tratándose de dichas zonas, proyectos, obras y medidas que sean coherentes con el plan comunal de desarrollo.

Artículo cuarto.- Los primeros planes comunales e intercomunales de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público que se elaboren en cada comuna o territorio intercomunal o metropolitano deberán, antes de iniciarse su proceso de aprobación, ser sometidos por la autoridad que los elabore a una consulta pública durante treinta días.".

Artículo quinto

Lo ha reemplazado por el siguiente:

"Artículo quinto.- Los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Vivienda y Urbanismo deberán publicar y someter a consulta pública, durante treinta días, el proyecto del reglamento a que se refiere el artículo 171 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

El reglamento deberá dictarse dentro del plazo de seis meses, contado desde la publicación de esta ley.".

Conforme a lo propuesto por el diputado Jarpa, don Carlos Abel (Presidente), se acordó someter a consideración de la Comisión las modificaciones del Senado mediante tres votaciones sucesivas para proponer a la Sala su aprobación o rechazo.

La unanimidad de los diputados (as) presentes señores (as) Jenny Álvarez, Carlos Abel Jarpa, Roberto León, Claudia Nogueira, Iván Norambuena, Jaime Pilowsky, Alejandra Sepúlveda, Joaquín Tuma, y Osvaldo Urrutia, se pronunciaron por recomendar la aprobación de las enmiendas propuestas, con excepción de los artículos 172 inciso final, 173 y artículo 2° transitorio letra c) que se propone rechazar por la unanimidad de los diputados (as) presentes señores (as) Jenny Álvarez, Carlos Abel Jarpa, Roberto León, Claudia Nogueira, Iván Norambuena, Daniel Núñez, Jaime Pilowsky, Alejandra Sepúlveda, Joaquín Tuma, y Osvaldo Urrutia. Por su parte, se acordó recomendar la aprobación de los artículos 170, 175, 182 y 183, por 8 votos a favor y 3 en contra, con la votación afirmativa de los diputados (as) presentes señores (as) Jenny Álvarez, Fidel Espinoza, Carlos Abel Jarpa, Roberto León, Daniel Núñez, Jaime Pilowsky, Alejandra Sepúlveda y Joaquín Tuma, y la negativa de los diputados (as) señores (as) Claudia Nogueira, Iván Norambuena y Osvaldo Urrutia.

Finalmente, cabe consignar que el Senado determinó que los números 2), 5) y 7) -en lo que respecta a los artículos 172, 173, 176, 177, 179, 180, 181 y 186 que contiene-, todos numerales del ARTÍCULO PRIMERO; los números 1) a 8) del ARTÍCULO TERCERO, y los números 1) a 5) del ARTÍCULO CUARTO, permanentes, así como los artículos segundo, tercero y cuarto, transitorios, son materias de ley orgánica constitucional, criterio que fue compartido por esta Comisión.

Se designó diputado informante al señor León, don Roberto.

Tratado y acordado en sesiones de fecha 1, 8 y 15 de junio de 2016, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Jarpa, don Carlos Abel (Presidente); Álvarez, doña Jenny; Carvajal, doña Loreto; García, don René Manuel; León, don Roberto; Fernández, doña Maya (Espinoza, don Fidel); Nogueira, doña Claudia; Norambuena, don Iván; Núñez, don Daniel; Pilowsky, don Jaime; Sepúlveda, doña Alejandra; Tuma, don Joaquín y Urrutia, don Osvaldo.

Sala de la Comisión, a 17 de junio de 2016.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Abogado Secretario de la Comisión".

10. INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE "AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO EN MEMORIA DEL POETA JORGE TEILLIER, EN LA COMUNA DE LAUTARO.". (BOLETÍN N° 10291-04)

"Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones viene en informar el proyecto de ley referido en el epígrafe, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en moción de los senadores señores Jaime Quintana Leal e Ignacio Walker Prieto.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

1) La idea matriz o fundamental del proyecto es rendir homenaje al poeta y escritor Jorge Teillier, mediante la construcción de un monumento en su memoria, en la comuna de Lautaro.

2) El proyecto fue aprobado, en general y particular, por la unanimidad de los siete diputados presentes señores Claudio Arriagada, Marcos Espinosa, Ramón Farías (Presidente), Issa Kort, Roberto Poblete, Guillermo Teillier y Víctor Torres

3) El proyecto no tiene normas de carácter orgánico constitucional, de quórum calificado o que requieran trámite de Hacienda.

4) Diputado informante: Don Marcos Espinosa Monardes.

II. ANTECEDENTES

Resumen de los fundamentos del proyecto.

En los fundamentos de la moción se hace una reseña de la biografía de don Jorge Teillier.

Nació el 24 de junio de 1935 en el seno de una familia de inmigrantes franceses, lo que sin duda, señala la moción, determinaría el carácter de este eminente expositor.

Indica, que su interés por las letras se desarrolló tempranamente, especialmente por la literatura siendo una de sus favoritas la obra de autores como Julio Verne, Panait Istrati y otros que contaban cuentos de hadas que sin duda marcaron el pensamiento de este autor.

Enfatiza, que una de las características de su narrativa es que osciló entre sentimientos encontrados. Por una parte, una ingenuidad infantil y soñadora y, por otro lado, desarrolló un sentimiento de nostalgia que hace patente recuerdos de su niñez, influenciado -sin duda- por el clima del sur de nuestro país, específicamente en La Araucanía, donde la lluvia se hace presente gran parte del año y observarla caer ha propiciado más de una creación artística. Es el sur de Chile, sus bosques pluviosos y mágicos, los trenes que se pierden en la bruma, en contraposición a la soledad urbana, con sus bares, marginados y la bohemia, elementos característicos de su narrativa que lo hicieron un ícono entre sus lectores.

La moción destaca que, "asimismo, su personalidad exteriorizaba una crítica a la sociedad, expresándose en contra de la explotación y la acumulación por parte de los sectores de mayor influencia social, lo que se refleja en la siguiente frase: 'La burguesía ha tratado de matar a la poesía, para luego coleccionarla como objeto de lujo'.

Su obra literaria -agrega- comenzó con la publicación de Para ángeles y gorriones (1956), al que siguió Los trenes de la noche y otros poemas (1964), Poemas secretos (1965) y Muertes y maravillas (1971).

En el desarrollo de sus fundamentos, la moción recuerda que en el año 1953 el poeta se trasladó a Santiago para estudiar la carrera de Historia en el Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile, donde fue Director de Clio, revista de Historia y Geografía de dicho establecimiento, para luego, una vez concluidos sus estudios, retornar a su ciudad natal a los fines de ejercer su vocación en el Liceo de Lautaro como profesor. Agrega que el vínculo con su ciudad natal fue una constante en su vida.

Puntualiza la moción: "Su aporte al arte no se limitó a la poesía, incursionando en expresiones de la narrativa como el cuento, ámbito en el que también tuvo un desempeño sobresaliente, siendo galardonado con diversos premios, entre los que encuentran los premios Mistral y Alerce, Premio Estímulo de la CRAV (Compañía de Refinería de Azúcar de Viña del Mar), por la creación de su cuento Las persianas; y como colaborador en diversos diarios y revistas nacionales (por ejemplo, El Siglo, Plan, Árbol de Letras y Las Últimas Noticias, entre otros). En el año 1965, publicó un ensayo: Los poetas de los lares, en el cual incluye una pequeña antología y revisa la obra de todo un grupo de poetas que centraron su obra en la provincia, la infancia y el respeto a las tradiciones, elementos característicos y recurrentes de su narrativa e interés literario. Con este se inauguró una importante vertiente de la poesía nacional: la poesía lárica o de los lares.".

Continuando con el desarrollo de sus labores, la moción destaca que poco antes de su muerte, el año 1993, le fue concedido el Premio Anguita, de Editorial Universitaria, al poeta vivo más importante de Chile que no hubiese conseguido el Premio Nacional; y el año 1994, el Premio del Consejo Nacional del Libro al mejor libro del año El molino y la higuera, el cual tiene que ver también con el lugar donde fallece, en la Región de Valparaíso.

Pasó los últimos años de su vida en la comuna de Cabildo, Región de Valparaíso, específicamente en la localidad de El Molino de Ingenio. Finalmente, la muerte lo alcanzó el 22 de abril de 1996 en la ciudad de Viña del Mar, a la edad de 60 años, y a pesar de ésta, Jorge Teillier ha seguido sumando reconocimiento a su vida y obra. Este es el caso del lanzamiento de 10.000 de sus poemas al aire, hecho que fue realizado hace un año en la ciudad de Lautaro, Región de La Araucanía.

Concluye la moción reiterando que los alcances de la poesía de Jorge Teillier no se limitarían con nuestras fronteras, superando inclusive las barreras idiomáticas, ya que sus obras han sido traducidas al francés, italiano, sueco, ruso, polaco, alemán y portugués; y cuenta con dos colecciones bilingües.

III. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO APROBADO POR EL SENADO

El proyecto de ley aprobado por el Senado está constituido por seis artículos, cuyo contenido se indica a continuación:

- Mediante el artículo 1°, se autoriza erigir el monumento, en los términos explicados.
- A través del artículo 2°, se establece la forma en que dicha obra será financiada: erogaciones populares por medio de colectas públicas, donaciones y aportes de privados. Asimismo, se indica que las fechas de las colectas y en lugar de las mismas, serán determinadas por la Comisión que se crea en esta misma ley, en coordinación con el Ministerio de Educación.
- En virtud del artículo 3°, se dispone la creación de un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes para el financiamiento de la obra.
- Por medio del artículo 4°, se crea una Comisión Especial, integrada por los miembros ad honorem que señala, encargada de ejecutar los objetivos de la ley, cuya composición y quórum para sesionar y adoptar acuerdos se especifican.
- Mediante el artículo 5°, se enumeran las funciones que tendrá la mencionada Comisión Especial, entre las que destacan las de determinar la ubicación específica del monumento, supervigilar su construcción, fijar y resolver las bases del concurso de proyectos, administrar el fondo respectivo y abrir una cuenta corriente especial para gestionarlo.
- Por el artículo 6°, Se determina el destino de las erogaciones recibidas que quedaren una vez construido el monumento.

IV. SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN, Y ACUERDOS ADOPTADOS

Discusión y votación general y particular.

Atendidas las características de la iniciativa legal, por unanimidad, la Comisión decidió efectuar la discusión y votación, tanto general como particular de la misma, en un solo acto.

Los integrantes presentes estuvieron todos muy de acuerdo con la idea de legislar porque coincidieron en expresar que el proyecto rinde un justo homenaje al poeta y escritor Jorge Teillier por su valiosa contribución a la narrativa y a la poesía que lo hicieron merecedor de múltiples reconocimientos, destacando en sus cuentos las tradiciones y los lugares, su gente, su entorno, como ocurre particularmente con la zona de La Araucanía.

Por lo anterior, la Comisión, compartió los objetivos y fundamentos tenidos en consideración por la moción, y procedió a dar su aprobación, tanto en general como en particular, al proyecto propuesto por el Senado, en los mismos términos, por la unanimidad de siete de sus integrantes presentes, diputados señores Claudio Arriagada, Marcos Espinosa, Ramón Farías (Presidente), Roberto Poblete, Guillermo Teillier y Víctor Torres.

-o-

V. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY TAL COMO QUEDARÍA EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN.

Artículo 1°.- Autorízase erigir un monumento en la comuna de Lautaro, Región de la Araucanía, en memoria del poeta y docente señor Jorge Octavio Teillier Sandoval.

Artículo 2°.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en las fechas y lugar que determine la Comisión Especial que se crea en el artículo 4°, en coordinación con el Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Créase un fondo especial con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior. Los fondos que se obtengan se depositarán en una cuenta especial que se abrirá al efecto.

Artículo 4°.- Créase una Comisión Especial ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por un Senador autor de la presente ley, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, un representante del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, un representante de la Sociedad de Escritores de Chile, el alcalde de la comuna de Lautaro, el Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de la Araucanía y los Diputados pertenecientes al distrito respectivo.

El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°.- La Comisión Especial tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas, así como también realizar las gestiones legales destinadas a que éstas se lleven a cabo.

b) Determinar el sitio exacto en que se ubicará el monumento.

c) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo.

d) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el fondo a que se refiere el artículo 3°.

e) Administrar la cuenta y el fondo contemplados en el artículo 3°.

Artículo 6°.- Si al concluir la construcción del monumento resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados a financiar la publicación de obras del señor Jorge Octavio Teillier Sandoval y demás iniciativas literarias que la Comisión Especial determine.

-o-

Se designó Diputado Informante a don Marcos Espinosa Monardes

Sala de la Comisión, a 16 de junio de 2016.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión de 9 de junio del año en curso, con asistencia de los diputados señores Claudio Arriaga Macaya, Marcos Espinosa Monardes, Ramón Farías Ponce, Issa Kort Garriga, Roberto Poblete Zapata, Guillermo Teillier del Valle y Víctor Torres Jeldes.

(Fdo.): Maria Eugenia Silva Ferrer, Abogado Secretaria de la comisión".

11. INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE "AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO EN CONMEMORACIÓN DEL ESCRITOR Y ARTISTA PEDRO LEMEBEL, EN LA COMUNA DE RECOLETA". (BOLETÍN N° 10536-24)

"Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones pasa a informar, en primer trámite constitucional y reglamentario, el proyecto de ley referido en el epígrafe, de iniciativa de los diputados señores Sergio Aguiló Melo, Claudio Arriagada Macaya, Lautaro Carmona Soto, Marcos Espinosa Monardes, Hugo Gutiérrez Gálvez, Daniel Núñez Arancibia, Roberto Poblete Zapata y Guillermo Teillier Del Valle y de las diputadas Karol Cariola Oliva y Maya Fernández Allende.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- La idea matriz o fundamental del proyecto es rendir homenaje al escritor y artista Pedro Segundo Mardones Lemebel, conocido ampliamente como Pedro Lemebel, creador de una prolífica obra literaria en la que se incluyen cuentos, relatos y novelas, a través de los cuales relevó temas como la homosexualidad, la mujer y lo femenino, la injusticia y la marginalidad.

2.- El proyecto fue aprobado en general y en particular por ocho votos a favor de los diputados señores Arriagada, Espinosa, Farías (Presidente), Kort, Poblete, Rathgeb, Teillier y Torres, y la abstención de la diputada señora Hoffmann.

3.- El proyecto no tiene normas de carácter orgánico constitucional, de quórum calificado o que requieran trámite de Hacienda.

4.-Diputado Informante: El señor Roberto Poblete Zapata.

-o-

II. ANTECEDENTES

-Resumen de los fundamentos del proyecto.

En la moción se hace referencia a la biografía del escritor Pedro Lemebel.

Nacido en 1952 como Pedro Segundo Mardones Lemebel, Pedro decidió adoptar el materno Lemebel como su primer apellido, por el cual sería eterna y universalmente conocido. En sus propias palabras, "el Lemebel es un gesto de alianza con lo femenino, inscribir un apellido materno, reconocer a mi madre huacha desde la ilegalidad homosexual y travesti", un gesto que marcaría toda su vida, se establecería en su obra literaria y trascendería su muerte. Muchas veces se llamó a sí mismo un escritor "pobre, maricón y comunista".

Vivió su infancia en las poblaciones de Santiago, a orillas del Zanjón de la Aguada, para crecer en La Legua, estudiando en el Liceo de Hombres y sintiéndose totalmente ajeno a la enseñanza técnica centrada en la metalurgia y la mueblería impartida en el establecimiento, siendo además frecuente víctima de burlas y apremios de sus compañeros.

Profesor de Artes Plásticas de la Universidad de Chile, fue muy poco lo que ejerció como tal, pues en plena dictadura, la discriminación contra la homosexualidad era fuerte, patente y

directa, impidiendo que obtuviera trabajo en prácticamente ningún colegio, y debido a ello es que decide dedicarse de lleno y por completo a su pasión literaria, que sería el derrotero de su vida.

En los años 80 comienza a enviar cuentos a concursos literarios, y se acerca a los talleres de literatura feminista con autoras como Pía Barros, Raquel Olea, Diamela Eltit y Nelly Richard, y a la Sociedad de Escritores de Chile, además de interactuar en organizaciones culturales de oposición a la dictadura militar, al academicismo y a la intelectualidad nombradas como oficiales por el régimen.

Pedro Lemebel cuenta que fue en 1986 que por primera vez se puso sus zapatos de taco alto, en una reunión de partidos de izquierda en la Estación Mapocho. Se maquilló con una hoz y un martillo rojos, a la izquierda de su cara y se paró frente a los asistentes a leer su manifiesto "Hablo por mi diferencia", una especie de texto fundacional de Lemebel mismo, que posteriormente se conocería al ser publicado por Juan Pablo Sutherland en la antología titulada "A corazón abierto: geografía literaria de la homosexualidad en Chile".

Junto a Francisco Casas, poeta y artista fundaron en 1987 el colectivo Las Yeguas del Apocalipsis realizando cerca de 20 performances dirigidas a romper y provocar en lanzamientos de libros, homenajes a escritores y presentaciones en exposiciones de arte, apareciéndose de improviso ante el público asistente, como cuando entregaron una corona de espinas a Raúl Zurita, cabalgando desnudos en la Universidad de Chile o desafiando a la intelectualidad progresista en su encuentro con el candidato presidencial Patricio Aylwin, con tacos y plumas y un lienzo que gritaba "Homosexuales por el cambio".

La prolífica obra de Pedro Lemebel contiene relatos, cuentos y novelas, destacando "La esquina es mi corazón: crónica urbana"; "Loco afán: crónicas de sidario"; "De perlas y cicatrices", "Zanjón de la Aguada"; "Adiós mariquita linda"; "Serenata cafiola" y "Tengo miedo torero". Toda estructurada como una bellísima reivindicación de la homosexualidad, la mujer y lo femenino, además de una cruda denuncia a la injusticia, la marginalidad y la pobreza, pero dignificando siempre a su amado pueblo protagonista de ellas.

Siempre unido al Partido Comunista de Chile, su amistad con Gladys Marín sería ensalzada una y otra vez por ambos. Antes de su muerte, Pedro Lemebel escribía un proyecto llamado "Mi amiga Gladys", truncado casi al finalizarlo.

Pedro Lemebel murió a las 2 de la mañana del viernes 23 de enero de 2015 y se encuentra sepultado en el Cementerio Metropolitano de Santiago.

Fue uno de los más grandes hijos del pueblo de Chile, uno de sus mayores talentos literarios, pero por sobre todo, uno de sus más incansables defensores contra el horror de la dictadura.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consta de seis artículos permanentes, a saber:

Artículo 1°.- Mediante el que se autoriza erigir un monumento, en la comuna de Recoleta de la Región Metropolitana, en memoria del escritor Pedro Lemebel.

Artículo 2°.- Contiene la forma como se financiarán las obras, señalando que será mediante la realización de una colecta pública en las fechas y lugares que determine la Comisión a que hace referencia el artículo 4°, en coordinación con el Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Establece la creación de un fondo especial con e! mismo objeto, que estará constituido por erogaciones, donaciones y aportes privados, y que se depositará en una cuenta que abrirá la Fundación Pedro Lemebel.

Artículo 4°.- Crea una Comisión Especial ad honorem encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por un(a) parlamentario(a) patrocinante de la presente moción, a designarse en la primera sesión de la comisión por la mayoría de dichos parlamentarios, un representante de la familia de Pedro Lemebel, dos representantes de la Fundación Pedro Lemebel, un representante del Partido Comunista de Chile, el(la) Secretario(a) Ejecutivo(a) del Consejo de Monumentos Nacionales y un(a) representante del(la) Alcalde(sa) de Recoleta. Indica también que la primera sesión de la Comisión Especial será convocada no menos de 30 ni más de 60 días luego de publicada la presente ley, por la Fundación Pedro Lemebel, mediante un aviso en el Diario Oficial.

Artículo 5°.- Enumera taxativamente las funciones que tendrá la Comisión:

a) Determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas autorizadas en la presente ley, como también realizar las gestiones pertinentes a que éstas se efectúen;

b) Determinar el sitio exacto en que se ubicará el monumento;

c) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo;

d) Administrar y gestionar el fondo y la cuenta a que se refiere el artículo 3°; y

Artículo 6°.-. Dispone que en el evento de producirse excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados a la Fundación Pedro Lemebel para la promoción de la vida de Pedro Lemebel, la publicación de sus obras y demás iniciativas artísticas relacionadas, que la Fundación determine.

IV. SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN, Y ACUERDOS ADOPTADOS

Atendidas las características de la iniciativa legal, por unanimidad, la Comisión decidió no efectuar audiencia pública.

-Discusión y votación

Los integrantes presentes estuvieron todos muy de acuerdo con la propuesta legal y sus fundamentos; estimaron que rinde un justo homenaje a quien representa una importante figura de las artes literarias y de la cultura en general del país, cuyas obras han sido y siguen siendo ampliamente leídas y difundidas tanto en Chile como en el extranjero.

La Comisión acordó eliminar la obligación establecida para en el artículo 4° del proyecto que recae en la Fundación Pedro Lemebel consistente en realizar una publicación en el Diario Oficial, ya que implica la imposición de un gravamen pecuniario sobre una entidad privada específica, cuestión que resulta inconstitucional. Todo el texto restante se mantuvo sin modificaciones.

Por lo anterior, la Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración por la moción, como asimismo, el contenido de sus seis artículos, procedió a dar su aprobación tanto en general como en particular, por los votos a favor de ocho de sus integrantes presentes.

Votaron a favor los diputados señores Claudio Arriagada Macaya, Marcos Espinosa Monardes, Ramón Farías Ponce (Presidente), Issa Kort Garriga, Roberto Poblete Zapata, Jorge Rathgeb Schifferli, Guillermo Teillier del Valle y Víctor Torres Jeldes. Se abstuvo la diputada María José Hoffmann Opazo.

-o-

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1°. Objetivo y Autorización. Autorízase erigir un monumento, en la comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago, en memoria del escritor y artista Pedro Lemebel.

Artículo 2°. Financiamiento. Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en las fechas y lugar que determine la comisión especial que se crea en el artículo 4°, en coordinación con el Ministerio de Educación.

Artículo 3°. Fondo Especial de Donaciones y Cuenta. Créase un fondo especial con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo 2°. Los fondos que se obtengan se depositarán en una cuenta especial que, al efecto, se abrirá por la Fundación Pedro Lemebel.

Artículo 4°. Comisión Especial. Créase una Comisión Especial ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por un(a) parlamentario(a) patrocinante de esta moción, a designarse en la primera sesión de la comisión por la mayoría de dichos parlamentarios; un representante de la Familia de Pedro Lemebel; dos representantes de la Fundación Pedro Lemebel; un representante del Partido Comunista de Chile; el(la) Secretario(a) Ejecutivo(a) del Consejo de Monumentos Nacionales y un(a) representante del(la) Alcalde(sa) de Recoleta.

La primera sesión de la Comisión Especial será convocada no menos de 30 ni más de 60 días luego de publicada esta ley, por la Fundación Pedro Lemebel.

Artículo 5°. Funciones de la Comisión Especial. La comisión especial tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas autorizadas en esta ley, como también realizar las gestiones pertinentes a que éstas se efectúen;

b) Determinar el sitio exacto en que se ubicará el monumento;

c) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo;

d) Administrar y gestionar el fondo y la cuenta a que se refiere el artículo 3°; y

La comisión elegirá un(a) Presidente(a) de entre sus integrantes y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será de la mayoría de sus miembros.

Artículo 6°. Excedentes. Si al concluir la construcción del monumento resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados a la Fundación Pedro Lemebel para la promoción de la vida de Pedro Lemebel, la publicación de sus obras y demás iniciativas artísticas relacionadas que la Fundación determine.

-o-

Se designó Diputado Informante al señor Roberto Poblete Zapata.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión celebrada el 9 de junio del año en curso, con la asistencia de la señora Diputada y señores Diputados que a continuación se indican: señora María José Hoffmann Opazo y los diputados señores Claudio Arriagada Macaya, Marcos Espinosa Monardes, Ramón Farías Ponce (Presidente), Issa Kort Garriga, Roberto Poblete Zapata, Jorge Rathgeb Schifferli, Guillermo Teillier del Valle y Víctor Torres Jeldes.

Sala de la Comisión, a 20 de junio de 2016

(Fdo.): MARÍA EUGENIA SILVA FERRER, Abogado Secretaria de la Comisión".

12. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS CONDICIONES GENERADAS POR EL ESTADO A TRAVÉS DE LA POLÍTICA FORESTAL EXPRESADA EN EL DECRETO LEY N° 701, COMO FACTORES QUE FAVORECIERON UN ESCENARIO DE COLUSIÓN.

"Honorable cámara:

La Comisión Especial Investigadora referida en el epígrafe cumple con emitir su informe -según la competencia que le fuera asignada por acuerdo de la Cámara de Diputados-, planteando las conclusiones y recomendaciones que al final se indican.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 318 del Reglamento de la Corporación, corresponde consignar lo siguiente:

I. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN AL TENOR DEL ACUERDO DE LA CÁMARA QUE ORDENÓ SU CREACIÓN.

Creación de la Comisión

Por oficio N° 12.161, de 4 de noviembre de 2015, de la Secretaría General, se informó que la Cámara de Diputados, en sesión de la misma fecha y en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N° 1, letra c) de la Constitución Política de la República; 53 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 313 y siguientes del reglamento de la Corporación, dio su aprobación a la solicitud de 52 señoras y señores diputados, para crear una Comisión Especial Investigadora sobre la incidencia del subsidio forestal en el enriquecimiento de los grupos económicos, que cuente con el siguiente mandato:

1.- La Comisión investigará los actos de gobierno que se tradujeron en la dictación del decreto ley N° 701 de Fomento Forestal, política dirigida al fortalecimiento de determinadas

grandes empresas afines al régimen militar, como asimismo determinar el rol de la dictadura en el enriquecimiento de los grupos económicos.

2.- Determinar las condiciones generadas por el Estado a través de la política forestal expresada en el decreto ley N° 701 y la integración vertical de las grandes empresas forestales como factores que favorecieron el escenario de colusión.

3.- Investigar la forma cómo los organismos del Estado fiscalizan a las grandes empresas, atendido el largo periodo en que se verificó la colusión.

Además, la Comisión Especial Investigadora deberá recabar toda la información necesaria para el cumplimiento de su objeto, recibiendo para tales efectos a todas las personas e instituciones que puedan ilustrar la investigación; y, luego, remitir sus conclusiones, una vez aprobadas, a los órganos administrativos y jurisdiccionales que correspondan proponiendo las medidas que sean conducentes para corregir las presuntas irregularidades que se descubran.

La Comisión deberá rendir su informe en un plazo no superior a noventa días, y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

Por oficio N° 12.434, la Cámara de Diputados, en su sesión N° 8, de abril de 2016 accedió a nuestra petición, en orden a prorrogar el plazo de vigencia de la Comisión, por treinta días, a contar del 26 de abril de 2016 para dar cumplimiento a su cometido.

Integración y presidencia de la Comisión

Mediante oficio N° 12.079, de 2 de septiembre de 2015, la Corporación acordó integrar la Comisión con la y los siguientes señores diputados:

Carvajal Ambiado, Loreto
Chahin Valenzuela, Fuad
Fernández Allende, Maya
Fuentes Castillo, Iván
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo
Jarpa Wevar, Carlos Abel
Lavín León, Joaquín
Mirosevic Verdugo, Vlado
Nogueira Fernández, Claudia
Núñez Arancibia, Daniel
Pascal Allende, Denise
Santana Tirachini, Alejandro
Van Rysselberghe Herrera, Enrique

Durante la sesión constitutiva de esta Comisión Especial Investigadora, celebrada el día de septiembre de 2016, se eligió, por unanimidad, como su Presidente al señor diputado Daniel Nuñez Arancibia.

Actuó como abogado secretario don Álvaro Halabí Diuana; como abogado ayudante, doña África Sanhueza Jéldrez; y como Secretaria Ejecutiva, doña Luz Barrientos Rivadeneira.

Igualmente, se contó con la colaboración y asistencia del funcionario de la Oficina de Informaciones, don Rafael Parrao Ubilla.

-o-

II. RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.

1) Sesiones celebradas y personas escuchadas.

La Comisión celebró 14 sesiones.

Durante el transcurso de las sesiones expusieron las siguientes personas:

- El Ministro de Economía, señor Luis Felipe Céspedes.
- El Ministro de Agricultura, señor Carlos Furche Guajardo.
- El Fiscal Nacional Económico, señor Felipe Irarrázabal Philippi.
- El Fiscal Regional Metropolitano Sur, señor Raúl Guzmán y el Fiscal Adjunto Jefe de la Fiscalía Local de Puente Alto, señor Cristian Galdames.
- El Superintendente de Valores y Seguros (SVS), señor Carlos Pavez Tolosa.
- El Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal (Conaf), señor Aarón Cavieres Cancino.
- El Subdirector Jurídico del Servicio Nacional del Consumidor (Sernac), señor Andrés Herrera Troncoso, quien concurrió junto a la Jefa de la Fiscalía de Protección, señora Carolina Norambuena, y el asesor de gabinete, señor Alonso Vega.
- El Presidente de la Asociación Gremial de Pequeños y Medianos Industriales de la Madera de Los Ríos (PYMEMAD AG), don Fernando Hales.
- Los Directores de PYMEMAD AG, señores Henry Arzusmenti y Jaime Maldonado.
- El Gerente General de la empresa Dismer Integral Services Ltda., don Gonzalo Meruane Salinas, jun to al anogado de esa empresa, señor Cristian López Paulus.
- El Presidente de ODECU Chile, señor Stefan Larenas Riobó.
- El Presidente de CONADECUS, señor Hernán Calderón Ruíz, junto al abogado de esa entidad, señor Mario Bravo.
- El académico e investigador, Vicerrector de Gestión Económica y apoyo administrativo de la Universidad de Talca, señor Hugo Salgado Cabrera.
- El investigador de la localidad de Tirúa, señor Luis García-Huidobro.
- Representantes de la Comunidad Mapuche María Colipi y Lov Choque, señores Luis Maril Liviqueo y José Tránsito Millanao Ñancuil y señora Flora Liviqueo Flores.
- El Director Honorario de la Agrupación de Ingenieros Forestales del Bosque Nativo, señor Luis Astorga.

2) Lo sustancial de los documentos recibidos.

La Comisión acordó el despacho de diversos oficios sobre materias relacionadas con su investigación, los que se consideran con indicación de si hubo o no respuesta, que se adjuntan en las actas respectivas.[1]

[1] Tanto las actas como los oficios enviados y documentos recibidos se encuentran a disposición de las señoras y señores diputados tanto en la pagina web de la Cámara de Diputados como en este cuadro mediante el sistema de hipervínculo..

N° OFICIO Y FECHA	Acuerdo Sesión N°	DESTINATARIO Y MATERIA	RESPUESTA
001 15.12.15	01	**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SEÑOR MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO.** Informa constitución de la Comisión el 15 de diciembre de 2015 y se elige Presidente al diputado señor **DANIEL NUÑEZ ARANCIBIA**.	
005 21.12.15	02	**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DON MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO.** Se requiere al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) del Perú; a la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia del Uruguay y a la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, copia de los antecedentes con que cuenten respecto del actuar que le habría cabido a la empresa CMPC y/o sus filiales, junto a otras empresas vinculadas con el mercado del papel *tissue* en tales países, específicamente en lo concerniente a eventuales comportamientos de colusión.	-Oficio N° P1.1-00879-16 del Presidente de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. -Oficio N° 16-5682-2-0 de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia. -Carta N° 079-2016 del Presidente del Consejo de Ministros del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del Perú (Indecopi). -Carta de la Presidenta de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia de la República de Uruguay. -Oficio N° 670 del Presidente y la Secretaria de la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay.
008 04.01.16	03	**Presidente Empresa CMPC Tissue Chile, don Eliodoro Matte Larraín** Oficio Invitación.	Carta del señor Eliodoro Matte Larraín
009 04.01.16	03	**Presidente Empresa SCA Chile, don Donald Lewis.** Oficio Invitación	Carta del señor Gonzalo Díaz, Gerente General de SCA Chile S.A. Copia de la contestación de SCA Chile S.A. al re-

			querimiento formulado en su contra por la Fiscalía Nacional Económica.
012 13.01.16	04	**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO, DON FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI.** Informe respecto a los eventuales casos de colusión que podrían existir en el mercado o industria de la celulosa en Chile, adicionales al papel tissue (por ejemplo, papel de impresión, cuadernos, entre otros).	
013 13.01.16	04	**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO, DON FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI.** Informe acerca de la existencia de eventuales casos de colusión en el mercado chileno del trigo.	
022 08.03.16	06	**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO, DON FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI.** Remite copia de los antecedentes arribados a esta Comisión, en respuesta a nuestros oficios dirigidos a la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia de Uruguay, al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual de Perú (Indecopi), y a la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, como aporte a la investigación en curso por la eventual colusión en el mercado del papel *tissue* en nuestro país.	Acusa recibo de oficio.
025 15.03.16	07	**DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII), DON FERNANDO BARRAZA LUENGO.** Informe cómo opera el mecanismo de excepción para el pago del impuesto territorial, respecto del caso de las empresas de plantaciones forestales; desagregadas por regiones, y el número de empresas morosas, entre otros aspectos relevantes.	

026 15.03.16	07	**MINISTRO DE AGRICULTURA, DON CARLOS FURCHE GUAJARDO.** Solicita informe sobre el estado actual de tramitación del proyecto de ley que estaría elaborando esa cartera de Estado, entre otros antecedentes, correspondiente a la transformación de la actual Corporación Nacional Forestal (Conaf), en un nuevo servicio público, denominado Servicio Nacional Forestal.	
027 22.03.16	08	**SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS (SVS), DON CARLOS PAVEZ TOLOSA.** Solicita revisar las actas de las Juntas de Accionistas de la Empresa CMPC Chile, informando si en tales sesiones se abordó el tema de la colusión en general, en especial acerca de la situación particular que afecta a esa empresa sobre esa materia, así como el efecto que ello habría tenido respecto de los accionistas minoritarios.	Oficio Ord. 9385
028 05.04.16	09	**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DON OSVALDO ANDRADE LARA** Solicita a la Sala prorrogar el plazo de su mandato en 30 días, a contar del 28 de abril próximo, fecha en que expira su cometido, lo anterior con el objeto de continuar con las audiencias de invitados, y así poder obtener mayores y mejores elementos de juicio y antecedentes al momento de arribar a las conclusiones y proposiciones.	Oficio N° 12434
029 05.04.16	09	**MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, DON JORGE BURGOS VARELA.** Informe acerca de la inversión de sos públicos en Carabineros de Chile, específicamente, en lo que respecta a su dotación, infraestructura, logística, uso y tipo de armas, entre otros antecedentes, destinados a la protección de las propiedades pertenecientes a la empresa CMPC S.A. Chile y, en particular, a la	

		empresa Forestal MININCO S.A., en la novena región del país.	
031 14.04.16	09	**GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS DE CHILE, DON BRUNO VILLALOBOS KRUMM.** Solicita informe detallado acerca de las denuncias efectuadas por el señor José Tránsito Millanao Ñancuil en contra del accionar de Carabineros de Chile, durante la sesión de fecha 04.04.2016, según constan del acta adjunta.	Oficio N° 661
040 17.05.16	09	**PRESIDENTE DEL SENADO, SEÑOR RICARDO LAGOS WEBER.** Manifestar la preocupación de esta Comisión en torno a la pronta tramitación del proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, boletín N° 9950-03, solicitando se tenga a bien adoptar las medidas correspondientes para agilizar su despacho.	
041 17.05.16	09	**PRESIDENTE DEL SENADO, SEÑOR RICARDO LAGOS WEBER.** Manifestar la preocupación de esta Comisión en torno a la pronta tramitación del proyecto de ley que modifica ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, boletín N° 9369-03, solicitando se tenga a bien adoptar las medidas correspondientes para agilizar	
042 30.05.16	13	**MINISTRO DE HACIENDA, SEÑOR RODRIGO VALDÉS PULIDO.** Informe acerca del estado en que se encuentra la elaboración del proyecto de ley referido a la creación del Servicio Nacional Forestal, solicitando tenga a bien adoptar las medidas correspondientes para agilizar su despacho.	
043	13	**MINISTRO DE AGRICULTURA,**	

30.05.16		**SEÑOR CARLOS FURCHE GUAJARDO.** Remite, para su consideración y conocimiento, los antecedentes aportados a esta Comisión por integrantes de Comunidades Indígenas, junto al acta respectiva, de fecha 4 de	

-o-

III. ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL ENCARGO.

Con el objeto de procurar de mejor forma una cabal comprensión de los hechos investigados, se encargó a la Biblioteca del Congreso Nacional un trabajo que dice relación con el marco jurídico e institucional de la defensa de la libre competencia en Chile.

El principal cuerpo legislativo en la materia es el Decreto Ley N° 211 de 1973 (o DL N° 211), cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

El objeto protegido por el DL N° 211 es la promoción y defensa de la libre competencia en los mercados, sin embargo no se define la libre competencia.

En términos generales, para ser consideradas como contrarias a la libre competencia, las conductas ilícitas deben estar asociadas a alguno de los casos del artículo 3° del DL Nº 211. Ellos se refieren, también de manera general, a acuerdos Horizontales y verticales; abuso de posición dominante; fusiones y competencia desleal.

Respecto de la institucionalidad en este aspecto, existe el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y la Fiscalía Nacional Económica. El primero, es un órgano jurisdiccional especial e independiente, que tiene atribuciones para juzgar, resolver y sancionar sobre asuntos contenciosos y no contenciosos en la materia. Por su parte, la Fiscalía es el órgano encargado de investigar, acusar y fiscalizar en el ámbito de la libre competencia.

Por último, el DL N° 211 establece la figura de la delación compensada. Ésta, concede a los competidores, con acuerdos expresos o tácitos o con prácticas concertadas, el derecho de acceder a una reducción o exención de la multa que se les podría aplicar, cuando aporte a la FNE antecedentes para acreditar la existencia de una infracción a la libre competencia y la determinación de los responsables.

Se describen aspectos generales del régimen jurídico nacional de la defensa de la libre competencia.

El antecedente normativo principal es el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 211 de 1973.[2]

El presente documento ha sido elaborado a solicitud de una Comisión del Congreso Nacional, bajo sus orientaciones y particulares requerimientos. Por consiguiente, el tema que aborda y sus contenidos están delimitados por los parámetros de análisis acordados y por el plazo de entrega convenido. No es un documento académico y se enmarca en los criterios de neutralidad, pertinencia, síntesis y oportunidad en su entrega.

[2] Texto disponible en: http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=236106&idVersion= (Diciembre, 2015).

I. Antecedentes generales del DL N°211.

Las tres últimas modificaciones al DL N° 211, han sido las leyes N°s 19.610, 19.911 y 20.361.

La Ley N° 19.610, en general, otorgó mayores atribuciones y autonomía a la Fiscalía Nacional Económica (FNE).

Por su parte, la Ley N° 19.911 reemplazó a las Comisiones Resolutivas por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), que paso a ser el órgano sancionador. Se estableció, asimismo que corresponderá a la FNE investigar, acusar y fiscalizar en la materia. La norma, además deroga las sanciones penales asociadas.

Por último, la Ley N° 20.361 otorga nuevas herramientas investigativas a la FNE y crea además el mecanismo de la delación compensada y aumenta el monto de las multas y el plazo de prescripción.

II. Objeto de la libre competencia.

El artículo 1° del DL N° 211 fija como objeto del mismo "… la promoción y defensa de la libre competencia en los mercados", sin entregar una definición de lo que se debe entender por libre competencia.[3]

III. Conductas que se consideran contrarias a la libre competencia.

En términos generales, para ser considerada como contraria a la libre competencia, las operaciones deberán estar asociadas a alguna de las conductas que son consideradas como atentatorias por el artículo 3° del DL Nº 211, norma que en su inciso primero dispone:

"El que ejecute o celebre, individual o colectivamente, cualquier hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia, o que tienda a producir dichos efectos, será sancionado con las medidas señaladas en el artículo 26 de la presente ley, sin perjuicio de las medidas correctivas o prohibitivas que respecto de dichos hechos, actos o convenciones puedan disponerse en cada caso".

En general, el artículo 3º permite calificar acuerdos horizontales y verticales; abuso de posición dominante; fusiones y competencia desleal. Esta norma es considerada "abierta", por cuanto cualquier acción potencialmente puede ser contraria a la libre competencia, en la medida que produzca efectos sobre los mercados afectados o que pueda llegar a producir tales efectos.[4]

Así, se consideran, entre otros, como hechos, actos o convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia, los siguientes (artículo 3 inciso segundo):

- "Los acuerdos expresos o tácitos entre agentes económicos, o las prácticas concertadas entre ellos, que tengan por objeto fijar precios de venta o de compra, limitar la producción o asignarse zonas o cuotas de mercado, abusando del poder que dichos acuerdos o prácticas les confieran.
- La explotación abusiva por parte de una empresa, o conjunto de empresas que tengan un controlador común, de una posición dominante en el mercado, fijando precios de compra o de venta, imponiendo a una venta la de otro producto, asignando zonas o cuotas de mercado o imponiendo a otros abusos semejantes.

[3] No existe por lo demás un acuerdo de lo que debe entenderse por libre competencia. De hecho, la visión acerca de lo que se debe entender por ella ha ido variando con el tiempo. Es por este motivo que no entregamos una definición de libre competencia.

[4] Irarrázabal, Felipe, ob. cit, p.2.

- Las prácticas predatorias, o de competencia desleal, realizadas con el objeto de alcanzar, mantener o incrementar una posición dominante."

De la simple lectura del artículo se confirma que las conductas ilícitas en materia de libre competencia se encuentran descritas de manera general, como todo acto que impida, restrinja o entorpezca de cualquier forma o tienda a producir tales efectos respecto de la libre competencia. Con esto, por ejemplo la existencia de concentración en un mercado determinado, no necesariamente es considerado como contraria a la libre competencia y por tanto, antijurídico y sancionable.

IV.Institucionalidad.

Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

De acuerdo al artículo 18° del DL Nº 211, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, es un órgano jurisdiccional especial e independiente, que tiene atribuciones para juzgar, resolver y sancionar, entre otros, sobre asuntos contenciosos y no contenciosos.

Los asuntos contenciosos son aquellos en que se han ejecutado conductas que pueden constituir infracciones, es decir, conductas que contravienen lo dispuesto en el artículo 3° transcrito.

Un segundo grupo de asuntos son los no contenciosos. A través de este procedimiento, quienes tengan un interés legítimo o la FNE pueden solicitar al TDLC que conozca de asuntos "que puedan infringir las disposiciones de la presente ley, sobre hechos, actos o contratos existentes, así como aquellos que le presenten quienes se propongan ejecutarlos o celebrarlos, para lo cual, en ambos casos, podrá fijar las condiciones que deberán ser cumplidas en dichos hechos, actos o contratos."[5]

La diferencia fundamental entre uno y otro tipo de asuntos está en el resultado que se obtiene en cada caso. Así, en los asuntos contenciosos la sentencia absolverá o condenará a quienes hayan sido acusados de realizar un acto contrario a la libre competencia, imponiéndole una o más sanciones o medidas que el artículo 26° del DL Nº 211 establece[6]. En el caso de los asuntos no contenciosos, la resolución del TDLC deberá considerar o no la conducta como contraria a la libre competencia, y en este último caso sólo podrá fijar las condiciones que los partícipes deben cumplir a fin de que dicha conducta sea considerada ajustada a derecho.[7]

De manera general, el procedimiento de los asuntos contenciosos se inicia con una presentación de la FNE o una demanda de un particular. Luego, pueden contestar los requeridos o demandados. A continuación, el TDLC puede llamar a las partes a conciliación. Si ésta no

---

[5] Numeral 2 del artículo 18 del DL Nº 211.

[6] Estas sanciones pueden ser:

a) Modificar o poner término a los actos, contratos, convenios, sistemas o acuerdos que sean contrarios a la libre competencia;

b) Ordenar la modificación o disolución de las sociedades, corporaciones y demás personas jurídicas de derecho privado que hubieren intervenido en los actos, contratos, convenios, sistemas o acuerdos;

c) Aplicar multas a beneficio fiscal hasta por una suma equivalente a veinte mil unidades tributarias anuales.

[7] Cabe tener presente el artículo 32 del mismo cuerpo legal, que dispone: "Los actos o contratos ejecutados o celebrados de acuerdo con las decisiones del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, no acarrearán responsabilidad alguna en esta materia, sino en el caso que, posteriormente, y sobre la base de nuevos antecedentes, fueren calificados como contrarios a la libre competencia por el mismo Tribunal, y ello desde que se notifique o publique, en su caso, la resolución que haga tal calificación.

En todo caso, los Ministros que concurrieron a la decisión no se entenderán inhabilitados para el nuevo pronunciamiento."

prospera, se da inicio a un periodo probatorio. Luego, las partes pueden solicitar efectuar alegatos. Finalmente, el tribunal dictará sentencia, fundada en los hechos, el derecho y los antecedentes económicos en base a las cuales se pronuncia.

De las sentencias del TDLC se puede recurrir de reclamación ante la Corte Suprema.

2. Fiscalía Nacional Económica.

Como se señaló, esencialmente corresponde a la FNE investigar, acusar y fiscalizar. La institución puede actuar de oficio o por denuncias de terceros.

Puntualmente, la FNE tiene diversas atribuciones (establecidas en el artículo 39°), algunas de ellas son: i) investigar las acciones que potencial constituyen infracciones al Dl N° 211; ii) actuar ante los tribunales; iii) requerir al TDLC la adopción de medidas preventivas en el marco de sus investigaciones; iv) fiscalizar el cumplimiento de la ley y el cumplimiento de las sentencias y resoluciones del TDLC; v) informar técnicamente a solicitud del TDLC; vi) solicitar información a organismos públicos y a particulares, etc.

Una vez iniciada una investigación por la FNE, ella debe informar al interesado o afectado, a menos que el TDLC la libere de este requisito. Sin embargo, previa notificación al Presidente del TDLC, la Fiscalía puede calificar que sus investigaciones sean reservadas.

La FNE, en casos graves y calificados de investigaciones destinadas a acreditar conductas de colusión, podrá solicitar mediante petición fundada y con la aprobación previa del TDLC, autorización al Ministro de la Corte de Apelaciones que corresponda para que las policías utilicen técnicas intrusivas de investigación, tales como: entrar a recintos públicos o privados y, si fuere necesario, a allanar y descerrajar; registrar e incautar toda clase de objetos y documentos que permitan acreditar la existencia de la infracción; autorizar la interceptación de toda clase de comunicaciones, y ordenar a cualquier empresa que preste servicios de comunicaciones, que facilite copias y registros de las comunicaciones transmitidas o recibidas por ella.

V. Mecanismo de la delación compensada.

La delación compensada es un mecanismo para investigar infracciones a la libre competencia vinculadas a casos de colusión.

Conforme con el artículo 39 bis del DL N° 211, la delación compensada se aplica respecto de aquellas infracciones a la libre competencia contempladas en el artículo 3º letra a) del mismo cuerpo legal, esto es en los casos de acuerdos expresos o tácitos entre competidores o las prácticas concertadas entre ellos, destinados a:

Fijar precios;

Establecer condiciones de comercialización de bienes o servicios;

Limitar la producción de bienes y servicios;

Asignarse zonas o cuotas de mercado;

Excluir competidores; o,

Afectar procesos de licitación.

En tales casos, a quienes son partícipes de tal conducta se les concede el derecho de acceder a una reducción o exención de la multa aplicable, cuando aporten a la FNE antecedentes para acreditar la existencia de la infracción a la libre competencia y la determinación de los responsables.

El inciso segundo del mismo artículo 39 bis establece que, para acceder al beneficio de reducción o exención de la multa se deben cumplir los siguientes requisitos copulativos:

1) Proporcionar antecedentes precisos, veraces y comprobables que representen un aporte efectivo a la constitución de elementos de prueba suficientes para fundar un requerimiento ante el Tribunal;

2) Abstenerse de divulgar la solicitud de estos beneficios hasta que la Fiscalía haya formulado el requerimiento u ordene archivar los antecedentes de la solicitud, y

3) Poner fin a su participación en la conducta inmediatamente después de presentar su solicitud.

Conforme con el inciso tercero, el beneficio de exención se concede a quien sea el primero en aportar los antecedentes a la FNE. Los demás partícipes de la conducta ilícita, pueden acceder a una reducción de la misma, conforme con el inciso cuarto, en la medida que aporten antecedentes adicionales a los presentados por el primero, pero tal rebaja no puede ser en caso alguno superior al 50% de la mayor multa solicitada para los demás ejecutores de la conducta, que no pueden acogerse a los beneficios.

Quien solicita el beneficio ante el TDLC es la FNE, quien debe individualizar a cada ejecutor y señalar además que cumplió con los requisitos para acceder a dicho beneficio. Acogida por el Tribunal la denuncia y, por tanto acreditada la infracción a la libre competencia, se establece una prohibición para el Tribunal quien no puede imponer multa a quien aparece como acreedor de la exención ni imponer una multa superior a la solicitada para quien ha obtenido una reducción de la misma, salvo que, en uno y otro caso, se acredite que se trata de quien organizó la conducta ilícita coaccionando a los demás a participar en ella.

El inciso final del artículo 39 bis establece una sanción penal para el que alegue la existencia de colusión en cualquiera de sus formas, fundado a sabiendas en antecedentes falsos o fraudulentos con el propósito de perjudicar a otros agentes económicos acogiéndose a los beneficios de exención o rebaja de la multa. En tal caso se le sanciona con multa de presidio menor en sus grados mínimos a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.[8]

Para la aplicación de esta medida de auto-denuncia, la Fiscalía Nacional Económica ha elaborado una guía de procedimiento[9] destinada a establecer la forma de entrega de la información y el proceso de evaluación de la misma por parte de dicha institución.

De acuerdo al actual Fiscal Nacional Económico[10], este artículo establece un objetivo amplio, considerando que mandata a los órganos de defensa de la competencia "a velar porque no se cometan ilícitos anticompetitivos" y además establece un deber de promoción, que se traduce en la difusión activa de la libre competencia en los mercados.

El mismo Fiscal,[11] precisa que el sistema se basa en una ley general y por ello no admite excepciones respecto del sujeto de aplicación de ella, pudiendo ser ellos organismos públicos y ciertamente el mercado (regulado o no).

---

[8] El inciso final del artículo 39 bis, para establecer la penalidad a esta conducta, se remite al artículo 210 del Código Penal que sanciona, con las penas mencionadas, el delito de perjurio ante autoridad pública o diere falso testimonio en materias no contenciosas. Disponible en: http://bcn.cl/4ts5 (Diciembre, 2015).

[9] Disponible en: http://bcn.cl/1ttjz (Diciembre, 2015).

[10] Irarrázabal, Felipe. El Sistema Chileno de Defensa de la Libre Competencia. Ponencia en Seminario "Los nuevos desafíos de la política de competencia en Argentina: Balance de diez años de la Ley, proyecciones e instrumentos en contextos cambiantes". Facultad de Derecho de la Universidad Austral, Argentina, 2010. P. 1.

[11] Ibídem, p.2

IV. LO SUSTANCIAL DE LO EXPUESTO POR LAS PERSONAS ESCUCHADAS EN RELACIÓN CON LAS MATERIAS INVESTIGADAS.

Con el propósito de una mejor comprensión de la investigación encomendada a esta Comisión, se ha estimado pertinente hacer un desarrollo temático en relación con los hechos acaecidos. En efecto, los principales temas tratados en el seno de esta Comisión a la luz del mandato que le dio origen, fueron los siguientes: la colusión investigada; sanciones exigidas; institucionalidad de la libre competencia; características del mercado forestal y del papel; indemnización de perjuicios y compensación a los afectados; iniciativas y proyectos de ley en tramitación, y nueva política forestal.

Cada uno de estos ejes temáticos se aborda en base a las declaraciones e intervenciones de los ministros de Estado, autoridades de gobierno y demás funcionarios públicos e invitados a esta Comisión Especial Investigadora[12].

DE LA COLUSIÓN INVESTIGADA. FELIPE IRARRÁZAVAL PHILIPPI, FISCAL NACIONAL ECONÓMICO.

Puntualizó que la acusación presentada por la Fiscalía Nacional Económica (FNE) se refiere a una infracción al Decreto Ley N° 211[13], en particular lo dispuesto en la letra a) del artículo 3°, al celebrar y ejecutar acuerdos con el objeto de asignarse cuotas de participación de mercado y también de fijar precios de venta a los productos tissue, lo que sucedió desde el año 2000 hasta, por lo menos, diciembre de 2011, afectando el mercado nacional de la comercialización mayorista de papeles suaves en el canal de venta masivo.

Precisó que el tissue comprende al papel higiénico, toallas de papel, servilletas y pañuelos desechables, todos ellos productos de alto consumo.

Recordó que la investigación se inició de oficio el 4 de diciembre de 2014, para indagar la eventual existencia de ilícitos anticompetitivos en el mercado de la producción, comercialización y distribución de productos derivados del papel.

Se trató de una investigación reservada por lo que se solicitó, dentro del mecanismo establecido en el artículo 39, letra a) del DL N° 211, que se permitiera a la FNE hacer la investigación sin avisar a los investigados.

Posteriormente, el 27 de marzo de 2015, la CMPC solicitó a la Fiscalía Nacional Económica acogerse al mecanismo de la delación compensada y reconoció haber ejecutado conductas anticompetitivas, de aquellas que están definidas en el artículo 3° de la letra a) del DL N° 211.

Para entonces la FNE acumulaba ya unos cinco meses de análisis de las delaciones compensadas, con el formulario mismo, las declaraciones y el análisis de los antecedentes. Aclaró que no se trató de un proceso "automático", pues se requirió un estudio por parte del órgano administrativo que tomara la decisión de acoger una delación compensada, es decir, la Fiscalía Nacional Económica.

Puntualizó que en agosto de 2015 se emitió el Oficio de Conformidad, acogiendo la delación compensada que presentara la CMPC en marzo, y en septiembre se solicitaron diligencias de entrada, registro e incautación de dependencias de SCA, en coordinación con la PDI, incautando entonces documentos y cuantiosa información digital.

---

[12] La versión completa de cada una de las intervenciones y declaraciones se encuentra en las actas taquigráficas, disponibles en la página web de la Cámara de Diputados.

[13] Refundido, coordinado y sistematizado en el DFL N° 1, Ministerio de Economía, de 11/10/2009.

Recalcó que en los requisitos del artículo 39, letra n), en relación con las diligencias de entrada, se debe disponer de antecedentes importantes para que se otorgue la solicitud. Es decir, argumentó, no se puede tener una intuición en relación de un mercado para que el Tribunal de Libre Competencia y un ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago autoricen un allanamiento. Por el contrario, para cumplir el requisito legal es necesario presentar antecedentes verídicos, obtenidos con anterioridad a la acción solicitada.

En este caso, puntualizó, los requisitos o antecedentes fueron los que, en gran parte, acompañó CMPC respecto de la delación compensada.

Agregó que poco después, el 07/10/2015, SCA solicitó a la FNE acogerse al beneficio de la delación compensada, lo que constituía una segunda delación compensada, reconociendo haber participado en un acuerdo con CMPC para determinar los precios y participación de mercado. Recordó que SCA es una empresa sueca que inicialmente fue de capitales chilenos, pero que en 2003 vendió un 50% a la compañía europea y posteriormente, en 2012, enajenó el saldo, con lo que desde ese año es una empresa enteramente de capitales suecos.

Poco después, el 22 de octubre, la FNE emitió un Oficio de Conformidad en favor de SCA. En este caso la demora fue menor pues ya se conocía el mercado y cómo operaba el cartel, por lo que era más fácil hacer el análisis. Ello permitió a la FNE presentar el requerimiento contra CMPC Tissue y SCA ante el Tribunal de la Libre Competencia, el 27 de octubre de 2015.

Detalló que la actividad de colusión se produjo a comienzos del año 2000, a propósito de una marca propia (aCuenta), en el canal de distribución de Walmart, anteriormente D&S, que sería producido por SCA. Esa fue la forma de entrada en los canales de consumo masivo.

Relató que hubo reuniones entre el dueño de PISA y el gerente general de CMPC Tissue, de esos momentos, en que acordaron en un *resort* o campo de golf de Chicureo poner término a la guerra de precios, subirlos, mantener estable las participaciones de mercado de CMPC y Pisa en el negocio masivo con un 76% y 24%, respectivamente, y fijar posicionamiento relativo de precios de los productos en los cuales competían.

Se efectuaron al menos tres reuniones posteriores, en un cuartel de bomberos de Avenida Apoquindo, a las que se sumaron otros ejecutivos, incluso los gerentes comerciales de la época de ambas empresas.

Indicó que existía una planilla denominada “Modelo” o “Bomba” por CMPC, replicada en el requerimiento, en la que se hacía seguimiento bimestral al cumplimiento del acuerdo, para lo cual utilizaban datos proporcionados por AC Nielsen, con ciertos ajustes. Hubo también contactos telefónicos mediante móviles de prepago, de manera de no usar un número identificable con una persona y hacer imposible obtener la interceptación telefónica, que es otra de las facultades que dispone la FNE. Se enviaron correos electrónicos a casillas especialmente creadas, no de las empresas, y se despachó correspondencia con entrega personal en domicilios particulares, a la que llamaba “parte de matrimonio”.

Subrayó que la parte donde comenzó a ponerse más énfasis en el ocultamiento del cartel, a propósito de los casos de Farmacias y Pollos, fue con reuniones en distintos hoteles (Director, Marriott, Intercontinental, Radisson), con envíos de *mails* privados de Hotmail, Gmail y Yahoo, y con listas de precios por parte de ejecutivos de CMPC a SCA entre 2007 y 2008.

Tras el caso Farmacias, abandonaron las casillas de Hotmail para intercambiar listas de precios en forma impresa, algunas veces en el domicilio particular del gerente de ventas de Pisa. Como consecuencia de lo anterior, ambas empresas lograron mantener estables sus

participaciones de mercado en el canal masivo y afectar los precios de venta a público de sus productos durante al menos 10 años.

Afirmó que ello no debiera llamar la atención, porque normalmente los carteles, cuando hay agencias que están activas, terminan siendo bastante ocultos. Así, se evitaba traspasar información en formato digital, prefiriendo el uso de documentos impresos o en *pendrive*.

Asimismo, crearon cuentas de correos personales para intercambiar información, utilizaron teléfonos celulares de prepago, e incluso ejecutivos de una de las empresas arrojaron computadores con evidencia al Canal San Carlos, en diciembre de 2011, para asegurarse de que no aparecieran los discos duros con algún tipo de información.

HERNÁN CALDERÓN, PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CHILE (CONADECUS)

Recordó que este cartel operó durante más de una década con mecanismos sofisticados para evitar dejar huellas de su actuar, como señaló la Fiscalía Nacional Económica (FNE). El hecho fue denunciado por dicha entidad con la información entregada por las propias empresas, que se acogieron a la figura de la delación compensada. Se cuestionó que la FNE no se hubiera preocupado antes del tema, en circunstancias de que en Colombia, CMPC había sido acusada de colusión con Kimberly, que es otro de los actores nacionales, en el caso de los pañales. Subrayó el hecho de que no se trató de una investigación de la FNE y que si las empresas no hubieran llegado a golpear la puerta de esa entidad, no se habría conocido la colusión y, probablemente, se hubiera entrado en el período de prescripción, es decir, los cinco años que dejarían los hechos impunes.

Insistió en que la Fiscalía Nacional Económica tomó conocimiento del caso, porque las empresas se acogieron a la delación compensada y aportaron los antecedentes. Entonces, se preguntó si la FNE no tenía conocimiento de que en Colombia, Kimberly Clark y CMPC estaban coludidas en los pañales. Cuestionó por qué la FNE ni siquiera sospechara que en Chile podía estar ocurriendo lo mismo. Agregó que en otras industrias, relacionadas con bancos, empresas eléctricas y de telecomunicaciones, la FNE tampoco sospecha que pueda haber colusión en esos casos.

Opinó que algo no anda bien. Se preguntó si a la FNE le falta financiamiento o personal para poder abarcar más mercado y estar estudiando más casos.

Aseguró que tuvo antecedentes de que el presidente del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia se inhabilitó por haber asesorado a la empresa Forestal y Papelera Concepción en su ingreso al mercado del papel tissue. Por ello es posible preguntarse si tuvo algún conocimiento de la colusión de CMPC y SCA, así como si es legal y razonable que un ministro del Poder Judicial asesore a empresas privadas en temas de competencia y mercado.

Ante la indignación y el daño que produjeron en los consumidores estas malas prácticas, Conadecus dio inicio a una demanda colectiva en virtud del reconocimiento de las empresas al acogerse a la delación compensada. En consecuencia, consideró que no era necesario esperar fallos del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, y eventualmente de la Corte Suprema, pues el delito ha sido reconocido por el infractor. Argumentó que esa es la diferencia con el caso de los pollos, en que debió esperarse que la Corte Suprema dictara el fallo para iniciar las acciones, después de casi tres años.

Explicó que cuando se presenta una demanda colectiva, por las atribuciones que concede la ley a las asociaciones de consumidores, no se identifica a las personas, pues la acción se presenta en nombre de todos los afectados por el mismo hecho. Así, no es necesario inscri-

birlos ni deben concurrir a firmar. En este ámbito, las asociaciones de consumidores tienen las mismas atribuciones que el Sernac. Por el contrario, si los consumidores hicieran una demanda como particulares, tendrían que inscribirse para tener el patrocinio del abogado y contar con un mínimo de 50 personas.

Según opinión de Conadecus el procedimiento en el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia solo deberá resolver la controversia entre las empresas sobre quién fue la instigadora y quién tiene el derecho a acogerse a la rebaja de multas, así como buscar las responsabilidades individuales de los ejecutivos y directores de las empresas.

Asimismo, Conadecus pretendió hacerse parte del requerimiento presentado por la Fiscalía Nacional Económica en calidad de tercero independiente; sin embargo, la FNE se opuso a su participación en ese requerimiento. Observó que ha sido una constante de la FNE impedir que terceros o las asociaciones de consumidores puedan participar en procedimientos de libre competencia. Subrayó que, incluso, el tema está en discusión en la propia Comisión de Economía del Senado, donde hay senadores que concuerdan en que Conadecus debe estar en los procedimientos de colusión o de fusiones.

LUIS ASTORGA SCHNEIDER, DIRECTOR HONORARIO DE LA AGRUPACIÓN DE INGENIEROS FORESTALES DEL BOSQUE NATIVO.

Respecto de la colusión, sostuvo que el sistema internacional de certificación forestal FSC se basa en una cierta ética de las empresas. Sin embargo, si se revisa la página web de CMPC se observa que sus enunciados de ética empresarial prácticamente no se han cumplido.

Entonces, consideró muy importante exigir la mantención de una conducta ética, pues no puede una empresa certificada FSC coludirse con otra empresa certificada FSC, como ha sido el caso de SCA de Suecia para fijar los precios. Las dos empresas involucradas en Chile también lo fueron en Colombia, donde también se coludieron.

Relató que la agrupación hizo un reclamo y el directorio de FSC Chile decidió inicialmente expulsar de sus registros a la empresa, medida que necesitaba una ratificación de la asamblea. Explicó que el FSC se compone de tres cámaras: la económica, donde están las empresas; la ambiental, donde están las organizaciones ambientales, y la social. Sin embargo, la presión ejercida por la empresa CMPC fue tan fuerte que la asamblea rectificó las decisiones del directorio, decidiendo que aquella no debería ser expulsada de la FSC.

GONZALO MERUANE, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DISMER INTEGRAL SERVICES LIMITADA.

Comenzó su exposición precisando que Dismer es una empresa pequeña, con más de ocho años en el mercado, que comenzó comprando el papel a convertidores pequeños para luego comercializarlo. Recordó que a poco andar, ejecutivos de la CMPC les ofrecieron ser sus distribuidores exclusivos, propuesta a la cual se opusieron, pues no les pareció razonable. Por tanto, se decidió negociar en un formato sin exclusividad, trabajando con los convertidores con los cuales se había comenzado como proveedores de papel.

Consideró relevante destacar que, junto con la comercialización masiva del formato hogar, existe otro que no se ha investigado, constituido por el mercado institucional, esto es, el papel higiénico de 500 metros y toallas de 250 metros, que es el formato utilizado, por ejemplo, en los baños de los mall y restoranes. Detalló que ese mercado mueve un total de

68.700 toneladas anuales y atiende a instituciones públicas y privadas de toda índole. En este aspecto insistió en que el mercado institucional no ha sido objeto de investigación.

Advirtió que muchas empresas que trabajan con la CMPC no han acusado su situación, por temor a represalias, pues si denuncian las irregularidades serán descartados como proveedor. Aseguró que en la actualidad Dismer es el único distribuidor de papel que le ha dicho "no" a la CMPC, decisión por la que fue golpeado duramente. Así, una vez terminadas las relaciones comerciales y dado que esa compañía tenía información detallada de los clientes y sus preferencias, Dismer sufrió una baja importante en sus ventas, pues CMPC llamó a esos clientes ofreciéndoles entre un 30% y un 35% de descuento sobre el precio que les vendía Dismer, situación que provocó una merma importante de las ventas en este último. Recordó que, antes de ese incidente, se encontraron con algunos precios muy por debajo del mercado. Ejemplificó que si antes se pagaba $1.000 como distribuidor de la Papelera y comprando una cantidad importante, luego había clientes que consumían bastante menos y tenían un precio de $700. Observó que nunca imaginaron que ello tendría que ver con un caso de colusión, por lo que comenzaron a reclamar por qué esos clientes tenían tales precios, en circunstancias de que se trataba de subdistribuidores, no distribuidores directos de la Papelera. Aseguró que comenzaron entonces arreglos, de los cuales exhibió algunos ejemplos de los miles que afirmó disponer y que están presentando actualmente en tribunales de justicia. Así, ejemplificó, un pack de dos toallas de 300 metros se compraban a $17.468, precio al que la CMPC hacía un descuento de 15% promocional y un 10% por volumen a todos los distribuidores, por lo que el producto quedaba finalmente en $13.363. Recordó que, tras levantar un reclamo por los precios tan elevados respecto de la competencia, misteriosamente el mismo producto, además de 15% de descuento, agregaba un 70,38% adicional. Ante ello se cuestionó cómo una empresa puede tener capacidad de hacer un descuento de un 85% en un producto. Manifestó que le costaba creer que CMPC haya estado ganando un 15% en el mercado institucional, el cual la Fiscalía Nacional Económica no está indagando, pues está todo enfocado en el retail masivo.

Fecha	Factura	Cantidad	Producto	Precio Unitario	Dcto.Volumen	Dcto.Prom	Dcto.Proc%	Dcto.Proc Valor	Precio Final	Valor
					15%					
			TO ELITE JUMBO BLANCA 300 MTS. X 2 (40701)							
04-03-2011	810948	6	TO ELITE JUMBO BLANCA 300 MTS. X 2	$ 17.468	$ 2.620	$ 0	10%	$ 1.485	$ 13.363	$ 80.178
07-05-2013	1909646	40	TO ELITE JUMBO BLANCA 300 MTS. X 2	$ 18.865	$ 2.830	$ 0	70,38%	$ 11.286	$ 4.750	$ 189.986
			TO ELITE JUMBO NATURAL 300 MTS. X 2 (40711)							
04-03-2011	810948	6	TO ELITE JUMBO NATURAL 300 MTS. X 2	$ 14.059	$ 2.109	$ 0	10%	$ 1.195	$ 10.755	$ 64.531
08-05-2013	1910686	10	TO ELITE JUMBO NATURAL 300 MTS. X 2	$ 15.184	$ 2.278	$ 0	46,78%	$ 6.038	$ 6.869	$ 68.688
			TO JUMBO ELITE ECONOMICA 250 MTS. X 2 (40841)							
21-03-2011	832275	30	TO JUMBO ELITE ECONOMICA 250 MTS. X 2	$ 9.650	$ 1.448	$ 0	10%	$ 820	$ 7.382	$ 221.468
07-05-2013	1909753	400	TO JUMBO ELITE ECONOMICA 250 MTS. X 2	$ 10.422	$ 1.563	$ 0	37,91%	$ 3.358	$ 5.500	$ 2.200.147
			PH ELITE HABITACIONES 20 MTS 72/24 (52085)							
16-03-2011	826643	25	PH ELITE HABITACIONES 20 MTS 72/24	$ 15.391	$ 2.309	$ 0		$ 0	$ 13.082	$ 327.059
02-05-2013	1902002	10	PH ELITE HABITACIONES 20 MTS 72/24	$ 16.622	$ 2.493	$ 0	29,17%	$ 4.121	$ 10.007	$ 100.074
			PH JUMBO ELITE ECONOMICO 500 MTS. X 4 (52091)							
21-03-2011	832275	20	PH JUMBO ELITE ECONOMICO 500 MTS. X 4	$ 8.187	$ 1.228	$ 0	10%	$ 696	$ 6.263	$ 125.261
07-05-2013	1909646	300	PH JUMBO ELITE ECONOMICO 500 MTS. X 4	$ 8.842	$ 1.326	$ 0	32,14%	$ 2.416	$ 5.100	$ 1.530.046

Consideró importante hacer notar que existen muchos distribuidores que siguen trabajando con la CMPC, por lo que no tienen posibilidad de denunciar, dado que representa su principal distribuidor y que evidencia actitudes bastante matonescas. Dismer, en cambio, está

libre para hacerlo, porque decidió cortar de inmediato con esa compañía, aunque ello le significó años difíciles y duros, pues las ventas se golpearon fuertemente.

SANCIONES EXIGIDAS
FELIPE IRARRÁZAVAL PHILIPPI, FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

Afirmó que la sanción solicitada es que se declare la existencia de un cartel, conducta que infringe lo dispuesto en artículo 3°, incisos primero y segundo literal a) del DL N° 211. Además, que a SCA se le imponga una multa de 20 mil Unidades Tributarias Anuales, esto es poco menos de US$20 millones, así como el pago de sus respectivas costas, en conjunto con CMPC. En cambio, a CMPC se pide se le exima de cualquier multa por haber sido el primero en delatarse.

Explicó que la justificación de esta multa es la gravedad, pues tanto la Corte Suprema[14] como el Tribunal de la Libre Competencia han insistido en casos anteriores, en que el mercado afectado son productos de primera necesidad y de alto consumo en hogares chilenos, y la extensión del acuerdo es al menos de diez años.

En cuanto al beneficio económico, estimó que el acuerdo garantizó a sus miembros altas participaciones de mercado y los beneficios se vieron acrecentados por la casi nula posibilidad de sustitución de los productos.

Asimismo, acotó que la colaboración es un elemento establecido en la norma, consistente en la participación del primer delator, y del segundo también, lo que provoca una rebaja en la multa potencial que podría alcanzar un máximo de 30.000 UTA, en vez de 20.000 UTA.

GONZALO MERUANE, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DISMER INTEGRAL SERVICES LIMITADA

Meruane explicó que, aunque las empresas SCA y Kimberly & Clark son las más grandes a nivel mundial, en Chile han alcanzado una baja participación pues CMPC no les ha permitido crecer. Coincidió en que el Estado ayudaría si no consumiera las marcas de las grandes empresas. Ejemplificó que su negocio atendía al Poder Judicial, en un edificio de dieciséis pisos, con un esfuerzo importante debido a que se debió financiar los dispensadores. Sin embargo, CMPC ofreció cambiar todos los dispensadores por nuevos en dos o tres días y, además, reducir el precio en un 30%.

Advirtió que si la Papelera bajara los precios, terminaría de reventar a los empresarios más pequeños. Por ello consideró un buen castigo que las instituciones públicas no le compraran a las empresas coludidas. En la actualidad el 70% o 75% del mercado está abarcado por marcas de la Papelera, después viene SCA con Favorita, FPC volvió a ocupar el lugar más pequeño.

Sostuvo que Ruíz-Tagle es, de cierta manera, uno de los autores intelectuales de todo esto. En un principio, cuando se adquirió el 50% de SCA aún se mantenían políticas de la anterior administración Ruiz-Tagle, pero una vez que adquirió el 100% se incorporó la mano de los suecos en materia administrativa. Sin embargo, quien gobernó siempre fue la Papelera, que tenía a SCA bajo el collar en la colusión; es decir, CMPC decía cómo y dónde actuar. Aseveró que existe un listado, y todo aquel que trabaja en el rubro lo conoce. Opinó que es una

[14] La colusión "constituye de todas las conductas atentatorias contra la Libre Competencia la más reprochable, la más grave, ya que importa la coordinación del comportamiento competitivo de las empresas".

falsedad que Eliodoro Matte desconozca lo acontecido. De hecho, no hay ninguna querella en contra de alguno de los ejecutivos de la Papelera, a quienes les pagaron una indemnización suculenta. Tampoco es posible que se diga que el directorio no supiera al respecto, porque no se movía una hoja sin que Eliodoro Matte lo supiera; sin embargo, durante los diez años que duró la colusión él declara no haber visto nada.

RAÚL GUZMÁN URIBE, FISCAL REGIONAL METROPOLITANO SUR

Recordó que la investigación se inició el 30 de octubre de 2015, en virtud de una denuncia presentada por los diputados Gabriel Silber y Daniel Farcas directamente en la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, por infracción a los artículos 285 y 286 del Código Penal. Dicha denuncia estaba dirigida en contra de los ejecutivos, operadores, intermediarios, gerentes y todos aquellos que resultaren responsables de los actos de colusión cometidos por CMPC Tissue y SCA Chile S.A.

Con posterioridad, el 26 de noviembre de 2015, los mismos diputados deducen querella criminal, con lo cual, y sin perjuicio de otras acciones del Ministerio Público, se judicializó ante el Juzgado de Garantía de Puente Alto.

Acotó que los hechos fueron investigados administrativamente por la Fiscalía Nacional Económica, consistiendo, en lo fundamental, en acuerdos de las sociedades indicadas para subir los precios y mantener estable su participación de mercado en los distintos canales de consumo masivo, entendiendo por tales los supermercados, las farmacias y todos los distribuidores mayoristas, en relación con el producto *Tissue*, que comprende al papel higiénico, toallas de papel, servilletas y pañuelos desechables y faciales.

Relató que en la investigación de la Fiscalía Nacional Económica, iniciada en diciembre de 2014, la Sociedad CMPC (o Papelera), se delató reconociendo la existencia de un acuerdo colusorio con SCA, o Pisa, con el fin de obtener una exención o rebaja de la multa contemplada para quienes infrinjan el artículo 3° del Decreto Ley N° 211.

Posteriormente, en octubre de 2015, la empresa SCA también reconoció los actos colusorios, con la misma finalidad y en los mismos términos señalados.

Explicó que, como es de público conocimiento, la forma en que los ejecutivos realizaron los actos colusorios o llegaron a los acuerdos consistieron en una serie de reuniones secretas en distintos lugares públicos, como compañías de bomberos y clubes de golf, y a través de comunicaciones, mediante correos electrónicos creados al efecto, para remitir esos antecedentes. También utilizaron teléfonos celulares con cuentas de prepago y computadores, que contenían algún grado de información relativa a estos acuerdos, de los cuales se deshicieron arrojándolos al canal San Carlos.

Detalló que los delitos que se investigan y que son de competencia del Ministerio Público son los que contemplan los artículos 285 y 286[15], y que se refieren a las acciones o medios fraudulentos para alterar el precio natural del trabajo, de los géneros o mercaderías, acciones,

[15] Art. N° 285 "los que por medios fraudulentos consiguen alterar el precio natural del trabajo, de los géneros o mercaderías, acciones, rentas públicas o privadas o de cualesquiera otras cosas que fueren objetos de contratación, sufrirán las penas de reclusión menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

Art. N° 286 "cuando el fraude expresado en el artículo anterior recayese sobre mantenimientos u otros objetos de primera necesidad, además de la penas que en él se señalan, se impondrá la de comiso de los géneros que fueren objeto del fraude".

rentas públicas o privadas, o de cualquier otra cosa, que fueran objeto de contratación. Allí se establecen las penas y en el artículo 286 también sanciona estas conductas cuando dichas acciones fraudulentas recaen sobre el mantenimiento u otro objeto de primera necesidad, entendiendo que los artículos que se fabrican con el *tissue* son de primera necesidad.

INSTITUCIONALIDAD DE LA LIBRE COMPETENCIA
FELIPE IRARRÁZAVAL PHILIPPI, FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

Mencionó que, básicamente, en Chile existen tres organismos en esta materia: la Fiscalía Nacional Económica, el Tribunal de la Libre Competencia (TLC) y la Corte Suprema. Aclaró que ello explica que la decisión sobre el caso la deba tomar el Tribunal de la Libre Competencia, y hasta que se disponga del fallo de la Corte Suprema, el caso no está ganado. Por eso, advirtió, es preciso ser cauto en la cuestión estratégica de qué información se hará pública y de qué forma.

Sintetizó que la FNE investiga y representa, mientras que el TLC decide como tribunal especializado en temas de libre competencia, que opera desde el 2004 y está integrado por dos economistas. Subrayó que Chile es de los pocos países, sino el único, que tiene a economistas como jueces, lo que calificó como muy interesante por la evaluación que hacen del mercado mediante la ciencia económica.

Las sanciones que se pueden aplicar consisten en modificar o poner término al contrato del cartel. También se puede ordenar las modificaciones y la disolución de personas jurídicas, así como la aplicación de multas de hasta US$30 millones por cartel y US$20 millones por otros abusos.

Indicó que el papel de la Corte Suprema es muy importante, porque la mayoría de los casos son de alto impacto y terminan en ese tribunal superior mediante un recurso de reclamación. Así, es responsable de la supervisión general y se pronuncia a solicitud de las partes en la Tercera Sala, que es la sala constitucional y última instancia.

Describió que el proceso se inicia con un requerimiento de la FNE, posteriormente se presenta la demanda de un particular, materia en la que tiene el monopolio de la acción, es decir, cualquier persona que se sienta afectada puede solicitar, impetrar o accionar frente al Tribunal de la Libre Competencia.

Luego se contesta y el TLC cuenta con la capacidad de llamar a conciliación. Le sigue la recepción de la causa a prueba, en que se fijan los puntos de prueba sobre los aspectos controvertidos. Prosigue el término probatorio y todos los medios de prueba, ámbito en que cualquier elemento puede servir como medio de prueba, en la medida que logre, por sana crítica, un nivel de convicción en quienes serán los juzgadores, que en este caso es el Tribunal de la Libre Competencia. Continúan observaciones a la prueba por cada parte, que calificó como el documento más sofisticado del juicio, pues se realiza un análisis de las pruebas comentadas. Después prosigue la vista de la causa, que son los alegatos frente al Tribunal de la Libre Competencia, y posteriormente la sentencia y los recursos ante la Corte Suprema.

Aseguró que la FNE tiene limitaciones, básicamente, en las operaciones de fusión, por lo que se ha debido usar la imaginación para tomar acciones en orden a que exista un cierto análisis del Estado en las operaciones de concentración. Con el proyecto de ley en trámite eso cambiará diametralmente, representando una interferencia, una injerencia del Estado importante en el mundo del poder privado, porque limitará la capacidad de comprar y vender, cuando lo que se esté transando tenga, a su vez, efecto en la participación de mercado.

Advirtió que los estándares de la FNE son convencer al TLC y a la Corte Suprema con pruebas efectivas, por lo que las intuiciones no tienen cabida en este ámbito. Deben existir pruebas efectivas en donde la verdad procesal se muestre y convenza en un contexto de sana crítica. Reconoció que la FNE está revisando y mapeando todos los mercados al mismo tiempo, como tampoco lo hace ninguna agencia en el mundo. De hecho, estudios en Estados Unidos reflejan que se logra desbaratar entre el 17% y el 25% de los carteles. Incluso, se puede pensar que los más eficientes, que son los más lucrativos, son los que tienen menos incentivos para desarmarse. Opinó que, aunque se modifique la ley y se vuelva más estricta, como lo hará el proyecto en trámite, desgraciadamente la Fiscalía Nacional Económica siempre tendrá trabajo. Probablemente, siempre habrá carteles en desarrollo y si hubiera más sensibilidad al respecto, se tendría una mayor cantidad de denuncias.

Reveló que la relación que existe entre las denuncias y las investigaciones de oficio es 20-80, es decir, un 80% de las investigaciones de la FNE son de oficio. Lo positivo de aquello es que la entidad define hacia donde quiere ir, pero lo negativo es que la denuncia de una víctima, que es distinta a una delación, podría ayudar a encender las luces, como lo hizo la investigación en Colombia a propósito de este mercado.

Adicionó que la FNE debiera dar a conocer su labor al resto de los organismos del Estado, para que si estos últimos tienen algún dato, estén en condiciones de entregar esa información de primera calidad. Incluso los diputados proveen de información y hacen denuncias, pues están en regiones.

Respecto del problema de desbaratar carteles en mercados con muy pocos actores y alternativas de consumo limitadas, observó que existe una relación entre concentración y casos de carteles, pues a mayores niveles de concentración hay menores costos de transacción para efectos de ponerse de acuerdo en carteles. Por ello sostuvo que el instrumento más adecuado de control de fusiones y también de estudios de mercado es levantar mucho las barreras que esos mismos actores han logrado. Pueden ser barreras con ayuda del Estado, incluso, leyes, reglamentos o normas de inferior categoría que se podrían traducir en hacer poco atractivo el mercado.

Dicho eso, agregó que es importante tener en consideración que el mercado chileno no es muy profundo, pues se trata de 17 millones de habitantes, y aunque hay economías de escala, debe evaluarse qué tanta concentración es posible permitir. Así, podría haber mercados muy disgregados, con muchos oferentes de un bien o servicio, pero sin la suficiente musculatura para hacer inversiones que puedan traducirse en innovaciones y en un precio menor a futuro.

Advirtió que debe tenerse cuidado al importar fórmulas de mercados profundos, como el de Estados Unidos o Europa, en donde hay muchos más consumidores y, por ende, oferentes.

Observó que la FNE carece de competencia para hacer un análisis regional de la colusión, pues se mantiene una mirada muy localista como consecuencia de las limitaciones propias de ser una agencia del Estado y del deber de confidencialidad a que está obligada. Aseguró que las otras agencias del mundo hacen casi lo mismo; no son supranacionales, aunque en los años 70 se planteó la idea de contar con una institucionalidad mundial. Destacó que, aunque las empresas son globales, los gobiernos son locales, condición que produce una asimetría que aprovechan las grandes empresas y no los gobiernos locales.

Destacó que existen muy buenas relaciones con los organismos locales y, sin debilitar la confidencialidad, si se encuentra algo que pueda servir a otras agencias, se les hace llegar mediante mecanismos oficiales. Ejemplificó que ha habido algunos contextos de investigación conjunta con Perú.

RAÚL GUZMÁN URIBE, FISCAL REGIONAL METROPOLITANO SUR

Relató detalladamente a la Comisión la controversia jurídica acontecida entre ese órgano persecutor y aquellos con jurisdicción en materia de libre competencia, y que, en definitiva, impidió que la investigación penal pudiera desarrollarse con todos los antecedentes recogidos en el caso y que figuran en dominio de la Fiscalía Nacional Económica y el Tribunal de la Libre Competencia.

En efecto, recordó que, tras ser interpuesta una denuncia por los diputados Gabriel Silber y Daniel Farcas por infracción a los artículos 285 y 286 del Código Penal, y posteriormente una querella criminal por los mismos hechos, se remitió un oficio al Fiscal Nacional Económico para que remitiera una certificación de haberse realizado, con fecha 25 de septiembre de 2015, una diligencia de entrada y registro e incautación a las dependencias de SCA Chile S.A, que aparecía mencionada en el requerimiento que presentó la Fiscalía Nacional Económica ante el Tribunal de la Libre Competencia al momento de efectuar este requerimiento. Adicionó que ese escrito se solicitó que se hiciera mención de todas las especias y documentos incautados, que se remitiera copia de todas las declaraciones y demás antecedentes que fueron determinantes o que fundaron la determinación de concederle a ambas empresas los beneficios derivados de una delación compensada, que corresponden a la exención de la multa respecto de una de ellas y la rebaja de la multa respecto de las otras coludidas.

Asimismo, se ofició a la Fiscalía Nacional Económica solicitando copia del expediente de la investigación administrativa, los documentos, los instrumentos y cualquier antecedente que tuviera relación con el requerimiento que la propia Fiscalía Nacional Económica hubiera presentado al Tribunal de la Libre Competencia. Asimismo, iguales solicitudes se efectuaron al Tribunal de la Libre Competencia.

Sin embargo, la Fiscalía Nacional Económica envió solo una " versión pública" del expediente investigativo, que es lo mismo a que puede acceso cualquier persona que lo solicite al Tribunal de la Libre Competencia o a la Fiscalía Nacional Económica, y que contiene tarjados todos aquellos antecedentes que, desde la perspectiva de la persecución penal, resulten relevantes para disponer diligencias investigativas.

Observó que la Fiscalía Nacional Económica fundamentó su decisión en que esos antecedentes habían sido acompañados al Tribunal de la Libre Competencia de manera confidencial, dada la naturaleza de la información allí contenida.

Posteriormente, el Tribunal de la Libre Competencia dispuso remitir copia autorizada de fojas 2 a 77 del cuaderno principal del expediente, lo que correspondía fundamentalmente al escrito del requerimiento que presentó la Fiscalía Nacional Económica al Tribunal de la Libre Competencia, y copia de un disco compacto que contenía las mismas versiones públicas remitidas por la Fiscalía Nacional Económica. La demás información fue denegada debido al carácter confidencial de los antecedentes, conforme lo dispone el artículo 22, inciso séptimo del DL N° 211 y limitaciones para el Ministerio Público, contenidas en el artículo 83 de la Constitución Política, en los artículos 1º, 4º de su ley orgánica y en el artículo 9° del Código Procesal Penal, todos ellos vinculados con las actividades del Ministerio Público que pueden privar, amenazar, restringir o perturbar el ejercicio de los derechos constitucionales del imputado o de terceros.

Agregó el Tribunal de la Libre Competencia que las normas de reserva de confidencialidad, que se contemplan en el artículo 22 del Decreto Ley Nº 211, constituyen una manifestación particular de la protección de derechos fundamentales establecidos en el artículo 19 de

la Constitución Política y, por tanto, esto no resultaría acorde con la normativa de otorgar a la Fiscalía de Puente Alto copia de los documentos y antecedentes, cuya confidencialidad ha sido declarada por ese tribunal, atendida la eventual afectación del ejercicio de derechos constitucionales.

Y como último fundamento, el tribunal indicó que la mantención del secreto de ciertas actuaciones o piezas de la investigación del Ministerio Público tiene restricciones de carácter temporal, pues el artículo 182 del Código Procesal Penal faculta al Ministerio Público a pedir o solicitar la reserva de antecedentes, pero por un período máximo de cuarenta días. En consecuencia, señaló el tribunal, aun si se decretare el secreto por parte del Ministerio Publico, los imputados y los intervinientes podrían más adelante examinar los antecedentes, obtener copia de los mismos, una vez vencido el plazo, lo que constituiría un riesgo cierto de divulgación de información no autorizada por ese tribunal.

Ante esos argumentos la Fiscalía presentó un requerimiento ante la Corte de Apelaciones de San Miguel, a fin de solicitarle que pidiera informe, tanto del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia como de la Fiscalía Nacional Económica, y que, en definitiva dispusiera la entrega de la información requerida por el Ministerio Público.

Posteriormente, el 17 de noviembre, la Corte solicitó los informes requeridos a ambas instituciones del Estado. Sin embargo, con fecha 20 de noviembre, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia interpuso una contienda de competencia ante el Tribunal Constitucional, entre dicho tribunal y la Fiscalía Metropolitana Sur, para solicitar que declarara que el Ministerio Público carecía de atribuciones para exigir compulsivamente la entrega de información o, en su defecto, que el Ministerio Público no podía forzar a ese tribunal a contravenir la disposición del Decreto Ley N° 211.

El Tribunal Constitucional dictó sentencia el 8 de enero, disponiendo, en su parte resolutiva, que los antecedentes considerados confidenciales o secretos en el proceso ROL C 299-2015, que se tramita ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, solo pueden entregarse o revelarse en la forma y condiciones que establece el Decreto Ley N° 211, de 1973.

Puntualizó que lo que en la especie ha ocurrido es que el Ministerio Público, en ejercicio de la competencia que le asiste para investigar eventuales delitos, ha pretendido acceder a determinada información reunida y agregada dentro de un proceso llevado, conforme a la perspectiva del Decreto Ley N° 211, acudiendo para ello a una normativa que es ajena a esta, cuyo caso es del citado artículo 19, Código Procesal Penal, circunstancia que implica una intromisión en las funciones exclusivas que le asisten sobre la materia al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

El fiscal metropolitano observó que, con esa fundamentación, el Tribunal Constitucional estableció la existencia de un ámbito respecto del cual solo tiene cabida una justicia administrativa económica sectorial, que quedaría ajena al control jurisdiccional, incluso de los tribunales superiores de justicia, como la corte de apelaciones en su caso.

La Corte de Apelaciones de San Miguel, por su parte, dictó su sentencia el 28 de marzo, luego de que se dejara sin efecto la orden de no innovar que había dispuesto el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. El fallo de la Corte resuelve la controversia planteada por el fiscal regional sur, declarando que los antecedentes considerados o que se considerarán confidenciales o secretos en los antecedentes del proceso rol C-299-2005, que se tramita ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, solo pueden entregarse o revelarse en la forma y condiciones ordenadas por el Decreto Ley N° 211 de 1973.

Observó que el texto de ese fallo es similar al del Tribunal Constitucional, pero tiene la particularidad de que solamente se limita a considerar confidenciales o secretos los antecedentes que están en el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y nada dice respecto de la Fiscalía Nacional Económica. Reveló que existe una prevención hecha por el Ministerio Público, a través de uno de los abogados integrantes, quien señaló que ese secreto de confidencialidad solo debe limitarse a documentos, con lo que se excluirían las interceptaciones telefónicas, las declaraciones de los propios delatores o de las personas vinculadas a la delación.

Entre sus argumentos, la Corte de Apelaciones de San Miguel indicó que el Ministerio Público compareció ante ese tribunal en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Código Procesal Penal y que el Tribunal Constitucional resolvió que el requerimiento de información hecho por el Ministerio Público, amparándose en dicha norma, tiene limitaciones en orden a preservar atribuciones y prerrogativas de la entidad requerida, que son las funciones que tienen la Fiscalía Nacional Económica y el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

Ante esta controversia de competencias, el fiscal metropolitano expuso una serie de consideraciones jurídicas que, bajo su interpretación, evidenciarían que ha existido una equivocación en el actuar de los tribunales, al negársele a ese persecutor los antecedentes requeridos a al Tribunal de la Libre Competencia y al Fiscal Nacional Económico.

Asimismo, el fiscal indicó que tras encontrarse impedido de conocer mayores antecedentes, debería concluir su investigación próximamente.

LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES, MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

Subrayó las últimas modificaciones a nuestro sistema de defensa de la libre competencia, como la Ley N° 19.911 de 2003, que creó el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y que elevó las multas desde 10.000 UTM a 20.000 UTA.

Sin embargo, acotó que si se comparan los montos de las multas de hace solo 13 años con los casos que hoy se conocen, se observará que hay una fracción mucho menor en relación con el beneficio económico que obtuvieron quienes se han coludido.

Recordó luego que la Ley N° 20.361 de 2009 confirió a la FNE atribuciones que han sido claves en los últimos años. En particular, valoró el mecanismo de delación compensada, así como las facultades especiales de investigación, tales como allanar oficinas, requisar computadores e interceptar llamados telefónicos, que han sido capacidades claves a la hora de realizar el trabajo. Además, en esa misma ley se efectuó el referido incremento de la multa desde 20.000 UTA a 30.000 UTA.

El debate sobre el aumento de las multas estuvo entonces presente, como en 2003, discutiéndose si era realmente necesario subirlas y si se estaba siendo excesivo en el límite de ellas.

Respecto de los casos de colusión surgidos antes de que la FNE tuviera atribuciones para allanar una oficina, requisar un computador o interceptar un llamado telefónico, aseguró que probar ese tipo de casos era tremendamente complejo. Por eso, argumentó, es importante haber entregado facultades a la FNE, porque desde 2009 han tenido una serie de casos de colusión, en compresores de refrigeradores, productores de pollo, empresas de transporte público interurbano de pasajeros, empresas proveedoras de asfalto, empresas navieras para subir el precio de transporte de automóviles, ginecólogos en Ñuble, y el reciente requerimiento de la FNE en el caso de los supermercados.

Refirió que todos los casos señalados se iniciaron por la FNE en el uso de sus facultades especiales de investigación o en los mecanismos de delación compensada que se le otorgó en 2009.

Consideró importante recalcar que todos los casos señalados por la FNE han sido fruto de esas atribuciones especiales o del mecanismo de delación compensada. Entonces, consideró justo afirmar que la reforma de 2009 ha sido fundamental para que hoy día se detecten y sancionen los casos de colusión.

Sostuvo que para que el mercado funcione bien es importante que, sobre todo para quienes creen que el mercado es el principal establecedor de recursos en una economía, opere con reglas claras y de manera competitiva; es decir, la libre competencia tiene que funcionar. Argumentó que por ello se ha generado esta institucionalidad con el Tribunal de Defensa de Libre Competencia y la Fiscalía Nacional Económica, porque lo ameritaba de manera muy importante.

Una consecuencia de nuestra participación en la OCDE, es precisamente que se está viendo una coordinación, un trabajo conjunto de compartir experiencias con distintas instituciones encargadas de velar por la libre competencia; y en ese marco la FNE participa activamente.

Relevó que el hecho de tener colaboración con las distintas instituciones de la libre competencia es algo muy importante a la luz de la globalización y ha habido casos con trabajo coordinado o al menos de colaboración. Ejemplificó el de las navieras, en que hubo una participación de distintas instituciones encargadas de velar por la libre competencia, de distintas fiscalías nacionales económicas.

CARLOS PAVEZ TOLOSA, SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS.

En relación con los temas de esta Comisión, relató que la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) tiene por mandato legal ejecutar la fiscalización, entre otras entidades, de los emisores de valores de oferta pública, ya sean estos sociedades anónimas abiertas, que son los emisores más reconocidos, regulados por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas; como otro tipo de entidades que compartan la característica de ser emisores de valores, esto es, de concurrir a mercados abiertos para los efectos de obtener financiamiento de los mismos a través de las emisiones de títulos de deuda, de bonos efecto de comercio y, en el caso de las sociedades anónimas, mediante la colocación de aumentos de capital en el mercado abierto.

Explicó que, desde ese punto de vista, y de acuerdo a lo que establece su ley orgánica, la SVS tiene dos ámbitos de fiscalización, de regulación, complementaria a lo que establece la ley y, por lo tanto, de monitoreo de las actividades de las entidades de emisores de valores de oferta pública. La primera tiene que ver con las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, que básicamente apuntan a garantizar que todos quienes concurran a estos mercados provean de la información suficiente, veraz y oportuna para la adecuada toma de decisiones de parte de los inversionistas, ya sean accionistas que participan de la propiedad de estas sociedades anónimas o de quienes que invierten en títulos de deuda de largo plazo, conocidos como bonos, o de corto plazo, conocidos como efectos de comercio.

Por otro lado, adicionó, está el mandato general establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, relacionado con lo que se denomina gobiernos corporativos de las entidades.

Advirtió que no existe una sección o un título, propiamente tal, en la Ley de Sociedades Anónimas que se refiera de forma sistemática a los gobiernos corporativos. Sin embargo, hay distintas disposiciones y obligaciones contenidas en esa Ley que dicen relación con una serie de deberes establecidos por parte del legislador para quienes forman parte de la alta administración de las compañías; en el caso de las sociedades anónimas, para quienes integran los directorios de las mismas que, por definición de la ley, están encargados de su administración.

Puntualizó que en los artículos 39 y siguiente de la Ley se establecen una serie de obligaciones y prohibiciones para los directores de las sociedades anónimas, relacionadas con los deberes de diligencia, de cuidado, de lealtad de parte de quienes integran estos órganos de administración de las compañías.

En ese marco legal, y con las disposiciones que apuntan a la entrega de la información completa para la toma adecuada de decisiones de inversión, la SVS, en el ejercicio de sus funciones normativas, ha emitido una serie de normas de carácter general, circulares, destinadas a precisar algunos de estos aspectos. Por ejemplo, en lo relacionado con entrega de información, la Norma de Carácter General N° 30 establece en sus distintos capítulos toda la información que se debe proporcionar por parte de una sociedad al momento de solicitar su inscripción como tal y al momento de solicitar la inscripción en la Superintendencia de Valores y Seguros de sus emisiones de bonos, de efectos de comercio o acciones.

Por otra parte, existe una serie de normativas, en que la más conocida en el ámbito de gobiernos corporativos es la Norma de Carácter General N° 385, que se dictó el primer semestre del año pasado,reemplazando a la Norma de Carácter General N° 341 de 2012, y que regula una serie de materias sobre gobiernos corporativos con un criterio o modelo que se ha venido en denominar, a nivel internacional, de complain *or* explain, es decir, de cumplir o de explicar la adopción o no de una serie de estándares o de buenas prácticas definidas por organismos internacionales: por Iosco, organismo internacional de los reguladores de mercados de valores, o por la OCDE, en el ámbito de su capítulo especial de gobiernos corporativos.

Sintetizó que en una situación de colusión como la que ocupa a esta comisión investigadora, la SVS verifica el cumplimiento de estas obligaciones, por un lado, revisando las emisiones de valores que se han llevado a efecto durante todo este proceso por las compañías involucradas, la oportunidad, el tipo de información que se entregó y si fue íntegra; y por otro lado evaluando los mecanismos que tenían implementados, en su oportunidad, los directorios de las compañías, a efectos de monitoriar que todas las exigencias legales o deberes de distinta naturaleza que afectan a las compañías se hayan cumplido en su completitud.

Agregó que otra prevención importante de mencionar es que la Ley Orgánica impone, en su artículo N° 23, una obligación de reserva general y su infracción o incumplimiento está sujeta a una serie de sanciones, entre ellas, sanciones penales. Acotó que todo lo que hace la SVS en sus actividades de fiscalización, está dentro de ese paraguas de reserva.

En términos generales, explicó que en situaciones en que está involucrada la entrega de información al público inversionista y la toma de decisiones del directorio, la SVS solicita los antecedentes a las compañías involucradas, analiza los mismos así como cada uno de los eventos asociados a las decisiones que puedan haber adoptado durante el periodo en que se habrían llevado a efecto las conductas colusorias por parte de una de las sociedades, en este caso, filiales de la entidad fiscalizada por la Superintendencia: empresas CMPC, matriz a través de la cual se habrían realizado las referidas conductas, de acuerdo a la información recopilada.

Insistió en que la SVS tiene una función que ejercer en relación con los casos particulares de colusión investigados, pero desde la perspectiva exclusiva de dos áreas: la entrega de información para efectos de la toma de decisiones de los inversionistas y el ejercicio o cumplimiento pleno de las funciones y deberes entregados a los directores de la sociedad anónima.

Desde ese punto de vista, a la SVS no le compete fiscalizar el cumplimiento de los modelos preventivos que establece el Decreto Ley N° 211. Subrayó que como órgano público debe limitar el ejercicio de sus funciones a lo que la ley y la Constitución establecen en forma muy precisa para el caso que se está revisando y no para una materia que está bajo la competencia de la Fiscalía Nacional Económica y la supervisión del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

Lo que sí hace a partir de las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas y de la normativa complementaria dictada, es revisar cómo a partir de las definiciones y de los mecanismos de control que han establecido los mismos directorios, se puede cumplir o no con el mandato que está establecido en la Ley de Sociedades Anónimas; cómo se puede ejercer responsablemente el mandato de director de una sociedad anónima abierta, fiscalizada por la SVS, en función de los distintos mercados en los que participa, del tamaño de los negocios en los cuales interviene y de la magnitud de la estructura que tengan las sociedades que están participando de estos mercados y que recurren a los mercados abiertos de valores para financiarse.

Por lo tanto, reiteró, la función derivada de esa normativa es hacer una revisión de todos los mecanismos de control que se han definido, de los principios o de la matriz de riesgo que ha determinado cada una de las sociedades, en la cual, a partir de un proceso analítico se hace una evaluación sobre la racionalidad de esos mecanismos de control y, tras haber determinado si es razonable o no, examina si lo han implementado y destinado los recursos necesarios para llevar adelante esa serie de controles.

Consideró relevante destacar que solo con la definición legal, incluso antes de la dictación de la Norma de Carácter General N° 341, que originalmente se abocó a temas de gobiernos corporativos, la SVS abordó el tema relacionado con la colusión de las farmacias, aplicando las disposiciones de la ley de Sociedades Anónimas, e iniciando un proceso de investigación y luego uno sancionatorio contra algunos de los directivos o contra todos los directores de Farmacias Ahumada, aplicando las sanciones en virtud del incumplimiento de ciertos deberes de cuidado por parte de algunos de los integrantes.

Puntualizó que lo mismo ocurrió con ocasión del caso La Polar, y hace poco tiempo también para algunas de las personas que fueron sancionadas a propósito del caso Cascadas.

Así, advirtió, existe claramente un ámbito de acción de la SVS que ejercita y donde está el foco de la entidad en materia de cumplimiento de normas de gobiernos corporativos establecidas en la Ley de Sociedad Anónimas.

En relación con convenios de colaboración, señaló que existen con entidades de similar naturaleza, y para los efectos de verificar el cumplimiento de las disposiciones propias de las leyes de sociedad anónima o de mercado de valores en general.

Así, la SVS tiene convenios en el ámbito de la regulación y fiscalización de la industria de los seguros y es parte de la Organización Internacional de Supervisores de Valores, IOSCO. Sin embargo, observó que a partir de septiembre del 2014 la SVS no es plenamente parte del circuito del IOSCO, que organiza a los supervisores del mercado de valores, porque no cuenta con una serie de facultades en su Ley Orgánica. Entre otras, ejemplificó, que no puede ser signatario del memorando de intercambio de información y colaboración a nivel internacio-

nal, porque no dispone de facultad de solicitar y acceder a la información sujeta a secreto bancario, situación que está siendo superada con el proyecto de ley de comisión de valores y seguros, que está en su segundo tramite constitucional.

Consideró que el intercambio es una condición muy relevante, pero en la medida en que se utiliza solo con la finalidad de compartir información, para verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley de Mercado de Valores o en la ley de Sociedades Anónimas, y no para efectos de verificar el cumplimiento de las normas que dicen relación con la libre competencia, que es una tema ajeno al ámbito de competencia de la SVS.

Adicionó que existen también convenios para intercambiar información y participar en actividades de análisis común en base a información pública, en este caso con la Fiscalía Nacional Económica, con la que existen actividades en las cuales se comparte información sobre aspectos de detalle del funcionamiento de los mercados de valores y en otras áreas; y también con el Sernac, en materia de protección de los derechos del consumidor. Puntualizó, sin embargo, que siempre están sujetos a los distintos deberes de reserva que cada una de las leyes de los organismos locales imponen.

Aseguró que, en la medida en que el proyecto de ley que crea la comisión de valores y seguros se apruebe, se dispondrá de instituciones que ya existen en otros estados, como la figura del traspaso de la reserva. Explicó que en varios países existen dos o más organismos sujetos al deber de reserva que pueden compartir información sin considerarse una violación de reserva, porque todos la tienen. En Chile, en cambio, cada entidad tiene su deber de reserva establecido legalmente y lo debe respetar a rajatabla, so pena de incurrir en infracciones.

Finalmente, sobre la delación compensada afirmó que es una figura que se incorpora en el proyecto de ley de comisión de valores y seguros y que valora mucho, pues la experiencia internacional ha demostrado que es una herramienta esencial y eficiente no solo en el ámbito de la fiscalización de la libre competencia, sino también en otros tipos de delitos económicos.

AARÓN CAVIERES CANCINO, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL.

Relató que desde el punto de vista de la fiscalización, las competencias de Conaf están dadas a través de la Ley N° 20.283 de Bosque Nativo (2008) y del Decreto Ley N° 701 de Plantaciones Forestales (1974). Ambas regulaciones contemplan el uso de un plan de manejo; sin embargo, la Ley de Bosque Nativo exige Guía de Libre Tránsito para el acopio y transporte de los materiales obtenidos como producto de la explotación, mientras que el DL N° 701 no consigna esa obligación. Por otra parte, ninguna de las dos legislaciones contiene capacidad fiscalizadora en la industria de transformación.

En el ámbito del fomento, que es por lo cual es más conocido el DL N° 701, en la Ley de Bosque Nativo, dictada como complementaria a la norma anterior, no existe un incentivo a la forestación porque está en el DL N° 701, que permite forestar tanto con especies introducidas como nativas. En materia de manejo, la Ley de Bosque Nativo dispone la siembra, establecimiento de regeneración natural, corta intermedia y final, cortafuegos y senderos, entre otras actividades. Adicionalmente, el DL N° 701 establece una bonificación en materia de manejo sólo para la poda y el raleo. Por su parte, la Ley de Bosque Nativo no bonifica la recuperación de suelos, como sí lo hace el DL N° 701.

Recordó que cuando se aprobó la ley de bosque nativo, el Tribunal Constitucional estableció que aquella sería la última ley mediante la cual se le podrían entregar atribuciones y

potestades a la Conaf, debido a que se trata de una corporación de derecho privado, incapaz de recibir nuevas potestades.

Por ello, aseguró, para tener nuevas leyes forestales dependemos de la existencia de un servicio forestal. Por otra parte, cuando se discute sobre una ley de fomento y regulación de la forestación se piensa en temas productivos para los pequeños propietarios y en temas ambientales de diversa índole. Identificó, a modo de ejemplo, materias relacionadas con fijación de carbono, con protección de los cursos de agua, con recuperación o restauración de ecosistemas que estén degradados y otras iniciativas análogas. Dado lo anterior, se espera contar con un instrumento fuerte en materia de formaciones xerofíticas, que en Chile corresponden a 16 millones de hectáreas y son parte de las atribuciones, de acuerdo con la ley de Bosque Nativo, de fomento y recuperación de la Conaf.

CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO FORESTAL Y DEL PAPEL
FELIPE IRARRÁZAVAL PHILIPPI, FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

En materia de mercado forestal, observó que en Chile no solo hay dos grandes productores de celulosa, sino que además tienen niveles de integración vertical, produciéndose incluso en el último tiempo la práctica de *interlocking*.

Reiteró que la Fiscalía Nacional Económica no tiene atribuciones para pedir información a los privados en el contexto de estudios de mercado. Cuenta con ella, y de forma bastante amplia, en lo que respecta a la investigación propiamente tal, pero no a propósito de estudios de mercado. Entonces, lo que las agencias de otras latitudes hacen es que, a propósito de estas facultades, hacen uno, dos o a veces tres estudios de industrias que parecieran interesantes a fin de revelar cierta información que normalmente es privada, la que presentan de manera agregada.

Relató que en los últimos siete años, la FNE ha hecho tres investigaciones relacionadas con el sector forestal, dos estudios de mercado y, en este caso, hay un requerimiento. Además, el funcionario de la Fiscalía Nacional Económica que se encarga del área agrícola ha realizado visitas, al menos, en cuatro oportunidades, para reunirse con los distintos actores. Se ha mapeado quiénes son los actores, las asociaciones y las empresas. Sostuvo que cuando la FNE tenga facultad de estudiar mercados, podría pedírsele información a los privados y así hacer un estudio, no solo con información pública, que muchas veces no es suficiente.

En cuanto a la línea de productos tissue, señaló que el más importante es el papel higiénico (70%), después las toallas de papel (18%) y luego las servilletas (9%). En materia de categorías comerciales, identificó dos tipos: una de consumo masivo, que son las compras de los hogares donde adquieren mucha importancia los supermercados, que tienen aproximadamente un 90% de las ventas, estando el resto en farmacias y distribuidores mayoristas. Esas ventas representan del orden del 80% y 70% de las ventas totales de CMPC y SCA, respectivamente. La otra categoría es el canal institucional, que son los productos adquiridos por los hoteles, restaurantes, clínicas, hospitales, empresas y lugares de alto tráfico.

En cuanto a la participación de las empresas requeridas, aseguró que llegan al 90% de las ventas, dependiendo del periodo del año. En materia de ingresos, se trata de algo menos de US$500 millones por el mercado de *tissue*, dependiendo de los años, con una variación entre US$330 millones y US$485 millones, según el ejercicio.

Evolución de ventas en canal masivo (US$ MM)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
CMPC	255	278	316	361	368	363
PISA	36	41	48	44	53	55
KIMBERLY CLARK	7	9	9	12	17	17
P. LABELS	30	37	44	43	52	48
OTRAS CIAS.	2	1	1	1	2	2
TOTAL	330	365	417	461	492	485

Observó que las marcas dependen del tipo de categoría, habiendo algunas empresas que tienen más de una marca, pues dentro de esa categoría hay diferencias de precios, de calidad, en tanto están focalizados a distintos segmentos.

AARÓN CAVIERES CANCINO, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL.

Puntualizó que la situación en el norte es mucho más grave, porque cuando se corta un arbusto de carbonillo, muy utilizado para leña, se necesita para que vuelva a establecerse naturalmente, suponiendo que quedaran fuentes de semillas o hubiera semillas cerca y se dieran condiciones climáticas muy satisfactorias, alrededor de cien años. Es decir, agregó, cuando se corta un carbonillo, se está acabando con una historia muy larga y, probablemente, se está dificultando su futuro de manera sustantiva.

Por ello, argumentó, se requieren incentivos de orden ambiental para apoyar la mantención y a los pequeños propietarios.

En esta materia indicó que el tiempo que demanda hacer desaparecer los tocones de un bosque es distinto entre pinos y eucaliptos. Este último es un caso mucho más complejo, pues el pino se deteriora con mayor rapidez. Así, si se piensa en cuatro años, dependiendo de la zona y de la humedad que incide de gran manera, es probable que buena parte de una plantación esté cambiada.

Advirtió que el eucalipto ocasiona un tremendo problema, sobre todo porque rebrota y se requiere maquinaria pesada para sacar los tocones. Sin embargo, en general los terrenos que están plantados son de aptitud forestal, y pasar a otro uso significa provocar procesos erosivos en los suelos. Acotó que, salvo que se trate de praderas de muy buena calidad, muy densas, lo que tendremos serán procesos erosivos.

Si hay interés en cambiarlo, debe estudiarse de qué manera se generarán cultivos que aseguren la conservación de los suelos. Remarcó que buena parte del problema que tenemos en la zona sur es la erosión producida por los cultivos de trigo, que dejan los suelos muy deteriorados.

Por lo tanto, argumentó, debe tenerse una mirada que combine las dos cosas, es decir, cómo se logra tener una inserción productiva más potente de las comunidades. En este sentido destacó que Conaf está muy interesada en traer la experiencia neozelandesa, que tiene muchas analogías con la chilena, en tanto los dos casos se tratan de pueblos indígenas que fueron los dueños originales de muchas tierras, que hoy las tienen devueltas, y en ambos países se produce pino en esos terrenos.

Explicó que en la devolución de tierras en ese país se han generado dos modelos. El primero es que las comunidades organizadas tienen esas plantaciones y las entregan a prestado-

res de servicios que les manejan los bosques. El otro modelo es que hay empresas maorís que hacen ese trabajo para los otros componentes de esa etnia.

Consideró que se trataba de un modelo interesante de replicar y que podría funcionar en Chile, pensando en combinar la generación de bienestar de la población, en tanto el punto central que debemos buscar, antes que tener más o menos plantaciones, es de qué manera lo que se incentiva en los pequeños propietarios les genera bienestar. Insistió en que no interesan más plantaciones, sino más bienestar.

Puntualizó que, dadas las características de los suelos que no dan para muchos otros cultivos, salvo praderas, debe pensarse en una alternativa como esa y que la Conaf está estudiando.

Respecto de los resultados en recuperación de suelos, Conaf no dispone de una evaluación porque es algo muy difícil de medir. Recordó que los procesos de regeneración de suelos son muy lentos; alrededor de un centímetro de suelo demora cerca de 500 años en formarse, es decir, se trata de periodos casi geológicos, que sobrepasan la vida humana.

Cuando se habla de recuperación de suelos se alude a la detención de los procesos erosivos, materia en que Conaf carece de una evaluación para determinar cuál es la baja en la pérdida de suelos, debido a que existen diversas situaciones de procesos erosivos. Observó, sin embargo, que ha habido recuperación pues cuando las plantaciones se establecen, fijan sus raíces al suelo y evitan que los procesos erosivos continúen.

En esta materia aseveró que el subsidio original fue establecido en otras condiciones. Consideró obvio que las empresas que tienen un negocio forestal no requieren subsidio, en general, para su actividad, tal como ha sido planteado por varios autores. El hecho de que el efecto del incentivo sea marginal respecto del incremento de la tasa de forestación, fue también planteado por un directivo de Arauco en la década de los 80.

Aclaró que distinto es el caso de los pequeños propietarios, puesto que no se ha logrado convertirlos en actores que puedan aprovechar esas tierras, y aún tienen barreras que resolver. Por ello Conaf está analizando el mecanismo asociativo, en tanto deben hacerse cambios importantes que pueden dar resultados muy distintos.

Aseguró que hacia adelante ninguna propuesta considera incentivos para fines productivos a las grandes empresas. Sin embargo, advirtió, distinto es el caso de incentivos para fines ambientales, donde los costos son sustantivamente mayores porque son actividades más caras. Citó como ejemplo que la restauración de un bosque nativo es una actividad compleja porque no se dispone de variedades flexibles de roble que se adapten en todas las condiciones. Si se planta un aromo o un pino se desarrollará de manera homogénea con los restantes, pero debe trabajarse el roble.

Por ello, acotó, en esos casos los costos y la motivación son distintos. En general, a nivel internacional los incentivos para fines ambientales tienen costos distintos.

Explicó que toda plantación, independientemente de su especie, consume más agua que un bosque establecido por el hecho de encontrarse en una etapa temprana de desarrollo.

Los bosques suelen llegar a un estado de equilibrio en el cual dejan de crecer sustantivamente, adquieren un volumen estable y solo se producen reemplazos parciales. Realizan una extracción adicional de agua por puntos, pero muy estable.

Eso no sucede cuando se trata de una plantación, cualquiera que sea su especie, situación que, como norma general, se incrementa sustantivamente en los casos de especies que crecen más rápido y producen mayor cantidad de materia seca. En el caso particular del eucalipto, se trata de una especie que crece muy rápido y que, dentro de las maderas que se producen en Chile, debe ser la segunda más densa, seguida del guayacán del norte, que crece muy lento.

Reiteró que los algarrobos tienen una condición similar, pero, entre las maderas que se conocen más regularmente, la del eucalipto es la más densa, con 800 kilos por metro cúbico de madera.

Desde el punto de vista teórico, el eucalipto consume más agua que otras especies plantadas. Así, se establece una secuencia en la que se combinan velocidad de crecimiento con cantidad de materia seca producida. Desde el punto de vista conceptual, la combinación de rapidez de crecimiento con menor tiempo para producir materia seca genera un lapso de aprovechamiento más breve, y así nos vamos alejando en esa secuencia. Entre las especies nativas, bajo condición de plantación, el coihue debe ser la que consume más agua, porque tiene una densidad algo mayor a 600 kilos por metro cúbico de madera y crece bastante rápido en las zonas normales de desarrollo.

Sobre la proporción de medianos y grandes propietarios en la industria forestal, reconoció que las estadísticas asociadas a la primera etapa de implementación del Decreto Ley N° 701 no distinguen entre tipos de propietarios. En consecuencia, la distinción entre distintos tipos de propietarios ha demandado un trabajo bastante exigente para Conaf, de modo de llegar a las cifras disponibles actualmente.

Adicionalmente, indicó que existen dos mundos fácilmente identificables por dos parámetros, que son los grandes propietarios, que incluyen a Arauco, CMPC y Masisa. Y los medianos son todos aquellos que no son pequeños, donde existen distintas categorías; ejemplificó que un propietario mediano grande es Forestal Cautín, una empresa forestadora cuya actividad se desarrolla principalmente en la provincia de Cautín, además de otras provincias en que ha estado forestando desde hace algún tiempo. Otro propietario es Comaco, de la zona de Biobío.

También hay medianos y pequeños. Algunos medianos propietarios también tienen pequeños bosques. Respecto de su relación con las grandes empresas, afirmó que, en general, no son dependientes ni son cara de las grandes empresas. Las grandes empresas, a saber, Arauco, CMPC y Masisa, tienen su propio RUT, sus propios predios y no tienen una diversificación de subcompañías que estén bajo su manto. Y si las tienen, no llegan a más de dos por empresa. No existe una estructura de muchas empresas medianas o pequeñas identificadas bajo RUT distintos, pero amparadas bajo una misma empresa grande.

Reiteró que existe un escenario relativamente nítido de empresas grandes; luego los medianos propietarios, algunos de los cuales venden madera en pie a las grandes empresas o a las Pymes; y a continuación tenemos los pequeños propietarios.

Explicó que las plantaciones de eucalipto son muy distintas a las de pino, pues en plantaciones de eucalipto existe un conjunto de medianos procesadores y exportadores operando. Además, una parte no menor de un tipo de eucalipto, el Nitens, que se pensó para pulpa pero no funcionó, está siendo destinada a leña. Así, un volumen importante de eucalipto Nitens transita hacia los mercados de leña -de los cuales hay 300.000 hectáreas plantadas-, pero, además, el eucalipto, en general, no se usa para madera, sino que para pulpa, ámbito en el que hay varios compradores aparte de las grandes empresas, que astillan y exportan directamente.

En el mundo del pino están Masisa, Arauco y CMPC como grandes procesadores de plantaciones, pero que es un mercado deficitario en oferta de madera disponible para el mercado, por lo que, probablemente, una parte importante de los medianos empresarios vende su producto a las pymes o las procesan ellos mismos.

Detalló que Masisa vendió una parte importante de sus recursos y abastece regularmente al mercado mediante un acuerdo con la pyme, buscando favorecer a la pymes.

Reconoció que no hay un modelo único, sino que las empresas funcionan mucho sobre la base de su recurso más un poder comprador, que le adquiere a todo tipo de propietario, ya sean pequeños o medianos.

Conaf, advirtió, observa con preocupación la situación de los pequeños propietarios forestales que, pese a plantar, no han obtenido bienestar, dadas sus plantaciones de baja calidad y obtener precios reducidos debido a su desconocimiento de los mercados. De esa manera, producen poco, porque las plantaciones son de baja calidad y, luego, por lo poco que producen, no obtienen los mejores precios.

En ese marco valoró el modelo asociativo, que busca continuar con un incentivo para los pequeños propietarios para fines productivos, pero bajo un modelo en el cual el requisito sea que se realice bajo modalidades asociativas y con mecanismos de gestión de los mismos pequeños propietarios que aseguren la calidad en la gestión de la masa forestal, de modo de garantizar que sean de alta productividad, comparable a las que tienen las grandes empresas.

Por otra parte, y manteniendo ese carácter asociativo, esas empresas vendan en conjunto, obteniendo así mejores precios y un mejor conocimiento de los mercados. Conaf busca establecer un modelo que vincule, con fuerza, las asociaciones de pequeños y medianos propietarios con las pymes.

La idea es que, cuando llegue el momento de contar con una ley de fomento y regulación a la forestación, el modelo asociativo ya esté armado.

Además, se está estudiando no solo la idea conceptual, sino desde un punto de vista operacional; es decir, los modos de realizar la producción, los problemas que surgirán y la forma de distribuir los recursos, de manera de resolver mecanismos de transferencia entre ellos, para evitar que los de primera línea tengan buenos frutos, pero los de 20 años después, no los tengan.

HERNÁN CALDERÓN, PRESIDENTE DE CORPORACIÓN NACIONAL DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CHILE (CONADECUS).

Aseguró que la industria forestal ha tenido un importante desarrollo desde los años 70, cuya explicación tiene que ver con las ventajas comparativas de condiciones de suelo y clima, las que permiten un crecimiento rápido de los árboles. Ejemplificó que un pino radiata alcanza una madurez entre los 20 y 24 años, mientras que en otras latitudes del hemisferio norte ello se logra en 50 o 100 años. Enfatizó que lo más sorprendente es lo que ocurre con el eucaliptus, que alcanza la madurez a los 12 años.

Sin embargo, adicionó que más allá de aquello, el principal factor que posibilita el crecimiento de esta industria se relaciona con el subsidio estatal y a los incentivos tributarios del Decreto Ley N° 701, mediante el cual las empresas recuperan el 75% de su inversión, lo que constituye una ventaja que no tiene ninguna otra industria del país. Agregó que ese crecimiento ha significado que las plantaciones de pino radiata, que en un principio eran la mayoría, hayan sido reemplazadas por las de eucaliptus, pues el precio de la celulosa de fibra corta, extraída de este último árbol, tiene un valor superior a US$140 la tonelada, que es mayor respecto del de fibra larga extraída del pino radiata.

Recordó que a mediados de los años 70 Chile solo tenía 300 mil hectáreas de plantaciones, mientras que para 1995 existían 1.700.000 hectáreas dedicadas a ese rubro. Por otro

lado, las empresas productoras elevaron la producción de 800 mil toneladas en 1990, a 2.6 millones de toneladas en 2000, y a 3.2 millones de toneladas en el 2005.

En consecuencia, afirmó, la industria tuvo un auge tremendo, similar al desarrollo de la industria de la celulosa en Brasil, que también fue impulsado por políticas de Estado, aunque con la diferencia de que en ese país una parte importante se destinó a consumo interno, mientras que la producción de Chile es mayoritariamente para exportación.

Detalló que los costos directos de producción en 2006 llegaban a US$300 la tonelada, cuando el valor internacional era de US$700; por consiguiente, la utilidad y rentabilidad eran altísimas y el negocio siguió incentivando la exportación. Ejemplificó que las exportaciones forestales de Chile, en 2015, alcanzaron a US$6.000 millones, convirtiendo a nuestro país en uno de los mayores vendedores mundiales.

Relevó que si las exportaciones forestales representan el 7,5% de las exportaciones de todo Chile, constituyen la segunda industria con más exportaciones después del cobre. Insistió en que primero está el cobre y después las forestales.

Subrayó entonces que en el *ranking top* 20 de las mayores empresas forestales a nivel mundial, Arauco está en el tercer lugar, con el 6%, y CMPC en el sexto lugar, con el 4%. Las top 20 controlan el 70% del mercado mundial, según datos de 2010.

Explicó que la industria forestal en Chile es liderada por Arauco, de empresas COPEC, y CMPC; luego está Masisa en tableros y aglomerados, siendo Viva Trust dueña del 100% del Grupo Nueva, cuyo fundador, el empresario suizo Stephan Schmidheiny, fue condenado a 15 años de cárcel por la justicia Europea a causa de las muertes provocadas por el asbesto de su empresa Eternit, lo que no fue muy diferente a lo que ocurrió en Chile con Pizarreño. Este mayor empresario forestal suizo creó Viva Trust mediante una donación de todas las acciones de su grupo empresarial, y los dividendos que entrega el Grupo Nueva financian la Fundación Avina.

Acotó que ha habido una permanente intervención de esa fundación en distintos actos, incluso forestales. Llamó a no olvidar quién financió los estudios de los cisnes en contra de Arauco y el problema entre los propios empresarios por las malas prácticas de esa empresa.

Detalló que los bosques en Chile cubren una superficie de 15.637.233 hectáreas, con el 20,7% del territorio; 13.430.603 hectáreas son de bosque nativo y un 3,1% son plantaciones forestales. Las regiones de Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos tienen 1.559.185 hectáreas de plantaciones forestales.

GONZALO MERUANE, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DISMER INTEGRAL SERVICES LIMITADA.

Recordó que la concentración se encuentra definida en nuestra legislación como dos o más entidades económicas que se unen o fusionan, ya sea vertical u horizontalmente, para tener un mayor efecto sobre el mercado. Puntualizó que la estructura del mercado forestal está altamente concentrada desde hace tres décadas. Evidencia de ello es que las exportaciones de maderas, de productos forestales, alcanzaban en 1981 a US$350 millones, mientras que en 2011 esas exportaciones llegaron a US$3.300 millones. Sin embargo, el 70% de esos envíos los hicieron dos empresas, es decir, desde 1981 a la fecha la producción ha aumentado en casi 10 veces, pero con una alta concentración en los últimos años. Agregó que, según un estudio de la Universidad de Concepción encargado por la Fiscalía Nacional Económica en 2010 y orientado a “estudiar el sector forestal, su estructura, agentes y prácticas”, en el área

existe baja competencia debido a la alta concentración, percibiéndose atisbos claros de integración, tanto vertical como horizontal, que afectan a la comercialización nacional y a la venta en los principales mercados internacionales.

Adicionó que en el ámbito del abastecimiento, el Decreto Ley N° 701 tiene gran importancia. Citó el mismo estudio de la Universidad de Concepción realizado en 2010, que concluyó que el gran problema es que la industria se está dedicando a producir pulpa para celulosa y el resto de los productos queda fuera. Detalló que en la industria de celulosa hay 40, 50, hasta 200 trabajadores, pero son las pequeñas y medianas empresas madereras las que dan la gran mayor cantidad de trabajo. Así, en la Región de Los Ríos, la empresa Celco genera 200 trabajos directos, pero solo Pymemad, en la Región de Los Ríos, origina alrededor de 3.000 empleos directos. Ello porque en la celulosa laboran operarios, mientras que en los aserraderos lo hacen 10, 15 o 20 personas que realizan un trabajo manual, pues se ocupa bastante mano de obra local poco especializada y que necesita de oportunidades de trabajo.

En relación con el tema del abastecimiento, el referido estudio de 2010 reconoció que los costos de producción aumentan el precio de venta del producto, en este caso los trozos, en 30%. Es decir, en 2010 aquello estaba identificado y la Fiscalía lo conocía. En los estatutos de Pymemad se establece que esta asociación debe trabajar en contra de la concentración, es decir, contra esas grandes empresas productoras y vendedoras, defendiendo la libre competencia.

Se refirió a un artículo aparecido hace un mes en El Mercurio, en el que el gerente de Arauco relevó el enorme aporte que esa empresa realiza al desarrollo del sector forestal. Juan Pablo Vaccaro señaló entonces que Arauco mueve US$130 millones al año por concepto de compra y venta de rollizos. En consecuencia, se podría concluir que esa empresa aporta al desarrollo. Sin embargo, contra argumentó que de esos US$130 millones, US$ 40 millones los utilizan para vender trozos y con los US$90 millones restantes compran productos que posteriormente exportan. Es decir, advirtió, por un lado invierten US$ 40 millones para la venta de trozos a la pequeña y mediana empresa (con sobreprecio de 30% y hasta 85%) y, por otro gastan US$90 millones para comprar materia prima que solo ellos pueden exportar, pues hoy el 70% de la exportación la realizan ellos. Por lo tanto, argumentó, quién genera empleos y lucha con el Servicio de Impuestos Internos, con la Dirección del Trabajo, con los trabajadores es la pequeña y la mediana empresa.

FERNANDO HALES Y HENRY AZURMENDI, REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS INDUSTRIALES DE LA MADERA (PYMEMAD AG).

Hales aseguró que la asociación gremial no está en contra de la gran empresa, pues cree que todos pueden subsistir y se deben apoyar mutuamente; en este país no sobra nadie. Consideró, empero, que el Estado tiene un rol muy importante en todo esto, pues esas empresas se concentraron entre 1990 y 2000, es decir, durante diez años se vendieron y fusionaron muchas compañías, produciendo el resultado actual. Corfo, esto es, el Estado, fue quien le dio la mano a los privados para que fomentaran la plantación de bosques en Chile. Y fue un impulso extraordinario pues en Chile, y después del cobre, el producto maderero es el segundo que más se exporta, lo cual, sin duda, es relevante para la economía del país. Sin embargo, solo dos empresas concentran el 80% de las cifras, de tal manera que ese desarrollo no es real: la pequeña y mediana empresa está muriendo.

En materia de operación del aserrío, explicó que se compran trozos de madera y la pulgada tiene un costo de $1.100, y el valor del aserrío de esa madera es de $500. Por lo tanto, el costo es de $1.600 más $ 50 que corresponden al precio del transporte y, en consecuencia, la pulgada cuesta $1.650. Otro problema es que el trozo que se procesa en los aserraderos tiene un 50% de madera y un 50% de subproducto: tapa, aserrín y un producto para producir una pulpa que se vende a la Celulosa, que es una astilla de combustible utilizada para obtener energía de las calderas. El valor de la astilla de combustible lo define la Celulosa y no se puede negociar. Las tablitas que quedan se deben vender a $1.650.

La mediana empresa debe abastecerse desde afuera pues es imposible negociar con la Papelera y que venda bobinas para fabricar papel. Sin embargo, existe papel en Europa, México, Estados Unidos; Perú es un buen abastecedor; Brasil, debido a la situación económica que vive, está vendiendo a US$1.200 o US$1.300 la tonelada, cuando hace dos o tres años estaba a US$1.600. La empresa FPC Tissue S.A. (Óptimo) logró introducir una marca propia en Unimarc, aunque la Papelera trató que no se iniciara, porque al existir una fábrica que produce papel y genera las bobinas, obviamente, a la Papelera le inquietó.

Advirtió que también debe destaparse el mercado institucional, porque es donde se concentra la mayor cantidad de Pymes, ya que el mercado masivo está atendido por el retail. Muchas empresas medianas siguen trabajando con la Papelera, y no pueden hacer nada al respecto porque se quedan sin proveedor. Hoy en Chile debe haber cuatro, cinco o siete convertidores de papel, mientras que en México hay cien, porque esto también ocurrió allá, donde Kimberly Clark y SCA tenían un poco de monopolio, pero no eran empresas que presionaran hacia abajo. Si en Chile se tomaran acciones radicales, como castigos ejemplificadores, siempre y cuando no sea bajar los precios, se podrían lograr grandes cosas.

Azurmendi relató que en Alemania y otros países ya vivieron problemas de concentración, de libre competencia y de manejo de precios. Sin embargo, no lo presentaron como castigo, sino como inclusión en la cadena de valor. FSC es un sello verde necesario para entrar a Europa, con el que obligan a que una compañía que incluya a pequeñas empresas dentro del negocio. Es un castigo, pero disfrazado de inclusión en la cadena de valor, lo cual es aceptado por las empresas. Kimberly Clark tiene sello FSC. Una de las empresas del país que le vende, entrega madera a Hancock, que adquirió todo el patrimonio a Masisa. Es ahí donde están las herramientas para generar ese "castigo", pero además para abrir la participación de la pequeña y de la mediana empresa al mercado. Aquí no se trata de echar por la borda el negocio. Lo reconocemos, somos un país pequeño, poco competitivo, pero tenemos ventajas naturales, como que nuestras especies crecen el doble de rápido en relación a otras. Sin embargo, debemos tener la capacidad para que estas grandes empresas dejen que otros entren al negocio, por ejemplo, llevando a la empresa Dismer a competir al mercado internacional.

ProChile tiene herramientas para que los pequeños emprendedores puedan exportar, aunque reconoció que el criterio para seleccionar los países que se visitan para ofrecer los productos es descartar aquellos en que estén CMPC y Arauco.

Hales manifestó que es bastante difícil presentarse en la Comisión y denunciar ante la Cámara de Diputados, pues los más importantes proveedores del sector son las tres industrias que tienen concentrado el negocio forestal a nivel nacional. Detalló que Pymemad nació ante la necesidad de unir la industria de la madera a nivel nacional, para hacer frente a la injusticia que se produce con los precios, pues les venden a precio de dólar y los madereros venden a precio de moneda nacional. Explicó que sus costos están pesos, por lo que se hace muy complicado llevar esta industria. Observó que la cantidad de aserraderos, de industrias de la ma-

dera que ha quebrado en los últimos 20 años, es desastrosa. Acotó que se trata de un sector que mueve alrededor de 300 mil personas.

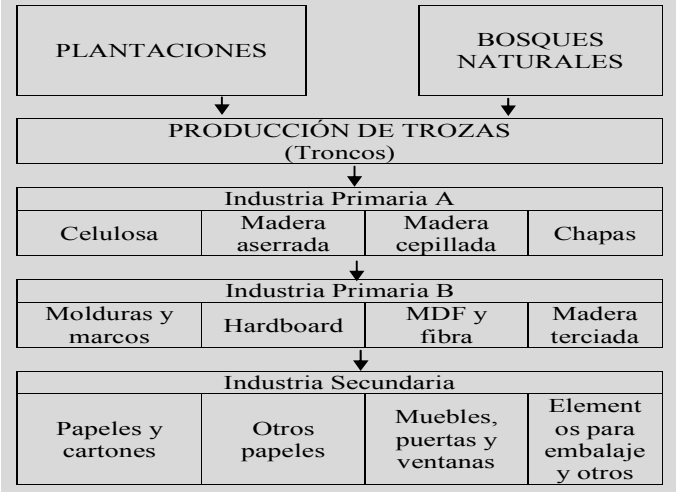
Opinó que hay directores de Celco que también son directores de CMPC, de manera que consideró difícil no saber lo que está pasando dentro de las empresas, como los precios de traspaso de los trozos. Las tres empresas que concentran la industria forestal manejan el mismo precio, situación que calificó como rara y cuya capacidad de dilucidar mediante una investigación compete a la Fiscalía.

Azurmendi, director de Pymemad Los Ríos, sostuvo que el DL N° 701 fue un instrumento de fomento creado como apoyo del Estado a los propietarios, con el objetivo principal de reforestar suelos degradados. Manifestó tener claridad de que esa norma ha tenido efectos positivos y negativos. Así, opinó que la recuperación de bosques que se realizaba en Chile permitió la existencia de una restauración ecológica, mitigando el efecto invernadero; pero también ha provocado problemas como la escasez de agua y efectos en el cambio climático que hasta hoy son discutidos. Asimismo, agregó, al instrumento se le ha atribuido un efecto importante en lo que respecta a los pueblos originarios, particularmente en conflictos de tierra y políticos e, incluso, se le ha atribuido como instrumento alguna capacidad para hacerse cargo de la polémica con los pueblos originarios del país, sobre todo en el sur de Chile.

Subrayó que con el DL N° 701 ha habido dos grandes efectos. Uno es el apoyo que ese instrumento prestó a las grandes empresas, específicamente a dos, pues desde 1990 y por aproximadamente por 10 o 15 años fueron beneficiadas con 10 mil hectáreas al año en subsidios, en el contexto de un territorio de casi un millón de hectáreas que manejan. Aunque, reconoció que el efecto en superficie no es muy grande, si lo es en materia de concentración. Y un segundo efecto es que ese instrumento de fomento buscaba el desarrollo local rural, pero también las pymes forestales, ámbito en el que fallaba rotundamente, especialmente en cuatro aspectos: el abastecimiento, la concentración del mercado, en la libre competencia y en el manejo de precios. En materia de concentración, citó un artículo publicado en El Mostrador, donde se demuestra que el 94% de la producción del sector forestal en Chile, de la madera, proviene de dos grandes empresas: CMPC y Arauco.

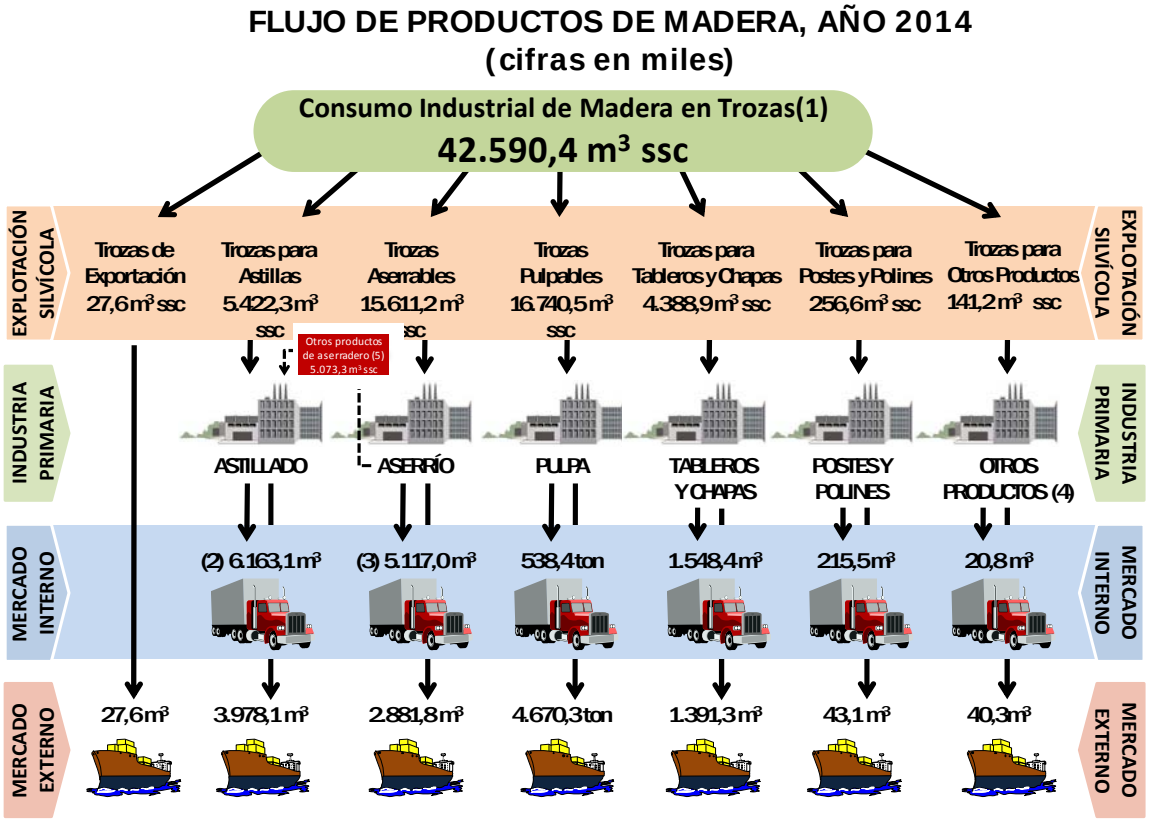
HUGO SALGADO CABRERA, ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA

Describió la cadena productiva del sector forestal, señalando que se inicia con las plantaciones forestales, desde donde se genera producción de trozas (rollizos), que pasan a una industria primaria que se centra en la industria de la celulosa, de la madera aserrada, de la madera cepillada y de chapas.



Otro tipo de industria tiene un segundo nivel de procesamiento, relacionado con molduras y marcos, paneles MDF y otros, que es madera un poco más procesada.

Y un tercer nivel es la industria secundaria, con mayor valor agregado, como el papel, el cartón, muebles, puertas, elementos para embalaje, etcétera, que sería donde está ubicado el mercado que se busca analizar.



Fuente: INFOR.
(1) Incluye trozas aserrables y pulpables.
(2) El volumen de astillas destinado al mercado interno se distribuye en: 4.839,8 mil m³ se utilizan en la fabricación de pulpa; 554,1 mil m³ en fabricación de tableros; 631,2 mil m³ se destinan a combustible y 138,0 mil m³ a otros destinos.
(3) Del volumen de madera aserrada destinada al mercado interno, 1.533,9 mil m³ se utilizan en la fabricación de diversas remanufacturas que se envían a exportación.
(4) Incluye trozos para cajas y cajones, pallets, bins y madera hilada.
(5) Corresponden a lampazos y despuntes.

Exhibió luego un esquema más completo de la realidad, citando cifras del anuario estadístico del sector forestal 2015 (INFOR) y destacando que en el mercado primario de trozas se generaron 42.590 metros cúbicos de madera, las cuales se distribuyeron en una serie de mercados: trozas para exportación; para elaboración de astillas; para madera aserrable; para pulpa, que permite la elaboración de la celulosa; para tableros y chapas; para postes y polines.

Al respecto, consideró importante señalar que el 39% de la madera se destina a la elaboración de pulpa de celulosa, pero de esa cantidad un porcentaje menor, el 10% de la producción, se destina al mercado nacional, mientras que el otro 90% se exporta. Y ese 10% dirigido al mercado nacional es el que entra en el mercado de la elaboración del papel; y solo una fracción de la producción de papel se orienta al mercado del tissue, del cual una parte importante se exporta.

Por lo tanto, argumentó, cuando se habla del mercado nacional del papel, se refiriere a un volumen relativamente pequeño de la actividad del sector forestal, que es el mercado que está involucrado en este análisis.

Precisó que de la pulpa que se utiliza para producción en papel en Chile, 76,3% se destina a envolturas y envases, productos para exportación; un 9% para impresión y escritura, y solo un 13,8% para el uso doméstico y sanitario. Así, lo que queda de la cadena productiva del sector forestal en este mercado del papel, es un porcentaje mínimo respecto de los incentivos que se entregan al inicio de la cadena.

INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS Y COMPENSACIÓN A LOS AFECTADOS FELIPE IRARRÁZAVAL PHILIPPI, FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

Se trata de un capítulo aparte que no está dentro del proceso, pero que requiere como un requisito que haya ocurrido un fallo condenatorio en el Tribunal de la Libre Competencia.

Al respecto, refirió el artículo 30 del Decreto Ley N° 211, que dispone la presentación ante un tribunal ordinario y un procedimiento sumario. Se trata de un tribunal civil que funda sus fallos en los hechos y la calificación del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. En ese caso, advirtió, no hay un blindaje del delator en materia de indemnización de perjuicios, por lo que tendrá que indemnizar a los consumidores.

En materia de multas, recordó que en 2015 ingresaron a las arcas fiscales $38.000 millones por infracciones a la libre competencia, cifra mayor a la suma de los años anteriores desde la creación del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. Aseguró que eso habla bien del sistema y de que las cosas están funcionando.

Sin embargo, advirtió, si se mira el análisis de la indemnización de perjuicios, es bastante pobre. Hay pocos casos, y la estructura legal establece que, tras el fallo del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, los organismos con competencia para exigir indemnización son los tribunales ordinarios, a través de demandas y procedimientos sumarios, basados en los hechos, conductas y calificaciones jurídicas contenidas en el fallo del TDLC. Así, como un subproducto del proceso debiera salir esa indemnización de perjuicios. Explicó que ese mercado aún no se ha desarrollado eficientemente, lo que es muy necesario para que se complete el círculo en el cual el infractor indemnice a la víctima de los atentados a la libre competencia.

Adicionó que cuando existe delación compensada también debieran disminuirse los tiempos de litigación. Ejemplificó que en el caso Pollos, que fue un litigio extremadamente difícil, de oficio, sin ninguna ayuda de organismos públicos, sin delación compensada y con

empresas feroces de la contraparte, la FNE tardó cuatro años. Se llegó al Tribunal Constitucional y se presentó tres recursos frente a la Corte de Apelaciones. Finalmente, en la Corte Suprema la FNE obtuvo la razón, pero tras un proceso muy largo.

Por ello, sostuvo que debería haber un procedimiento para que los consumidores que se vean perjudicados, efectivamente logren ser compensados. Describió que en esa materia el modelo es Estados Unidos, pues Europa no indemniza a los consumidores. Sin embargo, en Estados Unidos la indemnización a los consumidores es un mercado privado; no se involucra el sector público.

LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES, MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

Sostuvo que el tema de los consumidores es un asunto crucial. Hoy deben transcurrir 10 años para que los consumidores puedan recibir beneficiados por algún tipo de compensación. Son casos difíciles pues el beneficio se logra determinar, pero la identificación de las personas es un proceso muy complejo, pero que igualmente tiene que ocurrir.

Puntualizó que se debe facilitar el acceso a los consumidores a conseguir esas indemnizaciones por el daño causado. Y para eso, opinó que es tremendamente importante aprobar lo relativo con el proyecto de ley en tramitación para que sea el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia el que falle esta materia, inmediatamente después de haber finalizado el requerimiento inicial. Con ello se acortarían los plazos y se haría más justa la situación para los consumidores.

HERNÁN CALDERÓN, PRESIDENTE DE CORPORACIÓN NACIONAL DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CHILE (CONADECUS).

Relató que, con el apoyo de los especialistas Andrea Alvarado y Gonzalo Escobar, ex economistas de la propia Fiscalía Nacional Económica, Conadecus realizó estudios técnicos separados, llegando a estimar el daño a los consumidores en US$465 millones uno, y en US$510 millones el otro, en los 10 años de operación del cartel.

Relató que en esta materia el Sernac abrió un procedimiento de mediación colectiva, que fue aceptado por CMPC, pero rechazado por SCA. Conadecus aceptó la invitación del Sernac a participar de la mediación colectiva; sin embargo, manifestó su diferencia respecto de la validez jurídica de la mediación colectiva y ha hecho presente que, de resultar exitosa la mediación, debe ser ratificada por el tribunal que conoce la demanda colectiva presentada por Conadecus.

En esta materia explicó que en nuestro ordenamiento jurídico la mediación colectiva no existe; se trata de un acuerdo entre privados que no constituye cosa juzgada, por lo que igualmente es posible concurrir al tribunal a presentar una demanda colectiva, a pesar de haber llegado a una mediación exitosa. Por lo tanto, remarcó, para la certeza de las mismas empresas es necesario que la mediación sea ratificada por el tribunal respectivo, en el procedimiento de conciliación.

Consultó si la investigación determinará los efectos que tuvo esta colusión en la fijación del IPC y sus efectos en la UF y en los créditos hipotecarios. Subrayó que el papel higiénico está en la canasta que fija anualmente el IPC y, por lo tanto, cualquier alza artificial altera el IPC y, como efecto directo, a la UF y los créditos hipotecarios.

En opinión de Conadecus podrían ocurrir otros abusos en contra de los consumidores. Ante la falta de regulación de la calidad y clasificación de los tipos de papel higiénico, las empresas pueden bajar los gramos por metro cuadrado en papel en una oferta que, por ejemplo, promueva "lleve diez y pague ocho": Así, si el papel antes de la oferta se fabricaba con 24 gramos por metro cuadrado y luego se baja a 20 gramos por metro cuadrado, la oferta no es real.

Sostuvo que esta Comisión Investigadora es una oportunidad para conocer el verdadero negocio de la celulosa, el cual está aguas arriba, como lo demuestran las ventas anuales de la industria. Así también, para revisar los efectos de los incentivos estatales y tributarios de los que goza la industria con el Decreto N° 701, los efectos ambientales, la utilización de tierras eminentemente agrícolas en plantaciones y el alto consumo de agua que necesitan estas plantaciones.

Consideró también pertinente investigar el rol de los supermercados en esta colusión, pues sin la participación de ellos se hacía difícil llevarla a cabo. Es un hecho reconocido por los supermercados la práctica de sugerencia de precios, lo que representa una grave infracción a la libre competencia que, de comprobarse, podría ocasionar responsabilidades de las cadenas de supermercados. En la colusión de los supermercados estaba el tema de la sugerencia de precios, porque es el productor quien la puede ejecutar y hacer rebajas de precio a quien asigna el precio de venta que él sugiere, castigándolo si no lo cumple. Por eso, sostuvo, es difícil pensar que los productores estuvieran coludidos sin la participación de los supermercados.

Reconoció que una de las grandes dificultades que tienen los consumidores es cómo se les compensa, porque se trata de procedimientos muy largos, de años. Cuando las empresas se acogen a la delación compensada, deben ser demandadas, aunque hayan reconocido los hechos. En consecuencia, sostuvo que como exigencia para acogerse a la delación compensada, las empresas deberían, obligatoriamente, presentar un plan para compensar a los consumidores afectados, de tal manera de no alargar excesivamente estos procedimientos.

Observó que existen dudas respecto de cómo distribuir una compensación entre los consumidores perjudicados. Para Conadecus se trata de una demanda colectiva de interés difuso; es decir, se puede determinar el monto del daño, pero no es posible identificar individualmente a ninguno. En su opinión, el interés difuso debería ser determinado por un juez.

Detalló que, habiendo determinado el monto, se puede sostener que los afectados son los cerca de 17 millones de chilenos, porque todos ocupan papel. Es decir, todas las personas con RUT tendrían ese derecho, por lo que debería dividirse los US$510 millones por esa cantidad de chilenos.

Respecto de cómo podría recibir cada persona su indemnización, indicó que sería a través de un banco, como el BancoEstado, que tiene la red más grande. Así, la persona concurriría al banco con su cédula de identidad, el banco ingresaría ese RUT, para lo cual deberá contar una base de datos, para que nadie pueda repetir el cobro; se le devuelve el dinero y, con eso, queda compensada. En otras palabras, si una familia está constituida por 4, 5 o 6 personas, entonces recibirá 4, 5 o 6 veces la compensación.

También han sostenido que debe definirse un plazo prudente para que todos puedan retirar su compensación, y que el excedente no reclamado por las personas no permanezca dentro de las arcas de la empresa, como sucede hoy. Observó que las empresas no tienen incentivos para realizar la devolución, y recordó que Fasa debía devolver $ 2.000 millones, de los cuales, en primera instancia, devolvió solo $1.400, por lo que hubo que hacer una demanda posterior para que entregara los restantes $600 millones.

Agregó que también el costo operacional de realizar esta compensación sería de cargo de las empresas sancionadas, por lo que debería asumir los costos de los servicios del banco por realizar ese trabajo. Así también la difusión del pago.

Relató que, después de cuatro meses, se produjo una reunión tripartita, tras la convocatoria del Sernac en noviembre de 2015. Sostuvo que eso significaba un retraso realmente importante, porque Sernac se reunió antes bilateralmente con las asociaciones de consumidores y también con la empresa CMPC, pero no los tres al mismo tiempo, es decir, la mesa tenía dos patas, cuando realmente debían ser tres.

Lo primero que informó el Sernac fue que contrató dos profesionales para que entregaran un informe en un plazo de seis meses, lo que calificó como un tiempo demasiado largo, porque si se consideran los cuatro primeros meses, más los seis meses siguientes, pasará casi un año y todavía no se tendrá ninguna información. Por ello, Conadecus ha señalado al Sernac que se necesita tener un informe antes del término del primer semestre de este año, porque los consumidores no pueden seguir esperando.

Advirtió que constantemente, se habla de que la mediación es el mecanismo más expedito y rápido para compensar a los consumidores, pero no se está cumpliendo con el objetivo, porque si pasará un año, con seguridad la audiencia de conciliación en un tribunal habría pasado si se hubieran apurado los trámites.

Por ello planteó que viene una discusión no menor respecto de que existen algunos aspectos de la ley de Protección de los Derechos de los Consumidores a los que, probablemente, hasta hoy no se les había puesto atención.

Respecto de la atribución de mediación del Sernac, se preguntó cuál es la función de las asociaciones de consumidores. Reparó que hasta ahora no han tenido una participación activa en igualdad de condiciones, porque cuando el Sernac requiere de información las asociaciones de consumidores no tienen acceso a ella, por lo que se cuestionó cómo podrían evaluar la propuesta de la empresa. Aseguró que Conadecus hizo una demanda colectiva y sus profesionales se demoraron 15 días en hacer una evaluación de daños, recopilando la información pública que tenía la empresa, porque carecía de acceso a otra información para evaluar con más rigurosidad y llegar a una cifra más exacta Reconoció que Conadecus se entrevistó con el presidente del directorio de la CMPC, quien luego no puso ninguna objeción para entregar la información.

Manifestó que mientras no se tenga sobre la mesa la evaluación de daños y se conozca la cifra, difícilmente se tendrá seguridad de que la empresa aceptará ese resultado, pues se trata de un proceso voluntario.

Después de la reunión con el presidente de la empresa CMPC y los integrantes de directorio que estuvieron presentes, concluyó de que existe la mejor disposición de compensar a los consumidores, pero no hay seguridad de que será igual cuando se conozca la cifra.

Resaltó que en este caso no hablamos de cifras similares a las de la colusión de las farmacias, sino 10 veces mayores, pues se afectó al país en su totalidad y a todos los consumidores. Por ello los consumidores compensados deben ser todos los chilenos, sin discriminar y para eso se necesita acordar la cifra y el mecanismo. No puede ser con cualquier cantidad, porque de lo contrario no solo la empresa saldrá dañada en su imagen, sino las asociaciones de consumidores y el organismo público.

Insistió en que para Conadecus la cifra es la que puso en la mesa de negociación, explicando el procedimiento y el modelo.

Señaló que los dañados fueron todos los chilenos y, según su opinión, en este caso no puede ser una compensación por hogar, porque produce discriminación y diferencia, y porque todos los hogares no tienen la misma cantidad de personas. Reiteró que todos los miembros de una familia deben ser compensados individualmente. Recordó que Conadecus ganó una demanda contra BancoEstado, que implementó un mecanismo de compensación directo en sus ventanillas para cada persona de su base de datos, de modo que hoy el 70% de las personas ha recibido su compensación.

En este caso se trata de 17 millones, lo cual es diferente, pero se puede aplicar un mecanismo similar pues si los afectados tienen Cuenta RUT, se puede depositar en ellas y bajar la cantidad de personas pendientes. El banco puede implementar el mecanismo de cajas especiales para que esas personas reciban su compensación y crear una base de datos, para que no se repitan.

STEFAN LARENAS, PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CHILE (ODECU).

Resaltó que esta mediación es un hecho inédito, pues en todos los escándalos que ha habido el Estado ha tratado de resolver por su cuenta y, en definitiva, no se ha resuelto mucho en relación con las indemnizaciones y lo relativo al consumidor. Esta vez, en cambio, el Estado, a través del Sernac, ha confiado en las organizaciones de consumidores para participar en una mediación.

Relevó que la mediación es un caso inédito, en la medida de que para una herramienta de esta naturaleza se necesita una voluntad, que fue expresada por uno de los coludidos. Aseguró que en todas las reuniones en las que ha participado se ha notado coherencia en el discurso público de la empresa, en el sentido de que procederá a indemnizar.

Indicó que si bien es cierto hay una serie de mesas de trabajo y reuniones técnicas y políticas, no se ha arribado todavía a la definición de la indemnización. Resaltó que la información económica que entrega la compañía está sujeta a confidencialidad, y se la hace llegar solamente al Sernac, por tratarse de documentación comercial sensible. Por lo tanto, las organizaciones que participan en la mediación dan un voto de confianza al Sernac para que pueda determinar qué información es útil.

Aseguró que en todos los hechos de colusión pasados, como farmacias y pollos, no ha habido ningún consumidor indemnizado. Para los consumidores, dado el orden jurídico, la mediación es el camino más expedito, el más fácil y, sobre todo, menos oneroso. Por ello manifestó creer en esta mediación en particular, que constituye un caso emblemático.

ANDRÉS HERRERA, JEFE DE LA DIVISIÓN JURÍDICA DEL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR.

Explicó que las mediaciones colectivas constituyen un proceso voluntario que inicia el Servicio Nacional del Consumidor con uno o varios proveedores, con el objeto de ofrecer una solución integral a los consumidores a través de la entrega de correspondientes compensaciones o indemnizaciones y, al mismo tiempo, la adecuación de las conductas contrarias a la ley del Consumidor, cuando estas afectan el interés colectivo difuso de los consumidores.

Esta práctica encuentra su fundamento normativo en el artículo 58 de la Ley de Protección al Consumidor, y ha sido ratificada por la Contraloría General de la República.

De lo anterior se desprende que los objetivos principales de las mediaciones colectivas son:

- La adecuación de las conductas contrarias a la ley de Protección al Consumidor o cualquier otra norma que proteja a los consumidores de los abusos de los proveedores, y, por tanto, el cese de dicha conducta.
- Otorgar a los consumidores afectados una solución expedita, completa y transparente, de manera que en un plazo determinado, que resulte razonable de acuerdo con las circunstancias del caso, puedan entregarse las soluciones.

Se refirió luego a los principios que el Servicio Nacional del Consumidor (Sernac) observa al momento de tramitar estas mediaciones colectivas:

- Principio de universalidad, es decir, todos los consumidores que resulten afectados por la conducta antijurídica del proveedor deben ser compensados.
- Principio de transparencia, tanto para el proveedor como para los consumidores, y el escrutinio de la ciudadanía en general, respecto de los estándares de la mediación colectiva.
- Rapidez y eficacia en el actuar del Servicio Nacional del Consumidor.
- Rigor técnico, es decir, tiene que estar acompañado por estándares técnicos adecuados que sustenten la solución que se alcance.

Relató luego los pasos sugeridos por la OCDE para abordar una problemática como esta, desde la perspectiva de la compensación a los consumidores:

1. Entrevista con los involucrados: con el fin de contar con una adecuada comprensión del mercado y saber cuáles son las limitaciones de la entrega de la información y cuál es la disposición a cooperar por CMPC. Afirmó que todo ese trabajo se desarrolló desde principios de noviembre hasta febrero con CMPC, recabando multiplicidad de información.
2. Definición del modelo a utilizar: Esa información ha sido entregada a los economistas, para que comenzarán un trabajo de estimación de daño. Para ello hubo necesidad de definir cuáles son los modelos econométricos que permiten la estimación de los daños en un caso tan complejo como este.
3. Información que requieren los modelos: junto con definir los distintos modelos, es necesario determinar cuál es la información que cada uno de los modelos requiere, pues algunos exigen datos más intensivos que otros.
4. Limpieza de datos: Luego de considerar el volumen de información que la empresa puso a disposición, se debió ejecutar un *data minning*.
5. Comparación de modelos y elección del más adecuado.
6. Chequeo de robustez y análisis de sensibilidad de los modelos elegidos, dependiendo de la situación concreta que se enfrenta.

Aseguró que las mediaciones colectivas constituyen el mecanismo idóneo para hacerse cargo de las problemáticas que afectan el interés colectivo, y en este caso particular se está liderando una medicación colectiva con CMPC no solo por la experiencia en distintos mercados, sino también por los resultados obtenidos en un conjunto de mediaciones, que no son pocas, donde los resultados han sido favorables para los consumidores.

Acotó que lo anterior tiene un fundamento concreto, en orden a que de no instarse a través de una mediación colectiva la solución de la problemática con los consumidores, la única alternativa de que dispone el Servicio Nacional del Consumidor es demandar colectivamente.

Al respecto precisó que las demandas colectivas tienen una duración de entre 5 a 6 años, y dado que se controvierten en ese juicio no solo los aspectos formales, sino que también sustanciales, no existe ninguna certeza de que los consumidores terminen beneficiados por esa solución.

Por el contrario, en el caso de las mediaciones colectivas, y ajustándose a los estándares técnicos que gestiona el Servicio Nacional del Consumidor (pues la ley no dispone de plazo en esta materia), la duración promedio es de 6 meses a un año, y además existe voluntad cierta de parte del proveedor y de la supervisión del Servicio Nacional del Consumidor, en el sentido de entregar a los consumidores montos compensatorios adecuados.

Advirtió, sin embargo, que los plazos dependen de la complejidad del caso. Hay algunos más sencillos que otros, y el de la CMCP representa una situación de especial complejidad desde el punto de vista de la estimación de los perjuicios.

Agregó que debe también considerarse el plazo de implementación de la solución, que puede requerir un tiempo más. Pero, en general, desde el momento en que se inicia la mediación colectiva hasta que se valida un acuerdo compensatorio puede transcurrir entre 6 meses y un año.

Detallando la mediación con CMPC, refirió que comenzó los primeros días de noviembre de 2015, pues el Senac no solo estaba convencido de que era una instancia que debía realizarse, considerando los tiempos asociados y las ventajas que entrega a los consumidores, sino también porque en este caso concreto hubo un reconocimiento expreso por parte de la empresa acerca de su responsabilidad a través de la delación compensada que realizó ante el Tribunal de Libre Competencia, y ha declarado públicamente su decisión en orden a compensar a los consumidores.

Además de ello, e instados a participar en esta mediación colectiva, CMPC se manifestó disponible para someterse a esta instancia voluntaria, cuestión que no ocurrió con la otra empresa coludida, SCA, respecto de la cual el Servicio Nacional del Consumidor interpuso la correspondiente demanda colectiva, la que fue declarada admisible en el primer trámite procesal y se encuentra corriendo el plazo para hacer la contestación.

Insistió en que el Sernac estimó que esa era el mejor y más rápido camino para obtener una compensación en favor de los consumidores, considerando también los tiempos asociados de un juicio colectivo. Además, agregó, permite a esa entidad sofisticar este instrumento, de manera de establecer los estándares metodológicos necesarios para casos complejos y que sirvan de base a otros que probablemente se enfrentarán en el futuro.

Describió luego los hitos que se han desarrollado en el contexto de esta mediación:

- 27 de octubre de 2015, se presentó un requerimiento de la Fiscalía Nacional Económica en contra de CMPC y SCA por infracciones al artículo 3°, incisos primero y segundo, letra a) del DL N° 211, por haber celebrado y ejecutado acuerdos con el objeto de asignarse cuotas de participación de mercado y de fijar precios de venta de sus productos tissue.
- 2 de noviembre de 2015, el Sernac aperturó una mediación colectiva, invitando a ambas empresas.
- 13 de noviembre, CMPC aceptó participar en esta mediación colectiva, y alrededor de esa misma fecha SCA manifestó su negativa a incorporarse en esa instancia.
- 24 de noviembre, Sernac invitó a participar a Conadecus y Odecu, con el fin de darle un sentido lo más participativo posible a la instancia.
- Diciembre de 2015 a febrero de 2016, se desarrollaron reuniones bipartitas con las asociaciones de consumidores, Odecu y Condecus, además de varias reuniones de trabajo técnico con CMPC.
- 11 de marzo de 2016, Se concluyó el proceso de contratación de dos economistas, Aldo González y José Luis Lima, para que desarrollaran modelos de estimación de años.

- 14 de abril de 2016. Realizados los avances descritos en la mesa trabajo, se sostuvo la primera reunión tripartita ampliada entre el Sernac, CMPC y las asociaciones de consumidores.
- 4 de mayo de 2016. Se desarrolló una nueva reunión tripartita, en la cual se aprobó un calendario de trabajo y se constituyeron tres mesas técnicas de trabajo relacionadas con tres ámbitos: la determinación del universo de afectados que recibirán la compensación; los mecanismos de compensación, es decir, las modalidades en que se distribuirá la compensación; y la estimación del daño, en la que se cuenta con los dos reputados economistas cuyos reportes de trabajo están siendo compartidos con la empresa y con las asociaciones de consumidores.
- 10 de mayo de 2016. Se realizó una reunión técnica sobre estimación de daños, en la que participaron todas las partes involucradas: CMPC, las asociaciones de consumidores, Sernac y los economistas Aldo González y José Luis Lima. En ella se efectuó un informe del trabajo levantado hasta la fecha. Acotó que esa mesa técnica tiene tiempos probablemente distintos a los demás, pues depende fundamentalmente del grado de avance del trabajo que presenten los economistas contratados.
- 13 de mayo de 2016. Se sostuvo reunión de la primera mesa técnica, relativa al universo de consumidores afectados. En esa oportunidad, se intercambiaron las primeras ideas entre las asociaciones de consumidores, la CMPC y el Sernac respecto de ese tema.
- 20 de mayo de 2016. Está programada la primera reunión sobre los mecanismos de compensación.
- A partir del 20 de mayo existe otro calendario de reuniones ya programadas, que probablemente se extiendan hasta fines de junio o principios de julio.

Precisó que las reuniones de trabajo que se hicieron con CMPC tuvieron como fundamento recabar información técnica, para tener una base de datos suficiente que permitiera trabajar en las estimaciones de daño. Por otro lado, las reuniones que se sostuvieron con las asociaciones de consumidores fueron, fundamentalmente, para reportar respecto de esta situación.

Reiteró que ya existe bastante trabajo avanzado y se ha determinado la ejecución de 3 análisis paralelos: la determinación del universo de afectados; los distintos mecanismos de compensación, y los modelos de estimación del daño. Se crearon 3 mesas de trabajo paralelas, en las que intervienen directamente las asociaciones de consumidores, con representantes de CMPC y las contrapartes del Servicio Nacional del Consumidor.

Puntualizó que en lo que tiene que ver con la estimación del daño, la agenda está condicionada por los avances que reporten los economistas en su trabajo, que está siendo guiado directamente por Sernac, pero en aquella tendrán también directa injerencia los economistas de las asociaciones de consumidores y de CMPC. Indicó que esas mesas desarrollan un trabajo paralelo, de modo que todo lo que allí se acuerde será debidamente validado por el Sernac.

Adelantó que la próxima reunión ampliada de la mesa tripartita está fijada para el miércoles 4 de mayo, donde se discutirá el calendario de trabajo.

Respecto de las tres grandes líneas de trabajo definidas, señaló su estado de avance:

- Universo de afectados.

Reconoció que el escenario ideal es disponer del registro de todos los consumidores que adquirieron estos productos *tissue*, así como las cantidades adquiridas. Pero esa es una situación imposible en la práctica.

Ante ello, se han considerado varias alternativas, una de las cuales parece más o menos evidente, cual es considerar a todos los chilenos, incluyendo a los residentes, como afectados de esta colusión. Otra opción es distinguir entre los distintos grupos y subgrupos de afectados. Por ejemplo, aquellos consumidores que adquirieron con sobreprecio; aquellos que, ante

el alza de precio, eventualmente no pudieron acceder a la compra por ser más sensibles al precio. Otra situación se pudo dar por la restricción de la oferta, dependiendo del lugar geográfico en que se encontraron los consumidores, y otra por eventuales daños ocasionados por la disminución de calidad de estos productos.

- Mecanismos de compensación

Se refiere a la forma en que el monto a compensar debiese distribuirse entre el universo de afectados. Detalló que los principios fundamentales que debe resguardar cualquier mecanismo son que no puede generar una distorsión a la libre competencia; la compensación debe ser directa a los consumidores, en dinero o en algún equivalente a determinar; debe ser fluida y sin obstáculos, es decir, que no le resulte más caro al consumidor percibir la compensación que la compensación misma, y con criterios de accesibilidad, tiempo razonable e implementación técnicamente rigurosa.

En consideración con lo anterior, afirmó que la preferencia inicial de Sernac sería considerar una compensación monetaria directa para todo el universo de consumidores afectados.

Respecto de esta materia la mesa de trabajo se constituyó el viernes 13 de mayo y aún no hay definiciones. Refirió que han surgido algunas ideas, pero el Servicio Nacional del Consumir ha sostenido públicamente a la empresa y a las asociaciones de consumidores que debe considerarse a todos los residentes, chilenos o extranjeros, que sufrieron las consecuencias de los sobreprecios durante todo el período en que se produjo la colusión; es decir, los 17 millones de habitantes del país, lo que puede traer consigo no solo esta declaración conceptual sino, además, la definición, dentro de este universo, de quién tiene derecho a percibir esas eventuales indemnizaciones.

Opinó que lo que debe estar muy claro es que el SERNAC propende a una solución que suponga el pago en dinero en efectivo; pero el mecanismo de esa solución no puede generar ninguna distorsión a la libre competencia.

Reconoció que todavía no lo han definido; hay ideas generales que han compartido con las asociaciones de consumidores y con la empresa CMPC, y cada uno tiene distintas aproximaciones, algunas confluyen pero hay ciertos aspectos que deben trabajarse en las sesiones de trabajo de mayo y junio.

- Determinación de perjuicios.

Aseguró que se pueden identificar perjuicios como el efecto precio, el más directo y consistente en el daño que se produce a los consumidores por el sobreprecio que debieron enfrentar; el efecto cantidad, menor dado que no es un bien de necesidad básica, que afectó a aquellos consumidores que no lograron adquirir este producto como consecuencia del alza del precio. También identificó como eventuales perjuicios la disminución de la calidad de los productos (lo que se desconoce), la repartición geográfica del mercado (si hubo mercados cuyos consumidores sufrieron mayores perjuicios que otros), eventual bloqueo a competidores entrantes o posibles entrantes al mercado; posible disminución de inversiones en beneficios de los consumidores (desarrollo de productos, promociones, regalos u otras estrategias de fidelización).

Adicionó que otra consideración a tener presente es que los productos tissue son bienes de primera necesidad, cuya cantidad consumida resulta ser estable, independientemente del precio. Asimismo, la sustitución de los productos de CMPC y SCA fue costosa, dado que el competidor más cercano apunta a segmentos altos. Por lo tanto, los consumidores más sensibles al precio tenían restringidas posibilidades de sustituir estos productos por otros más económicos. Así, aseguró, el efecto precio vuelve a ser lo más relevante dentro de esta colu-

sión. También debe considerarse el rol de los intermediarios (grandes cadenas de supermercados, almacenes, farmacias), que supuestamente generaron el traspaso de estos sobreprecios directamente a los consumidores. Enfatizó que, dado que la demanda de estos productos es relativamente inelástica, cualquiera sea el eventual aumento de precio, la demanda se mantiene más o menos estable. Por ello, sostuvo que es posible que se haya traspasado el 100% del sobreprecio a los consumidores.

Detalló que existen distintos métodos para la estimación del daño.

- Método del antes y el después. Supone la comparación temporal de los niveles de precio, pero también de utilidades y otros indicadores, antes-durante, durante-después, o antes-durante-después de la colusión.
- Comparación de productos o mercados de similares características que no presenten colusión. Consiste en comparar el mercado de la colusión con otros de similares características. La dificultad en este caso es que requiere disponer de mucha información del mercado similar, como si se observan respeto a la libre competencia o si pudiese haber algunos indicios de colusión. También tiene una complejidad técnica, pues supone comparar un mercado con otro. Lo mismo sucede si se quiere hacer una comparación en mercados regionales del papel tissue.
- Diferencia en diferencia. Utiliza diferencias de precios, utilidades u otros indicadores de los productores coludidos respecto de empresas similares no coludidas, antes del acuerdo colusorio. Posteriormente, se comparan estas diferencias durante el acuerdo colusorio y se puede atribuir las diferencias a dicha situación. Indicó que es un poco complejo, pero se trata de cotejar lo que constituyen mercados coludidos con otros que no lo están, y comparar esas diferencias.
- Identificación de las variaciones en la utilidad o rentabilidad extraordinaria de ciertos proveedores en determinados mercados, que no sean atribuibles a la gestión de las empresas.
- Simulación teórica de la competencia, en la que se simulan los precios y los márgenes de los competidores. En este caso, la necesidad de información es muy importante. Para ello se requiere conocer mucho el mercado en cuestión.
- Regresiones econométricas para la predicción del precio, consistente en determinar los precios contrafactuales, es decir, aquellos que rigen en un mercado competitivo, incorporando variables de datos que capturen cambios en los precios (funciones de producción, precios de las materias primas, otros gastos). Esto supone hacer una regresión econométrica de ese mismo mercado, con el fin de simular cuál es el precio competitivo.

Las mesas de trabajo son una instancia inédita, pues por primera vez el Sernac, la sociedad civil organizada y una empresa que ha demostrado hasta ahora disposición, se reúnen en el contexto de una mediación colectiva y, se entiende que debe tener una duración menor que lo que supondría la solución alternativa, el juicio.

El juicio paralelo ha sido interpuesto por el Consejo de Defensa del Estado. Asimismo, Sernac entiende que la instancia voluntaria corre por un carril separado de la demande interpuesta por Conadecus, que ha declarado que cualquier solución que se arribe en el contexto de la mediación colectiva debe ser ratificada por los tribunales.

Por lo tanto, no obstante alcanzarse un acuerdo en el contexto de la mediación colectiva, la empresa y Conadecus van a instar para que esa solución también sea ratificada en el juicio que mantienen. Se entiende que el juicio colectivo no es un obstáculo para continuar desarrollando el trabajo ni lo impedirá, porque el tiempo de esa mesa es bastante menor de lo que puede tener el juicio, que aún se encuentra en la etapa inicial de su tramitación.

Finalmente, admitió que no existen precedentes de casos tan complejos como este. Evidentemente, hay precedentes de casos complejos en que se ha llegado a soluciones exitosas para consumidores de otros mercados, lo cual constituye un acervo en cuanto a la forma en que el Sernac debe gestionar una instancia como la actual. Sin embargo, reconoció que el presente es un caso particularmente complejo, si se considera que también se invitó a participar a asociaciones de consumidores, que lo están haciendo de manera bastante activa, lo que no necesariamente ocurrió en instancias anteriores. Adicionó que a dicha complejidad se suma la dificultad de determinar aspectos como el universo, el mecanismo y la estimación del daño.

Por eso, desde el punto de vista del trabajo a desarrollar con CMPC, también en el ámbito de lo técnico, afirmó que Sernac ha sido especialmente riguroso, pues no solo confía en que la compañía está disponible a compensar a los consumidores, sino también en lo que ha señalado en las mesas de trabajo, en las que ha ratificado esa disponibilidad.

Por otro lado, observó que, como se trata de un trabajo técnico y se está frente a una parte privada, CMPC, y una contraparte pública que resguarda los intereses colectivos de los consumidores, no es una negociación común entre privados. Por lo tanto, se pusieron sobre la mesa los principios que deben respetarse, así como informes técnicos y rigurosos, los que serán basamento de cualquier solución que se defina. Remarcó que no existirá espacio para cotejar escenarios distintos que no reflejen el trabajo técnico que desarrolle, por un lado, el Sernac y, por otro, los economistas.

Manifestó que hasta la fecha, el trabajo técnico avanzado con la CMPC, ha dado las señales que se esperaba de la empresa. Sernac está muy vigilante respecto de ello, de manera que se vayan cumpliendo los compromisos adquiridos y el calendario de trabajo. Por ello, hasta ahora no se dispone de ningún indicio que permita presumir que la empresa no cumplirá con lo que se está comprometiendo a hacer. Eso no obsta, advirtió, que en el momento que se estime que la mediación colectiva no llegará a buen puerto, se frustre o esté utilizándose para otro fin, Sernac deba tomar las decisiones que correspondan. Manifestó que no pasará mucho tiempo para que ello se sepa, porque se está a la espera del trabajo de los economistas y del que se realiza en las mesas constituidas.

En consecuencia, concluyó, cuando llegue el momento de discutir los aspectos centrales de una propuesta de solución, pero esos elementos no surjan o no satisfagan, se adoptarán las decisiones institucionales que correspondan. Hasta ahora, todos los avances de la mesa de trabajo, incluyendo a las asociaciones de consumidores, van en la dirección correcta, pues Sernac no podría tolerar una instrumentalización de una instancia tan importante como la mediación.

LUIS GARCÍA-HUIDOBRO, INVESTIGADOR.

Dado lo anterior, opinó que no basta hoy con desechar la política del DL N° 701, sino que es necesario devolver la tierra a los mapuches.

Tras la quiebra del grupo Vial, propietario de Forestal Crecex, filial de la Papelera Inforsa, las acciones quedaron en manos de la junta de bancos acreedores y de Corfo. En 1986, el grupo Matte logró el control del mercado del papel al hacerse de la Papelera Inforsa. En ese entonces la Comisión Preventiva Central de la ley antimonopolios declaró que la adjudicación de Inforsa por parte de la CMPC restringiría la libre competencia en los mercados de papeles, pero los Matte apelaron y la Comisión cambió de opinión. La venta de las acciones

en manos de Corfo fue autorizada por el brigadier general Fernando Hormazábal, con prescindencia de los procedimientos de subasta y licitación pública. Estimó que Corfo vendió al mismo vendedor que vendía a la junta de bancos acreedores.

Precio que pagaron las forestales a Conaf y precio que le paga actualmente Conadi (Valores actualizados a 2015)

	Hectáreas vendidas de la Hacienda	**Precio por hectárea (actualizado a IPC 2015).**
Hacienda Tranaquepe (1989)	2.110 hectáreas vendidas en 1989 por Conaf a Arauco.	**$95.319 ($19.812 en 1989)**
Fundo Tranaquepe (2015)	1.859 hectáreas compradas en 2015 por Conadi a Forestal Arauco.	**$2.770.500**
Fundo El Canelo (2015)	834 hectáreas compradas en 2015 por Conadi a Forerstal Volterra.	**$4.312.978**

Las pérdidas millonarias para el Fisco están consignadas en un informe de la Contraloría de 1991, pero advirtió que nunca se habla de las pérdidas para los mapuches, los bosques nativos destruidos, la falta de agua actualmente, los incendios forestales ni del conflicto social que dejaron en el territorio.

Sobre la procedencia del papel, el informe de 2004 señala brevemente que el traspaso de Inforsa al grupo Matte incluyó 75.000 hectáreas plantadas con recursos forestales y 9.820 por plantar. Entre estas hectáreas están las 20.000 en conflicto entre Cañete y Tirua, alrededor de los lagos Lanalhue y Lleu-Lleu. Acotó que el informe no declara que esas tierras eran mapuches.

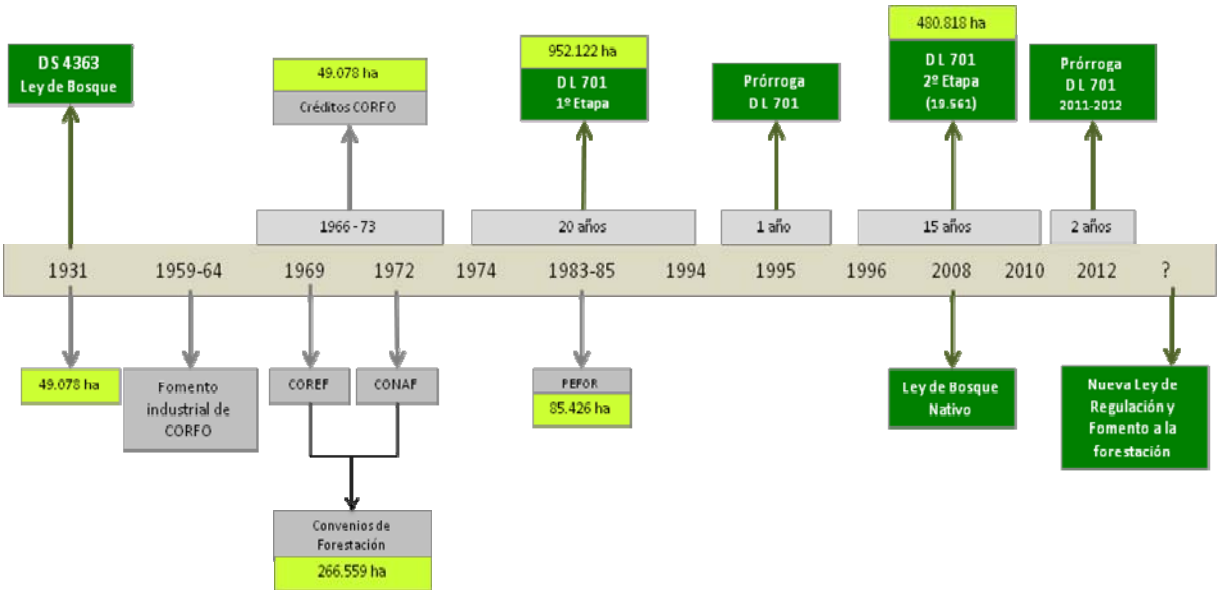
Hoy el Grupo Matte, a diferencia de Forestal Volterra o Arauco, se niega a vender las tierras a Conadi.

Ante ello, opinó que la solución justa es la expropiación: que el Estado de Chile le pague a los Matte lo que ellos invirtieron por hectárea, descontando lo que percibieron durante años, vía DL 701. Con esa fórmula sostuvo que los Matte quedarían debiendo. Aseguró que no era justo que Conadi pagara a precio de mercado actual, pues Matte no adquirió estas tierras a precio de mercado.

Consideró que era una mala solución al conflicto la compra que Conadi ha hecho durante el Gobierno de Bachelet en la zona, en tierras que fueron de Reforma Agraria, a las empresas forestal Arauco, el Fundo Tranaquepe, y Forestal Volterra, Fundo El Canelo, entre 2014 y 2015, quedando las comunidades peleadas entre sí por la poca tierra que se puede comprar a tan alto costo. Opinó que Conadi debería haber pagado $95 mil por hectárea, pero pagó precio de mercado, $2,7 millones y 4,3 millones, lo que fue un negocio redondo para Forestal Volterra y Forestal Arauco.

DECRETO LEY N° 701, FOMENTO FORESTAL Y SU RELACIÓN CON EL CASO DE COLUSIÓN
AARÓN CAVIERES CANCINO, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Explicó que en la historia del fomento forestal en Chile ha sido una política de Estado desde el año 1931. Recalcó que, más allá del gobierno de turno, ha sido una política transversal el impulso de la actividad forestal, partiendo desde la Ley de Bosques de 1931, mediante la cual se establecieron 49 mil hectáreas. Posteriormente, entre 1959 y 1964, se generó el fomento industrial de Corfo, que se cristalizó más tarde en los créditos Corfo, entre 1966 y 1973.



Recordó que en ese periodo se crearon la COREF y la CONAF, que realizaron convenios de forestación con pequeños propietarios, en especial plantando a lo largo de todo el país. Con ello se contabilizaron alrededor de 340 mil hectáreas de plantaciones hacia el año 1973, lo que significó un avance productivo muy importante. Enfatizó que las plantaciones no surgieron con el DL N° 701, sino que se habían desarrollado desde antes.

En 1974 de dictó el DL N° 701, con una vigencia de 20 años, y simultáneamente hubo planes de empleo forestal mediante los cuales se forestó 85 mil hectáreas. En 1995 esta norma se prorrogó temporalmente, y más tarde comenzó una segunda etapa normativa, con la dictación de la Ley N° 19.561, mediante la cual se establecieron 480.818 hectáreas. Hubo una pequeña prórroga de esta versión hasta el año 2012. En paralelo surgió la Ley del Bosque Nativo y hoy existe como futuro una Ley de Regulación y Fomento de la Forestación, una iniciativa distinta que se impulsará una vez que se cuente con el Servicio Forestal.

Recordó que la Ley de Bosques (DL N° 4.363) planteaba como incentivos una bonificación por hectárea plantada y la exención total de impuestos por 30 años a los terrenos forestados. Relevó que mediante esa norma se llegaron a constituir 364.715 hectáreas.

Respecto del origen del DL N° 701, refirió que tiene como antecedentes a la citada Ley de Bosque de 1931, que generó incentivos a la actividad forestal y normas de protección a los bosques, y los planes de forestación de la COREF (1960), entidad precursora de la CONAF.

Posteriormente, mediante la Reforma Agraria se fortaleció al Estado con alrededor del 90% de la superficie total plantada hasta 1973.

El DL N° 701 fue impulsado por el Ministro de Economía Fernando Leniz (1973-75), desarchivando un proyecto que ya le había propuesto anteriormente al entonces presidente Eduardo Frei Montalba, quien lo había rechazado.

Esa norma estableció una bonificación de los costos de forestación sin distinción de beneficiarios, es decir, sin relevar si se trataba de un productor pequeño o grande, y sin generar un tratamiento preferencial al pequeño propietario.

También creó beneficios tributarios, como que los terrenos estaban exentos del impuesto territorial y que sus resultados no se consideraban para el cálculo de la renta presunta, ni del global complementario. Sin embargo, estableció la obligación de tributar en Primera Categoría. Observó que en materia tributaria subyace una dificultad de control, pues se dispuso que a la primera corta deberían pagarse los tributos postergados, aspecto que, empero, es difícil de fiscalizar pues Conaf desconoce el momento exacto en que se corta, generando un desfase y la imposibilidad para el SII de determinar cuál es el monto recuperado de esos tributos que están transitoriamente exentos.

Posteriormente, la Ley N° 19.561, que es la continuidad o prórroga larga del DL N° 701, marca un cambio importante que tuvo un antecedente en la modificación de los años 90 en que se estableció una tabla de costos diferenciada para pequeños propietarios y se asignaron apoyos técnicos. Con la Ley N° 19.561 se estableció una bonificación de los costos de forestación**,** pero se hizo una diferenciación entre grandes y pequeños propietarios, adicionando a estos últimos una bonificación de manejo. Se dispuso también una bonificación por forestación y recuperación de suelos degradados, que fue una innovación importante.

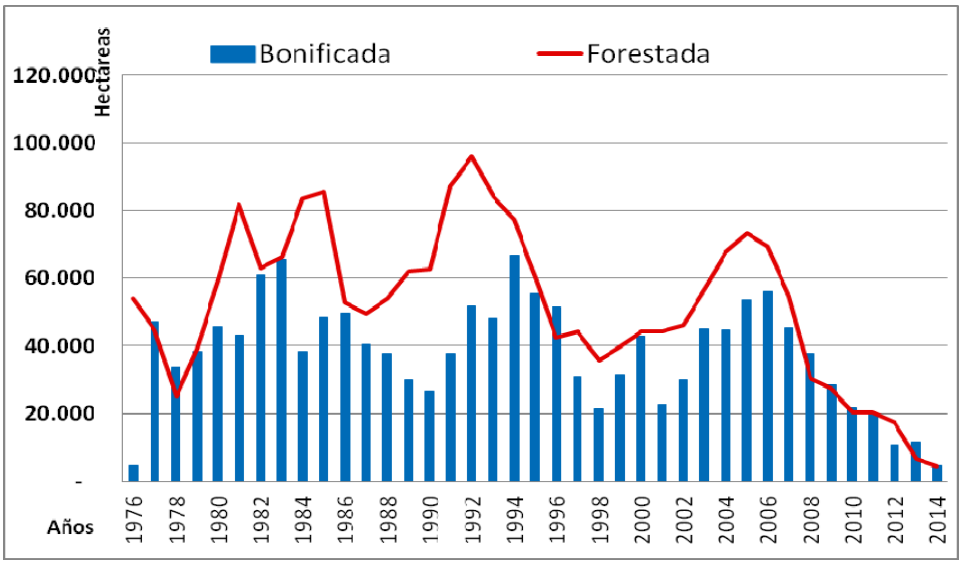
Describió el proceso de bonificación, detallando que, a solicitud de los propietarios, Conaf califica un terreno de aptitud preferentemente forestal**,** condición que es requisito para recibir la bonificación. Tras ello, y sobre la base de esa calificación, el propietario planta y hace las solicitudes correspondientes de acuerdo con la tabla de costos. Conaf, según lo que el productor deseaba alcanzar en densidad de producción y especies autorizadas, acredita que se ha cumplido con los requisitos y que es acreedor de la bonificación. Ese informe de bonificación de forestación se envía a la Tesorería General de la República, la que procede a pagar, mientras que el SII le exime de impuesto territorial. Por su parte, los Ministerios de Agricultura y Hacienda establecen anualmente la tabla de costos, que es la base sobre la cual los propietarios pueden identificar qué elementos del costo serán beneficiados.

Anualmente Conaf verifica, post verano, que el 75% de las especies plantadas estén efectivamente establecidas.

Observó que la ley contenía dos componentes: uno regulatorio y uno de fomento. Este último tenía un plazo inicial que expiró y que fue prorrogado por 2 años, que también vencieron. Por lo tanto, en la actualidad no existe bonificación a la forestación y sólo se benefician aquellos casos remanentes de productores que forestaron hace 4 o 5 años y que sólo ahora presentan sus antecedentes. El beneficio sobre el impuesto territorial sigue vigente, salvo que haya habido desafectación, caso en cual debe devolverse la exención.

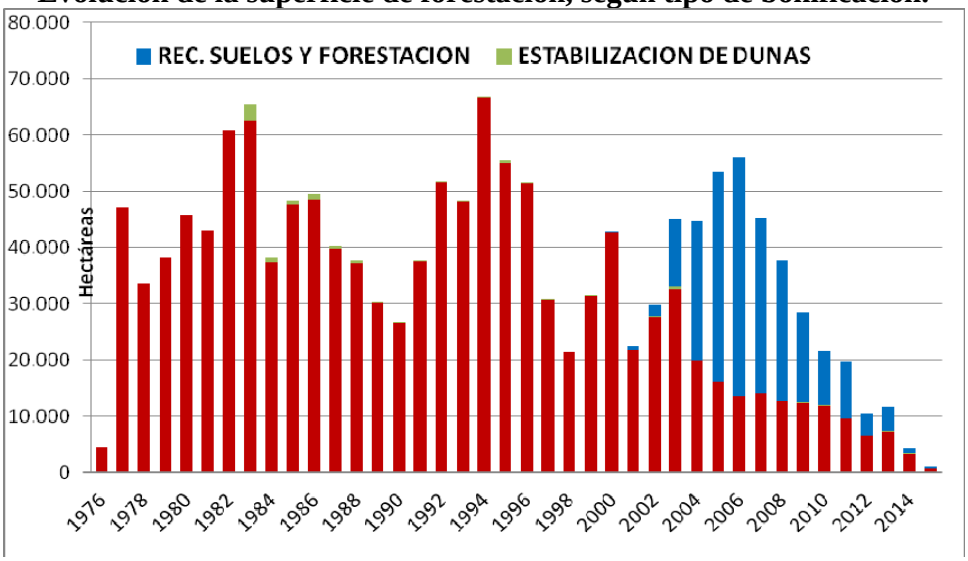
En materia de distribución de recursos presentó un gráfico sobre la evolución de la superficie de plantaciones forestales asociadas al instrumento de fomento forestal. En él destacó que en ciertos años se observa una superficie bonificada mayor que la forestada, situación que obedece a que algunos productores no solicitan el mismo año el beneficio, sino que presentan sus antecedentes de manera retrasada.

Evolución de la superficie de plantaciones forestales asociadas al instrumento de fomento forestal.



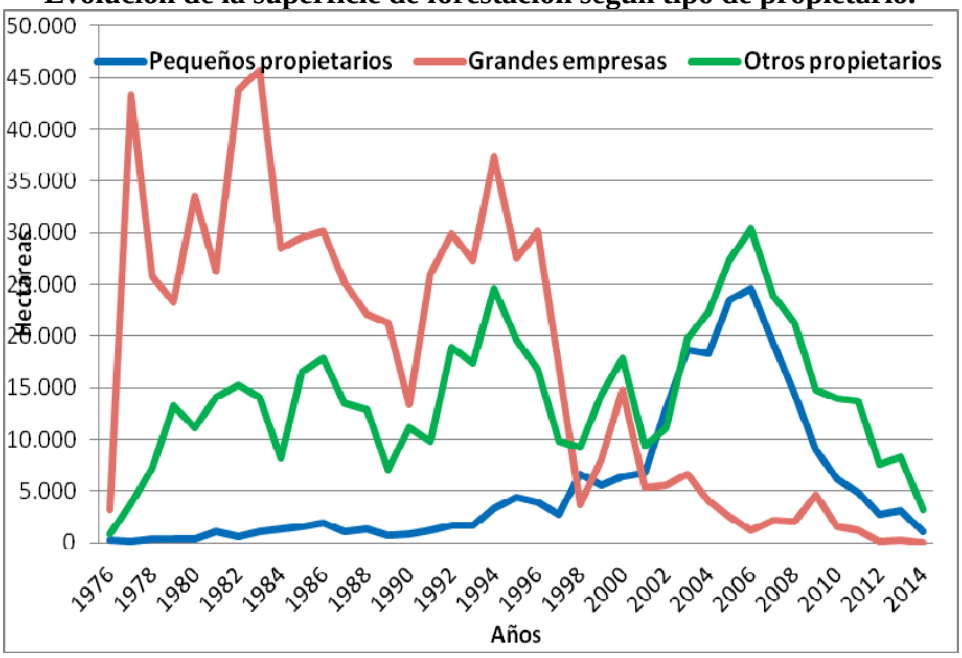
Agregó luego un cuadro por tipo de bonificación, donde identificó 3 variantes: la recuperación de suelos y forestación, estabilización de dunas (que ha sido ocupada muy poco) y la forestación, que es la predominante, aunque con la Ley N° 19.561 adquirió mayor fuerza la recuperación y forestación, alcanzando un porcentaje importante de la superficie forestada.

Evolución de la superficie de forestación, según tipo de bonificación.



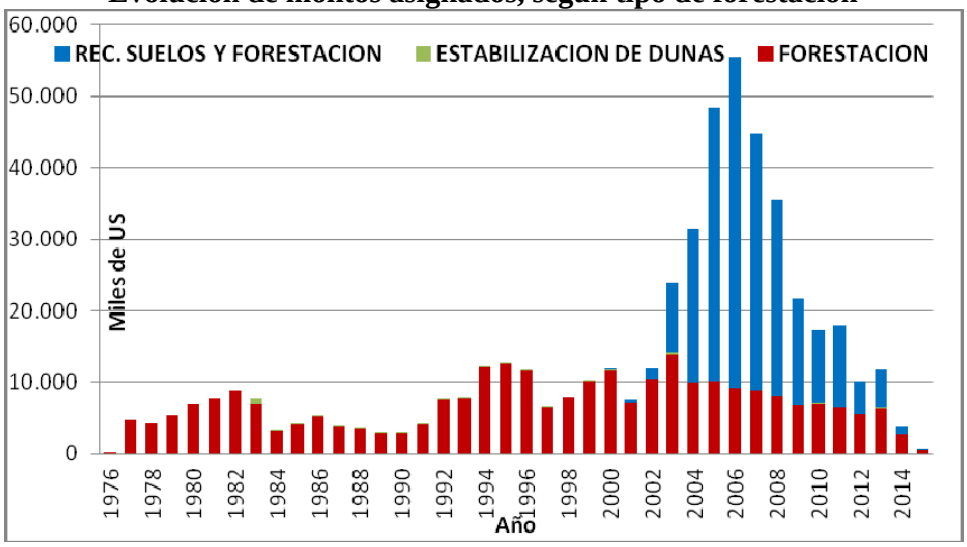
Posteriormente, exhibió un gráfico con la evolución de la forestación según tipo de propietario, donde destacó la fuerte concentración de la forestación en manos de las grandes empresas durante la primera ley, y un incremento sustantivo de los pequeños y medianos, sumada a una baja importante de los grandes, con la segunda ley.

Evolución de la superficie de forestación según tipo de propietario.



Continuó con un gráfico de la evolución de los montos asignados según tipo de forestación, con las mismas categorías señaladas anteriormente. Observó que la forestación se mantuvo bastante estable, y los montos crecieron significativamente en recuperación y forestación, que es una actividad más cara.

Evolución de montos asignados, según tipo de forestación

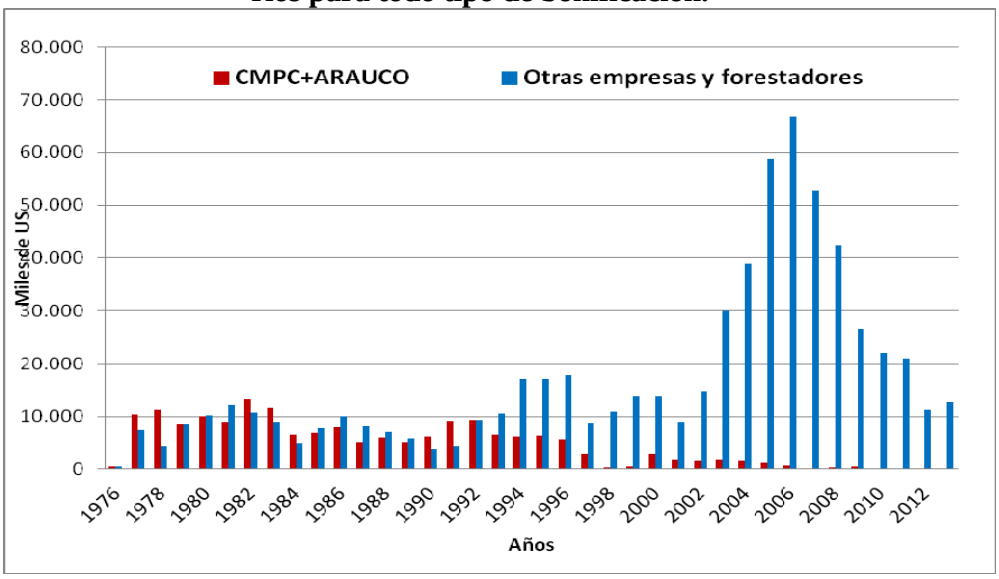


Acotó que en materia de distribución de los montos bonificados, con el DL N° 701 las grandes empresas tuvieron un 58% de la bonificación (US$122 millones), el mediano propietario un 37% y el pequeño un 5%. Con la segunda ley esa proporción se modificó a 49% de los pequeños propietarios, 45% para los medianos y 6% para los grandes (US$ 28 millones). En el pri-

mer periodo se entregó un total de bonificaciones por US$ 211 millones, mientras que tras la modificación del DL N° 701 se alcanzó una bonificación total de US$ 451 millones.

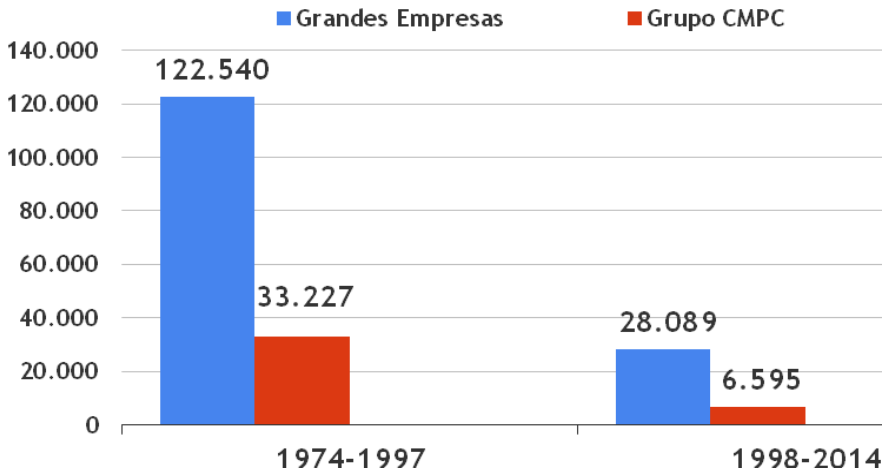
Detalló los montos entregados a las empresas CMPC y Arauco, indicando que las bonificaciones tomadas por estos grupos bajaron sustantivamente en la segunda ley, cuando ingresaron medianas y pequeñas empresas.

Evolución de montos asignados para grupos CMPC y Arauco versus otros beneficiarios para todo tipo de bonificación.

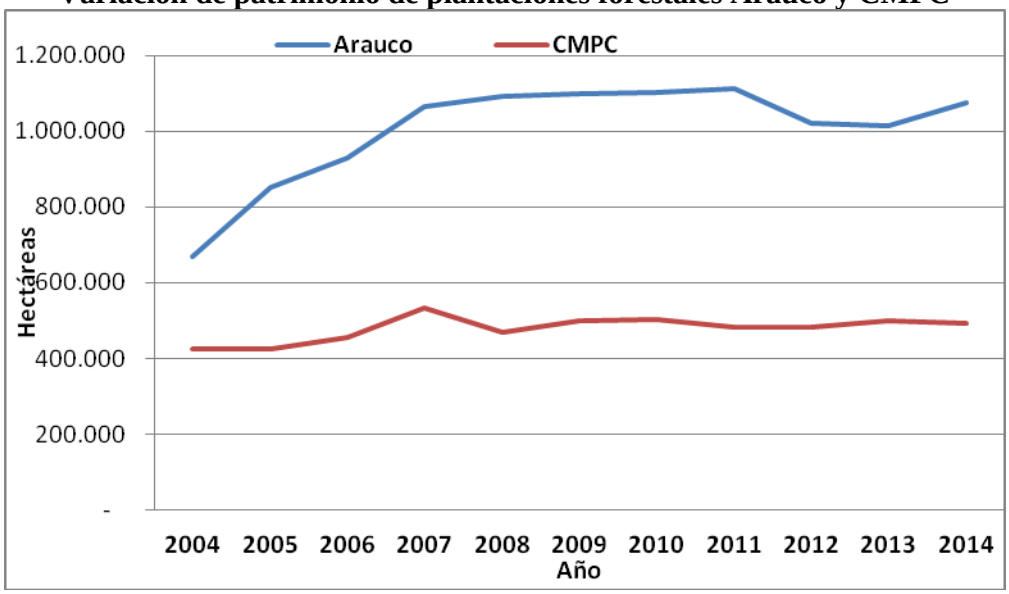


En materia de montos de bonificación por forestación para grandes empresas, advirtió igualmente una variación sustantiva de bonificaciones entre la primera y segunda etapa.

Monto de bonificación por forestación para grandes empresas versus CMPC (En miles de US$)



Variación de patrimonio de plantaciones forestales Arauco y CMPC



Presentó posteriormente un gráfico con el patrimonio de plantaciones de las grandes empresas, advirtiendo que no necesariamente todo ello se encuentra bonificado.

En el caso de Arauco, indicó que una parte de ese patrimonio proviene de la reforestación de aquello que mantenían las empresas establecidas por Corfo (Celulosa Arauco y Celulosa Constitución), que fueron adquiridas por el Grupo Angelini. Otra parte proviene de la superficie bonificada, otra de superficie plantada sin bonificación, y otra de predios comprados.

CARLOS PAVEZ TOLOSA, SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS

En cuanto al *interlocking*, consideró que es un tema de competencia de la SVS, en lo que se refiere a una eventual inhabilidad para ejercer un cargo de director de una determinada sociedad anónima. Lo calificó de un tema muy relevante, porque dentro de los deberes que establece el legislador y que debe cumplir un director, se considera el de lealtad, que está relacionado con que todas y cada una de las decisiones que adopte un directorio, están apuntando exclusivamente al mejor interés social, sin tener de por medio ninguna otra consideración. Sostuvo que esta situación se torna bastante compleja si una misma persona está ejerciendo el cargo de director para compañías que son competidoras entre sí.

Sin embargo, dado que es una disposición muy relacionada con materias de libre competencia, el Ejecutivo la ha analizado durante mucho tiempo, siendo la última vez a propósito de las recomendaciones contenidas en las comisiones sobre Probidad, o en la Comisión Engel de 2015. Es una materia de libre competencia que el Gobierno ha canalizado a través de la Fiscalía Nacional Económica.

En materia de responsabilidad de los directores y cómo poder hacer efectiva esas responsabilidades, precisó que es una materia radicada en la Ley de Sociedades Anónimas y las distintas regulaciones que dicta la Superintendencia, en términos de cómo se deben manifestar esos deberes de cuidado para el ejercicio adecuado de su función de director. Acotó, sin embargo, que desde el punto de vista de la estructura societaria, muchas veces las compañías se organizan como *holding* filiales, y no todas las compañías que forman parte de un mismo grupo empresarial están sometidas a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y

Seguros, sino solo aquellas que concurren al mercado. Esta condición hace aún más compleja la función, porque la SVS debe examinar cómo participan los directores de las sociedades matrices, que son las fiscalizadas, en las decisiones relevantes de negocios de algunas de sus sociedades filiales, que son las que generan valores e ingresos que, en definitiva, están destinados a redituar la inversión que tienen los accionistas, los tenedores o tomadores de títulos de deudas, ya sea por la vía de bonos o efectos de comercio.

Aseguró que por el hecho de estar sometida a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, que es el correlato de haber acudido a los mercados de valores para obtener financiamiento, hay una responsabilidad de parte de los directores del *holding,* la que se analiza a la luz de las distintas situaciones que se observan en las decisiones de negocios que se canalizan a través de ese *holding*.

HUGO SALGADO CABRERA, ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA

Para el caso de la colusión del papel tissue, profundizó los resultados obtenidos sobre la base de tres hipótesis fundamentales:

1. Existe correlación de causalidad entre el Decreto Ley N° 701, la política de fomento forestal, y la colusión del papel tissue. Es decir, la política de fomento, habría permitido de alguna forma que existiera colusión.

Opinó que no existe una relación muy directa entre esta política de fomento de la base de la cadena productiva y la colusión que se genera en un mercado muy específico, que es el mercado nacional de tissue; porcentualmente es mucho menos del 0,5% de la relación que existe entre el incentivo a la base de la cadena y el efecto sobre el mercado nacional de papel tissue.

De esa manera, presentó como primera conclusión que establecer un vínculo de causalidad entre el incentivo y la colusión, es una relación sumamente débil. Es decir, aseguró, es bastante complejo decir que la política de fomento a las plantaciones pudo haber tenido un impacto en la colusión, al final de la cadena.

2. El Decreto Ley N° 701 generó concentración en la industria, lo que facilitó la colusión.

Explicó que esta hipótesis podría analizarse en dos partes. Primero, el DL 701 generó concentración; segundo, la concentración facilita la colusión. Planteó que, si bien existe alta concentración, y eso facilita la colusión, no es cierto que el Decreto Ley o la política de fomento hayan generado esa alta concentración.

Utilizando los resultados de su estudio, indicó que un hecho real y objetivo es la alta integración vertical en la industria forestal. Es decir, desde los orígenes de la cadena productiva hasta el final de la misma, pasando por viveros, elaboración de trozas, aserraderos, hasta la comercialización y la propiedad de los puertos, existe una altísima integración vertical en la industria. Refirió un estudio que analiza 11 eslabones de la cadena productiva y que destaca que la empresa Arauco, que es la más grande, tiene participación importante en todos los eslabones de la cadena productiva; y las otras dos empresas, CMPC y Masisa, tienen participación importante en 10 de los 11 eslabones.

Asimismo, aseveró que existe una alta concentración en la industria: en especies, básicamente de pino y de eucaliptus globulus; en productos exportados, como celulosa y madera aserrada, que explican el 90% de las exportaciones; en el espacio geográfico de la industria, entre la Séptima y Novena Regiones y algunos otros focos; y en la operación, donde hay un

solo operador, situación que es muy importante, pues existe una gran empresa que está alrededor de esa comunidad, que se convierte en un único poder comprador. Dado que a las empresas de la Octava Región no les conviene vender en la Décima Región debido a los altos costos de transporte, la única opción que tienen es venderle a la empresa más cercana a su localidad.

Destacó que otro elemento interesante es que las tres grandes empresas tienen una separación de nichos de mercado. Así, Arauco se concentra en celulosa y madera; CMPC se enfoca en los productos de papel, y Masisa se enfoca en la elaboración de tableros. De ese modo, cada una tiene su nicho de mercado en los productos finales y, generalmente, no compiten entre ellas en esos productos.

Mencionó luego que son grandes empresas que se enfocan en competir en mercados internacionales, por lo que tienden a ser muy eficientes y productivas, condición que las lleva a generar problemas cuando tratan de competir con pequeños productores nacionales, que no están preparados para esos mercados internacionales. En el mercado chileno empiezan a generar problemas internos por distintas razones; por ejemplo, cuando tienen excedentes de producción en el corto plazo y los ponen en el mercado local, causando una crisis de precios internos. Reiteró que se trata de una empresa que piensa y compite en el mercado internacional, y en ocasiones entra al mercado local, pero generando desequilibrios.

Tipo propietario	Número Empresas	Disponibilidad Total Madera 2011-2040 (mill m3)	Miles m3/propietario
Gran Empresa	3	335,5	25806.2
Empresa Mediana	10		
Pequeños y Medianos Propietarios	22815	123,8	5.4

Fuente: Anuario Estadístico Sector Forestal 2015, INFOR.

Arauco y CMPC están dentro de los 20 principales productores del mundo del sector forestal. Arauco está en el lugar 18; CMPC está en el lugar 20, de acuerdo con el último ranking de la industria forestal**.** Por eso, cuando compiten en el mercado nacional con empresas que no están preparadas, se pueden generar problemas que parecieran ser de falta de competitividad, pero que, en realidad, tienen que ver con cuál es el mercado con en el que se trabaja: internacional o nacional.

Insistió en que esta es una de las industrias más concentradas en Chile y con la mayor cantidad de integración vertical, desde el origen de la cadena hasta el final de la misma, y también horizontal, en tanto una empresa opera usualmente en varios mercados al mismo tiempo.

Se preguntó, entonces, si podría existir una relación indirecta entre la política de fomento forestal y la colusión, porque favorece la concentración. Su respuesta es que, al parecer, no es así. La alta concentración de la industria tiene que ver con cómo se desarrolla, enfocándose en la industria de la celulosa. La industria surge a través del fomento de la producción de la celulosa, que requiere una alta inversión y, por ello, un tamaño mínimo de operación, una cantidad mínima de materia prima; necesita asegurar abastecimiento de materia prima y planificar en el largo plazo las plantaciones, todo lo cual estimula la condición de integración

vertical. Remarcó que una industria de la celulosa, con dos o tres empresas que compiten localmente, no es viable.

Lo anterior lleva a generar concentración de las plantaciones en torno a las plantas de celulosa y, luego, cuando las empresas se percatan de que disponen de una gran cantidad de materia prima, intentan agregar valor y diversificar la producción, lo que lleva a esta integración vertical y horizontal. Entonces, el desarrollo del sector en torno a la industria de la celulosa explica su estructura de alta concentración y de alta integración.

Dado que ese desarrollo del sector alrededor de la industria de la celulosa se generó con anterioridad a la puesta en marcha de la política de fomento forestal, difícilmente se podría decir que dicha política forestal ha generado el desarrollo de la industria de la celulosa y, en consecuencia, la concentración.

Reiteró que las empresas desean competir en mercados internacionales y, para ello, necesitan asegurar la cadena productiva y controlar costos, lo que les lleva a apretar, de alguna forma, los precios de compra.

Por ello hay problemas de competencia en los mercados locales, pues muchas veces son los únicos compradores de materia prima y a ningún productor forestal le convendría vender su madera a Arauco o a CMPC. Entonces, se genera una especie de poder comprador local, en el cual, evidentemente, hay poca competencia.

Se preguntó si habría existido concentración sin el Decreto Ley N° 701, a lo que se respondió que con seguridad sí, porque la concentración no tiene relación con el incentivo, sino con las características de la estructura de la industria. Remarcó que no existe evidencia de efectos del subsidio sobre ningún indicador de desarrollo de la industria.

Citando a la teoría económica sobre los factores que facilitan la colusión, se refirió a los factores estructurales y de información. Entre los estructurales están la concentración; las barreras de entrada, que evidentemente existen en la industria de la celulosa pues se requieren grandes inversiones y disponibilidad de materia prima; conexiones con los competidores; estabilidad del mercado para predecir lo que pasará; poder de los compradores; simetría entre los competidores y contactos en varios mercados.

Aseveró que todos esos factores están presentes en el sector forestal y no solo se observan en el mercado del papel tissue, sino que también en los distintos mercados de la cadena productiva. Por ello se podría pensar que alguno de estos elementos pudo haberse generado gracias a la política de fomento del Decreto Ley N° 701, pero, finalmente, se concluye que no es así, pues no hay claridad de que dicha política sea la causa de alguno de estos hechos, más allá de que están presentes, de manera obvia y objetiva, en la industria.

Explicó que, desde la teoría económica, un subsidio genera dos efectos. El primero, es que debería fomentar cierta actividad, es decir, un subsidio a las plantaciones debería aumentar el número de plantaciones. El segundo efecto es que permite el traspaso de riquezas, lo que constituye el hecho más evidente respecto de esta política.

Sin embargo, todas las evaluaciones de impacto que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda ha realizado de esta política muestran que no existe evidencia estadística de que el subsidio significara el aumento de plantaciones, a pesar de que existe la creencia de que gracias al subsidio se desarrolló la industria. Remarcó que estadísticamente no hay ninguna evidencia de aquello.

Finalmente, el subsidio se ha transformado en un traspaso de riquezas a sus beneficiarios. En este punto se detuvo en dos elementos que se vinculan con la forma en que el subsidio se ha convertido en un traspaso de riqueza a la gran industria. El primer elemento es la recep-

ción de los subsidios directamente por las empresas y, el segundo es el efecto del subsidio sobre los precios que ellos pagan por la madera, pues los pequeños productores con subsidio están dispuestos a vender más barato que si no tuvieran subsidio, en tanto les están cubriendo los costos. En otras palabras, con un subsidio de 75%, los costos de producción constituyen el 25% y, por lo tanto se está dispuesto a vender al precio que corresponda a este 25%. Sin subsidio, en cambio, se habría vendido al precio correspondiente al 100% del costo de producción.

Por lo tanto, concluyó, el subsidio tiene un impacto sobre el precio al que el productor le vende a la gran empresa y, en consecuencia, indirectamente también genera un traspaso de riqueza a la gran empresa, pues está pagando menos precio por sus insumos. Por ello se puede decir que los beneficios que reciben las grandes empresas son mucho mayores que el subsidio que están recibiendo.

Así, sostuvo que no hay evidencia de que el Decreto Ley N° 701 promueva el desarrollo de la industria y constituye, básicamente, una trasferencia de recursos, de manera directa e indirecta, a la industria.

La segunda conclusión, entonces, es que la alta concentración y la integración vertical, que son características estructurales del sector que no están relacionadas con la política de fomento, llevan a que en el sector existan muchos peligros que facilitan la colusión. De alguna forma, están dadas las condiciones para que exista colusión y no solo en la industria del papel tissue, sino en muchas otras de las partes de esta cadena productiva, partiendo por la compra de madera y llegando a los distintos productos en el mercado nacional.

3. El Decreto Ley N° 701 facilitó el desarrollo de una gran empresa, CMPC, que participó en la colusión.

Recordó que CMPC, las empresas de celulosa y la papelera, existían antes de que se dictara el Decreto Ley, en 1974, y, por lo tanto, es difícil decir que esa política de fomento permitió el desarrollo de esta industria.

Se esperaba que el subsidio acelerara el desarrollo de las plantaciones, pero en los hechos el subsidio opera solo sobre una pequeña parte de la cadena: la silvicultura. Todas las evaluaciones de impacto realizadas por la Dipres muestran que no hay un efecto del subsidio sobre el número de plantaciones.

Acerca de cuántos subsidios recibió CMPC, existen distintas cifras. Puntualizó que todos los subsidios entregados equivalen a US$875 millones. Directamente, las grandes empresas CMPC y Arauco recibieron US$600 millones, pero después se produce el efecto indirecto de que parte de la diferencia también puede estar siendo capturada por la gran empresa, producto de los menores precios.

Observó que, en el contexto de la industria, esa cifra significa muy poco, pues exportó entre 2002 y 2008, US$25.321 millones, por lo que el traspaso de riqueza es un valor menor en comparación con el de las exportaciones y difícilmente se podría plantear que gracias a este pequeño subsidio se desarrolló esta gran industria.

De ese modo, la tercera conclusión es que, si bien es cierto que las grandes empresas fueron las mayores beneficiadas, el monto que representa el subsidio es menor en comparación con el valor de la industria y se vincula solo con los costos de la silvicultura. En consecuencia, no existe evidencia de que el subsidio haya permitido el desarrollo de la industria.

Mencionó luego que entre otros peligros para la competencia, la alta concentración del sector forestal genera peligros a lo largo de toda la cadena, no solo en el lugar en que se descubrió. A causa de los monopsonios locales, existen problemas con los aserraderos, el con-

trol de precios y contratos con las empresas de servicio y trasporte; y con la compra de madera y el poder de mercado. Aunque podrían tener poder para ejercer y realizar prácticas anticompetitivas, no necesariamente significa que lo hagan; solo están dadas las condiciones para que sea así.

De alguna forma, la concentración y la integración vertical/horizontal constituyen peligros importantes para la competencia del sector, a lo largo de toda la cadena, por lo que se requiere un monitoreo de estas prácticas y de la competitividad que se genera, lo cual a la fecha no se ha hecho de manera importante. Recordó que el estudio se realizó en 2009 y, desde ese año a la fecha no ha existido ningún otro análisis o monitoreo específico sobre este sector, lo que indica que probablemente hay una gran debilidad del ente fiscalizador.

Finalmente, aseveró que no existe evidencia de que el subsidio cumpla con fomentar las plantaciones, pero se ha convertido en un traspaso de riqueza, directa e indirectamente, a las grandes empresas forestales. Por lo tanto, el subsidio no ha generado un efecto diferencial con la situación sin subsidio. El hecho de que las grandes empresas hayan comprado a un costo más bajo pudo haber generado mayores incentivos a la industria, pero no se dispone de antecedentes para afirmarlo. Dudó, sin embargo, que haya sido así pues los montos de los subsidios, y sobre todo la agregación de valor, no se generan en la base de la cadena, que es donde se está entregando subsidio. El valor se genera en la industria y en el mercado internacional.

STEFAN LARENAS, PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CHILE (ODECU).

Sostuvo que el resultado que ha tenido el DL N° 701, en términos de la industria forestal, no favoreció a las áreas donde se desarrolló. Las modificaciones posteriores que experimentó, buscaron aminorar los efectos que se estaban evidenciando en términos de que el beneficio era capturado por la gran industria forestal y no por los pequeños productores. Otro efecto tiene que ver con el daño medioambiental que se provocó por este tipo de cultivos.

Afirmó que todos esos análisis han sido bastamente desarrollados, por lo que, si se va a poner fin a esa normativa, debería ser a través de los méritos que tiene y no como consecuencia del caso de la colusión del papel.

Adicionó que la población que se ha desarrollado en torno a la industria forestal, particularmente en las regiones Octava y Novena, tampoco ha tenido un beneficio directo sobre el particular. De hecho, las comunidades indígenas han reclamado sobre la vigencia de ese Decreto Ley.

Respecto de la población, usó datos de Casen 2009 para afirmar que el índice de pobreza en la Región del Biobío, provincia de Arauco, llega a 26,9% de la gente. Muy parecido es lo que ocurre en las provincias de Malleco y Cautín, de la Novena Región. De manera tal que se podría concluir que el efecto que ha tenido la industria forestal en esas áreas, donde ha vivido su mayor desarrollo, no ha sido el esperado ni tampoco ha habido consecuencias que beneficien a la población.

Opinó que el reemplazo de esta normativa debería apuntar hacia una política nacional con un modelo forestal distinto, que incluya una institucionalidad pertinente a ese objetivo, aunque reconoció la existencia de una iniciativa para modificar la institucionalidad de Conaf.

En una visión global de esta industria, admitió las virtudes y logros de la normativa durante el tiempo de su desarrollo y aplicación, como es la reforestación de grandes extensiones

de territorio. Asimismo, el hecho que ha colocado a la industria forestal como una de las más importantes del país, con el consiguiente aporte al desarrollo económico del país.

Sin embargo, advirtió, la visión global debe ser hecha a partir de una posición más crítica, lo que es concordante con las opiniones vertidas por las organizaciones. Ejemplificó que un grupo de académicos de la Universidad Austral firmó una presentación en la que se criticó la posibilidad de extender los beneficios que entrega el Decreto Ley Nº 701.

Aseguró que, en términos generales, la concentración de la industria en algunos grupos económicos genera o facilita las condiciones para que se produzca una distorsión del mercado.

Sostuvo que la colusión no es un efecto directo o necesario de la concentración, pero el modelo que se ha aplicado en el desarrollo de la industria forestal genera condiciones apropiadas para que pueda darse lo que finalmente ocurrió.

Además, insistió en la necesidad de revisar este mercado no solo porque el resultado de la aplicación de un modelo de desarrollo forestal pueda producir colusión, sino también porque los beneficios producidos por la aplicación de los mecanismos de apoyo del Estado se han concentrado en grupos determinados -la gran industria forestal- y no en el desarrollo de la pequeña industria.

Manifestó que se puede criticar el proyecto por el cual el Ejecutivo pretendía extender los beneficios, en tanto evaluó positivamente los resultados de la política forestal sin incorporar una visión crítica de la distribución de los beneficios, como las exenciones tributarias que la normativa contemplaba.

Citó un estudio al respecto realizado en la Universidad Católica, que detalla cómo se distribuyó y cuáles fueron los beneficiarios de esas bonificaciones, exenciones tributarias o aportes hechos por el Estado.

Por eso, arguyó, se esperaría una revisión de dicha materia y defendió que se generara un proyecto de ley que abarcara este ámbito de la industria, considerando su relevancia e importancia en la economía nacional con miras a los desafíos que enfrenta nuestra sociedad, tales como la protección y desarrollo del bosque nativo, el cuidado de la biodiversidad y los acuerdos internacionales que Chile ha suscrito en relación con el control del calentamiento global.

Puntualizó que en esta nueva política general se puede esperar un nuevo modelo en materia forestal, que recoja todas estas inquietudes y necesidades. Y en lo particular, terminar con los beneficios que hoy no es posible seguir sosteniendo en el tiempo y que en un Estado democrático no debieran continuar.

Insistió en la necesidad de terminar con el Decreto Ley Nº 701 y las normas que lo reemplazaron, rescatando el espíritu de fomentar el desarrollo forestal, pero de una manera mucho más equitativa y que reconozca la realidad actual. Ello pues no es posible mantener políticas que fueron diseñadas en un contexto distinto, bastante excepcional, y que además de generar concentración en la industria, permitieron que se produjeran fenómenos como la colusión que afectó a los consumidores.

Consideró inaudito que el Estado pretenda seguir subsidiando una concentración del mercado. Opinó que el modelo de colusión se puede asimilar al de las farmacias, en que es mucho más fácil ponerse de acuerdo entre dos o tres que entre 15. Por lo tanto, es obvio que indirectamente este modelo de desarrollo forestal incide en esta práctica de la colusión.

Explicó que la literatura sostiene que esta política se implementó para forestar hasta 50 hectáreas, las que fueron aumentando por un conjunto de factores, producto del régimen en que vivíamos y por la relación que existía entre los directores de la época tanto de Forestal

Mininco como de Celulosa Arauco y la Conaf. Fueron 50 hectáreas, luego 100, hasta llegar a más de 1.000 hectáreas.

Sin embargo, cuando algunos socios buscaron independizarse de las grandes empresas, por haber trabajado entre 10 y 15 años, y empezaron a exportar sus maderas en contenedores tres o cuatro veces al mes, lo que es muy poco en relación con las grandes, fueron quebrados. En este caso, las grandes compañías le ofrecieron al comprador peruano un precio menor, y muchas empresas de Los Ángeles debieron cerrar. Subrayó que no puede haber competencia en un mercado tan concentrado.

FERNANDO HALES Y HENRY AZURMENDI, REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS INDUSTRIALES DE LA MADERA (PYMEMAD AG)

Respecto del subsidio del Decreto Ley N° 701, Hales lo consideró un buen elemento de subsidio para la pequeña y mediana industria de la madera. Calificó de fantástica la cantidad de puestos laborales surgidos cuando se generó ese subsidio, pues con ello se ocasionó una serie de beneficios para la familia y la gente que trabajaba en los lugares donde se produce madera. Sin embargo, afirmó que el Estado lo hizo muy mal, pues se hizo la cosa fácil. Recordó que la Universidad Austral licitó mil hectáreas de bosques, pero quiénes tenían para pagarlos eran las tres empresas más grandes de Chile, o sea, CMPC, Arauco y Masisa. Consideró fácil licitar, entregárselo a un fondo de inversión que, posteriormente se lo vendía a Celco o CMPC. Agregó que desde el 2005 a la fecha, las grandes empresas no necesitan el DL N° 701. El crecimiento de esas empresas no se produjo porque tuvieran bosques y crearan industrias originando mucho empleo en las plantaciones, podas y cortes. Aseguró que a las empresas CMPC, Arauco y Masisa las creó el Estado de Chile, quien asignó el financiamiento.

La pequeña y mediana empresa forestal no tiene financiamiento en la banca, pues esta sabe que no es posible competir como CMPC o Arauco. BancoEstado no sirve porque todas las decisiones las toman en Santiago, donde es más fácil decir que no. Por ello financiamiento no hay. Aunque reconoció que Corfo tiene instrumentos, indicó que no sirven de mucho. Se trata de asesorías de un ingeniero forestal, con magister en economía y un doctorado en el extranjero, pero el pequeño aserradero es, en su mayoría, ingeniero civil, ingeniero forestal de la Universidad Austral, pequeños industriales que trabajan dieciséis horas diarias.

LUIS ASTORGA SCHNEIDER, DIRECTOR HONORARIO DE LA AGRUPACIÓN DE INGENIEROS FORESTALES DEL BOSQUE NATIVO.

Manifestó que, en su opinión, existe una estrecha relación entre el modelo forestal actual concentrador y la colusión en los mercados, no solo de productos terminados, sino que también en la materia prima, pues los precios reales de la materia prima se han mantenido prácticamente durante casi 20 años y, sin embargo, los precios de las celulosas han tenido alzas muy importantes.

Puntualizó que dos grandes empresas son las que compran esta materia prima, que son Arauco y la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones.

Consideró relevante precisar que la industria forestal ha tenido un gran crecimiento, en tanto las plantaciones forestales en 25 años han subido casi a 2 millones y medio de hectáre-

as, de las cuales 1,2 millones son de propiedad de Arauco, Mininco tiene 0,6, Masisa tiene 0,3, y después vienen los medianos y pequeños productores.

También hay inversiones en grandes unidades, especialmente de producción de celulosa: la planta de Valdivia, Nueva Aldea, en Nacimiento y en Arauco. Y la producción forestal ha tenido un importante aporte al producto interno bruto del 3,5%, prácticamente durante todos los últimos años, y ha dado empleo a unas 130.000 personas. Asimismo, las exportaciones han sido crecientes: 5.900 millones de dólares el año 2014, mientras que hoy ya está sobre los 6.000 millones de dólares, y las utilidades también han crecido proporcionalmente. Este es el caso de Arauco, de la CMPC y de Masisa.

Por lo tanto, aseveró, se puede hablar que el modelo ha tenido un éxito macroeconómico importante y que en muchos países ha sido envidiado. Sin embargo, advirtió, cuando se analiza lo que acontece a nivel del territorio y a nivel local, se puede apreciar que, de acuerdo con las cifras del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el índice de desarrollo humano calculado para todas las comunas de Chile en el año 2002, en el caso de la Región del Biobío de las 51 comunas, 24 de ellas (cerca del 50%), tienen un índice de desarrollo muy bajo, es decir, de educación, salud e ingresos.

Asimismo, las cifras de pobreza también se han mantenido en el tiempo: en el año 2011, las cifras de la encuesta CASEN arrojaron que el promedio regional de pobreza para la Región del Biobío era del 22,4%, siendo en las comunas de Cañete, Contulmo y Curanilahue especialmente elevada. Por su parte, en la Región de La Araucanía, la situación tampoco es muy diferente, con índices de desarrollo humano muy bajo en las comunas de Purén, Los Sauces, Lumaco, Perquenco y otras. Por lo tanto, aseguró, en la Región de La Araucanía, tanto en la cordillera de la Costa como en la cordillera de los Andes, se puede apreciar que existe un índice de desarrollo muy bajo.

LUIS GARCÍA-HUIDOBRO, INVESTIGADOR.

En su exposición se refirió a lo que calificó de traspaso ilegítimo e ilegal del grupo Matte por parte de Estado, entre 1977 y 1981, de 20.000 hectáreas que hoy están en conflicto en territorio mapuche.

Precisó que su investigación se acotó al territorio que actualmente está en proceso de control por parte del movimiento mapuche, pero advirtió que existen otras 330.000 hectáreas que pasaron por Conaf en esa época.

Durante la lucha contra la revolución marxista en Chile, que pretendía expropiar los recursos naturales y los medios de producción, muy en particular la papelera de los Matte, tuvo como figura principal a Jorge Alessandri, Presidente de la República, que solo durante sus períodos de cargos públicos dejó su puesto en el directorio de la Papelera.

Por ello, estimó que no era casual que el programa de Allende haya contemplado emblemáticamente la expropiación de la Papelera de los Matte y que ellos se hayan defendido con todas las fuerzas del mismo Estado, en el que había participado activamente.

Por otra parte, en Arauco, en la lejana zona de Tirúa y Cañete las comunidades mapuches recuperaban las tierras que ocupaban los Ebensperger, los Arismendi y los Etchepare, que se habían hecho del territorio cien años antes, con el apoyo de militares y funcionarios prontos a legitimar cualquier pretensión de derecho, con tal de domesticar el territorio bárbaro.

Durante todo el siglo XX los mapuches habían vivido como esclavos, comiendo en bateas, con la mano, como animales, trabajando las tierras que antes eran libres.

Sustitución de Bosque Nativo por plantación forestal

Fecha y Territorio	Hectáreas nativas sustituidas por forestal
Desde 1960 en Chile	400.000 has
1974-1985 en Chile	No hay informes.
Bío Bío y La Araucanía: 1979-2000.	**184.690 has.**
Bío Bío: 1998-2008.	8.793 has.
La Araucanía: 1993-2997.	29.636 has.
Los Ríos: 1998-2006.	20.121 has.
Los Lagos: 1998-2006.	18.745 has.

La reforma agraria de Allende prometía ser la justa retribución para el mapuche, devolviendo 60, 70 o, incluso, hasta 100 hectáreas por familia.

Con la dictadura llegaron nuevamente los funcionarios a legalizar la ocupación, mediante la Oficina de Regularización, que traspasó a Conaf miles de hectáreas para luego entregarlas a dos grupos económicos.

Omar Rebolledo, hasta hace un par de años asesor de Mininco para la zona en conflicto y que trabajó en el Ministerio de Agricultura, relató que le pusieron en un programa que llamaban de regularización de la propiedad agrícola, donde tenía que andar con agrónomos y topógrafos recorriendo los predios de aptitud forestal. Incluso, en algunos casos les cambiaba la aptitud para pasarlos como forestales y entregarlos a la Conaf, que fue el pasadizo para traspasarlos a dos grupos económicos.

Opinó que con ese cambio de aptitud forestal se constituyó el delito de falsificación de documento público.

Recordó que el informe de la comisión de la Cámara de Diputados sobre privatizaciones en dictadura, de 2004, señaló que de los predios de la reforma agraria 352.731,64 hectáreas fueron transferidas a Conaf por tener una supuesta aptitud preferentemente forestal.

Reconoció que hoy no es posible cuantificar cuánto de eso se hizo a través del ilícito de informes fraudulentos, pues Conaf niega tener documentos de la época.

De Julio Ponce Lerou, director nacional de Conaf, se dice en el informe de la Cámara de Diputados que luego de rematar cientos de miles de hectáreas expropiadas por la reforma agraria, salió convertido en propietario de numerosos y muy valiosos fundos. La misma comisión, presidida por el entonces diputado Jorge Burgos, agregó que el 44% de las tierras expropiadas hasta 1973, en 1979 habían sido asignadas a distintos propietarios privados o rematadas. Entre esos propietarios privados se cuentan varios militares y colaboradores de la dictadura.

Sin embargo, observó que la comisión parlamentaria de 2004 no analizó el tema de que gran parte de esas tierras que correspondían a la zona mapuche fueron asignadas a las empresas forestales que hoy están instaladas en territorio del conflicto.

Principales fundos en conflicto actual ocupados por Forestal Mininco en Arauco.

Fundo	Hectáreas	Año venta CONAF – CRECEX	Precio venta	Precio venta actualizado a IPC 2015	Precio venta por hectárea actualizado a IPC 2015
Cura	808	1979	$3.686.849	$121.077.640	**$149.840**
Choque	6.905	1979	$22.951.191	$736.042.396	**$106.740**
Paillaco	2.919	1978	$11.426.223	$366.871.736	**$125.684**
Tranguilboro	1.621	1981	$25.348.394	$534.710.381	**$329.864**
Lanalhue	2.846	1980	$26.503.752	$652.735.689	**$229.351**
Licura	3.225	1981	$55.620.395	$1.173.281.534	**$363.808**
Puchacay	499	1978	$1.633.017	$70.026.161	**$140.332**
Pulebu	533	1978	$2.173.907	$94.971.042	**$178.182**
Cayucupil	607	1978	$2.003.032	$85.892.946	**$141.504**

Sostuvo que la Cordillera de Nahuelbuta, que en ese entonces constituía miles de hectáreas de bosque nativo, fue talada ilegalmente para ser sustituida por plantaciones artificiales. Arguyó que, aunque se suele decir que la tala de bosque nativo se realizó en Chile en el Siglo XIX, ello no fue así pues aconteció desde el año 70 en adelante, a pesar de las leyes de protección.

Adicionó que en la zona sur de la Provincia de Arauco, Tirúa, Cañete y Contulmo se traspasaron, a precios irrisorios, más de 20.000 hectáreas a Forestal Crecex. Eso constituiría, según expresó, la base y el meollo del conflicto actual en esa provincia. Al norte de Cañete ocupó el territorio Forestal Arauco, como grandes señores que trazan una frontera entre sus fuerzas de ocupación.

Se refirió al precio que pagaron las forestales en esos años, citando documentos de la Notaría de Cañete. Ejemplificó que por el Fundo Cura, Forestal Crecex pagó poco más de $3,6 millones por 808 hectáreas, mientras que el precio de venta actualizado al IPC de 2015 sería alrededor de $121 millones; siendo el precio de venta por hectárea actualizado al IPC de 2015 de $149.840. Aseguró que eso es lo que cuesta ese fundo.

Detalló que el mecanismo de compra fue, en algunos casos, el 10% y, en otros, el 20% pagado al contado. Entonces, si una empresa forestal quería comprar a un particular, por ejemplo, Ebensperger, tenía que pagar, en ese tiempo, un millón de pesos por hectárea al contado; si quería comprar a Conaf, debía pagar $14.900 o $10.600 por hectárea, en moneda actual. Subrayó que para comprar al Estado debía pagarse al contado cien veces menos de lo que costaban esas tierras. Sostuvo que ese era el meollo del conflicto actual en la Provincia de Arauco.

INICIATIVAS Y PROYECTOS DE LEY EN TRAMITACIÓN
FELIPE IRARRÁZAVAL PHILIPPI, FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

Sostuvo que la institucionalidad chilena es un modelo que está siendo observado a nivel mundial, no tanto por los contenidos de las sentencias de los casos, sino porque es difícil encontrar un modelo en donde exista un organismo persecutor completamente independiente de los tribunales.

Normalmente, los modelos están integrados por una razón de eficiencia. Sin embargo, Chile es un modelo que tiene esa diferencia, que sólo comparte con Sudáfrica, país en que no ha sido tan eficiente, porque la Corte Suprema ha revocado muchos fallos del Tribunal. En el caso de Chile, en cambio, eso no es así.

Puntualizó que desde 2013 en adelante el 100% de los requerimientos de la Fiscalía Nacional Económica han sido acogidos por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y por la Corte Suprema.

A nivel de Latinoamérica, según Global Competition Review (Londres), y otros como ISN, mundialmente conocidos, el sistema chileno está dentro de los tres más importantes de Latinoamérica, probablemente junto a México y Brasil.

Reconoció que Chile tiene una tradición de libre competencia antigua y la Fiscalía Nacional Económica es un organismo con 50 años. Es el primer país en Latinoamérica que tuvo una norma en esa materia (1959), antes que cualquier Estado de Latinoamérica, incluso de México y Brasil.

Sobre la ley y reglamentos que impiden la competencia, la FNE ha realizado varias sugerencias, incluso hay un mecanismo de recomendación y algunas están en proceso, como el caso de la Bolsa de Comercio de Santiago y de Transbank.

Opinó que hay una regulación que no mejora la competencia, sino que la obstaculiza, pero que también es cierto que detrás de esa norma existen políticas públicas que no se fundamentan en la libre competencia, por lo que se hace necesario evaluar qué peso tienen esas razones, y la FNE no tiene competencia para eso.

Acotó que a las instituciones financieras se les podría fijar un mínimo de capital, lo que generaría una cierta barrera, pero que tiene una explicación importante para responder en caso de insolvencia. Entonces, deben evaluarse tales casos.

Las principales recomendaciones podrían surgir a propósito de los estudios de mercado, porque cuando se pone foco en un mercado que está oscuro, los privados están obligados a entregar la información y, tratada con confidencialidad, puede ayudar a concluir que algo podría ser de otra forma, incluyendo mayor cantidad de producción de bienes o servicios a menores precios, a fin de tener al consumidor más satisfecho.

Opinó que a la delación debe dársele un incentivo, pues de lo contrario no funciona. Argumentó que esta no es solo una experiencia chilena, sino de todos los países exitosos en esta materia, específicamente Estados Unidos, que lideró el tema, y posteriormente Europa.

Insistió en que debe entregársele un blindaje que sea efectivo al primer delator, pues de lo contrario carece de incentivo, lo que no quiere decir que lo deban eximir de indemnizar de perjuicios, pues ese blindaje no llega a tal extremo.

Aseguró que los aportes que hicieron los dos delatores fueron muy significativos por cuanto permitieron entender lo que estaba ocurriendo y con un nivel de nitidez que sería muy difícil de obtener, aunque la FNE hubiera seguido por varios años su investigación. Destacó que ello resulta evidente al recordar el nivel de ocultamiento con que operó este cartel. Tam-

poco se logra mucho con hacer grandes allanamientos, porque los documentos no están en esos servidores; terminan destruidos o no existen, no se pueden conectar con una persona o con una empresa en especial.

Opinó que la delación compensada tiene sentido cuando las partes están sorprendidas, pues cualquier persona que tenga algún grado de experiencia en litigar y en ganar un litigio sabe que existe una gran diferencia. Es como si la película la contara alguien de adentro. Si se revisan las estadísticas en Estados Unidos o en Europa, que son lugares que avanzaron mucho antes en esta materia, se observará que todos los casos van acompañados de delación compensada o de reconocimiento de culpabilidad. Son muy extraños los casos en que eso no es así, justamente, porque hay consciencia del nivel de ilicitud.

Detalló que el sistema chileno permite incluso delaciones compensadas después del allanamiento. Ejemplificó que el caso del papel tissue, a pesar de que en el allanamiento se encontraron antecedentes muy finos, lo que aportó el segundo delator no estaba en lo allanado y permitió tener una visión de una pureza distinta a la que se tenía antes.

Respecto de la relación entre delación compensada y cárcel, aseveró que la delación blinda solo al primer delator en materia de sanciones penales, y no así al segundo. Entonces, acotó, el primer delator está efectivamente blindado y protegido, tanto de la multa del Tribunal de la Libre Competencia como de la eventual sanción penal, pero no así de la indemnización de perjuicio. Incluso, frente a la indemnización de perjuicio siempre van a tener que responder el primer y el segundo delator.

Mencionó que el proyecto de ley en tramitación contempla la posibilidad eventual de un procedimiento penal, con una sanción entre cinco años y un día a diez años. Afirmó que existen ciertas inquietudes institucionales sobre cómo operará, especialmente en relación con la delación compensada.

Indicó que el proyecto se hace cargo de ello, incluyéndolo dentro de una batería de sanciones en los casos de carteles, que es básicamente el acuerdo de precios y cantidad; también en licitaciones, donde se afecta al mundo público.

LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES, MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

Ha existido consenso respecto de la importancia de seguir fortaleciendo la institucionalidad de la libre competencia. Recordó que en la administración pasada hubo una comisión que estudió esos temas y que hizo una serie de propuestas. Asimismo, el informe de la OCDE, respecto del régimen de control de concentraciones en Chile en 2014, es muy claro sobre la necesidad de contar con un control obligatorio de fusiones en nuestro país, que ha sido una de las materias que se ha tratado en el proyecto de ley aprobado en la Cámara de Diputados.

También la facultad de realizar estudios de mercado en lo relativo a la concentración y al funcionamiento del mercado en particular. Por ello se entrega a la FNE la posibilidad de que desarrolle estudios de mercado, que solicite información y no le sea denegada por las empresas, de forma tal que los estudios, la calidad y el análisis que pueda realizar la FNE sea de alto nivel y le pueda proponer al Ejecutivo modificaciones y cambios regulatorios que mejoren el funcionamiento de esos mercados.

Enfatizó que se necesita fortalecer las herramientas para combatir la colusión, el régimen de control de operaciones, proteger los derechos de los consumidores y agilizar los procesos de indemnización de perjuicios.

Observó que actualmente solo una vez que el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia falla y, si existe apelación se pronuncie la Corte Suprema, recién se abre una causa en el tribunal civil para la compensación de los consumidores. Es decir, pueden pasar largos años, hasta que termina el juicio inicial, para que el consumidor finalmente reciba alguna compensación. Con el proyecto de ley se busca acortar esos plazos, pues será el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia quien resolverá inmediatamente después de haber terminado el requerimiento inicial.

La facultad para estudiar la evolución competitiva de los mercados y las sanciones a quienes entorpezcan las investigaciones de la FNE también es muy importante, porque muchas veces la FNE solicita información y no se le entrega. Sostuvo que es muy importante que exista obligación de entregar esa información.

En materia de lo que debe hacerse para atender la percepción ciudadana de una adecuada penalización en este tipo de conductas, observó que se ha generado una criminalización de la colusión. Recalcó que la Cámara de Diputados aprobó penas efectivas de cárcel, con una pena mínima o presidio de un año.

Asimismo, dado que estos casos son decididos por personas, es la conducta de esas personas la que se enfrenta al proponer el establecimiento de la pena de cárcel para quienes se coluden. No se trata solo del pago de una multa, sino de penas efectivas de cárcel, lo que como efecto disuasivo ha sido muy importante. Citó una serie de jurisdicciones, incluso con mayor tradición histórica en materia de defensa de la libre competencia, en las que la colusión es sancionada con pena de cárcel, como las de Canadá, Estados Unidos de América, Australia y México.

También se propone el aumento del monto máximo de las multas. Ejemplificó que en el caso del cartel de los pollos, de acuerdo con la información proporcionada por la Fiscalía Nacional Económica al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, el beneficio económico obtenido por quienes se coludieron estuvo en torno a los US$ 1.500 millones, mientras que las penas máximas alcanzaron, en total, a US$60 millones. Es decir, una fracción ínfima respecto de lo que fue el beneficio económico que se obtuvo.

Hubo entonces quienes postularon que la colusión era un buen negocio, en el sentido que las multas eran siempre muchísimo más bajas que el beneficio económico que se podía obtener. Por eso el proyecto de ley aprobado en la Cámara de Diputados cambia esa situación radicalmente, porque las multas máximas que se podrán fijar son el doble del beneficio económico que obtuvieron quienes se coludieron o el 30% de las ventas del infractor en la línea de producto, si es que no se puede determinar el beneficio económico obtenido. Es decir, en el caso del cartel de los pollos hubieran sido multas máximas de US$3.000 millones.

Respecto de un ajuste a la definición de colusión, en términos de incorporar la criminalización, consideró importante señalar que el tipo penal que se está estableciendo es muy claro. Se trata de de los carteles duros, de aquellos que fijan precios, que limitan la producción y que dividen, asignan o se reparten cuotas de mercado o afectan el resultado de licitaciones públicas o privadas, y que reciben una pena que va entre cinco años y un día a diez años, con privación de libertad efectiva de por lo menos un año. Por ello, aseveró, es importante dar una señal muy clara respecto de que las sanciones que se establecen para quienes cometen ese tipo de ilícitos no están quedando cortas.

Opinó que penas como la cárcel son fundamentales para fortalecer el mecanismo de la delación compensada. Subrayó que aunque ese mecanismo ha funcionado, es posible mejorarlo, potenciarlo, si se incluyen penas de cárcel en el menú disponible para la Fiscalía Nacional

Económica. Así, el análisis que debe hacer cada participante es que en el mercado no solamente se puede terminar pagando una multa, sino también se puede ir a cárcel, lo que es una evaluación distinta de costo-beneficio para quien está tomando esa decisión. Quienes participan en la colusión realizan un análisis muy racional de su accionar, de forma tal de mantenerlo oculto y que la situación no sea descubierta.

Acotó que existen múltiples formas a través de las cuales se puede atentar en contra de la libre competencia. La colusión no es la única, porque materias de libre competencia son siempre muy complejas y específicas de cada mercado particular. Por ello, comentó, el proyecto de ley en trámite agrega dos herramientas. Una es el control obligatorio de fusiones, no solo de empresas que compiten entre sí, sino también de manera vertical. Es decir, no solo prohibir que dos competidores en el mercado se unan, sino también en determinados casos prohibir la integración de empresas que actúan verticalmente.

La otra dice relación con los estudios de mercado, con el fin de entenderlos, identificar concentraciones con riesgo anticompetitivo.

Enfatizó el hecho de que también se establezcan sanciones a quienes entorpezcan las investigaciones de la Fiscalía Nacional Económica, incluyendo los estudios de mercado. Es decir, quien oculte la información solicitada o proporcione información falsa, también podría ir a la cárcel.

De esos análisis se espera que, en el caso de que se establezcan condiciones que puedan afectar la libre competencia, se generen propuestas normativas o de cambios legales para mejorar los funcionamientos. Es algo que se hace en Estados Unidos, esto es, analizar los mercados e identificar riesgos anticompetitivos para proponer cambios normativos, incluso de ley.

Se manifestó como un firme creyente de la importancia de fortalecer las instituciones en esta materia, lo que pasa por tener una Fiscalía Nacional Económica que pueda hacer su tarea de manera independiente y autónoma, que es lo que ha quedado reflejado en el requerimiento de la Fiscalía en el caso de los supermercados. Ha sido la propia Fiscalía la que ha llegado al convencimiento de que existen antecedentes suficientes y claros para iniciar ese requerimiento y acusar a las cadenas de supermercado.

Afirmó que tenemos una institucionalidad que funciona y que lo hace de manera profesional e independiente.

Recordó que este tipo de proyectos siempre ha sido complejo. La ley del Consumidor estuvo siete años en discusión en el Parlamento antes de ser aprobada. La modificación de 2009 ingresó a principios de 2007. Se trata de tramitaciones cuyos debates en el Parlamento que no han sido cortos. Sin embargo, aseguró, se está avanzando.

Respecto del compilado de reglamentos, opinó que es fundamental dotar a la Fiscalía Nacional Económica de la capacidad de realizar propuestas normativas y cambios regulatorios legales. En el proyecto de ley en trámite se entrega a la Fiscalía Nacional Económica la facultad de advertir si determinados reglamentos o situaciones pueden generar barreras de entrada en ciertos mercados. Algunas materias serán iniciativa de ley, otras serán reglamentarias, pero deben ejecutarse pues existe un convencimiento de todos respecto de la importancia de avanzar en estos temas y el Ministerio de Economía trabaja arduamente en generar estas condiciones.

Indicó que el Ministerio está esperando un informe de la OCDE en materia de trámite y regulación, con el fin de generar un sistema expedito, pues muchas veces es una barrera de entrada natural, en tanto un pequeño empresario no tiene acceso a un *buffet* de abogados para todos

los trámites. Entonces, si existe un sistema engorroso y costoso, se estará frenando la entrada de participantes en el mercado. Lo mismo en materia de mercados de alta concentración.

Enfatizó que constituía una señal que hasta 2013 las multas aumentaran en US$14 millones, como límite máximo. En 2009, subieron a US$21 millones y hoy debe avanzarse de manera absolutamente radical respecto de lo que se había hecho antes. Observó que aumentar las multas no fue una discusión fácil. Recordó que en una propuesta del Ejecutivo en 2003, las multas se aumentarían a 30 mil UTA, pero tras la votación se terminó en 20 mil UTA. Por eso el consenso que ha habido actualmente en esta materia es muy relevante.

HERNÁN CALDERÓN, PRESIDENTE DE CORPORACIÓN NACIONAL DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CHILE (CONADECUS).

Ante la falta de competencia en un mercado constituido principalmente por oligopolios, propuso instaurar cuotas máximas de participación de mercado. Ejemplificó que en Estados Unidos existen las cuotas de mercado de 15% máximo de participación de una empresa. Hoy en Chile no tenemos límite y puede haber alguien que tenga el 100%, que intente ocultar que no existe competencia y deje competir a dos pequeños para una aparente competencia. Por lo tanto, aseveró, las cuotas de mercado deben estudiarse detenidamente pues es la única manera para terminar con la concentración en todos los mercados.

Si no se adoptan las medidas necesarias seguirá habiendo menos competencia. Este es un mercado anormal, que no tiene la característica de una economía de mercado.

Es también pertinente fortalecer la regulación de los conflictos de interés (Interlocking), pues es la relación entre los ejecutivos y directores la que provoca la colusión. Por ello, indicó, no basta con la prohibición de que los directores no puedan estar en los directorios de empresas competitivas, pues debe extenderse a las relaciones familiares y encuentros sociales, entre otros. Ello se encuentra regulado en Estados Unidos, donde no puede haber conversaciones en encuentros sociales, entre directivos y ejecutivos.

Asimismo, de debe regular la constitución de asociaciones gremiales empresariales en mercados oligopólicos, con un bajo número de participantes. Argumentó que en el mercado de los supermercados existe una empresa con cerca de diez cadenas distintas, pero aparecen como muchas en una asociación gremial. Así, cuando los ejecutivos se reúnen en el directorio de la asociación gremial, lo lógico es que hablen del mercado, estableciendo relaciones que están a un paso de la colusión. Recordó que en el caso de la asociación de productores de aves, se comprobó que eran los organizadores y coordinadores de la colusión. Lo mismo puede estar sucediendo en otras industrias, como en la telefonía, donde las empresas no son más de 10.

Puntualizó luego que en el caso del Decreto Ley N° 211, es recomendable avanzar rápidamente para que ese proyecto de ley entre en vigencia, a pesar de que, desde su punto de vista, aún adolece de algunas debilidades, como que las asociaciones de consumidores no puedan hacer consultas ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y sean legitimos activos. Se cuestionó que si la legislación de libre competencia busca proteger a los consumidores, por qué las asociaciones de consumidores quedan afuera, y se mantiene la exclusividad de los órganos públicos. Ejemplificó el caso de la fusión Lan-Tam, en que la Fiscalía hizo un acuerdo deficiente y la consulta que hizo Conadecus permitió que el Tribunal de la Libre Competencia incorporara 15 obligaciones diferentes a las que tenía la Fiscalía Nacional Económica.

Explicó que la consulta es un procedimiento no contencioso, que pide al tribunal que se pronuncie sobre una situación particular que puede afectar la libre competencia. No es una demanda.

Otro aspecto que consideró importante es que en este proyecto de ley se requiere incorporar otros mecanismos, como la delación compensada, que se está utilizando en el caso del papel tisú. Sin embargo, queda pendiente la compensación a los afectados. Por ello han solicitado a la Cámara de Diputados, a través de una indicación, que en casos de delación compensada, simultáneamente se entregue un plan de compensación para los afectados. Así, los consumidores no tendrán posteriormente que demandar a la empresa, que no pagó multa, que se eximió de la responsabilidad penal, y que dejó pendientes a los consumidores y otros afectados.

Manifestó que el Sernac sostiene que la mediación colectiva resuelve el problema. Conadecus no lo cree, pues la mediación colectiva no está contemplada dentro de nuestra legislación de protección al consumidor. Es un acuerdo entre privados, extrajudicial, que no determina la cosa juzgada. En ese sentido, el único que puede establecer que un caso sea cosa juzgada y se dé término a una litigación es un tribunal. Por lo tanto, ese procedimiento debe llevarse obligatoriamente al tribunal respectivo para que sea ratificado. Y una vez que ello ocurra, nadie más podría demandar por el mismo hecho.

Por el contrario, si el acuerdo se tramita como mediación colectiva, y no es ratificado por un tribunal, queda abierta la posibilidad de que cualquier consumidor o asociación de consumidores pueda demandar a la empresa, porque, por ejemplo, puede considerar que la compensación es insuficiente.

Opinó que, tal como está el proyecto de ley no se permitiría a las asociaciones de consumidores hacer consultas. Tampoco el Sernac podría intervenir, a pesar de que han pedido que esta entidad actúe en la libre competencia. En el proyecto solo tiene esa facultad la Fiscalía Nacional Económica y no terceros. Así, en un caso de fusión, las dos empresas incumbentes que se están fusionando son las únicas que podrían hacer consultas. Sostuvo que esa situación reduce la legitimación activa de las asociaciones de consumidores, que ha sido ratificada hace pocos días por la propia Corte Suprema.

Respecto del proyecto de fortalecimiento del Sernac, espera que la discusión siga adelante, pues existe un sinnúmero de indicaciones para las asociaciones de consumidores que favorecen, principalmente, a los consumidores. Sin embargo, opinó que el proyecto todavía adolece de una debilidad con respecto a estas asociaciones, pues no hay un equilibrio entre las atribuciones, los recursos y el robustecimiento que tendrá el Sernac, en comparación con las asociaciones de consumidores. Si se aprobara ese proyecto de ley, tendríamos una diferencia en recursos de 95 veces.; hoy esa relación es solo de 25.

Observó que la experiencia internacional muestra que el fortalecimiento de las asociaciones de consumidores y la sociedad civil organizada es fundamental para la protección de los consumidores. Fortalecer al Sernac le parece bien, pero no tiene ninguna relación, probablemente, con lo que sucederá a futuro con las asociaciones, que tenderían a desaparecer.

Subrayó que cuando se fortalece el organismo público, las asociaciones desaparecen porque aquel ocupa todo el espacio. No hay atribuciones que le entreguen exclusividad a las asociaciones por sobre las atribuciones del Sernac. Con el proyecto de ley, el Sernac tiene todo, pero quiere más todavía y las asociaciones quedan reducidas. No hay ninguna actividad que el Sernac no pueda hacer hoy, ya que puede ejecutar educación, fiscalización, aplicar sanciones, mediación, demandas colectivas. Hoy existe una relación de equilibro, pues las

asociaciones de consumidores tienen las mismas atribuciones que el Sernac, y lo único que les impide surgir es la falta de recursos, y el proyecto de ley no los aumenta, aunque sí los del Sernac. Hoy deben de estar por los 34 mil millones de pesos lo que necesita para poder implementar este proyecto, otros hablan de 40 mil millones, aunque Conadecus cree que sólo serían 34 mil millones de pesos. Mientras, las asociaciones tienen 370 millones de pesos y no ganan ni un peso con el nuevo proyecto; más aún, esos recursos serán para una función exclusiva que es la de defender a los consumidores en los juzgados de policía local en once mil demandas anuales.

STEFAN LARENAS, PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CHILE (ODECU).

Opinó que era absurdo que en la legislación, que data de ochenta años atrás, se hable de manipulación y adulteración de precios, y no de colusión. Esa situación deja de manos atadas a la Fiscalía.

Se preguntó qué ganaría el consumidor en un escenario en que se encarcelara a todos los coludidos. Tal vez la sociedad gane, porque evita la impunidad; sin embargo, mientras no se resuelvan los problemas indemnizatorios en la nueva ley, los consumidores seguirán siendo espectadores.

Opinó que las colusiones han evidenciado la vulnerabilidad en que se encuentra el consumidor en una economía que aparenta en el discurso público ser de libre mercado, mientras hay factores que contribuyen enormemente a la colusión y, sobre todo, no hay un mecanismo indemnizatorio.

Entonces, sostuvo que el presidio efectivo, puede ser una solución; pero un tema necesario de resaltar es que si no se resuelven los temas de mecanismos compensatorios para los consumidores en la nueva ley, seguirán generándose frustraciones. Además, la colusión quedará como una actividad que se castiga con grandes multas, pero que van sólo en beneficio del Estado.

Acotó que la delación compensada sigue siendo un instrumento único e importante, que no debe inhibir, tal como en los Estados Unidos, las acciones penales y punitivas. Lo que se busca es que los amigos se vuelvan enemigos.

Manifestó que su asociación de consumidores está muy satisfecha de las conversaciones y de que, por primera vez, el Sernac se haya preocupado de que la Organización de Consumidores sea invitada a participar.

Manifestó una diferencia con Conadecus, recordando que durante diez años trabajó en Consumers International, y no conoció ninguna evidencia de que el fortalecimiento del Estado vaya en desmedro de la sociedad civil. Hoy el Estado debe facilitar la capacidad de gestión sin poner trabas y así la capacidad de gestión de las asociaciones ocupará los espacios de protección al consumidor que existan. Insistió en que no hay evidencia de un desmedro de la sociedad civil por causa del fortalecimiento del Estado y de que el Estado asuma todas las obligaciones que tienen las organizaciones de consumidores.

ANDRÉS HERRERA, JEFE DE LA DIVISIÓN JURÍDICA DEL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR.

Aseveró que el SERNAC hacía suyo el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo y que está siendo tramitado en el Congreso Nacional, particularmente en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado, que tiene que ver con la modificación del Decreto Ley N° 211, especialmente en lo relativo a materias de colusión (Boletín 9950-03).

En dicho proyecto, que ingresó a tramitación el 19 de marzo de 2015 y actualmente se encuentra en segundo trámite constitucional en la Comisión de Constitución, se contemplan materias vinculadas con la colusión, incluyendo su criminalización. Es decir, puntualizó, tras la modificación de 2003, se repone la eliminación del tipo penal de la colusión. Remarcó que hoy, casi 13 años después, particularmente respecto de la colusión, hay un aumento del monto máximo de las multas y sanciones adicionales, como la prohibición de contratar a cualquier título con un órgano de la administración del Estado; un fortalecimiento de la delación compensada, que fue introducida por la Ley N° 20.361 en 2009, y la eliminación de la exigencia del "poder de mercado" para sancionar los ilícitos de colusión y los ajustes de tipo infraccional de la colusión a las hipótesis de los "carteles duros".

- Tipo penal de colusión. Reseñó que, en términos muy generales, el tipo penal que se contempla es especial, pues establece una pena de presidio efectivo. De acuerdo con el mensaje del Ejecutivo, se consagra una pena efectiva de presidio menor en su grado máximo y la inhabilitación absoluta para ejercer cargos públicos o directivos para directores, gerentes y otros.

Hizo presente que el tipo penal especialmente vinculado a la colusión se repone después de la eliminación ocurrida en virtud de la Ley N° 19.911, de 2003, pero solamente respecto de la colusión, a propósito del disvalor importante que presentan estas conductas anticompetitivas.

- Prohibición de contratar por parte de aquellos que realicen prácticas anticompetitivas, a cualquier título con la Administración del Estado, hasta un plazo de 5 años, contado desde que la sentencia definitiva se encuentre ejecutoriada.

- Monto máximo de multa ante práctica de colusión. Explicó que actualmente nuestra legislación estipula 30.000 unidades tributarias anuales. En este caso, el proyecto recoge las mejores experiencias comparadas, fundamentalmente de Estados Unidos y Europa y se contempla la posibilidad de que las multas puedan llegar al doble del beneficio económico reportado por la infracción o, si eso no es posible determinar, el 30% de las ventas del infractor correspondiente a la línea de productos o servicios asociados a la infracción, durante el período que haya sido extendido. Observó que si no es posible determinar el beneficio o las ventas, el tribunal puede aplicar multas de hasta 30.000 unidades tributarias. Es decir, hay una modificación sustantiva respecto del monto máximo de las multas, que se recoge después de la aplicación práctica de la ley y de la experiencia comparada.

- Nuevos criterios para la determinación de las multas. Hay un ajuste al tipo de colusión, eliminándose la exigencia de que el acuerdo o la práctica concertada confieran poder de mercado a los competidores que participen en él para sancionar un ilícito de colusión. En ese sentido, opinó, se entiende que las colusiones duras, o sea, aquellas que suponen la determinación de un precio de venta, limitación de la producción o si se distribuye en zonas o en cuotas de mercado, por sí solas suponen una afectación a la libre competencia, por lo tanto no es necesario acreditar poder de mercado.

- Asimismo, se establece también la prohibición del *interlocking*, es decir, de participar simultáneamente una misma persona en cargos ejecutivos o de director en dos o más grandes empresas que sean competidoras entre sí.
- Protección de los derechos de los consumidores. El proyecto pretende que se apliquen las acciones colectivas en relación con la protección del interés colectivo difuso con sus legitimados activos y el procedimiento establecido en la Ley de Protección al Consumidor.

Para la determinación de las indemnizaciones que correspondan en materia de colusión, la iniciativa legal contemplaba la posibilidad de que esto se radicara en los tribunales civiles; en cambio ahora se está discutiendo la posibilidad de que el propio Tribunal de Defensa de la Libre Competencia conozca de estas acciones. Asimismo, los beneficios de la delación compensada no se extenderán a las indemnizaciones de perjuicio que se deben a los consumidores. En otras palabras, es posible que alguien que se delató pueda igualmente asumir las consecuencias de las indemnizaciones de perjuicios que se deriven, pudiendo eventualmente quedar exento de la sanción penal, pero no de la civil, que supone el pago de compensaciones.

NUEVA POLÍTICA FORESTAL
CARLOS FURCHE GUAJARDO, MINISTRO DE AGRICULTURA

Respecto del desarrollo del sector forestal, informó que hace poco menos de un mes en la Sala del Congreso Pleno se presentó la política de desarrollo forestal para el periodo 2015-2030. El valor de ese documento es que fue un trabajo de casi un año, en el que participaron todos los actores que tienen algo que decir respecto del sector forestal, como los dirigentes del mundo mapuche, académicos, funcionarios del Ministerio de Agricultura. Reconoció que fue difícil que los representantes de Corma y del mundo mapuche llegaran a acuerdo, pero finalmente se logró. Ahora, el asunto es llevar esa política a la práctica, lo que, reconoció, será más complejo que la primera parte de la discusión.

Consideró evidente que hay un debate legítimo respecto de lo que ha sido el eje vertebrador de la política pública en cuanto al desarrollo forestal de los últimos cuarenta años: el Decreto Ley N° 701, que tiene luces y sombras. Sin embargo, Chile necesita un desarrollo forestal; nuestro país tiene un potencial de utilización de sus recursos naturales que está vinculado a ese desarrollo. El problema radica en que el ciclo, que estuvo comandado por la necesidad de ampliar la masa boscosa, es menos relevante que hace 30 o 35 años. Entonces, al analizar el DL N° 701, obviamente se observa que es necesario introducirle modificaciones profundas para actualizarlo. Recordó que, básicamente, hubo una primera etapa cuyo foco de recursos se concentró en los grandes consorcios, pero luego fue evolucionando hacia los productores medianos y, en alguna medida, también a los pequeños.

En ese sentido, advirtió una dificultad mayor para proponer una política de fomento forestal renovada, actualizada y acorde con los requerimientos actuales, porque la institucionalidad es claramente insuficiente. Conaf no solo es una corporación de derecho privado, sino que fue objeto de un fallo del Tribunal Constitucional hace 7 u 8 años que le impidió tomar nuevas atribuciones y responsabilidades. La situación concreta es que tenemos una Conaf con márgenes de maniobra extremadamente reducidos. Por eso, del Decreto Ley N° 701, actualizado en 2012, lo que ha quedado hoy es simplemente el pago de los subsidios que estaban comprometidos hasta 2012.

Entonces, aseveró, necesitamos una política de fomento forestal para renovar la masa boscosa, aprovechar de mejor modo nuestro bosque nativo, mejorar la institucionalidad para

agregarle valor a los recursos forestales. Ha habido un enorme cambio tecnológico respecto de los usos de la madera, lo que está ocurriendo de manera completamente al margen de las políticas públicas, básicamente como iniciativa de las empresas privadas. Por ello parece bastante evidente que, desde el punto de vista de la política pública, algo habrá que decir al respecto.

Respecto de la comercialización, lo calificó como un tema obvio y del cual hay que preocuparse, en tanto la cadena de comercialización de los pequeños y medianos forestadores es una situación muy complicada, porque enfrentan a grandes conglomerados que poseen todas las condiciones para determinar precios y condiciones de compraventa. En ese sentido, el Ministerio ha tratado de impulsar medidas de asociativismo, tanto a nivel de los pequeños productores, como de la pyme maderera. Ejemplificó que en el camino a Constitución existen varias decenas de pequeñas empresas que procesan y venden madera; sin embargo, no tienen capacidad para secarla, que es la condición esencial para que esa madera pueda integrarse de un modo razonable al mercado de la construcción. Así, desde hace más de un año se abrió la posibilidad de que, por la vía de asociarse entre ellos y con recursos Corfo, puedan tener el equipamiento para el secado de la madera. Desgraciadamente, lamentó, por falta de acuerdo de los privados, hasta ahora no se ha podido avanzar en algo completamente obvio, cual es tener instalaciones apropiadas para el secado de la madera si se desea agregarle valor.

Advirtió que tenemos un nudo que evidencia un déficit de política pública, pues si no se cuenta con una Conaf razonablemente constituida, es muy difícil hacer política pública.

Observó que hemos tenido un período largo con el Decreto Ley N° 701, y a pesar de que hubo esfuerzos bastante importantes para refocalizar los recursos, esa etapa ya está agotada. Desde luego, hay que imaginar un nuevo dispositivo de política pública, pero existen dificultades para ponerlo en práctica. Sin perjuicio de ello, aseguró que el Ministerio de Agricultura se hará cargo de la propuesta de política forestal y se trabajará con la institucionalidad disponible, pues hay un conjunto de ideas muy valiosas, sobre todo en materia de asociativismo y comercialización.

Respecto de la eventual posibilidad de volver desde la producción forestal a la agrícola, indicó que es cierto que en todo el secano costero, desde la Región Metropolitana hasta la de los Lagos, hay problemas de erosión debido a la utilización de suelos sin aptitud agrícola para el desarrollo de la agricultura, especialmente de muy baja productividad. Sin perjuicio de que pueden haber predios y espacios geográficos en los cuales sea posible realizar agricultura o ganadería, opinó que la situación debe mirarse con un poco más de precisión.

Sostuvo que el tema principal, sobre todo para los pequeños productores forestales que podrían verse incentivados a volver a la agricultura, es la dificultad de mantener un ingreso anual mientras madura la plantación forestal. Probablemente, ese es el incentivo perverso que hace que algunos estén pensando en volver a la agricultura, lo cual no necesariamente es lo mejor desde el punto de vista ambiental y económico.

Recordó que en el pasado hubo experiencias respecto de los encadenamientos productivos, no necesariamente con las grandes empresas, sino con las de carácter mediano, vía securitización forestal o mecanismos que, con apoyo de la Corfo, garantizaron un cierto flujo de ingresos por un período de quince o veinte años, tiempo que toma en madurar una plantación forestal. Manifestó que debe tenerse cuidado, porque los incentivos negativos pueden terminar propiciando regresar a la agricultura donde no es conveniente hacerlo.

Respecto de la convivencia con otras actividades, particularmente con la de energía, aseveró que existe una institucionalidad para ello, como son los servicios de evaluación ambien-

tal de las regiones; sin embargo, sostuvo que el tema debe mirarse un poco más allá. Sin perjuicio de que la institucionalidad ambiental funcione y evalúe correctamente cada proyecto, el problema fundamental, y que provoca mayor rechazo en la gente, es que normalmente esos proyectos no dejan nada a nivel local, lo que calificó de un problema muy grave. En la medida en que la central térmica o la mini hidro deje recursos para las comunidades locales, probablemente la voluntad con que sean mirados esos proyectos será más favorable, y con una rigurosa aplicación de la legislación ambiental podría, eventualmente, haber una buena convivencia. Insistió en que esto dice relación con las dos dimensiones: cumplir rigurosamente con la legislación ambiental e incorporar a las comunidades locales al desarrollo, dado el sacrificio que hacen al aceptar en su patio trasero actividades que en otras circunstancias no son agradables de aceptar.

Refirió que la rentabilidad de los distintos subsectores del área agroalimentaria forestal es muy heterogénea regionalmente, por tipo de actividad productiva y por tipo de productor. Probablemente, el promedio no sirve demasiado, pero es bueno tener presente que actualmente, el sector agropecuario y forestal es el que tiene la menor tasa de desempleo, sin perjuicio de que en invierno sube un par de cifras. Asimismo, es de las actividades productivas en la que el beneficio tiene mayor interiorización local, porque la plantación requiere logística, transporte, el apoyo de la banca y de todo el sector productivo de una localidad, y en la Región del Biobío, sin duda es así. Hay otras actividades que son de carácter más extractivas, en las que probablemente eso es menos marcado.

Uno de los problemas del sector forestal es que tampoco ha tenido la capacidad de interiorizar de mayor modo los beneficios para las comunidades locales y el desarrollo. Entonces, muchas comunidades locales se quejan de dificultades como caminos dañados, contaminación, etcétera, materia que estuvo presente en el debate del consejo de política forestal. El mundo empresarial debe hacer un esfuerzo para generar externalidades positivas en las localidades en las que opera.

En relación con la masa boscosa, coincidió en que también el sector forestal debe agregar valor. Sin embargo, en el trabajo que hizo el consejo de política forestal se identificaron alrededor de 500.000 hectáreas que todavía tienen potencial forestal. Actualmente tenemos alrededor de 2,8 millones de plantaciones, básicamente de pino y de las dos variedades de eucaliptos, y hay potencial para 300.000 a 500.000 hectáreas adicionales en suelos de aptitud forestal que no están aprovechados. Es un recurso productivo que debe considerarse, lo que no quiere decir que eventualmente haya que propiciar su forestación con una especie predeterminada, pues ello debe quedar abierto.

AARÓN CAVIERES CANCINO, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL.

Destacó que se está pensando a fondo el fomento, bajo la consideración de que es necesario dar un salto importante y dejar atrás el modelo individual de asignación de incentivo.

En general, el sector forestal a nivel global, más allá de la estructura que tenga, presenta elevadas economías de escala, lo que lleva a que, cualquiera sea el país, se desarrollen grandes estructuras industriales.

En ese marco, opinó, contar con actores pequeños que trabajen individualmente en un mercado en que se observa mucha asimetría de información, no tiene sentido.

Explicó que la experiencia del mundo evidencia la existencia de dos modelos gruesos. El modelo norteamericano, usado también en Chile, se caracteriza por la asignación individual de incentivos. Sus resultados se conocen, pues, si bien se cuenta con mucha superficie de forestación, la integración de los pequeños propietarios al desarrollo forestal ha sido bastante relativa o disminuida, porque las plantaciones son de mala calidad y los precios que reciben son más bajos que los de otros productores por causa del desconocimiento de los mercados.

Por otra parte, el modelo alternativo, usado en el norte y centro de Europa, países forestales por definición, como son los casos de Suecia, Finlandia, Alemania, Austria y otros, han vivido un trabajo largo del Estado para tener incentivos, pero desarrollados de manera asociativa. De ese modo, si los propietarios desean acceder a esos incentivos, deben constituir empresas asociativas que cuenten con apoyo técnico para asegurar que las plantaciones sean competitivas y de alta productividad, y dispongan de un buen volumen y capacidad de manejar en conjunto la venta como grandes volúmenes, obteniendo por esa vía mejores precios en los mercados.

Enfatizó en que ese es un punto importante, que dice relación con la forma en que se entregan los recursos para que las forestaciones puedan establecerse, no puntualmente, sino de una manera más larga.

Opinó que era necesario avanzar por esa vía, puesto que el camino actual ha llegado a su fin, y es una problemática que se está discutiendo en el consejo de política forestal.

En otro ámbito del problema, se cuestiona si es coherente aumentar solo la masa forestal o focalizarse en una estrategia de valor agregado. En este caso, sostuvo que el problema debería separarse, pues no todos los propietarios podrán convertirse en fabricantes de muebles. Más bien la mayor parte de los propietarios de tierra serán productores de bienes de la tierra, pues aquello es difícil de modificar.

Precisó que el aspecto relevante es cómo los productores, al entrar al sector forestal, se constituyen en actores con capacidad de negociación y de generar productos con gran crecimiento, con mayor calidad, tales como poda en el caso de pinos, para alcanzar mayores beneficios. Enfatizó en que ello constituía una faceta relevante.

En lo referente al mayor valor agregado, manifestó que Conaf está trabajando en fortalecer a las Pymes, puesto que se encuentran en una situación bastante difícil al carecer de insumos para su producción; es decir, hay poca madera disponible.

Ante ese escenario se ha estudiado la posibilidad de hacer un encadenamiento entre las asociaciones de pequeños propietarios productores de madera, con las Pymes, de modo que se establezca una relación beneficiosa para ambos. Insistió en que no es positivo que las Pymes le compren barato a los pequeños, en vez de contar, unos con un buen mercado y otros con buena cantidad de insumos y de buena calidad.

Adicionó que las Pymes tienen también problemas de orden tecnológico y de asociatividad. Aseguró que es por esa vía donde debe generarse la principal búsqueda, porque la mayor parte de ellas no entra al mercado del mueble, pero sí lo hace a otros mercados de productos de madera que mantienen buena demanda. Sin embargo, les falta escala y capacidad para competir adecuadamente.

Respecto de cómo enfrentar este período, señaló que si bien no se tiene instrumental ni se contará con él en el corto plazo, se está avanzando en armar un modelo asociativo que funcione.

Observó que aunque es fácil hablar de modelo asociativo, no lo es implementarlo, porque en una asociación de pequeños propietarios que se dedican a la actividad forestal y que cuentan con asesoría técnica, de todas formas surgen problemas.

Indicó que se pretende cerrar el período con un modelo armado y probado, para lo cual se está trabajando en dos o tres localidades con recursos frescos para lograr que funcione. Sostuvo que no basta con afirmar que el modelo individual de asignación de recursos se agotó, sino que inmediatamente hay que establecer un modelo de reemplazo.

Adicionó que las plantaciones son objeto de muchas observaciones ambientales, algunas con mayor solidez que otras. Sin embargo, es evidente que hay países que logran llevar adelante un trabajo productivo con plantaciones forestales, sin que eso signifique un conflicto diario. El caso de Nueva Zelanda es bastante ilustrativo, pues tiene un modelo que satisface todos los aspectos que preocupan a la sociedad neozelandesa; sin embargo, no parece que en Chile pueda implementarse. De hecho, como Consejo de Política Forestal se propuso abordar un tema que parece crítico, que es desarrollar en conjunto un modelo de gestión de plantaciones, en el cual, con la visión de todos, se acuerde un modelo que a todos deje tranquilos y que entregue salvaguarda a los temas más relevantes. Podría ser de avance escalonado o de una sola vez, pero, en definitiva, debemos tener un marco porque Chile es un país forestal y las plantaciones no tienen por qué desaparecer. Lo importante es corregir las debilidades de gestión que puedan existir.

En ese marco, se cuenta con dos grandes iniciativas que tienen que ver con forestación, no basadas necesariamente en un instrumento jurídico y de fomento. Estas son, por un lado, los fondos internacionales para actividades de forestación con fines ambientales, donde se ha gestionado lo suficiente para restaurar la Reserva Nacional China Muerta, disponiéndose de alrededor de $450.000.000 para empezar el trabajo. Y por otra parte, se está trabajando con la Corfo para obtener un fondo orientado a la forestación, bajo un marco asociativo e incorporando las directrices del modelo de gestión de plantaciones que se definirá conjuntamente.

Remarcó que el Consejo de Política Forestal cuenta con todos los actores que han estado presentes en la discusión forestal. Es decir, con el mundo ambiental a través de las ONG, con el mundo académico en materia forestal y biológica, con el sector público a través de cuatro grandes actores, con el empresariado, con las pymes, con los pequeños propietarios, con los trabajadores y con el mundo indígena. Se ha sido exhaustivo para no excluir ninguna voz.

Respecto de la clasificación de los predios, manifestó desconocer el caso. Puede que se haya clasificado de forma errónea o indebida a algunos predios, pero es sabido que gran parte de los problemas de erosión que hay en las costas de nuestro país, desde la zona central hasta La Araucanía, se deben a que durante largo tiempo se usaron terrenos para la agricultura, sin ser suelo agrícola, por lo que tienen un pasivo de erosión muy grande.

Sostuvo que debe hacerse un estudio caso a caso, tanto de los problemas de erosión como de las dunas, porque parte de las plantaciones se establecieron mediante recuperación de dunas. Si se extrajera la cubierta forestal, debería establecerse una buena pradera que asegure que la duna no se reactivará y no se pierdan tierras, como sucedió en Chanco y en Arauco. Habrá casos en que efectivamente se pueda volver a la agricultura, mientras que en otros deberá evaluarse la mejor forma de manejar sustentablemente los terrenos forestales. Opinó que esa era la manera más apropiada de enfrentarlo, de tal modo de no dar pábulo a que hoy tengamos riqueza, pero que, debido a la erosión, mañana existan dificultades de producción en esa área.

Informó que la política forestal distingue entre dos tipos de plantaciones: las que tienen fines ambientales, que ponen el acento en especies nativas; y las plantaciones productivas, concentradas exclusivamente en pequeños propietarios.

Sobre esta materia hizo el alcance de que una parte importante del problema con los pequeños propietarios radica en que sus plantaciones tienen baja productividad y obtienen bajos precios, combinación que provoca que no haya incentivo para incorporarse en ese negocio.

El planteamiento que Conaf está impulsando consiste en transformarlas en plantaciones que aporten al bienestar de los pequeños propietarios, en lugar de optar por una política de tener más superficie. No interesa ampliar la superficie si eso no se traduce en bienestar y mejores ingresos para los pequeños propietarios. Por eso se difunde la modalidad asociativa, que es el mecanismo que permite lograr asistencia técnica para que las plantaciones sean de buena calidad. Actualmente, los pequeños propietarios tienen plantaciones que en general son ralas y tienen muchos problemas de plagas. Conaf está impulsando que vendan de manera asociativa para asegurar precios, pues sin ese supuesto la actividad no tiene sentido; la institución no está disponible para impulsar más plantaciones en manos de pequeños propietarios.

Luego viene la situación del manejo, que será tratado por la comisión que abordará el modelo de gestión de plantaciones. Cualquier especie que se plante en un terreno, sea un roble o un eucaliptus, consume más agua que un bosque establecido. Asimismo, mientras más materia seca por hectárea/año genere esa plantación, mayor será su consumo de agua, porque es un proceso natural que requiere más agua. Ello ocurrirá con cualquiera de las especies que son más exigentes en agua, como el eucaliptus.

A través del modelo de gestión, ese conjunto de actores pretende definir la forma en que se hacen plantaciones en Chile, de tal modo de enfrentar esos temas y cambiar los modelos de gestión en aspectos como densidad, distancia a los cursos de agua y otros, recogiendo esas consideraciones.

Conaf está abordando esos dos temas con premura, en tanto la reformulación de las plantaciones no se puede desarrollar sin dar cuenta de esos grandes problemas: los pequeños propietarios no han sido beneficiarios de ese proceso de plantación y los temas ambientales que se pueden identificar sobre la base del mejor conocimiento del momento.

HUGO SALGADO CABRERA, ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA

Afirmó que hay una serie de medidas que se pueden adoptar, pero todas tienen que ver con limitar la participación de las grandes empresas en los mercados locales, de modo de permitir el desarrollo de un mercado local.

Que las tres grandes empresas se focalicen en productos distintos y no compitan entre ellas tiene que ver con que se especializaron en nichos de mercado internacional. Así, la competencia no está entre ellas, sino con las grandes empresas australianas, estadounidenses, suecas, etcétera. No se trata, opinó, de evitar peleas entre ellas, porque no es el mercado nacional el que abastecen.

A nivel de localización, no hay competencia, porque Arauco domina toda la costa de la Octava Región, mientras que la CMPC domina los sectores interiores. Así, se distribuyen espacialmente, lo que tiene que ver con que sería muy difícil tener dos plantas de celulosa, una en Arauco y otra de la CMPC, ubicadas en la cuenca del Itata, pues se instalan en lugares donde haya disponibilidad de terrenos, de agua y fácil acceso a los puertos.

Por eso, se desarrolla en torno a la Octava Región, en torno a la Séptima Región y ahora en torno a Valdivia. Son tácticas para mejorar la competitividad de la industria, pensando en el mercado internacional, pero que generan efectos en la competencia local.

Reiteró que las evaluaciones de impacto concluyen que no tuvo efectos sobre las plantaciones. En 1998 se modificó el Decreto Ley y se dio mayor énfasis a los pequeños productores. Sin embargo, existen variables que hacen difícil que los pequeños productores participen y reciban subsidios, como prepararse, presentar papeles y otra serie de elementos, por lo que de todas formas, las grandes empresas terminan capturándolo. Reconoció, sin embargo, que entonces hubo un cambio importante, pues antes casi no tenían participación los pequeños, mientras que ahora llegan a casi el 50%.

Respecto de la integración horizontal y vertical, ciertamente, es un elemento que facilita la colusión. La integración vertical ha permitido que la industria forestal chilena compita en mercados internacionales y agregue valor a la economía. Pero, por otra parte, genera riesgos de competencia en los mercados locales. Así, como en una balanza, prohibir la integración vertical de la industria forestal reduciría la competitividad de la industria en mercados internacionales.

Opinó que, a nivel nacional, debería estudiarse posibilidades para que este poder de mercado no se transforme en prácticas anticompetitivas, porque una cosa es tener el poder para actuar de manera anticompetitiva y otra es actuar de manera anticompetitiva. En ninguna parte del mundo se prohíbe tener poder; lo que se le prohíbe es usarlo de manera anticompetitiva. Ahí es donde, opinó, debería enfocarse.

Aseveró que los grandes problemas de competencia del sector forestal están fuera del Decreto Ley N° 701. Ello no obsta, sin embargo, a que los subsidios del fomento forestal experimenten una reingeniería, pues no se justifica fomentar el desarrollo de la industria. Por el contrario, debería enfocarse en ciertas áreas que se desea proteger, e incluso en ciertas actividades a desarrollar, como en la dendroenergía, esto es, el uso de la madera para generar energía, biomasa, etcétera, que podría ser mucho más importante que la gran industria exportadora de celulosa y de madera serrada.

Es necesario un análisis más profundo para rediseñar este instrumento, que a la fecha no ha mostrado los efectos esperados desde el punto de vista del fomento de la actividad y se ha transformado en un traspaso de riquezas.

FERNANDO HALES Y HENRY AZURMENDI, REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS INDUSTRIALES DE LA MADERA (PYMEMAD AG).

Hales detalló que existe un proyecto muy importante con las pymes que pretende realizar Corfo en conjunto con Conaf, en lugares que tiene la Corporación para reforestar. Sin embargo, su destino posterior es ofrecérselo a un fondo de inversión. Es la única fórmula que tienen para que el Estado entre en este tema. Consideró fundamental mantener la vigencia del Decreto Ley N° 701, pero mejorándolo para las pequeñas y medianas empresas, pues ha sido de un gran beneficio para Chile y una gran idea. Opinó que si el Decreto Ley N° 701 no está funcionando como corresponde, es porque no hay incentivo para la gente. En los lugares en que debería haber reforestación no la hay porque es muy caro, por lo que deberían incentivar aún más. Insistió en que ese decreto ha dado mucho empleo; pero, lamentablemente, hoy no se está reforestando y no está generando trabajo ni cosechas, porque las hacen las grandes

empresas, con maquinarias que toman los troncos, los cortan, los pelan y los trozan: la misma máquina, una sola persona. Sin embargo, en los pequeños bosquecillos, que son cosechados por pequeños empresarios, hacen el trabajo con bueyes y participan muchas personas. El Decreto Ley N° 701 es bueno, pero hay que modificarlo para mejorarlo. Debe tener un sello para las pequeñas y medianas empresas, los industriales de la madera.

Cuando el mercado internacional está muy bueno, las dos empresas grandes venden mucho al exterior y dejan el mercado local de lado, lo que alegra a los productores menores que pueden subir un poco los precios y tener mayor venta. Pero si el mercado externo está malo, como lo que actualmente está pasando en China, esas compañías inundan el mercado nacional y prácticamente quiebran a los demás, porque bajan el precio de la madera y como los trozos los venden en dólares, con un dólar alrededor de $700 es imposible competir.

Consideró que no es necesario fusionarse para competir. Eso sería exactamente lo mismo que está pasando con los bancos. Es rol del Estado detener ese proceso pues genera desempleo y no más competencia, sino colusión.

Azurmendi sugirió que la solución se consultara con los ingenieros forestales, que han utilizado el Decreto Ley N° 701 durante los últimos veinte años y saben dónde está bien, dónde ha fallado y cuáles son los principales errores. El Colegio de Ingenieros Forestales de Chile tiene una propuesta sobre el tema.

Relevó que el tercer producto de mayor importancia en el PIB es la exportación de celulosa y productos derivados de la madera; después del cobre el salmón y los derivados de la harina de pescado. Asimismo, alrededor del 80% de la propiedad de los bosques está concentrada en las 3 grandes empresas de celulosa que existen en el país. Respecto de los puertos de embarque, 2 de los grandes conglomerados, el grupo Angelini y el grupo Matte, tienen parte de la propiedad de los principales puertos de Chile. En las empresas que ofrecen materiales de construcción, donde se vende el retail, están concentradas 2 de las 3 grandes empresas. Por ejemplo, Arauco Trading S.A, una empresa que creó Forestal Arauco, hace un par de años, para abarcar la cadena de valor completa.

LUIS ASTORGA SCHNEIDER, DIRECTOR HONORARIO DE LA AGRUPACIÓN DE INGENIEROS FORESTALES DEL BOSQUE NATIVO

La agrupación de Ingenieros Forestales tiene la convicción de que Chile necesita un nuevo modelo forestal, el que ha dividido en 7 áreas de mayor prioridad, que son las siguientes:

- Manejo sustentable de los ecosistemas forestales, de bosques y plantaciones. Los ecosistemas son las unidades básicas de la naturaleza en el caso del bosque o de la plantación, y son los que están siendo destruidos con el tiempo pues las actividades humanas los han estado afectando de forma importante.

Sostuvo que es fundamental desarrollar incentivos para ejecutar un manejo sustentable en bosques nativos y plantaciones. Acotó que las plantaciones han traído un impacto importante en el agua, en la biodiversidad y en el desarrollo local, por lo que se debe sustentabilizar el manejo de estos bosques y plantaciones, pues es la única forma en que el país puede tener un futuro en materia económica, ambiental y social, en amplias regiones del país.

Comentó que en el manejo sustentable de los ecosistemas forestales existe un sistema de certificación denominado Forest Stewardship Council (FSC) o Consejo de Administración Forestal, que considera las dimensiones económica, ambiental y social, y en el que varias

importantes empresas chilenas se han certificado pues es un vehículo para entrar a los mercados internacionales.

Remarcó que en este momento la empresa que no tiene el sello FSC, prácticamente no puede entrar al mercado internacional. Recordó que inicialmente las empresas atacaron mucho al FSC, porque sostenían que era un planteamiento de los ambientalistas. Sin embargo, poco a poco el sistema se fue desarrollando y actualmente las compañías son todas certificadas, aunque reconoció tener bastantes dudas en algunos aspectos de la certificación. Precisó que los principios y criterios del manejo sustentable y del FSC, que son diez, son reglas que miden efectivamente si se cumple cabalmente un cambio cualitativo importante en las empresas forestales.

- Desarrollo local. Contrastó que se percibe un éxito macroeconómico bastante alto en el sector forestal; sin embargo, cuando se analiza la localidad se observa que no ha habido desarrollo local, considerando que el desarrollo no solo se manifiesta a nivel macroeconómico, sino que también a nivel local. Sostuvo que no se puede seguir utilizando los territorios para el enriquecimiento de unos pocos, mientras que el resto permanece pobre y rezagado.

Por ello, afirmó, es necesario a nivel local potenciar el aumento de la producción a través de las pequeñas y medianas actividades forestales y también de industrias forestales que han estado abandonadas por largo tiempo y que han sido avasalladas por las grandes empresas.

Esto incluye apoyo en la creación y fortalecimiento de sus organizaciones, porque las organizaciones de pequeños y medianos realmente están muy disminuidas.

Aseveró que no plantea el aumento de la producción de los grandes, sino de los pequeños y medianos, pues esa es la producción que ha desaparecido a lo largo de Chile, en todas las áreas forestales.

También es necesario mejorar la situación de los trabajadores forestales, que por las características de su trabajo son los más marginados del país; especialmente aquellos de las empresas subcontratistas. Se debe incrementar su capacidad de negociación para que aumenten sus salarios, la seguridad e higiene del trabajo, la resolución de conflictos y la contratación.

En materia de impulso del desarrollo rural de las áreas forestales, indicó que hay unos 100.000 o 200.000 pequeños propietarios en áreas de ladera que viven en un sistema productivo que no es sustentable, que fueron allí como resultado de la colonización espontánea y han cortado el bosque y erosionado terrenos que posteriormente las grandes empresas han comprado a precios muy bajos para seguir haciendo sus plantaciones.

Así, es necesario mejorar estas áreas forestales de pequeños propietarios agroforestales y ganaderos para darles sustentabilidad a los sistemas productivos. En especial, es requerido apoyar la recolección sustentable de productos forestales no madereros y contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional de la familia forestal.

Observó que esos habitantes rurales tienen una amplísima variedad de alimentos naturales que obtienen de sus predios, pero las plantaciones forestales han eliminado progresivamente los productos naturales que antiguamente tenían estos pequeños propietarios.

Subrayó también como indispensable hacer mejoras sustanciales en los programas de educación, salud, seguridad social, comunicación e infraestructura, a través de convenios del Estado con las municipalidades. Debido a que son áreas tan lejanas, la salud, la educación y toda la infraestructura social son de muy baja calidad, lo que hace que mucha gente, especialmente la joven, emigre de esas regiones hacia las ciudades, donde van a formar áreas bastante marginales.

Propuso que todos estos programas específicos para los territorios forestales deberían ser financiados a través de un fondo, formado con impuesto a las extracciones de madera provenientes de bosques y plantaciones locales. Consideró relevante contar con un fondo de desarrollo local relacionado estrechamente con la producción local. Es decir, ejemplificó, si una empresa que tiene su sede en Santiago está explotando una comuna, sus plantaciones forestales no pagan ningún impuesto en esa comuna.

- Manejo de cuencas y producción de agua en calidad y cantidad. La vida humana se basa en la producción de agua; también es necesaria para la producción, incluso para generar energía eléctrica y para el riego en la agricultura. Pero esa actividad se debe iniciar con un ordenamiento territorial.

Opinó que estaba pendiente en el país un ordenamiento territorial de acuerdo con sus capacidades de uso: en ciertas áreas un uso forestal, en otras áreas un uso ganadero, y en otras un uso urbano. Esa decisión ha estado sujeta prácticamente al arbitrio del mercado, que es completamente irracional en ese sentido.

- Aporte de la matriz energética y uso eficiente de las biomasas. Remarcó que la leña es el producto más importante de producción de energía calórica en Chile, mucho más que todos los otros productos. Lamentablemente, se utiliza de una forma tan mal que genera dos problemas fundamentales: destrucción de lo que va quedando de los bosques nativos y una contaminación ambiental muy alta, que se observa claramente en todos los pueblos del sur.

Por eso, insistió, es importante continuar con el uso de la leña y de la biomasa, pero de una forma mucho más eficiente. Su agrupación propuso e implementó el sistema nacional de certificación de leña, hace prácticamente 10 años. Sin embargo, reconoció que es muy urgente avanzar para evitar la fuerte contaminación de la ciudad del sur.

- Proceso de pacificación en los territorios del pueblo mapuche. Sostuvo que el pueblo mapuche debería ser reconocido constitucionalmente; sin embargo, la instalación de las empresas forestales en esos territorios ha tenido una relevante responsabilidad en el conflicto.

Aseguró que no se puede hablar de un nuevo modelo forestal si ese problema no se enfrenta y resuelve, lo que representa un tremendo desafío.

- Administración y desarrollo del patrimonio forestal del Estado, incluyendo el aporte de áreas privadas de conservación.

- Análisis e implementación de medidas para mejorar la comercialización de los productos forestales. Si se plantea la necesidad de aumentar la producción con empresas medianas y pequeñas, es necesario que esa producción también tenga un mercado; pero si aquellos están copados por las grandes empresas, entonces no existirá posibilidad de desarrollo para las pequeñas. En este aspecto debe mejorarse la competencia y evitar situaciones monopólicas, fijando algunas cuotas tanto de materia prima como de consumidor final.

Esos son los temas que, como mínimo, plantea la agrupación dentro de un nuevo modelo forestal, aunque advirtió que este nuevo modelo tiene dos condiciones. La primera es que el rol del Estado en estos temas sea relevante, dado que las intervenciones humanas en estos ecosistemas y en el sector forestal tienen un gran impacto en las funciones que cumple el bosque en la sociedad. Esas funciones no se regulan automáticamente y demoran largos períodos en su recuperación. La producción de maderas y de agua, la destrucción de los suelos, la biodiversidad, la belleza escénica, en fin, obligan al Estado, como un representante de la sociedad, a tener un rol mucho más activo de control y de fomento.

La Agrupación ha propiciado desde hace mucho tiempo la transformación de Conaf en un Servicio Forestal. Es inútil tener política forestal si no hay un servicio estatal que le dé continuidad.

Consideró una tremenda desilusión saber que no se ha dado la prioridad al Servicio Forestal. Sostuvo que la transformación de Conaf en Servicio Forestal no requiere de una cantidad importante de recursos.

La segunda condición es que en la formulación de un nuevo modelo forestal deben participar todos los actores. En efecto, el diseño y la implementación de un nuevo modelo no son posibles sin el involucramiento de todos los actores, especialmente a nivel regional y local. Y para ello es necesario que exista un fuerte respaldo institucional.

Ejemplificó que recientemente el Ministerio de Agricultura elaboró un documento de política forestal, pero la participación que plantea es muy limitada y prácticamente nula en regiones y localidades. Recordó que en algunas regiones existen "mesas para el diálogo local", que son ejemplos importantes de reproducir ya que en ellas se define la relación de la comunidad con las empresas.

Respecto de los institucionales, sostuvo que el Consejo de Política Forestal del Estado debe tener un rol mucho más activo. Recalcó que actualmente es Conaf, es decir, una corporación privada. Sin embargo, se requiere tener una unidad que defina la política, como una subsecretaría en el Ministerio de Agricultura, y un servicio forestal que sea una Conaf, pero pública.

Adicionalmente, se necesita un instituto de investigaciones con presupuesto y capacidad de trabajar a largo plazo. No una oficina de consultorías forestales. También es necesario apoyar y regular la educación y la investigación forestal, y considerar la institucionalización del sistema de certificación forestal dentro del sector privado, que permita un manejo forestal sustentable.

En cuanto a los instrumentos legales, es fundamental tener una nueva ley de fomento del bosque nativo y de las plantaciones, pues calificó al Decreto Ley N° 701 como completamente obsoleto.

En conclusión, afirmó que el sector forestal exige que se realicen cambios urgentes a este modelo concentrador que genera crecimiento, pero no desarrollo, y donde el Estado juegue un rol más activo. Consideró que la política forestal recientemente promovida por el Ministerio de Agricultura, es un paso inicial importante, pero insuficiente para un sector dinámico y sustentable.

-o-

V. CONSIDERACIONES, CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN.

Es preciso consignar que en la última sesión celebrada por esta Comisión Especial Investigadora, prorrogada legal y reglamentariamente, se procedió a discutir y votar las conclusiones y proposiciones presentadas por el diputado señor **Daniel Nuñez**, que derivan del trabajo realizado en cumplimiento de su mandato.

Puestas en votación las referidas conclusiones y proposiciones, fueron aprobadas por unanimidad, con los votos a favor de la diputada señora Loreto Carvajal y los diputados señores Fuad Chahín, Iván Fuentes, Carlos Abel Jarpa y Daniel Núñez.

El texto de las conclusiones y proposiciones **aprobadas** por esta Comisión Especial Investigadora, es el siguiente:

La opinión pública ha sido profundamente impactada por los antecedentes entregados por la Fiscalía Nacional Económica (FNE), ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), que dan cuenta de la colusión entre las empresas SCA Chile S. A. y la compañía CMPC del grupo Matte, para controlar durante 10 años los precios y las cuotas de mercado de los productos de papel Tissue. Estos productos corresponden a aquellos bienes derivados de la pulpa de papel, siendo sus principales productos el papel higiénico, las toallas de papel, seguidos por las servilletas, los pañuelos desechables y los faciales. El daño a los consumidores aún no han sido cuantificados ni tampoco la forma de compensación.

La Fiscalía Nacional Económica presentó un requerimiento ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en contra de las empresas CMPC Tissue S.A. y SCA Chile S.A., fundado en una serie de antecedentes que configurarían ilícitos anticompetitivos, descritos en el artículo 3º, letra a) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, 2005, del Ministerio de Economía, Fomento, y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 211 (DL Nº 211).

La FNE solicitó al Tribunal condenar a las empresas individualizadas, como autoras de conductas que infringen el artículo 3º letra a) del DL Nº 211. En particular, requirió: i) la imposición de una multa a SCA Chile S.A por 20.000 Unidades Tributarias Anuales considerando la gravedad de la conducta y el beneficio económico obtenido por el acuerdo; ii) la exención de multa a la CMPC Tissue S.A. por su delación o auto-denuncia y iii) reducción de multa a la empresa SCA Chile S.A, como beneficios del programa de delación compensada.

Posteriormente, CMPC Tissue S.A y SCA Chile S.A. respondieron el mencionado requerimiento. La primera empresa señaló que aportó y seguirá aportando antecedentes respecto de la colusión, conforme al artículo 39 bis del DL N° 211 que establece el mecanismo de delación compensada y permite que se le exima del pago de una multa.

Por su parte, SCA Chile S.A., alegó que CMPC Tissue S.A. fue la organizadora de la colusión y ejerció coacción sobre SCA Chile S.A., por lo que no podría verse beneficiada de la exención de multa, conforme el DL N° 211. Por el contrario, SCA Chile S.A. habría efectuado la única auto-denuncia valida, y por ello le correspondería dicha exención. En subsidio, es decir si el Tribunal estima que es responsable, pide se rebaje la multa al mínimo.

Este fenómeno también tiene una escala internacional. El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) del Perú detectó que, al igual que en Chile, la CMPC se coludió en esa nación, pero con la firma Kimberly Clark. Esto motivó que la empresa admitiera su responsabilidad y se acogiera al programa de clemencia. A su vez, organismos de Uruguay y Colombia investigan el tema en sus propios países donde la filial chilena de CMPC tiene empresas.

Por otra parte, han surgido severos cuestionamientos a los subsidios que el Estado, a través del Decreto Ley 701, ha proveído por varias décadas a las grandes empresas forestales, entre ellas las de propiedad del grupo Matte. Las críticas surgidas hacen necesario transparentar el origen de una política pública destinada a favorecer a grandes empresas y la relación entre los subsidios y la generación de una posición dominante.

Asimismo, son preocupantes las externalidades negativas provocadas en los territorios donde se ubican las plantaciones forestales, especialmente por la pobreza que han generado a las comunidades Mapuche.

El largo tiempo por el que operó la colusión de las empresas papeleras, al menos diez años según la Fiscalía Nacional Económica, debe motivar un profundo examen del actuar de los órganos del Estado y de las medidas que cabe adoptar para prevenir perjuicios económicos a la ciudadanía.

Por lo tanto, se propone a esta comisión las siguientes conclusiones y proposiciones:

1.- ASI SE GESTÓ LA COLUSIÓN DEL PAPEL TISSUE:

1.1.- EMERGENCIA DE CARTELES EN CHILE. NUEVOS DELITOS DE CUELLO Y CORBATA.

En los últimos años y con mayor frecuencia, los consumidores chilenos han sido víctimas de la colusión. Hechos emblemáticos y que han conmocionado a la opinión pública son los casos de las Farmacias y los Pollos.

Los carteles han operado sigilosamente para evitar ser descubiertos por las autoridades, provocando un enorme perjuicio al presupuesto de miles y millones de hogares de nuestro país.

Sus autores son grandes empresas que en algunos casos forman parte de importantes grupos económicos, los cuales poseen decisivas cuotas de mercado, poder que les ha permitido administrar a su antojo el negocio y, por la vía de repartirse el mercado y fijar precios, amasar suculentas ganancias.

La alta concentración e integración vertical y horizontal de las empresas han permitido en Chile el florecimiento de este tipo de carteles.

La colusión forma parte de los delitos económicos o también llamados delitos de "cuello y corbata" y que por su carácter altamente secreto e invisible pueden convertirse en una negativa tendencia para nuestro país. Se trata de los atentados más grave para la libre competencia.

La concertación de precios y mercados por parte de CMPC y de SCA Chile S. A. vuelve a encender la preocupación y las alarmas de millones de consumidores y de las diferentes autoridades. Esto se ve agravado porque desde el año 2003 desapareció de la legislación chilena la pena de cárcel para este tipo de delito.

Es el mismo Fiscal Nacional Económico, Felipe Irarrázaval, quien hizo ante esta comisión una advertencia sobre la complejidad para desbaratar carteles.

"Aunque se modifique la ley y se vuelva más estricta, como lo hará el proyecto, desgraciadamente, la Fiscalía Nacional Económica siempre tendrá trabajo, con una ley más o menos estricta. Probablemente, siempre habrá carteles en desarrollo que no veremos. Quizá, si hubiera más sensibilidad al respecto, tendríamos una mayor cantidad de denuncias", enfatizó la máxima autoridad de la FNE.

1.2.- GRAVE ATENTADO AL PRESUPUESTO FAMILIAR.

Según consta en el requerimiento de la Fiscalía Nacional Económica (FNE), ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), esta comisión investigadora considera como sumamente grave que la riqueza obtenida por el cartel integrado por CMPC y SCA Chile S. A. se hizo perjudicando el presupuesto de cada una de las familias chilenas, sobre todo, en productos de primera necesidad. Significó un atentado por 10 años al bolsillo de los jefes y jefas de hogar en artículos que son diariamente irremplazables.

El producto más afectado por la colusión fue el papel higiénico, seguido por las toallas de papel y las servilletas.

El sobreprecio y perjuicios aún incalculables que obtuvieron las dos empresas, fue a costa de millones de consumidores que fueron víctimas de un mercado abusivo y desigual.

De acuerdo a la Fiscalía Nacional Económica, el segmento hogares representa para CMPC el 80% de las ventas totales, mientras que para SCA Chile S. A. alcanza el 70%. Ambas empresas controlan un 90% del mercado que opera mediante canal masivo, como los supermercados. Anualmente, según la FNE, este mercado tiene ventas de alrededor de 500 millones de dólares.

La misma fuente asegura que el papel higiénico es el producto con mayor peso en la ponderación del IPC en el ítem "cuidado personal".

Esta comisión observa con preocupación el impacto directo de la colusión en el IPC, ya que por una parte, incide en el costo de la vida, y por otro, en el valor de la Unidad de Fomento (UF), dato con el cual se calculan, por ejemplo, créditos hipotecarios y contratos de arriendo de propiedades.

A este respecto, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) afirmó que no cuenta con los elementos técnicos para recalcular el "IPC de la colusión". Y aunque así fuera posible, sería imposible de rectificar, porque se pondría en peligro las certezas económicas.

Por otra parte, la colusión también afectó al canal institucional, lo que corresponde a un total del 10% del mercado total. Se trata fundamentalmente de largos rollos de papel higiénico que se usan en hogares de alta afluencia de público, como clínicas, hospitales y otro tipo de empresas.

El perjuicio provocado en el canal institucional, por tanto, también afectó al Estado de Chile, ya que sus múltiples instituciones y organismos adquirieron productos con colusión. Según un cálculo inicial del Ministerio de Hacienda, el Estado compró cerca de 41 millones dólares entre los años 2007 y 2015.

La comisión lamenta que no hayan acogido la invitación de asistir a esta instancia los presidentes de los directorios de CMPC y de SCA Chile S. A., Eliodoro Matte Larraín y Donald Lewis, respectivamente.

Si bien hay un requerimiento legal en curso, su participación habría sido clave para que la opinión pública conociera en detalle los pormenores de la colusión y cómo piensan compensar a los consumidores.

Nos parece altamente reprochable que dos grandes y prestigiosas empresas, una de origen chilena y otra sueca, hayan utilizado su poderío para abusar de la confianza y perjudicar a millones de familias chilenas.

1.3.- MODUS OPERANDI DEL CARTEL: OCULTAR Y BORRAR HUELLAS DE SU ACTIVIDAD.

El cartel operó como una banda delictual, ya que el modus operandi que detalló la FNE en su requerimiento da cuenta de diversas formas tendientes a ocultar y/o borrar las huellas del cartel.

Por ejemplo, se evitó el uso de medios digitales corporativos y prefirieron cuentas de correo electrónicas personales, con nombres falsos, junto al uso de comunicación impresa, tales como cartas tradicionales. Asimismo, usaron celulares prepago y ejecutivos de CMPC lanzaron computadores de la empresa al rio Mapocho una vez que estalló el caso.

Para ocultar sus operaciones, implementaron una jerga. A los balances financieros que se mandaban en cartas de papel le llamaron "partes de matrimonio"; como se juntaban en la Compañía Alemana de Bomberos a monitorear el sistema lo denominaron "bomba".

"Al menos hubo tres reuniones posteriores en un cuartel de bomberos de Avenida Apoquindo, en que se suman otros ejecutivos, incluso los gerentes comerciales de la época de ambas empresas", afirma la FNE.

A juicio de Irarrázaval, los casos Pollo y Farmacias influyeron en que este cartel redoblara sus medidas para mantenerse oculto.

"El ocultamiento del acuerdo, que es una cosa que llama la atención, pero no debiera llamarnos tanto la atención, porque normalmente los carteles, cuando hay agencias que están activas, terminan siendo bastante ocultos, pero se evitaron traspasar información en formato digital, siempre se prefería el uso de documentos impresos o el uso de pendrive", relató el FNE.

Para controlar el proceso de colusión, tanto CMPC como SCA Chile S. A. desarrollaron una metodología para monitorear el mercado y ajustar el cumplimiento de los acuerdos.

"Hay una planilla que es un modelo, de hecho está replicada en el mismo requerimiento, cual es donde ellos iban haciendo seguimiento de cómo se iba dando cumplimiento a ese acuerdo, para esto utilizaban los datos que les entregaba Nielsen, con ciertos ajustes. Hay contactos telefónicos, correos electrónicos. Esos contactos telefónicos son con teléfonos de prepago, de manera que no tienen un número identificado de una persona y se hace imposible obtener la facultad de interceptación telefónica", explicó Irarrázaval.

1.4.- PERJUICIOS A LAS PYMES.

Si bien la colusión afectó fundamentalmente a los millones de hogares chilenos, también generó perjuicios en pequeñas empresas que se desempeñan en el canal institucional. Del total de la colusión, esta categoría corresponde a alrededor de un 10%.

Esta comisión investigadora conoció el testimonio de Gonzalo Meruane, gerente general de Dismer Integral Services Limitada, una pequeña empresa con ocho años de vida en el mercado y que se querelló contra CMPC por fijación maliciosa de precios.

A través de su testimonio, la comisión conoció la realidad del formato de negocios del canal institucional y que mueve anualmente cerca de 70 mil toneladas de papel higiénico. Sus principales clientes son instituciones públicas y empresas privadas.

De acuerdo a Meruane, desistieron de continuar siendo proveedores de la Papelera cuando se dieron cuenta que algunos clientes obtenían precios más bajos de parte de CMPC, pese a consumir menores volúmenes.

"Hasta hoy, somos los únicos distribuidores de papel que le dijimos que no a la Papelera, y nos golpearon bastante fuerte. Una vez que terminamos relaciones - como tenían información exhaustiva de nuestros clientes, sabían a quién atendíamos, quiénes eran los dueños de las empresas, cuál era el tipo de dispensador y de producto que utilizaban-, tuvimos una baja importante en nuestras ventas, porque llamaron a nuestros clientes ofreciéndoles entre un 30 por ciento y un 35 por ciento de descuento sobre el precio que les vendía Dismer, nuestra empresa. Obviamente, tuvimos una merma importante en aquellos clientes", afirmó Meruane con facturas en mano.

Según el gerente de Dismer, "hay que destapar el mercado institucional, porque muchas empresas como la nuestra siguen trabajando con la Papelera, pero no pueden hacer nada al respecto porque se quedan sin proveedor y 'se les acaba la vida'".

Para esta comisión, resulta preocupante el poderío que ejerce CMPC hacia las pymes, ya que parte de la riqueza que obtiene desde el canal institucional lo hace a costa de sacar del camino a empresas de menor tamaño y que, además, dependen de ella tanto por las materias primas como de la participación del mercado. Justamente este tipo de prácticas se alejan rotundamente de los principios que se enarbolan a favor de la libre competencia.

1.5.- EXCESO DE CELO ENTRE ORGANISMOS PÚBLICOS.

La investigación sobre la colusión del papel confort ha desatado una polémica entre los diversos organismos públicos que cumplen con la obligación de indagar delitos.

El debate se precipitó luego que la Corte de Apelaciones de San Miguel acogiera los argumentos de confidencialidad esgrimidos por la Fiscalía Nacional Económica y dictaminara no entregar todos los antecedentes del caso al organismo persecutor en lo penal.

Ante la negativa de acceder a información clave, el Ministerio Público comunicará el próximo 8 de julio al Juzgado de Garantía de Puente Alto el cierre de la investigación y la decisión de no perseverar en la causa.

Durante una sesión de esta comisión asistieron el Fiscal Regional Metropolitano Sur, Raúl Guzmán, junto al Fiscal Adjunto Jefe de la Fiscalía Local de Puente Alto, Cristian Galdames, quienes indagan el caso tras una querella contra CMPC y SCA Chile S. A. de parte de los diputados Gabriel Silber y Daniel Farcas.

Según explicó el Fiscal Regional Metropolitano Sur los delitos que investiga y que son materia de su competencia son aquellos que contemplan los artículos 285 y 286, fundamentalmente las acciones o medios fraudulentos para alterar el precio natural del trabajo, de los géneros o mercaderías, acciones, rentas públicas o privadas que fueran objeto de contratación.

La autoridad agrega que los mencionados artículos buscan sancionar conductas fraudulentas sobre artículos de primera necesidad, como ocurre con los productos que se fabrican con papel *tissue*.

El origen puntual del actual impasse con la Fiscalía Nacional Económica se desencadenó tras solicitar todos los antecedentes sobre una diligencia efectuada en dependencias de la empresa SCA Chile S.A. Asimismo, pidieron entrega de copia de todas las declaraciones y antecedentes que fueron determinantes para concederles a ambas empresas los beneficios de la delación compensada.

La respuesta de la FNE se expresó mediante la entrega de una versión pública del expediente investigativo, documento que tiene tarjados aquellos antecedentes que son relevantes para investigar en lo penal. Lo mismo hizo el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

"¿Qué señala la Fiscalía Nacional Económica? Ante su negativa, lo que indica es que no se proporcionan los antecedentes requeridos toda vez que estos fueron acompañados al Tribunal de la Libre Competencia de manera confidencial dada la naturaleza de la información que allí se contenía", aseguró Guzmán a esta comisión, aludiendo al aspecto confidencial que establece el Decreto Ley 211.

Según argumentó Guzmán, si bien el artículo 22, inciso 11, del DL 211 faculta la confidencialidad, "tiene ciertas limitaciones a las cuales no se atuvieron la Fiscalía ni el Tribunal de la Libre Competencia."

"Resulta importante, porque lo que se pretende es proteger, con ese secreto de confidencialidad, que no se conozcan aquellos antecedentes que pueden afectar el desenvolvimiento competitivo del titular. Cuando ya hablamos de que se afecta un desenvolvimiento competitivo, entendemos que se afecte el desenvolvimiento competitivo lícito. Es decir, no podemos mantener en reserva antecedentes que son base de conductas ilícitas administrativas o penales", explicó Guzmán.

Tras detallar las diferentes acciones ante la FNE, TDLC, el TC y la Corte de Apelaciones de San Miguel, el Fiscal Regional Metropolitano Sur concluyó que "los secretos absolutos no existen en nuestro ordenamiento porque hay leyes que establecen secretos pero también los mecanismos para obtener la información."

"Cuando un órgano del Estado le requiere antecedentes a otro para llevar adelante una función constitucional, como es la investigación de hechos ilícitos, lo lógico y razonable, sobre todo cuando esos antecedentes no son reproducibles, es que sean entregados. Incluso, es posible entregarlos con la misma prevención de reserva o confidencialidad que puedan tener esos antecedentes. Es decir, traspasar la obligación de reserva o confidencialidad a quien se le entreguen los antecedentes para que la mantenga. Pero ni siquiera eso se pudo obtener", recalcó Guzmán.

A juicio del mencionado Fiscal, la FNE ha convertido a la delación compensada "como un fin y no como un instrumento".

"Lo que pretende la Fiscalía Nacional Económica, más que resguardar el orden público económico o el libre mercado, es resguardar ese mecanismo de investigación que tiene la Fiscalía Nacional Económica, que no es único", enfatizó la autoridad persecutora.

El fiscal Guzmán afirma que la decisión del TDLC como de la FNE impide que el Ministerio Público investigue delitos que pueden estar en el entorno de los acuerdos colusivos, como alteración fraudulenta de precios, infracciones tributarias, falsificación de documentos, amenazas, extorsiones e inclusive un eventual homicidio.

"Pueden existir otras actividades en torno a esa conducta económica que pueden ser constitutivas de un delito penal que contemple sanciones más graves y que no vamos a poder investigar porque no podremos tomar conocimiento de aquello", resaltó el Fiscal.

La máxima autoridad de la Fiscalía Metropolitana Sur, además, precisó que el Ministerio Público, a diferencia de la Fiscalía Nacional Económica, es un órgano que tiene rango constitucional para investigar delitos.

"El Ministerio Público está encargado constitucionalmente de investigar esos delitos y debe contar con la facultad y las atribuciones para recabar los antecedentes para el establecimiento de los mismos o bien descartar la existencia de esos hechos ilícitos, y las funciones de los órganos constitucionales tiene una mayor entidad que las funciones de órganos subordinados constitucionalmente", destacó Guzmán.

A la luz de los antecedentes a la vista, para esta comisión es lamentable el exceso de celo que existe entre instituciones públicas, ya que se debilita la acción efectiva del Estado en la persecución integral de la colusión y de eventuales otros delitos que la rodean.

Por lo tanto, se hace necesario fijar normas y procedimientos claros que permitan asegurar la cooperación e intercambio de información clave entre los diferentes organismos mandatados para detectar delitos económicos y/o penales.

1.6.- COLUSIÓN INTERNACIONAL.

CMPC reconoció similar delito en Perú, tras la investigación del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) del país vecino.

La empresa del grupo Matte opera en Perú bajo el nombre de Protisa y, a diferencia de lo ocurrido en Chile, se cartelizó con la firma Kimberly Clark.

Al reconocer su responsabilidad en los delitos, Protisa se acogió al beneficio de la Clemencia, el símil de la delación compensada en Chile. La investigación tiene previsto levantar cargos contra las empresas hacia fines de este año.

Por otra parte, en Colombia, la filial Drypers de CMPC también es requerida por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio. En este país, sin embargo, dicho organismo público resolvió recientemente no presentar cargos contra la firma chilena.

Para esta comisión es inquietante que uno de los principales conglomerados económicos de Chile, el Grupo Matte, haya exportado un modelo de colusión a otros países de Latinoamérica durante al menos 10 años.

Lo adicionalmente grave es el supuesto desconocimiento de esta dimensión internacional por parte del directorio de CMPC, según declaró a la prensa el ex presidente de esa máxima instancia, Eliodoro Matte Larraín.

1.7.- AUSENCIA DE ORGANISMO MUNDIAL QUE PERSIGA LA COLUSIÓN.

A raíz de los oficios que se enviaron a los organismos de defensa de la libre competencia de Perú, Uruguay y Colombia, esta comisión constató la ausencia de un organismo mundial competente que defienda y vele activamente por la libre competencia.

Si bien dichos documentos fueron contestados con mayor o menor grado de información, se aprecia bajo nivel de colaboración entre las instituciones de estos países, lo que resulta una paradoja en un mundo cada vez más globalizado.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), a la que Chile pertenece, puede convertirse en una instancia a fortalecer para reducir las brechas en el tema.

PROPUESTAS CAPÍTULO 1:

A diferencia de lo sucedido con otras comisiones investigadoras, el análisis de la colusión del Papel Confort se produjo mientras se tramitaba en paralelo proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, el cual establece normas para la defensa de la libre competencia, boletín N° 9950-03.

Dicho mensaje presidencial fue aprobado recientemente por el Senado y ahora será votado próximamente por la sala de la Cámara de Diputados. En él se encuentran presentes una serie de propuestas que, a juicio de esta comisión, permiten subsanar las principales debilidades que actualmente nos rigen en esta materia.

El más relevante es la reposición de la cárcel efectiva por este tipo de delito y el aumento de las multas contra quienes atenten contra la libre competencia.

También se valora dotar a la FNE de la competencia legal de realizar estudios de mercado obligatorios para, de esa manera, conocer en detalle áreas de negocios que puedan tener altos niveles de concentración que lo convierten en un riesgo para libre competencia.

Se destaca, asimismo, las medidas que regulan el interlocking, porque no corresponde que un directivo de una empresa participe en un cargo similar de otra compañía competidora.

Otra atribución interesante del proyecto de ley mencionado es establecer un régimen de control de operaciones de fusión no solo verticales, sino que también horizontales.

Un aspecto que creemos debe mejorar el proyecto es en la ampliación de la facultad de iniciar el procedimiento penal en el delito de colusión. La iniciativa actualmente otorga el carácter exclusivo a la Fiscalía Nacional Económica y luego de una sentencia del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia que acredite la existencia de un cartel.

Consideramos necesario modificar el Proyecto de Ley N° 211, que fija normas para la defensa de la Libre Competencia, boletín N° 9.950-03, para que también pueda ejercerlo el Ministerio Público.

De esta manera, la ampliación de la titularidad de la acción penal asegura que no dependa de la voluntad unipersonal de la FNE y recaiga también la acción penal en el único organismo constitucionalmente encargado de investigar la comisión de hechos que revisten el carácter de delito.

Esta comisión también considera necesario revisar la Ley de Sociedades Anónimas para mejorar los mecanismos de control de los directorios de las empresas a fin de evitar prácticas colusorias.

Un aspecto relevante para limitar la concentración debe ser mediante la asignación de cuotas máximas de participación de mercado.

Solicitar al Ministerio de Hacienda un cálculo actualizado de los perjuicios que habría causado al Estado de Chile la colusión a raíz de las compras que se hizo a las empresas que formaron el cartel. Solicitamos que se nos haga llegar esa información vía oficio para establecer el respectivo mecanismo de compensación y analizar eventuales acciones legales.

2.- DECRETO LEY 701 FAVORECIÓ SURGIMIENTO Y CONCENTRACIÓN DE INDUSTRIA FORESTAL.

A 42 años de la puesta en marcha del Decreto Ley 701 destinado a la ampliación de la masa forestal por parte de la Corporación de Fomento Forestal (Conaf) esta comisión considera que este subsidio estatal se encuentra obsoleto y generó una serie de externalidades negativas.

Este subsidio entregó bonificaciones a propietarios forestales a partir de 1976 y estuvo vigente hasta 1997. Luego fue prorrogado por las leyes 19.561 y 20.488 hasta 2014 y 2012, respectivamente.

Desde su vigencia, el Estado ha desembolsado unos US$ 875 millones. Según Conaf, entre 1974-1979 las bonificaciones estuvieron concentradas en los grandes propietarios en un 58% y en los medianos en un 37%. Los pequeños solo captaron un 5%.

En términos de superficie, los grandes propietarios forestaron en total 610.510 ha (66%), los medianos 284.142 ha (31%) y los pequeños 32.335 ha (3%).

Durante su primera etapa, contribuyó a la creación de las hoy dos grandes empresas que concentran la industria forestal y que mantienen una fuerte integración vertical y horizontal del mercado: CMPC y Arauco.

Los grupos económicos Matte y Angelini ingresaron a sus negocios cerca de 600 millones de dólares que el Estado les traspasó a sus empresas madereras durante 40 años para financiar plantaciones de bosques de pino y eucaliptos.

Esta alta concentración económica les confirió poder de mercado, asignar cuotas y fijar precios. Manejar estos factores se tradujo en altos beneficios económicos para ambas empresas, pero con el nefasto efecto contra la competitividad del mercado. Por ejemplo, pequeños productores de madera y aserraderos no pueden competir con los precios de los grandes monopolios, tal como lo expuso Pymemad ante esta comisión investigadora.

Este modelo forestal concentrador no solo ha provocado colusión en el papel *tissue* con el mencionado subsidio estatal, sino que también graves perjuicios ambientales y sociales en diversos territorios, especialmente de comunidades mapuche, aseguró la Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo y Pymemad.

Según los antecedentes del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) del año 2002, un 50% de las comunas de la región del Biobío, donde se concentran amplias hectáreas de monocultivos de pino y eucaliptus, registraron bajos niveles en educación, salud e ingresos.

Por su parte, la Casen del año 2011 evidenció que la pobreza en la Región del Biobío era del 22,4 %, especialmente en Curanilahue, Cañete y Contulmo.

En la Región de La Araucanía, otra zona donde se concentran los monocultivos, diferentes organismos nacionales e internacionales aseguran baja calidad de vida y desarrollo humano.

Representantes de las comunidades mapuche María Colipi viuda de Maril y Lov Choque de la comuna de Tirúa, región de La Araucanía, denunciaron ante esta comisión que la instalación de empresas forestales en sus territorios ancestrales ha significado despojo de sus tierras, destrucción del bosque nativo y falta de agua, lo que se ha traducido en generación de pobreza.

Dichas organizaciones acusan que entre los años 1977 y 1981 se produjo un traspaso ilegitimo e ilegal del Estado al grupo Matte de cerca de 20 mil hectáreas que les pertenecían. Esto se hizo tras la quiebra del Grupo Vial con su empresa Crecex. En 1986, los bancos acreedores y Corfo entregaron el control a los Matte.

Agregan que toda esta operación de traspaso de tierras a los grupos económicos mediante el cambio de la aptitud agrícola a forestal se produjo bajo la dirección del entonces director de Conaf, Julio Ponce Lerou, ex yerno del dictador Augusto Pinochet.

Según ellos, esto formó parte de la contra-reforma agraria impulsada por la dictadura. Dicen que dicha operación fue autorizada por el brigadier General Fernando Hormazábal "con prescindencia de los procedimientos de subasta y licitación pública".

"Omar Rebolledo, que se desempeñaba hasta hace un par de años como asesor de Mininco para la zona en conflicto y que trabajó en el Ministerio de Agricultura, en esa época relató: "me pusieron en un programa que llamaban de regularización de la propiedad agrícola, teníamos que andar con un montón de agrónomos y otros topógrafos viendo los predios de aptitud forestal. Incluso, en algunos casos les cambiaba la aptitud para pasarlos como forestales y tirárselos a la Conaf, que fue el pasadizo para entregárselos a dos grupos económicos", afirmaron a esta comisión.

A juicio de las comunidades, este mecanismo constituiría el delito de falsificación de documento público. Además, aseguran que el traspaso de tierras a las empresas se produjo a "precios irrisorios".

"Los documentos son de la Notaría de Cañete. Por ejemplo, por el Fundo Cura, Forestal Crecex pagó poco más de 3 millones 600 mil pesos por 808 hectáreas. El precio de venta actualizado al IPC de 2015 sería alrededor de 121 millones de pesos; el precio de venta por hectárea actualizado al IPC de 2015 es de 149.840 pesos. Eso es lo que cuesta ese fundo, y vamos ver en cuánto lo va a comprar la Conadi a las forestales cuando quieran resolver este conflicto", declararon a esta comisión.

Todos estos antecedentes contribuyen a lo que hoy se conoce como el "conflicto mapuche".

PROPOSICIONES Y SUGERENCIAS:

- Solicitar al Ministerio de Agricultura se sirva acelerar el envío del proyecto de ley sobre el Servicio Nacional Forestal, organismo que reemplaza a la Conaf, requisito fundamental para el diseño de una nueva política forestal.

Esta comisión sugiere considerar en el diseño de los nuevos lineamientos forestales las recomendaciones hechas por la Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo:

a) Fortalecer el rol regulador y fiscalizador del Estado en la actividad forestal, en relación con los aspectos económicos, sociales, culturales, y ambientales de la misma. Para lo cual también debe reformularse el sentido y orientación del sistema de bonificaciones que ha operado hasta la fecha, en virtud del decreto ley N° 701 y de la ley N° 20.283, sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal.

b) Generar un genuino desarrollo local mediante el apoyo a las pymes, mejorar la situación de los trabajadores e impulsar a pequeños propietarios agro-forestales.

c) Mejorar e incorporar valor agregado a la comercialización de los productos forestales para promover una verdadera competencia.

Asimismo, esta comisión solicita al Ministerio de Agricultura, tal como se comprometió, a analizar las denuncias hechas por las comunidades Mapuche de Tirúa sobre el eventual traspaso ilegal de tierras desde la Conaf a los grupos económicos. Esto ameritaría la eventual creación de una comisión investigadora sobre el rol de Conaf en la privatización de territorios mapuche.

También es urgente que todas las autoridades pongan atención a las denuncias de abusos policiales realizadas ante esta comisión por parte de las comunidades Mapuche de Tirúa.

- Solicitar al Servicio de Impuestos Internos (SII) informar sobre cómo opera el mecanismo de exención para el pago de impuesto territorial en la actividad forestal. Es necesario saber la forma cómo se cobra, la existencia del monto de deudas, especialmente de parte de grandes empresas que no estén pagando este impuesto.

Para esta comisión resulta preocupante la afirmación del Ministerio de Agricultura de que aún existen 500 mil hectáreas aptas para plantaciones forestales. Creemos que la nueva política forestal debe transitar del modelo tradicional extensivo a uno intensivo.

3.- INDEMNIZACIÓN LENTA Y POCO EFECTIVA.

La colusión del papel confort que actualmente investigamos, junto a los anteriores casos de las Farmacias y Pollos, dan cuenta del alto grado de vulnerabilidad en que se encuentran los consumidores por parte de empresas sumamente concentradas y con alto poder de mercado.

A este preponderante factor, que -como ya se ha dicho- cuesta detectar por el alto grado de secretismo con que operan sus autores, se suma la lentitud de los procesos judiciales para in-

demnizar a los clientes, cuando se logra acreditar el perjuicio. Los fallos civiles, cuando han sido favorables, han demorado cerca de 6 años.

Este proceso es lento, porque una vez que la Corte Suprema deja a firme una sentencia del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, recién ahí se puede demandar en sede civil. Es decir, entre lo que demora una sentencia definitiva emanada desde el TDLC y un fallo compensatorio en sede civil, pueden pasar perfectamente 10 años, lo que significa un perjuicio mayor para los consumidores.

También queda de manifiesto la debilidad de la herramienta legal con que cuenta el Servicio Nacional del Consumidor (Sernac), destinada a obtener una reparación para los clientes afectados con el fenómeno en discusión, entendiendo que, además del ejercicio de las acciones colectivas, actualmente dicho organismo puede asimismo convocar a un proceso voluntario de mediación colectiva, lo que sin embargo no asegura la participación ni menos la aceptación de parte de las empresas de una fórmula final de reparación a los clientes perjudicados. De tal forma, se recomienda elaborar un procedimiento más expedito para la impetración y desarrollo de las demandas colectivas, tendientes a obtener la referida indemnización de los perjuicios ocasionados a los consumidores.

Y si hubiera un acuerdo satisfactorio de las partes, es un acuerdo que no tiene validez judicial, a menos que sea ratificado por un tribunal donde exista una demanda colectiva.

Desde esta perspectiva, esta comisión mira con preocupación la mediación que lleva adelante el Sernac entre CMPC, Odecus y Conadecus, ya que su éxito no está garantizado.

Nada asegura que CMPC acepte un determinado monto de compensación para los consumidores. Si bien ha manifestado públicamente su voluntad de participar en el proceso, puede que en el último momento deseche la instancia, porque el monto a indemnizar escape de los cálculos que desee pagar.

Esta inquietud, además, se ve reforzada por la masiva inasistencia de los testigos del Grupo Matte a las citaciones del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

Esta comisión considera valorable que Conadecus haya ejercido su derecho a entablar una demanda colectiva en contra de CMPC y SCA Chile S. A. A juicio de esta agrupación, si las empresas se autodelataron y reconocieron sus delitos, no es necesario esperar fallos para compensar a los consumidores.

Una preocupación adicional y que esta comisión no alcanzó analizar con la profundidad deseada son los contratos de exclusividad de las empresas coludidas con los supermercados. Esto porque los actores protagónicos del cartel tienen altas cuotas de participación en este canal de comercialización, lo que refuerza una posición dominante a la hora de elaborar las llamadas "sugerencias o listas de precios".

Millones de consumidores debieron pagar un sobreprecio en productos tissue o, incluso, no pudieron comprar esos artículos, porque la alternativa era hacia un segmento de mayor precio.

RECOMENDACIONES:

- Solicitar al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo agilizar la tramitación en el Senado del proyecto que modifica la Ley 19.496 sobre la protección de los derechos de los consumidores, boletín N° 9369-03. Consideramos que en ella se subsanan una serie de problemas que hoy enfrentan los consumidores y porque se dota de mayores herramientas al Sernac.

En esta línea y con relación a la indemnización de perjuicios, esta comisión apoya la propuesta del mencionado proyecto de que sea el mismo Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) el que falle la compensación. Eso significará acelerar el proceso y evitar un nuevo proceso judicial en sede civil.

Incluso, para acelerar aún más el procedimiento de compensación, la nueva ley debiera contemplar que las empresas que reconocen la colusión deben entregar un plan de compensación razonable y proporcional al daño causado.

Aunque tienen un carácter voluntario, esta comisión acoge los criterios de compensación que propone Sernac, Odecu y Conadecus bajo las actuales condiciones que se dan en la mediación colectiva con Sernac.

Esta debe contemplar como universo de afectados a los 17 millones de chilenos, incluidos los residentes, y que la indemnización debe ser solo en dinero. El mecanismo de entrega debe ser fluido, con plazos prudentes para que todos puedan cobrar, y sin obstáculos geográficos o de otro tipo. Una posibilidad es que sea a través de BancoEstado, servicio que debe ser con cargo a las empresas coludidas.

Si la mediación colectiva liderada por Sernac entre CMPC, Odecus y Conadecus es fructífera esta deberá ser ratificada en el tribunal donde Conadecus presentó una demanda colectiva.

- Solicitar al Servicio Nacional del Consumidor (Sernac) remitir periódicamente a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados informes pormenorizados sobre los grados de avances y obstáculos que presenta el proceso de mediación colectiva.

Las agrupaciones de consumidores junto con pequeñas y medianas empresas deben contar con la posibilidad de realizar procedimientos no contenciosos o consultas ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) ante casos diversos, como fusiones o licitaciones de empresas. Esta facultad permitiría complementar la labor que realiza la Fiscalía nacional Económica (FNE).

Una tarea a investigar es la legalidad de los llamados contratos de exclusividad que establecen las grandes empresas con los supermercados, ya que el alto poder de mercado les permite fijar precios a su antojo.

Esta comisión espera que la reposición de cárcel efectiva para el delito de colusión, el aumento de las multas y pago de indemnizaciones inhiba la proliferación de carteles que perjudique a los consumidores chilenos. La nueva legislación chilena debe poner fin a estos delitos de cuello y corbata.

Finalmente, la Comisión Especial Investigadora acordó que forman parte de las conclusiones y proposiciones aprobadas las consideraciones que les sirvieron de fundamento.

-o-

VI. ENVÍO DE COPIA DEL INFORME DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA.

La Comisión Investigadora acordó proponer a la H. Sala que se envíe copia de este informe a las siguientes instituciones, con la finalidad que, de conformidad a su mérito, acojan las peticiones aprobadas en su seno y, en consecuencia, adopten las medidas conducentes a superar las dificultades detectadas en la investigación de esta comisión parlamentaria:

1) A S.E. El Presidente de la República, en virtud del artículo 58 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

2) Al señor Ministro de Hacienda.
3) Al señor Ministro de Agricultura.
4) Al señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo.
5) Al señor Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos.
6) Al señor Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor.

-o-

VII. DIPUTADO INFORMANTE.

La Comisión Investigadora designó, por unanimidad, como Diputado Informante al señor Daniel Núñez Arancibia.

-o-

Tratado y acordado, según las actas correspondientes, en las sesiones de fechas 15 y 17 de diciembre de 2015, 4, 11 y 18 de enero, 7, 14 y 21 de marzo, 4 de abril, 2, 9, 16 y 30 de mayo, 16 de junio de 2016, con la asistencia de los diputados señores Chahin Valenzuela, don Fuad; Fuentes Castillo, don Iván; Fuenzalida Figueroa, don Gonzalo; Jarpa Wevar, don Carlos Abel; Mirosevic Verdugo, don Vlado; Núñez Arancibia, don Daniel (Presidente); Santana Tirachini, don Alejandro, y Van Rysselberghe Herrera, don Enrique, así como las diputadas señoras Carvajal Ambiado, doña Loreto; Fernández Allende, doña Maya; Nogueira Fernández, doña Claudia, y Pascal Allende, doña Denise.

Sala de la Comisión, a 16 de junio de 2016.

(Fdo.): ALVARO HALABI DIUANA, Abogado Secretario de la Comisión".

13. INFORME DEL DIPUTADO SEÑOR URRUTIA, DON IGNACIO, SOBRE SU PARTICIPACIÓN EN LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PARLAMERICAS, Y LA INTERVENCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS NOGUEIRA Y SABAT, EN EL ENCUENTRO ANUAL DEL GRUPO DE MUJERES PARLAMENTARIAS DE DICHA INSTANCIA, ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE EL 2 Y EL 4 DE JUNIO DE 2016.

DESCRIPCIÓN:

Reunión ParlAmericas y Par1atino los día 2, 3 y 4 junio de 2016, en la ciudad de Quito, Ecuador.

PARTICIPANTES: Diputado Ignacio Urrutia Diputada Marcela Sabat Diputada Claudia Nogueira

DESCRIPCIÓN AGENDA REUNIÓN:

Día 2 de iunio de 2016

8:45 a 14:30 horas:

Inicio de la reunión ParJaméricaen la Asamblea Nacional del Ecuador, con la participación de los tres integrantes de la delegación.

Inauguración del Encuentro Anual organizado por el Grupo de Mujeres Parlamentarías de Partamérica, con las palabras de apertura de las siguientes personas Presidenta del Grupo de Mujeres Par1america señora Gina Godoy Senadora de México y Presidenta de Par1américa, señora Marcela Guerra

Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador, señora Gabriela Rivadeneira

Conferencia Magistral de la señora Otilia Lux de Coti

Sesión 1

Avances Legislativos para fomentar la representalividad en los parlamentos: Panel de Debates y Preguntas y Respuestas

14:30 a 17:00 horas:

Sesión de Comisión de Partatino con ta participación de la Diputada Marcela Sabat, en Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud y de PueblosIndígenas y Etnias. Tema tratado: Proyecto de Ley Marco para la promoción del Liderazgo de las mujeres indígenas.

17:30 a 19:30 horas:

Continuación de la Sesión nº1 de Parlamérica

Dia 3 de junio de 2016

9:00 a 10:00 horas: Informe de las Delegaciones sobre et trabajo realizado para prevenir el acoso político.

10:00 a 10:45 horas: Encuentro con líderes comunitarias representantesdela sociedad civil ecuatoriana.

10:45 a 13:00 horas: Sesión 2

Panel dirigido por la diputada Claudia Nogueira sobre Equidad de Género

Durante el Debate tuvieron activa participación tanto quien presidia este panel como también la diputada Marcela Sabat.

14:30 a 16:00 horas: Sesión 3

Promoción del Liderazgode las mujeres indígenas

Durante el Debate tuvieron importante participación los integrantesde la delegación

16:00 a 18:00 horas: Sesión 4

Políticas y Reformas para garantizar los Derechos Laborales de las mujeres

La participación de los integrantes de la delegación al igual que en los paneles anteriores fue muy activa.

18:00 a 18:30 horas:

Clausura y Lectura de la Declaración Final

Día 4 de junio de 2016

8:30 a 13:00 horas: Reunión del Consejo de Administración de Parlamérica con la participación del diputado Ignacio Urrutia y la diputada Claudia Nogueira.

Palabras de Bienvenida de la Presidenta Parlamérica, señora Marcela Guerra. Del Anfitrión asambleísta Octavio Villacreces.

Temas tratados

1. Actividades realizadas desde la última reunión del Consejo
2. Reflexiones sobre el Encuentro del Grupo de Mujeres
3. Reflexiones sobre el Encuentro de la Red de Parlamento Abierto realizada en Paraguay
4. Planificación de la próxima Asamblea Plenaria
5. Actualización sobre las Relaciones lnteramericanas
6. lnfonne de la Secretaria Internacional
7. Revisión de los Reglamentos
8. Elección del Secretario y Tesorero del Comité Ejecutivo

El Calendario de las próximas reuniones es el siguiente

Washington, Estado Unidos, mes de noviembre de 2016 (probablemente segunda semana. por confirmar) Asamblea Anual y Reuníón del Consejo de Administración

Observaciones

Adjuntamos a este Informe un set de fotografías donde se muestra la participación de la delegación.

Antecedentes anexos en:

http://www.camara.cl/sala/verComunicacion.aspx?comuid=23240&formato=pdf

(Fdo.): IGNACIO URRUTIA BONILLA, Diputado de la República".

14. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS RUBILAR Y PASCAL, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ANDRADE, FARÍAS, JIMÉNEZ; MONCKEBERG, DON NICOLÁS; MONCKEBERG, DON CRISTIÁN; TORRES, VALLESPÍN Y WALKER, QUE "MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EN EL SENTIDO DE RESGUARDAR EL DERECHO A SALA CUNA DE LOS MENORES NO ACEPTADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS DESIGNADOS POR EL EMPLEADOR EN CONFORMIDAD A LA LEY". (BOLETÍN N° 10760-13)

"Honorable Cámara de Diputados, tengo el honor de someter a vuestra consideración el presente proyecto de ley, mediante el cual se busca velar por los derechos de los niños y niñas, que teniendo derecho a sala cuna o jardín infantil, no puede ejercerlos, debido a no ser admitidos por alguna causal.

Cuestión previa.

Resulta importante destacar que si bien es cierto, el derecho a la sala cuna se encuentra consagrado en el artículo 203 del Código del Trabajo, esto es dentro de las normas denominadas de protección a la maternidad, no quiere decir que busque la protección única y exclusivamente de la madre, sino al concepto "maternidad", que es mucho más amplio e incluye al infante.

En este sentido es la forma en que debemos interpretar las normas allí contenidas, buscando dar una cobertura que favorezca la figura de la maternidad, amparando a la madre como tal, pero también, y principalmente a nuestro juicio, al hijo (en los casos que corresponda).

En materia de salas cunas el paso de una postura a otra ha sido clara. En efecto, y a modo de ejemplo, la Dirección del Trabajo ha variado su postura respecto el derecho a usar el beneficio de sala cuna cuándo la madre este en uso de licencia médica. En un principio la doctrina establecida por el Órgano fiscalizador era que el empleador no estaba obligado jurídicamente a pagar los gasto de sala cuna durante el tiempo que la madre hacía uso de licencia médica[1].

El planteamiento anterior, vigente hasta diciembre de 2014, sufrió un afortunado giro en virtud del dictamen contenido en el Ord. Nº4951/078, el cual revoca expresamente los anteriores, y cualquier otra interpretación en el mismo sentido, señalando que la madre tiene derecho a cobrar la sala cuna aún cuándo se encuentre haciendo uso de licencia médica.

Dicho dictamen agrega, que la misma situación se salvaguardará, en el caso que la madre perciba un bono compensatorio de sala cuna.

Lo anterior, en una no muy buena y alegre redacción, recoge lo señalado por este proyecto. Que es poner en el centro de la protección, en este caso puntual, al menor. Esto, ya que de una u otra forma, se reconoce que independiente de si la madre está o no realizando sus labores, el menor tiene derecho a asistir a una sala cuna financiada.

De esto, solo podemos establecer una premisa, y esta es "El niño o niña tiene derecho a sala cuna", independiente de las circunstancias.

Establecido lo anterior, ahora desde allí debemos realizar las interpretaciones en esa materia, y proponer las modificaciones legislativas.

Proyecto

Cambio conceptual

Dado lo anteriormente analizado, resulta necesario cambiar la concepción respecto de los derechos consagrados en el Título II del Libro II del Código del Trabajo.

Los derechos en dicho cuerpo legal, si bien es cierto son en su mayoría orientados a la madre, de ahí su denominación actual, es un hecho que incluyen también a los lactantes o infantes.

Restringir los derechos solo al ámbito de la maternidad puede resultar restrictivo en la interpretación de los derechos allí consagrados.

Derecho más beneficioso.

Nuestra legislación actualmente, y de manera lamentable, contempla el cuidado y crianza de los hijos, como un deber de las mujeres. Deber al cual el hombre en algunos casos colabora. No lo ve desde una visión de deber compartido, si no que de apoyo del hombre a la mujer.

Esta concepción ha llevado a que la norma relativa a las salas cunas se establezca solamente en relación a la cantidad de mujeres por establecimiento, sin considerar la fuerza laboral general, que perfectamente en estos tiempos pueden ser padres responsables y participativos de la crianza.

O puede darse el hecho que un padre tenga un beneficio a sala cuna más extenso o beneficioso que el de la madre.

[1] Dictámenes Nºs 2497/042 de 21.06.2011, 4502/197, de 14.08.1992 y 4618/53, de 02.12.2013

Siendo el derecho a sala cuna, como lo señalamos anteriormente, un derecho del menor, la lógica indica que se pueda optar por el que más le convenga a este, en cobertura, extensión etc.

Recientemente se promulgó una norma que amplía la cobertura de sala cuna a los padres (funcionarios públicos) al existir cupo, si la madre (funcionaria pública) no puede acceder por no existir cupo.[2]

Esta norma, si bien es insuficiente, creemos va en la línea correcta.

Acceso restringido por salud.

Algunos casos, el acceso a sala cuna se encuentre vetado por tener el menor alguna patología de salud que hace que las salas cuna rechacen su incorporación, fundado en el argumento de no contar con los requisitos mínimos para atender a dicho menor[3].

Enfermedades como Diabetes Tipo 1 ó 2, enfermedades metabólicas raras, o algunas neurológicas como asperger, epilepsia, entre otras, o las alergias alimentarias son una barrera de acceso para que estos niños puedan ejercer su derecho.

Por otro lado, siendo dentro de la obligación del empleador, lo señalado en el artículo 203, un derecho el designar determinada sala cuna para cumplir su obligación, no resulta factible recurrir a otra distinta. En el caso que el menor no sea admitido por una causal de salud, la madre no puede optar por otra. Así lo podemos desprender de lo señalado por la Dirección del Trabajo:"Ahora bien, si la trabajadora no lleva a su hijo a la sala cuna designada por el empleador no existirá para éste obligación alguna de pagar el costo de aquella donde la madre trabajadora lleve a su hijo, así como tampoco el costo que implique para la dependiente mantener a su hijo en su propio hogar."[4]

Este razonamiento se contrapone con lo señalado por la misma Dirección respecto de si es posible excluir de esta obligación al empleador. A saber:

"El beneficio de sala cuna, al igual que todos aquellos derechos establecidos por las leyes laborales son, por aplicación del inciso 2 º del artículo 5º del Código del Trabajo, de carácter irrenunciable, por lo que no resulta jurídicamente procedente que la Dirección del Trabajo exima a un empleador de cumplir con la obligación que le impone el artículo 203 del mismo cuerpo legal. Es del caso señalar que el empleador, en ningún caso se encuentra liberado de otorgar el beneficio de sala cuna, sino que atendido que tiene la opción de escoger la modalidad para cumplir su obligación, si una de esas modalidades se torna imposible, subsistirá la posibilidad de solucionarla de acuerdo a otra, persistiendo, por tanto, la obligación de otorgar el beneficio precisamente en la forma que resulte factible. Así lo ha establecido la Dirección del Trabajo en dictamen O546/034, de 02.02.2004."

En este orden de ideas, ¿cómo enfrentamos esta problemática?

¿A la sola buena intención del empleador? Creemos que no, que no es factible.

El derecho del trabajo es un derecho que nace, y sustenta, en la crisis. Es un derecho que a diferencia del Civil por ejemplo, no se parte de una situación de igualdad entre las partes. Esto se refleja en el hecho de poseer normas de carácter proteccionista e irrenunciable. Así lo señala expresamente el inciso segundo del artículo 5º de dicho cuerpo legal "…Los derechos establecidos por las leyes laborales son irrenunciables, mientras subsista el contrato de trabajo"…

---

[2] http://www.gob.cl/2016/01/15/nueva-ley-postnatal-y-derecho-a-sala-cuna-para-funcionarios-publicos/

[3] Recordemos que no han sido muchos los años desde que en virtud de una ley de integración se forzó el acceso a clases de niños con capacidades diferentes.

[4] http://www.dt.gob.cl/consultas/1613/w3-article-60074.html

Por ende, ¿si la sala cuna designada por el empleador no reúne las condiciones necesarias para recibir a un menor con algún tipo de enfermedad, ese menor –a través de su madre – queda imposibilitado de ejercer su derecho? Creemos firmemente que la respuesta es no.

Por otro lado, si el derecho nace de la obligación del empleador de construir, o habilitar, mantener una sala cuna, o pagando el valor, no se ve un mayor costo para este si se entrega el monto a la madre, o quien tenga el cuidado personal del menor, equivalente al valor en caso que este no pueda acceder a alguna de dichas salas cunas por motivos de la salud.

Lo anterior, entendiendo que lo planteado es una situación excepcional, por lo cual, en la interpretación extensiva de derechos, que a nuestro juicio debe apuntar esta rama del ordenamiento, debe evitarse toda interpretación restrictiva, y mejor aún si se plasma en una modificación legal

Proyecto de ley.

Artículo 1º: Modifíquese el Titulo II del Libro II del Código del Trabajo, agregando después de "MATERNIDAD", la frase "Y DEL NIÑO O NIÑA".

Artículo 2º: Modifíquese el inciso 5º del artículo 203 del Código del Trabajo, en el sentido de agregar antes del punto a parte la frase "o haciéndole entrega del monto a esta en caso que el menor no pueda ser admitido en dicho establecimiento por motivos de salud o de cualquier otra índole, en la forma que el reglamento señale."

Artículo 3º:Agréguese un inciso final al artículo 203 del Código del Trabajo del siguiente tenor:

"Los derechos consagrados en este artículo podrán ser ejercidos por el padre o la madre, a decisión de esta, o quien tenga el cuidado personal del menor, si hubiere diferencia en ellos, optando por el más beneficioso".

15. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR RIVAS QUE "ESTABLECE BENEFICIO EN FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES DE 75 AÑOS EN LO QUE RESPECTA AL COSTO DE INGRESO A ESPECTÁCULOS CULTURALES". (BOLETÍN N° 10761-18)

"Las expectativas de vida en Chile han ido cambiando. En 1960, el promedio de esperanza de vida en nuestro país era de sólo 65 años. Hoy esa misma cifra alcanza los 80 años. Es decir, hoy una persona tiene 15 años más durante los cuales sobrevivir con pensiones miserables, que apenas les alcanzan para comer, vestirse y medicarse.

Debemos, por tanto, hacer más llevadera la vida del adulto mayor, por la vía de facilitarle el acceso a un derecho fundamental, como lo es el derecho a la cultura y al esparcimiento. No podemos abandonar a nuestra gente en su época de más vulnerabilidad social. ¿De qué sirve llegar a la plenitud de la vida y gozar de gran cantidad de tiempo libre, cuándo no se puede utilizar dicho tiempo en esparcimiento y cultura, toda vez que los precios muchas veces privativos de los espectáculos lo impiden?

Es así como el presente proyecto de ley pretende facilitar al acceso a los adultos mayores por la vía de establecer una rebaja al precio de entrada de los espectáculos culturales a aquellas personas que hayan ya cumplido los 75 años de edad.

Por tanto, en virtud de los fundamentos expuestos, vengo en presentar a este Congreso Nacional el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Todo mayor de 75 años tendrá derecho a una rebaja del 50 % del costo de ingreso a cualquier espectáculo abierto al público y por el que se cobre una entrada, entendiéndose por éstos especialmente los que consistan en exhibiciones cinematográficas, teatrales, deportivas o circenses.

Para el goce de este beneficio bastará la sola exhibición de la cédula de identidad al momento de la compra de la entrada al espectáculo en cuestión".

16. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HERNANDO, CARVAJAL, GIRARDI, MOLINA, PROVOSTE Y SABAT, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ARRIAGADA, FLORES, JARPA Y PÉREZ, DON JOSÉ, QUE "MODIFICA LA LEY N° 20.066, QUE ESTABLECE LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CON EL OBJETO DE ESTABLECER EL USO DE TOBILLERAS ELECTRÓNICAS COMO MEDIDA ACCESORIA Y CAUTELAR QUE PUEDEN DECRETAR LOS JUZGADOS DE FAMILIA". (BOLETÍN N° 10762-18)

DE LA JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

"Es deber del Estado adoptar las medidas conducentes para garantizar la vida, integridad personal y seguridad de los miembros de la familia" (Artículo 2° Ley N° 20.066).

La familia históricamente ha constituido un grupo humano digno de protección y que en palabras del propio constituyente "es el núcleo fundamental de la sociedad". No obstante, esta declaración se ve quebrantada en todo su tenor cuando dentro de las propias familias se viven situaciones de violencia.[1]

La violencia intrafamiliar ha dejado de ser un problema aislado, para convertirse en una problemática social y cultural que afecta de forma transversal a todas las sociedades.

Desde la entrada en vigencia de la Ley N° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar hasta la fecha, la violencia dentro del grupo familiar se ha posicionado como un hecho delictual recurrente en nuestro país. La consolidación de este tipo de delitos representa un golpe certero a la civilidad y al estado de derecho, por lo que se requiere que como sociedad abordemos dicha problemática de manera transversal.

Sin lugar a dudas, la entrada en vigencia del referido cuerpo normativo, significó un gran avance en cuanto a violencia intrafamiliar se refiere, no obstante, pese al aumento de judicialización de este tipo de casos, la consumación de hechos relacionados a la violencia (maltrato habitual, agresiones, homicidios, femicidios, entre otros) ha ido en aumento en Chile[2].

En donde, se contempló la posibilidad de que el juez pudiese decretar medidas cautelares o medidas accesorias que contempla la ley de VIF en su artículo 8° con la finalidad de proteger a la víctima.

Además, fue el mismo legislador el que contempló la obligatoriedad de decretar dichas medidas ante situaciones de riesgo. Así, el artículo 7° de la ley n°20.066 dispone: "cuando

[1] En adelante VIF

[2] Véase PÉREZ R. (20 de abril de 2015) Causas por violencia intrafamiliar en tribunales aumentó un 25%. Diario La Nación. Recuperado de http://www.lanacion.cl/noticias/pais/tribunales/causas-por-violencia-intrafamiliar-en-tribunales-aumento-un-25/2015-04-20/145202.html

exista una situación de riesgo inminente para una o más personas de sufrir un maltrato constitutivo de violencia intrafamiliar, aun cuando éste no se haya llevado a cabo, el tribunal, con el solo mérito de la denuncia, deberá adoptar las medidas de protección o cautelares que correspondan".

Dentro de las medidas que pueden ser adoptadas se encuentran: prohibir o restringir la presencia del ofensor en el hogar común, lugar de estudio o trabajo de la víctima. Asegurar la entrega material de los efectos personales de la víctima que no optare por regresar al hogar común, fijar alimentos provisorios, determinar un régimen de cuidado personal de los hijos, prohibir la tenencia de cualquier arma de fuego, sin perjuicio de otras medidas cautelares que puede decretar el juez.

No obstante, y pese a que en prácticamente todos los procedimientos de VIF son decretadas dichas medidas, estas tienen un elevado nivel de incumplimiento. Así lo manifiestan los mismos operadores jurídicos sosteniendo que: "en materia de incumplimiento, la mayoría de los entrevistados –defensores y fiscales– concuerdan que hay un mayor nivel de incumplimiento de las cautelares en comparación con otros delitos"[3].

Las herramientas jurídicas que contempla la legislación actual nos parecen insuficientes al punto que, si se analiza la eficacia de las medidas de protección, no es difícil sostener que, que estas se han convertido simplemente en herramientas jurídicas que manifiestan una intención del legislador de resguardar a las víctimas, pero que una vez decretadas no tienen efectos apreciables en el procedimiento, ni en la seguridad de quienes padecen VIF.

Nuestro actual modelo de persecución penal queda en deuda con quienes padecen VIF, pues se aparta mucho de la especialidad requerida para el tratamiento de este tipo de ilícitos.

El énfasis de los recursos debe ponerse en la prevención del escalamiento de la violencia en nuestro país, por lo cual deben implementarse medidas a corto y largo plazo que aborden el problema de manera transversal.

Dentro de las medidas a corto plazo se contempla la posibilidad de decretar como pena accesoria al delito de VIF, el uso de tobillera electrónica u otro dispositivo de ubicación del autor material del hecho.

En otras palabras, el tenor del presente proyecto de ley busca que necesariamente la imposición de pena principal (Violencia Intrafamiliar) lleve consigo la imposición de una pena accesoria, consistente en este caso en el uso de tobillera electrónica.

Si bien hoy se contempla dicha posibilidad como una medida accesoria, lo cierto es que queda a criterio del juez el hecho de imponerla[4]. Por lo cual, creemos que el ordenamiento jurídico debe contemplar el uso de la tobillera, como un elemento al cual inexorablemente debe recurrir al juez al momento de imponer la pena.

Respecto de las soluciones a largo plazo, consideramos que la intervención judicial debe ser de ultima ratio, pues no pretende prevenir casos de VIF, sino solo proteger a la víctima o intervenir protegiendo y resguardando a la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.

Es por esto, que paralelamente a este proyecto de ley, y siguiendo esta misma línea argumentativa se presentará un proyecto de acuerdo en este mismo sentido.

---

[3] DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA, Estudios y Capacitación: La defensa de casos de violencia intrafamiliar. (Santiago, 2013), p. 34. Disponible en
http://www.dpp.cl/resources/upload/8764527e411c673d1b8ef504e27d085b.pdf

[4] RIVERA, V; SOTO, J (31 de mayo de 2016) Violencia intrafamiliar: no hay condenados que usen tobillera electrónica. La Tercera. Recuperado de http://www.latercera.com/noticia/nacional/2016/05/680-683004-9-violencia-intrafamiliar-no-hay-condenados-que-usen-tobillera-electronica.shtml

Esto por todas las consideraciones anteriormente expuestas que tengo el honor de someter a votación de esta H. Cámara el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Modifícase la Ley N° 20.066 en la forma que a continuación se indica:

1. En el artículo 9: agréguese una nueva letra f) que tenga el siguiente tenor:

"f) La obligación del uso de una tobillera electrónica o cualquier otro dispositivo de alerta remota, que permita el conocimiento de la ubicación exacta del ofensor".

2. En el artículo 15: añádase un nuevo inciso 2° con el siguiente tenor:

"Con el solo mérito de la denuncia deberá el juez imponer la medida descrita en la letra f) del artículo 9, cuando los hechos descritos en ella constituyeren a su juicio el delito de maltrato habitual descrito en el artículo 14° de la presente ley".

En el artículo 16: agréguese un inciso 3° nuevo con la siguiente redacción: "Tratándose de la letra f) del artículo 9, la duración de la medida no podrá ser inferior a 6 meses, pudiendo prorrogarse su uso, tomando en consideración los antecedentes aportados por la víctima del delito".

17. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ARRIAGADA, ANDRADE, CARMONA, JACKSON, PILOWSKY, SAFFIRIO, VALLESPÍN Y WALKER, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HERNANDO Y VALLEJO, QUE "MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO, CON EL OBJETO DE APLICAR AL TRABAJADOR QUE CELEBRA UN ACUERDO DE UNIÓN CIVIL EL PERMISO LABORAL QUE SE OTORGA A QUIEN CONTRAE MATRIMONIO". (BOLETÍN N° 10763-13)

Antecedentes de hecho y derecho

1. Con fecha 03 de marzo del año 2016 la Contraloría General de la República, mediante dictamen 016657N16, se pronunció respecto de la aplicación de la norma del artículo 207 bis del Código del trabajo, que concede un feriado de 5 días hábiles para los trabajadores que contraen matrimonio, a la situación en que los trabajadores celebran un acuerdo de unión civil, de conformidad con la ley 20.830.

2. En dicho pronunciamiento el organismo negó la extensión de la referida norma al acuerdo de unión civil, fundado en el hecho que la disposición del código del trabajo reduce la concesión del beneficio a los trabajadores que "contraen matrimonio", y en su concepto, es la propia ley 20.830 antes mencionada, la que de conformidad con sus artículos 1°, 2°, 16, 26 letra c) y 28, crea una institución nueva, distinguible de la institución existente del matrimonio, lo que quedaría especialmente claro en la norma del literal c) del artículo 26 que dispone como causal de terminación del acuerdo de unión civil la celebración de matrimonio por parte de los convivientes civiles entre sí.

3. Lo anterior por tanto, implica que para la Contraloría tampoco se hace extensible la disposición del código antes dicho a los funcionarios públicos, en virtud del artículo 194 del mismo cuerpo legal, que hace extensivas las normas de su título II del libro II, a dichos funcionarios.

4. Sin perjuicio de considerar que por la vía interpretativa ciertamente, haciendo una interpretación por analogía del artículo 207 bis, podría concluirse que este es aplicable extensivamente a los acuerdos de unión civil, parece necesario, en vistas a que ya un organismo del estado como es la Contraloría, se pronunció negativamente a esta posibilidad, esclarecer

cualquier duda interpretativa que pudiera surgir, haciendo aplicable expresamente la norma antes referida al acuerdo de unión civil.

5. Lo anterior cobra sentido si se tiene presente que uno de los principales móviles que inspiraron la figura del acuerdo de unión civil, fue permitir la creación de un vínculo jurídico que regule las relaciones patrimoniales de personas del mismo sexo que mantengan una relación de pareja, tal y como hace el matrimonio respecto de las personas de distinto sexo.

6. Esto se ve reforzado por el mensaje presidencial que dio origen a la ley 20.830, el cual señala que el acuerdo de unión civil responde a la necesidad de proteger a los convivientes no casados en cuanto a "sus derechos de acceso a la salud, a la previsión, a la herencia y a otros beneficios sociales".

7. Finalmente, por la naturaleza del beneficio que contempla la norma del artículo 207 bis, que se enmarca dentro del título II "De la protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar" del libro segundo II "De la protección a los trabajadores" del Código del Trabajo, no parece respetuoso del principio de igualdad ante la ley consagrado en nuestra Constitución en su artículo 19 n° 2, el hecho que respecto de aquellos trabajadores que deciden regular su vida familiar por un vínculo de carácter matrimonial se conceda el beneficio de un descanso adicional al feriado legal, que precisamente tiene por finalidad la "protección de la vida familiar", y este no sea aplicable a aquellos que decidan regular sus relaciones por un vínculo no matrimonial como aquel que se genera en virtud del acuerdo de unión civil.

Objetivo del proyecto:

Por las consideraciones antes descritas, este proyecto persigue introducir una modificación en el artículo 207 bis, por la que se hace extensivo el beneficio en él previsto no tan solo a aquellos trabajadores que contraigan matrimonio, sino que también a aquellos que celebren un acuerdo de unión civil.

Esto en virtud del artículo 194 del Código del Trabajo permitirá que también se beneficien con el feriado previsto por la norma antedicha, aquellos funcionarios públicos de las instituciones en él expresadas, que celebren un acuerdo de unión civil.

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados que firmamos venimos a presentar el siguiente:

Proyecto de ley:

Artículo único: modifíquese el artículo 207 bis del Código del Trabajo en el siguiente sentido:

i) Elimínese en su inciso primero la coma tras la palabra matrimonio y a continuación agréguese la siguiente expresión: "o celebrar un acuerdo de unión civil, de conformidad con lo previsto en la ley 20.830,".

ii) Agregase en el inciso segundo luego de la palabra matrimonio la frase "o del acuerdo de unión civil".

iii) Reemplácese en el inciso segundo la frase "de su celebración" por la frase "que se celebren"

iv) Intercalar en el inciso tercero entre las palabras "matrimonio" y "del" la frase "o de acuerdo de unión civil".

Quedando:

Artículo 207 bis. En el caso de contraer matrimonio o celebrar un acuerdo de unión civil, de conformidad con lo previsto en la ley 20.830, todo trabajador tendrá derecho a cinco días

hábiles continuos de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio.

Este permiso se podrá utilizar, a elección del trabajador, en el día del matrimonio o del acuerdo de unión civil y en los días inmediatamente anteriores o posteriores al que se celebren.

El trabajador deberá dar aviso a su empleador con treinta días de anticipación y presentar dentro de los treinta días siguientes a la celebración el respectivo certificado de matrimonio o de acuerdo de unión civil del Servicio de Registro Civil e Identificación".

18. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES COLOMA Y VAN RYSSELBERGHE, QUE "MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL PARA ESTABLECER QUE EL MATRIMONIO SOLO PUEDE CELEBRARSE ENTRE UN HOMBRE Y UNA MUJER, Y PROHIBIR LA ADOPCIÓN HOMOPARENTAL". (BOLETÍN N° 10764-07)

I. IDEAS GENERALES.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 1° inciso 2° de nuestra Constitución Política "la familia es el núcleo fundamental de la sociedad", y -bajo este orden- el matrimonio desde siempre ha constituido la manera por excelencia y la tradicionalmente más importante de formar y establecer una familia. Es así como el derecho se ocupa de regular cada uno de los requisitos y ritos fundamentales que deben concurrir para contraer este vínculo, como asimismo las consecuencias jurídicas resultantes durante la vigencia del mismo y los mecanismos para que, además, el referido vínculo se disuelva.

Desde una perspectiva histórica el origen de la palabra matrimonio no es claro, corrientemente se hace derivar de la voz latina "matrimonioum" que provendría de las voces matris munium, que significa gravamen o cuidado de la madre. Comentando esta derivación, las decretales de Gregorio IX decían que "para la madre el niño es, antes del parto oneroso; doloroso en el parto y, después del parto, gravoso", por cuya razón el legítimo enlace del hombre y de la mujer se ha denominado matrimonio, más bien que patrimonio.

El matrimonio está definido en el artículo 102 del CC como "un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen actual e indisolublemente y para toda la vida con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente"

De acuerdo a la definición recientemente transcrita se denota que la institución matrimonial tiene un contenido solemne de unión entre un hombre y una mujer, de característica indisoluble y con ciertas y determinadas finalidades, las que el legislador describe como vivir juntos, procrear y de auxilio mutuo.

De tal manera que todo contrato o acuerdo de voluntades que persiga finalidades análogas pero que se aparte de la noción y características recientemente transcritas no constituye propiamente un matrimonio. Lo anterior resulta un hecho sintomático si se piensa que hace poco nuestro parlamento aprobó la nueva ley de Unión Civil cuyas finalidades son parecidas a las de un matrimonio, pero que al mismo tiempo no podemos denominarla de esa forma revistiendo elementos de fondo claramente distintos que ameritan diferencias sustanciales.

La doctrina ha discutido largamente acerca de qué clase de familia es la que debe ser objeto de protección jurídica, si aquella que solamente es la que surge del matrimonio o también aquellas familias surgidas a partir de otros lazos. Este tema es de la máxima importancia toda

vez que nuestra Constitución y la actual ley de matrimonio civil, consagran el principio de que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad.

Al respecto podemos informar que la familia constituye una realidad social, histórica y además metajurídica. Entonces surge la interrogante ¿Cuál es la familia que el Estado debe proteger? ¿Se está refiriendo a la familia matrimonial o cubre también a la no matrimonial?. Para el profesor Hernán Corral "si el concepto constitucional de familia debe tener un contenido determinado, este no puede ser otro –a falta de declaración expresa en el texto o en las actas- que la familia fundada en el matrimonio, así las otras formas de convivencia podrán ser más o menos admisibles jurídicamente, pero lo que la Constitución declara como núcleo fundamental de la sociedad es la familia edificada sobre la base de la unión personal de los cónyuges", además alude este autor la idea de que los textos internacionales en ningún caso hablan de familia como una realidad abierta y de carácter descriptivo, sino que más bien la conciben como una institución fundada en la naturaleza humana e íntimamente relacionada con el derecho a contraer matrimonio y, finalmente piensa este autor, sería absurdo pensar que constituya deber del Estado no sólo "proteger", sino "propender" al fortalecimiento de las uniones de hecho o de las parejas homosexuales.

Por otra, parte resulta un hecho claro la orientación de nuestro ordenamiento jurídico sobre la materia el que por décadas ha concebido a la familia fundada en el matrimonio entre un hombre y una mujer, sin perjuicio de la regulación jurídica respecto de las uniones o parejas de hecho. Al mismo tiempo no cabe duda que el Constituyente en el artículo 1° inciso 2°, como asimismo el legislador del Código Civil y ley de Matrimonio Civil se ocupan del matrimonio en virtud del consenso ampliamente entendido en la cultura occidental, esto la unión de un hombre y una mujer.

II. CONSIDERANDO.

1. Que, junto con lo indicado, es posible concluir que toda modificación de tales principios inmutables y esenciales que reglan la institución matrimonial degenerarían en otra institución, pero en ningún caso en matrimonio. Dicho esto nos parece necesario establecer como un hecho indubitado que la familia que protege la Constitución en el artículo 1° inciso 2° es aquella concebida en términos amplios, pero asimismo debemos hacer presente que la principal forma de erigir una familia es el matrimonio y ante ello no hay dudas que debe ser entre un hombre y una mujer.

2. Que, al mismo tiempo las consecuencias jurídicas de este vínculo matrimonial y excluyentemente vinculadas a éste, deben asimismo remitirse sólo a ellas, tal es el caso de la adopción, y a la posibilidad de adoptar y con ello educar y formar a una persona en base a una familia conformada por dos hombres y/o dos mujeres. En efecto es la propia ley de adopción la que establece como su objetivo fundamental el interés superior del adoptado y la posibilidad de desarrollarse tanto espiritual como materialmente. Asimismo, es evidente que nuestra legislación reconoce como familia la que nace del matrimonio y que se define en nuestro Código Civil como la unión de un hombre y una mujer para satisfacer los fines propios de este vínculo, entre los que destacan convivencia, auxilio mutuo, procreación, etc.

3. Que, entendido esto nos parece del todo conveniente refrendar estos principios sustentados en el carácter humanista de nuestra constitución y en las tradiciones cristianas que la inspiran, entendiendo en primer término al matrimonio como una institución por esencia

heterosexual y por el otro, como consecuencia, la imposibilidad de adoptar por parte de personas que formen una pareja del mismo sexo.

4. Que, por ello, este grupo de parlamentarios presentamos este proyecto de reforma constitucional destinados a consolidar tales principios jurídicos y culturales.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO.

La presente moción de reforma constitucional introduce una modificación al artículo 1° de la Constitución Política de la república consagrando como único matrimonio digno de regulación jurídica el concebido entre un hombre y una mujer, siendo además contrario a los preceptos de esta constitución la adopción de menores por adoptantes del mismo sexo.

IV. PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: Introdúzcase una segunda parte en el inciso 2° del artículo 1° de la Constitución Política de la República, pasando el actual punto aparte a ser seguido, de conformidad al siguiente tenor:

"El matrimonio constituye únicamente el vínculo entre un hombre y una mujer sobre el cual se erige preponderantemente la sociedad. Es contrario a las normas de esta constitución la adopción de menores ejecutadas por parejas de un mismo sexo."

19. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS NOGUEIRA, HOFFMANN, MOLINA; NÚÑEZ, DOÑA PAULINA; RUBILAR, SABAT Y TURRES, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES BELLOLIO Y WARD, QUE "MODIFICA LA LEY N°20.066, QUE ESTABLECE LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EN EL SENTIDO DE INCORPORAR EL MONITOREO TELEMÁTICO COMO MEDIDA CAUTELAR Y COMO CONDICIÓN PARA DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO". (BOLETÍN N° 10765-18)

"Valparaíso, 15 de junio de 2016

En uso de nuestras facultades constitucionales tenemos el honor de someter a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley que modifica la ley N° 20066 de Violencia Intrafamiliar estableciendo el monitoreo telemático como medida cautelar y como condición para la suspensión del procedimiento.

Considerando:

1° Que, el 31,9% de las mujeres entre 15 y 65 años, declara haber sufrido alguna forma de violencia por algún familiar, pareja o ex pareja, alguna vez en su vida[1] y que muchas veces la espiral de la violencia somete a las víctimas a una exposición constante, donde la dependencia económica y la escasa red de apoyo disponible se traducen en una situación de vulnerabi-

[1] 'Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2013): "Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales 2012". Disponible en http://estudios.sernam.cl/?m=e&i=191

lidad que, de acuerdo a los expertos, puede extenderse entre 7 y 10 años antes de ser denunciada[2].

2° Que aun así, el año 2015, según cifras del Ministerio Público, hubo 130634 ingresos de delitos de Violencia Intrafamiliar[3], teniendo el 78,05% de ellos como víctima a una mujer. Es decir, 4 de cada 5 delitos de violencia intrafamiliar son cometidos a mujeres, quedando en evidencia que la violencia tiene cara de mujer.

2° Que, la expresión más brutal de la violencia contra la mujer es el femicidio.

3° Que, el año 2015 hubo el mayor número de femicidios de los últimos 5 años (45), con un aumento entre el 2014 y dicho año de 12,5%. A la fecha van 16 mujeres muertas a manos de su pareja[4].

4° Que, asimismo, los femicídios frustrados dese el año 2013 a la fecha han aumentado en un 43,5%[5], siendo el 2015 el máximo con 112 casos.

5° Que, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belem do Pará", suscrita y ratificada por Chile señala expresamente en su artículo 7° que los Estado debe condenar "todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: d. adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;"

6° Que, actualmente, la ley N° 20066 sobre Violencia Intrafamiliar, en las investigaciones y procedimientos penales sobre violencia intrafamiliar, conforme al artículo 15 de la referida ley, permite el establecimiento de medidas cautelares como la obligación de abandonar el ofensor el hogar que comparte con la víctima o la prohibición de acercarse a la víctima o a su domicilio, lugar de trabajo o estudio, así como a cualquier otro lugar al que ésta concurra o visite habitualmente.

7° Que, no obstante lo anterior, no existe un sistema eficaz que permita verdaderamente alertar y prevenir una vulneración de las mencionadas medidas cautelares, lo que, en no pocos casos, puede tener como consecuencia la comisión de un delito igual o mayor hacia la mujer de parte de su pareja.

8° Que, hoy existe el monitoreo telemático regulado en el título III de la ley N° 18216, definido en el artículo 23 bis como "toda supervisión por medios tecnológicos de las penas establecidas por (la) ley".

9° Que, dicha control, sólo puede ser utilizado para la supervisión de las penas de reclusión parcial y de libertad vigilada intensiva de condenados.

Presentación de la Ministra del Ministerio de la Mujer, Claudia Pascual en la Comisión de Familia y Adulto Mayor, sesión del 13 de junio de 2016, pp. 5.

---

[2] Cámara de Diputados de Chile (2015): Evaluación de la ley N° 20066 sobre Violencia Intrafamiliar. Disponible en http://www.evaluaciondelaley.cl/foro ciudadano/site/artic/20140909/asocfile/20140909160016/infor me evaluaci n ley n 20 066.pdf

[3] Ministerio Público de Chile (2016): "Boletín Estadístico Anual 2015", pp. 58.

[4] Presentación de la Ministra del Ministerio de la Mujer, Claudia Pascual en la Comisión de Familia y Adulto Mayor, sesión del 13 de junio de 2016, pp. 5.

[5] Presentación de la Ministra del Ministerio de la Mujer, Claudia Pascual en la Comisión de Familia y Adulto Mayor, sesión del 13 de junio de 2016, pp. 6.

10° Que, para efectos de los delitos propio de violencia intrafamiliar, el monitoreo telemático sería de gran utilidad para poder acompañar las medidas cautelares como la obligación de abandonar el ofensor el hogar que comparte con la víctima o la prohibición de acercarse a la víctima o a su domicilio, lugar de trabajo o estudio, así como a cualquier otro lugar al que ésta concurra o visite habitualmente, evitando y previniendo su vulneración. En ese sentido se propone su incorporación en el presente proyecto de ley.

11° Que, por otra parte, el año 2015 se terminaron 170932[6] causa por delitos de violencia intrafamiliar, teniendo el 9,57% de ellas una sentencia condenatoria; el 3,01% una sentencia absolutoria y el 18,92% un término por suspensión condicional del procedimiento.

12° Que, lo anterior demuestra, que la mayor salida judicial en materia de delitos de violencia intrafamiliar es la suspensión condicional del procedimiento, medida que opera en conformidad al artículo 17 de la ley N° 20066 sobre Violencia lntrafamiliar, en la que habitualmente se impone como condición al imputado la prohibición de acercarse a la víctima, a su domicilio o lugar donde ésta se encontrare. Sin embargo, el monitoreo telemático presente en el ya mencionado título III de la ley N° 18216, sólo opera para las sentencias condenatorias, siendo imposible su aplicación para esta institución.

13° Que, por lo mismo, constituye sin lugar a dudas un avance también, el que además de su incorporación como medida cautelar, sea aplicable en la suspensión condicional del procedimiento.

Por todo lo anterior, quienes suscribimos venimos a presentar el siguiente proyecto de ley:

MODIFICA LA LEY N°20.066, QUE ESTABLECE LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EN EL SENTIDO DE INCORPORAR EL MONITOREO TELEMÁTICO COMO MEDIDA CAUTELAR Y COMO CONDICIÓN PARA DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Modifíquense los siguientes artículos de la Ley N° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar:

1) Para reemplazar el artículo 15° por el siguiente: "Medidas cautelares. En cualquier etapa de la investigación o del procedimiento sobre delitos constitutivos de violencia intrafamiliar, y aun antes de la formalización, el tribunal con competencia en lo penal podrá decretar las medidas cautelares que sean necesarias para proteger a la víctima de manera eficaz y oportuna, tales como las que establece el artículo 92 de la ley N° 19.968 el monitoreo telemático y las aludidas en el artículo 7° de esta ley."

2) Para sustituir el artículo 17° en el siguiente sentido: "Artículo 17.- Condiciones para la suspensión del procedimiento. Para decretar la suspensión del procedimiento, el juez de garantía impondrá como condición una o más de las medidas accesorias establecidas en el artículo 9°, incluyendo el monitoreo telemático sin perjuicio de las demás que autoriza el artículo 238 del Código Procesal Penal."

[6] Ministerio Público de Chile (2016): "Boletín Estadístico Anual 2015", pp. 61.

20. OFICIO DE LA CORTE SUPREMA POR EL CUAL COMUNICA QUE, CON FECHA 8 DE JUNIO DE 2016, EN SESIÓN DEL TRIBUNAL PLENO, HA ELEGIDO AL EX PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SEÑOR LUIS PARETO GONZÁLEZ, COMO INTEGRANTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES (000280)

"Oficio N° 000280

Comunica designación.

Santiago, 15 de junio de 2016.

Me permito dirigirme a V.E. para comunicarle que, en sesión del Tribunal Pleno de ocho de junio de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia de su titular señor Hugo Dolmestch Urra y con la asistencia de los ministros señores Valdés, Carreño, Brito y silva, señoras Maggi, Egnem y Sandoval, señores Fuentes y Blanco, señoras Chevesich y Muñoz y señores Valderrama, Dahm y el suplete señor Pfeiffer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.460, Orgánica Constitucional sobre el Tribunal Calificador de Elecciones, y a fin de proveer la vacante en este último tribunal por el tiempo que resta del cuatrienio 2016-2020, se procedió al sorteo a que se refieren los artículos 95 letra b) de la Carta Fundamental y 2° letra c) de la citada Ley N° 18.460, resultando elegido como integrante del Tribunal Calificador de Elecciones el señor Luis Pareto González, ex Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

Conforme lo anterior, el Tribunal Calificador de Elecciones queda integrado por los ministros don Patricio Valdés Aldunate, como su Presidente, don Haroldo Brito Cruz, don Juan Eduardo Fuentes Belmar y don Jorge Dahm Oyarzún, todos ministros de este Tribunal, y don Luis Pareto González, ex Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): HUGO DOLMESTCH URRA, Presidente; JORGE SÁEZ MARTÍN, Secretario.

AL HONORABLE PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
SEÑOR OSVALDO ANDRADE LARA
PRESENTE".

21. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3081-16-CPR.

"Santiago, 14 de junio de 2016.

Oficio N° 479-2016

Remite sentencia.

Excelentísimo señor

Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E., copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 14 de junio de 2016, en el proceso Rol N° 3081-16-CPR, respecto al control de constitucionalidad del proyecto de ley que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación, y mejora la persecución penal en dichos delitos, correspondiente al boletín N° 9885-07.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO".